MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO
Y MUSEO HISTORICO NACIONAL

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

TOMO III



BUENOS AIRES — REPUBLICA ARGENTINA — MCMLIV

DOCUMENTOS
PARA LA HISTORIA DEL
LIBERTADOR GENERAL
SAN MARTIN

TOMO III



Jean Baptiste Madou, 1829.

José de S. Martín

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO
Y MUSEO HISTORICO NACIONAL

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

TOMO III

PRIMERA SERIE

Julio de 1815 - Junio de 1816

BUENOS AIRES REPUBLICA ARGENTINA — MCMLIV

PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

General de Ejército Juan Perón

MINISTRO DE EDUCACION

Doctor Armando Méndez San Martín

ADVERTENCIA

El presente tomo está integrado por los *Documentos del Archivo de San Martín* correspondientes al primer semestre del año 1816. En él los lectores podrán encontrar un sustancioso conjunto de papeles, principalmente oficios del Libertador dirigidos al Cabildo de la Ciudad de Mendoza, cuando desempeñaba el cargo de Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo.

No obstante carecer este volumen de la importancia del anterior, por el rico aporte de material inédito que en él se ofreció, creemos que no pocos estudiosos han de coincidir en que la publicación queda ampliamente justificada con las versiones correctas y reproducciones facsimilares de los documentos que se publican. Además, aparecen en sus páginas algunos papeles omitidos en los *Documentos*, editados en 1910.

De entre ellos se destacan los relativos a la reorganización de las fuerzas militares chilenas en territorio mendocino, después de la derrota de Rancagua, principalmente las tres nóminas de oficiales dispuestos para la nueva empresa([1]) y el plan de organización trazado por San Martín.([2])

* * *

Desde otro punto de vista, en este tomo se publican dos documentos de interés para agregar a aquellos que son determinativos del carácter sanmartiniano. Uno es el oficio del Libertador al Gobierno Supremo proponiendo para administrador de la aduana de Cuyo a Juan Francisco García: "vecino honrado, con inteligencia en el ramo de las cuentas, no obs-

[1] Documentos números 414, 420 y 576.
[2] Documento número 530.

tante ser un capital enemigo mio, . . . pero que consultado solamente el bien del Estado creo ser el mas apto para desempeñar este empleo"[3]. El otro es la proclama que San Martín dirigió al pueblo con el título de "Noticia mas interesante que una victoria" para comunicar el restablecimiento de la amistad entre el Brigadier Rondeau y el Gobernador Intendente de Salta, Coronel Martín Güemes[4].

* * *

No hemos de pasar por alto la mención del valioso "Inventario de las causas existentes en el archivo de la Secretaría del Ejército", con los nombres de las personas que intervinieron y los motivos, desde 1815 hasta 1817[5], como así también otros de artículos de guerra solicitados a Buenos Aires y de los que se le habían enviado hasta junio de 1816. [6]

Entre estas listas existen dos de interés para la historia médica militar, sobre todo la relación "de los medicamentos para un ejército de 4.000 hombres en acción contra el enemigo"[7].

* * *

Por último, queremos señalar el oficio del ministro de Guerra interino, coronel Antonio Beruti, a San Martín, en que avisa que ha recibido tres botes de pólvora elaborada por Alvarez Condarco, la cual "por el reconocimiento que se ha practicado se advierte ser de la mas excelente calidad"[8].

JOSÉ LUIS TRENTI ROCAMORA

3 Oficio de 27 de diciembre de 1815; documento número 417.
4 Documento número 521.
5 Documento número 419.
6 Documentos números 561 y 568.
7 Documentos números 448 y 568.
8 Documento número 482.

NORMAS SEGUIDAS EN LA TRANSCRIPCION

Se moderniza el empleo de las iniciales mayúsculas.

Las palabras injustificadamente unidas o separadas se transcriben correctamente.

El cambio de fojas va indicado dentro del texto.

Las anotaciones marginales figuran al pie del documento, precedidas por: [Margen:], y [m. f. 1 v.] para indicar el cambio de foja.

Lo subrayado en el original va en *bastardilla*; lo impreso, en VERSALITA.

Signos empleados: (( )) intercalado, [—] roto, [. . .] ilegible, ([ ]) testado, [ ] acotaciones fuera del texto original.

[363. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, transcribiendo la orden del Director Supremo, por la cual, en caso de ausentarse, deberá depositar el mando civil en dicha corporación. Mendoza, 5 de julio de 1815].

El Exmo Sup.^mo Director con fha 21 de junio pp.^do me dise lo q.^e sigue. "El Ayuntamiento de esa Capital solicita q.^e en "caso de ausentarse V. S. quede depocitado en dha Corpora- "cion el mando civil; en este punto en q.^e varian las practicas "no hay razon particular q.^e fixe qual sea mas combeniente: "por lo mismo he acordado acceder a la solicitud del Cavildo, "y lo comunico a V. S. para q.^e llegado el caso de su auciencia "se arregle a la precente declaracion".

Y lo transcrivo á V S para su inteligencia.

Dios gue á V S. m.^s a.^s Mendoza 5 de julio de 1815.

Jose de Sn Martin

Al Muy Ilt.^e Cav.^do Just.^a y Reg.^to de esta Capital

[Original. MM. Documento número 363. Conservación buena. 215 x 303 mm. DASM, t. II, p. 434].

[364. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, informando sobre su partida a San Juan para verificar el terreno y preparar la defensa en caso de invasión. Deja al Teniente Coronel Manuel Corvalán el mando militar y al Cabildo el político. Mendoza, 5 de julio de 1815].

La necesidad de tomar un conocim.^{to} exacto de los lugares por donde puede ser inbadida esta Prov.^{a} por los enemigos, y la indefension del pueblo de Sn Juan, me obligan á ponerme en marcha para este destino con ambos objetos.

Entretanto mi ausiensia queda encargado del mando militar el Teniente Coron.^{l} Dn Man.^{l} Corvalan, y V. S. del politico, segun está dispuesto por superior ord.^{n} de 21. del pp.^{do} junio.

Y tengo el honor de comunicarselo á V, S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 5 de julio de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital

[Original. MM, Documento número 364. Conservación buena. 214 x 305 mm. DASM, t. II, p. 434].

[365. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicando su partida para reconocer los puntos de la cordillera por donde podría invadir el enemigo; expresa, a la vez, su satisfacción por haber aceptado el vecindario el impuesto voluntario sobre los caldos. San Juan, 13 de julio de 1815].

Apenas puedo tomarme tiempo de acusar á V. S. recivo del suyo de 9 del corriente. p.r deber entrar hoy mismo a reconocer los puntos de la Cordillera, que pueda tentar el enemigo ocupador de Chile; despues de haber transado á mi plena satisfaccion el impuesto voluntario sobre sus caldos, a que se prestó gustosissimo, y sin trepidar éste noble vezindario.

Dios gue a V. S. m.s a.s S.n Juan 13 de julio de 1815

Jose de S.n Martin

M. I. C. J. y R.to de la Cap.l de Cuyo Mendoza.

[Original. MM, Documento número 365. Conservación buena. 213 x 303 mm. DASM, t. II, p. 435].

[366. — Carta del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, enviándole noticias acerca de las infructuosas gestiones con los diputados de Artigas y del necesario envío a Santa Fe de 1500 hombres y la escuadra; le expresa los deseos de que el Congreso solucione las divergencias con los orientales y le anuncia la remisión de fuerzas y pertrechos para que se sostenga a la defensiva. Buenos Aires, 24 de julio de 1815].

S.or D.n Josef de S.n Martin

Buenos Ay.s 24 de julio de 1815

Apreciable pays.o y amigo

Mis penosas ocupaciones no me dieron lugar á contextar á su favorezida de 14 del pas.do ahora lo hago y tamb.n á la de 6 del corr.te Nada hemos podido concluir con los nuebos Diputad.s que Artigas mando. Sus pretenciones son iguales á las q. hizo anteriorm.te: De modo que me he visto en la dura necesidad de hacer marchar á S.ta Fe 1500 hombres y la esquad.a p.a evitar las tentativas q. pudiera hacer sobre nro territ.o por aq.l punto q.e es la llave de la campaña. Por mi parte ning.a hostilidad se emprehendera contra los orientales á menos q.e ellos nos provoquen, pues mis deseos son q.e nras diferen.as las llevemos pacificam.te al Congreso, única ancora q.e queda p.a atajar la /[f. 1 v.] horrible anarquia en q.e por desgracia nos hallam.s sumerjidos. Esto paralisa nras miras sobre Chile, porq.e no es prudente exponer esta Prov.a a ser la victima de sus implacables enemigos. Los gran.s artilleros, cordovezes, artill.a y Parque q. á Vmd se remiten, serviran p.a sobstenerse á la defensiva; ya q. no puede hacerse otra cosa, en nra miserable Constitucion.

Me ha parecido muy bien el viaje q.e V. hiva á emprender á S.n Juan á los objetos q.e me indica. Yo conosco que p.a sobs-

S.or D.n José de S.n Martin

Cda

Buenos Ay.s 24 de Julio de 1815

Apreciable Paysano y amigo:

Otras penosas ocupaciones no me dieron lugar a contestar a su favorecida de 14 del pdo. ahora lo hago y tamb.n a la de 6 del corr.te

Nada hemos podido concluir con los nuevos Diputad.s que Artigas mandó. Sus pretensiones son iguales a las q.e hizo anteriorm.te De modo que me he visto en la dura necesidad de hacer marchar a S.ta Fe 1500 hombres y la Esquadra p.a evitar las tentativas q.e pudiera hacer sobre nro. terr.o por aq.l punto q.e es la llave de la Campaña. Por mi parte muy a hostilidad se emprenderá, contra los Orientales a menos q.e ellos no la provoquen, pues mi deseo son q.e sean diferen.s las nuevas pacificam.te al Congreso, única ancora q.e queda p.a atajar la

LXXXVII. — Carta del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Buenos Aires, 24 de julio de 1815. Ver p. 4.

horrible Anarquía en q.e por desgracia nos hallamos sumergidos. Una palabra más diré sobre Chile, porq.e no es prudente exponer esa tierra a ser la víctima de sus implacables enemigos. Los Gran.s Guilleros, Cordoveses, Arell.a y Parque q.e a Vd. se remiten, servirán p.a sostenerse a la defensiva, ya q.e no puede hacerse otra cosa, en una miserable Constitucion.

Me ha parecido muy bien el viaje q.e V. iba a emprender a S.n Juan a los objetos q.e me indica. Yo conozco que p.a sostener las tropas en esa Prov.a es nesesario arbitrar algunos recursos q.e aumenten las rentas de esa Aduana, aunq.e disminuyan en alg.a parte las de aquí, así yo espero q.e V. haga las indicaciones convenientes al efecto.

Me repito como siempre de V. afectm.o am.o Pay. y Serv.r

José Álvarez

Conclusión.

tener las tropas en esa front.^{a} és neces.^{o} arvitrar algunos recursos q.^{e} aumenten las rentas de esa Aduana; aunq.^{e} disminuyan en alg.^{a} parte las de aqui: asi yo espero q.^{e} V. haga las indicaciones comben.^{tes} al efecto.

Me repito como siemp.^{e} de V. afecto am.^{o} pay.^{o} y ser.^{or}.

Ign.^{o} Alvarez

/[f. 2 v. sobre] Al Sor Coron.^{l} May.^{r} Dn Josef de Sn Martin Gob.^{r} Int.^{e} de Mendoza

[Hay un sello en lacre de las Provincias Unidas del Río de la Plata y otro de correos que dice: "Buenos Ayres".]

[Margen f. 1:] C^{da}. [Letra de San Martín.]

[Autógrafo. MM, Documento número 366. Conservación buena. 199 x 250 mm. DASM, t. II, pp. 97-98].

[367. — Oficio del Comandante General de Armas interino de Mendoza, Manuel Corvalán, al Cabildo de la misma, pidiendo se disponga que los Ministros de Hacienda conserven a disposición de los habilitados de los cuerpos, determinadas cantidades de dinero. Mendoza, 31 de julio de 1815].

Para subministrar la buena quenta mensual a las tropas de esta guarnicion, sirvase V. S. ordenar a los Ministros de Hacienda, pongan á disposicion de los abilitados de los respectivos cuerpos las cantidades siguientes. Al del Batallon n 11 dos mil doscientos pesos. Al Comand.te del Piquete N 8 setecientos cinquenta y ocho pesos. Y al de artilleria quatro cientos setenta pesos.

Cuyas cantidades con arreglo a los estados extrahidos de las listas de rebista de comisario, son las necesarias para llenar el objeto propuesto.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 31 de julio de 1815.

Manuel Corvalan

Al M. Ilt.e Cab.do Gov.or Politico de esta Provincia.

[Original. MM, Documento número 367. Conservación buena. 213 x 304 mm. DASM, t. II, p. 436].

[368. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, advirtiendo que por hallarse agotados los recursos para sostener las tropas de la guarnición, se hace imprescindible solicitar un empréstito. Mendoza, 12 de agosto de 1815].

Agotados todos los recursos con q.^{e} hasta el presente há podido este Gov.^{no} concurrir, sinó en el todo al menos en una considerable parte, a los crecidos ó indispensables gastos q.^{e} ocasionan las tropas de esta Guarnicion y demas necesarios á su seguridad y defensa, se halla en la precision de tocar un arvitrio q.^{e} seguram.^{te} le es demasiado doloroso, pero q.^{e} sin entablarlo no puede subsistir por mas tiempo. Conoce q.^{e} V. S. q.^{e} tan dignam.^{te} representa á este pueblo, y q.^{e} toca de cerca el estado de nulidad de los fondos publicos, tomará una parte activa en él, invitando á su representado á que redoblando sus sacrificios, se prepare á sufrir la derrama ó emprestito forzoso q.^{e} tengo acordado, vajo las condiciones q.^{e} oportunam.^{te} comunicaré á V. S. Entre este unico arbitrio ó perecer las tropas, no hay medio, y por lo mismo se promete este Gov.^{no} q.^{e} V. S. empeñará todo su celo por la causa publica, a fin de conseguir el objeto propuesto.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 12 de agosto de 1815.

Jose de Sn Martin

S. S. del M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Cap.[1]

[Original. MM, Documento número 368. Conservación buena. 210 x 310 mm. DASM, t. II, pp. 436-437].

[369. — Sumario levantado por orden del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a varios oficiales por excesos cometidos contra el juez comisionado del barrio del Infiernillo, José Rodríguez. Mendoza, 16 de agosto de 1815].

Teniendo noticia este Gov.^{no} q.^{e} los oficiales del N. 8 Dn Joaquin Nazar, Dn Pedro Ramallo, y Dn F. Soisa, el cirujano del batallon N. *11* Dn Ant.^{o} Martel, y el vecino de esta Dn Pedro Bargas han cometido varios exesos atropellando al Juez Comisionado Jose [——] Rodrig.^{z} en estos dias; y siendo impropio q.^{e} se queden sin castigo los q.^{e} ultajen las autoridades civiles, pues de este modo se transtornaria el orden y se quebrantaria el equilibio q.^{e} lo mantiene, proceda V. a tomar una sumaria informacion sobre el echo la q.^{e} fha la debolbera p.^{a} prover lo q.^{e} combenga.

Dios gue a V. m.^{s} a.^{s}

Mendoza 16 de agosto /[f. 1 v.] de 1815 una diccion testada no vale

Jose de Sn Martin

Al Ayudante de Plaza Dn Gavino Garcia

/[f. 2] Sor Gov.^{or} Int.^{e}

Jose Chagaray por el recurso de apelacion que mas aya lugar digo: Que estoy preso de orden del Ilt.^{e} Cav.^{do} sin poder atinar con el motivo, pues no me acusa la conc.^{a} de delito alguno. Y no siendo justo q.^{e} asi se persiga la inociencia =

A V S suplico se sirva mandarme poner en livertad, q.^{e} es just.^{a} &.^{a}

Jose Chagaray

Mendoza 25 de agosto de 1815.

Informe el M. Ilt.^{e} Cab.^{do} sobre las causas q.^{e} han motivado la prision del suplicante; y si ha sido arrestado p.^{r} ord.^{n} de dho Cuerpo, ó p.^{r} alguno de los individuos q.^{e} lo componen.

Sn Martin

Man.^{l} J.^{e} Amite Sarobe

/[f. 2 v.] S. G. Y.

En cumplim.^{to} del Decreto de V. S. dice el Ayuntam.^{to} que la causa de la prision de Jose Chagaray ha sido la infidencia q.^{e} este individuo usó en días pasados con este Cuerpo Municipal comprometiendo su caracter, de que á sido combencido en esta misma hora; lo qual haviendolo reclamado este Ilt.^{e} Cuerpo ante el Sr Alc.^{e} de 1er voto su Presidente á sido preso p.^{r} su orn p.^{a} q.^{e} la impunidad de este delito no autorize á otros particulares para tales excesos. Mendoza y agosto 25 de 1815 =

Josef Clem.^{te} Benegas *Manuel Lemo* *Jose Cabero*

Juan Jurado *Ant.^{o} Moyano*

Mend.^{a} 25 de agosto de 1815.

Agreguese con el oficio de 14 del presente del Cuerpo Municipal, y dese vista al Auditor.
[Hay una rúbrica de San Martín.]

Amite Sarobe

/[f. 3] Orientado el Cab.^{o} p.^{r} el decurion del Quartel N° 19 del desorden q.^{e} unos oficiales del piquete N.º 8 causaron

anoche en su quartel atropellando la autoridad del Comisionado Jose Rodrigues q.^{e} se oponia á ellos en virtud de las ordenes del mismo decurion; y sabiendo q.^{e} V S. ha mandado remachar un par de grillos á dho Comisionado, lo previene á V S. mandando al decurion y al dueño de la casa donde se cometieron p.^{a} q.^{e} con mejor conocim.^{to} de la causa haga lo q.^{e} tenga V S p.^{r} conveniente, advirtiendo q.^{e} se interesa el bien publico en q.^{e} se respeten las autoridades civiles quando en el exercicio de sus funciones no se exeden de aquellos terminos regulares, q.^{e} los testigos q.^{e} remitimos á VS son imparcia /[f. 3 v.] les y mayores de toda exepcion y que los dhos oficiales y su socio Dn Pedro Bargas estaban ebrios en aquella sason.

D.^{s} gue á V S m.^{s} a.^{s} Mendoza y agosto 14 de 1815

Josef Clem.^{te} Benegas *Jose Bisente Zapata*

Jose Cabero *Ant.^{o} Moyano*

Sor Gov.^{or} Int.^{e}

El Auditor tiene el dolor de ver en este proceso un empeño formalizado q.^{e} pone en contraste la armonia entre el Gov.^{no} y el Cab.^{do}. El oficio comisorio de V. S. de f. 1 acredita demasiado al Ayuntam.^{to} el celo con q.^{e} procura se respeten las autoridades civiles, sin necesidad de q.^{e} ese Cuerpo se tomase la desatenta é impolitica franqueza de hacerle esta obserbacion en el indiscreto oficio q.^{e} antecede; despues q.^{e} en su informe de ayer se abrroga p.^{a} el Alc.^{e} de 1.er v.^{to} el titulo incompatible de Presid.^{te} del Cab.^{do} como si le pribase de él al Gov.^{or} Int.^{e} la material inaxistencia por el golpe de ocupaciones q.^{e} empeñan su atencion. Lo cierto es q.^{e} la causa, y los mismos testigos remitidos por el Cab.^{do} desmienten vergonzosam.^{te} la relacion del Comisionado Rodrig.^{z} siendo de estrañarse la inconsequencia con q.^{e} /[f. 4] el Cab.^{do} apoya la prision de Chagaray suponiendole contradictorio en su declaracion y no procede á un arresto q.^{e} el decurion q.^{e} igualmente ha falsificado la deposision de Rodrig.^{z} q.^{e} a pesar de

sus perversas insinuaciones no ha conseguido prevalezca la primera seducida testificacion. Por otra parte el Comisionado Rodriguez nada representaba en el vayle en q.^{e} el mismo se entretenia, y en q.^{e} insultó el honor de los oficiales q.^{e} no merece menos respeto q.^{e} las *Autoridades Civiles* con quienes se pretende embolber el caracter eventual de un Juez de Comision en el momento mas distante del exercicio de su encargo. El Cab.^{do} supone en los oficiales una embriagues injustificada, y aun falsificada constantemente p.^{r} el proceso: al paso q.^{e} solo ella puede minorar en alguna manera el crimen de Rodrig.^{z} Assi opina el Auditor q.^{e} para dar de mano á este negocio sin q.^{e} surta sus fatales efectos la odiosa transcendencia q.^{e} se le divisa, mande V. S. poner inmediatam.^{te} en libertad á José Chagaray: q.^{e} Rodrig.^{z} de una satisfaccion publica a los oficiales ofendidos: y se haga entender al Cab.^{do} la veneracion, decencia, y consequente respeto q.^{e} debe prestar al Gov.^{no} que le preside, y q.^{e} por un principio de la generosidad que le caracteriza acaso ha llevado el deseo de armonia, mas halla de lo q.^{e} exigian las circunstancias de su rango y facultades, previniendole q.^{e} en cualquier caso en que se abusase de esta liberal comportacion, se le hará sentir toda la extension de ellos, haciendo esta comunicacion por unos terminos de reserba, porq.^{e} en el publico /[f. 4 v.] no se forme un juicio de equibocacion, y acaloramiento perjudicial, y archibándose con el mismo fin el proceso en el secreto.

Mend.^{a} 26 de agosto de 1815.

Dr.^{r} Vera

Conformado

Sn Martin

Man.^{l} J.^{e} Amite Sarobe
Sro.

/[f. 5] D. Gavino Garcia Ayudante Mor de esta Plaza —

en cumplimiento del oficio q.e antesede del S.r Gobernador Intendente, y con su conosim.to nombro p.a q. exersa el empleo de Secret.o en la sumaria q.e p.r el sitado oficio se me ordena siga, á D. Ramon Lista Subten.te de la sesta compañia del Batallon numero onse; quien echo cargo de la obligacion q. contrae, lo aceptó y firmó

Gavino Garcia *Ramon Lista*
Sec.o

Declaracion del Jues Comisionado D. Jose Rodrig.z

En la Capital de Mendoza á dies y siete dias del mes de ag.to de mil ocho-cientos quinse años pasamos a la carsel publica de esta ciudad en donde se halla preso el Jues Comicionado D. Jose Rodrig.z y haviendolé echo compareser se le recivio palabra de decir berdad en todo quanto se le preguntara; y siendolo p.r su nombre y exercicio; dijo: se llama Jose Rodrig.z, y q.e es Jues Comicionado del barrio del Infiernillo.

Preg.do — Que discordia fue la q.e en dias pasados tubo con unos oficiales de esta guarnicion, expresando el numero ó nombres de ellos, de q.e cuerpo eran, y finalm.te diga menudam.te q.to ha ocurrido en el particular; dijo: q.e el domingo trese del corriente como a las oraciones llegó á casa de Jose Chagaray con noticia de q.e havia baile, en donde encontró á D. Pedro Bargas y un oficial q. no conose q.e al instante de haber entrado trato de seguir la broma como los demas p.r cuyo motibo reparando q.e el oficial compañero de Bargas se hiva le dijo: q.e se ba Vd paisano? a lo q.e le contesto el /[f. 5 v.] oficial, si paisano; y como el q.e declara le dijese p.r bia de broma, ya podia haberse Vd hido, se enfurecio el oficial, y sin mas motibo principio á insultarle, y en seguida poniendole la mano en el pecho le dio un fuerte empujon, a lo q.e contesto con otro igual — que enseguida montó el oficial en su caballo, y a poco rato bolbio con tres oficiales mas q.e tampoco les conose,

quienes aun no entraron le agarraron por delante á bofetones, sacando dos de ellos las espadas q.^{e} le pusieron en el pecho asegurándole q.^{e} le iban a dar la muerte — que a bista de esto, sufriendo golpes é insultos, y sin ablar una palabra, trato de salir de la casa, pero bisto por los oficiales se lo prohibieron diciendole, q.^{e} hasta q.^{e} ellos se fueran no se havia de mober — en esta situacion un cuñado del q. declara llamado Jose Maria Morales salio a su defensa con cuyo motibo distraidos los oficiales con Morales logro salir a la calle y montar en su caballo; pero q.^{e} esto no lo pudo hazer tan en silencio q.^{e} no fuese sentido p.^{r} los oficiales, quienes saliendo tras de él, le corrieron hasta la quinta de D. Gregorio Villanueba en donde dejando su caballo echo á correr p.^{r} entre la viña, y saltando paredes llegó á casa del decurion D. Gregorio Villegas — que á este le conto lo que le pasaba, quien lebantandose de la cama le acompañó a hir en vusca de su caballo — que con este motibo fueron hasta la casa del baile p.^{r} q.^{e} los oficiales le havian llebado el caballo de la quinta de Villanueba — q.^{e} halli el decurion Villegas trato de tramar la cosa, como efectibam.^{te} lo consiguio — que todo q.^{to} ha dho es la berdad como lo pueden decir el dueño de casa, D. Pedro Bargas, y aun los mismos señores oficiales — que no tiene mas q.^{e} decir, y q.^{e} lo espuesto es la berdad en q.^{e} se afirmó, y ratificó, leida q.^{e} le fue esta, y dijo: ser de edad de veinte y cuatro años, y por no saber firmar lo hiso /[f. 6] el Sr Ayudante de q.^{e} sertifico —

García *Ramon Lista*
Secretario

Declaracion de Jose Chagaray

En dho dia, mes, y año se hiso compareser á Jose Chagaray, quien prometió decir berdad en todo q.^{to} se le interrogara; y siendolo p.^{r} su nombre, y ejercisio; dijo: se llama Jose Chagaray su exercisio de arriero.

Preg.do — Como fue una pendencia q.e en su casa tubieron unos oficiales de esta guarnicion con el Jues Comisionado D. Jose Rodrig.z el domingo trese del corr.te; dijo que haviendo ocurrido D. Pedro Bargas con un oficial p.r comvite q.e le havia hecho al primero para comer se detuvieron en su casa hasta la noche con el proyecto de bailar — que auno havian principiado, llegó Rodrig.z y ayudó a la dibersion hasta q. el oficial trato de benirse con Bargas, lo q.e visto p.r Rodriguez preguntó al oficial ¿paisano q. ya se ba Vd. a lo q.e le contestó si paisano, y á esto Rodrig.z dijo: para la falta q.e Vd. hase ya podia haberse hido = que esta respuesta incomodo al oficial quien sin propasarse trato de haser entender al Comisionado q.e no estaba autorisado para insultarle; pero este p.r el contrario disputaba tratandole de tu al oficial, hasta q.e p.r ultimo le puso la mano en el pecho, y le empujó, sentandole sobre una petaca q.e no obstante esto el oficial con mucha moderacion se lebantó, y le dijo: paisano no me trate Vd. de bos q.e soy un señor, ni doy merito para q.e me empuje, á lo q.e contesto el Comisionado, q.e señor era el q.e estaba en el altar, y á este tenor siguieron disputando asta q.e el oficial se despidio = q.e á poco rato bolbio el oficial y poco despues llegaron tres oficiales mas lo qual /[f. 6 v.] visto p.r Rodrig.z mando callar la guitarra — que entonses uno de ellos q.e hera Capitan dijo al guitarrero siga Vd tocando q.e mientras yo esté aqui no ha de aber ningun desorden, a lo q.e contestó Rodrig.z q.e no se havia de tocar, y siguiendo esta disputa q.e el Capitan sostenia con buen modo, Rodrig.z le empujó — que á esto le dijo el Capitan hasta haora ha havido hombre q.e me haiga lebantado la mano, agradesca Vd. q. he venido sin sable, q.e si le huviera traido ensartado en él le llebaria á Vd al pueblo — que á este mismo tiempo cargaron sobre Rodrig.z los otros oficiales con los sables desnudos; pero q.e D. Pedro Bargas lebantandose con prontitud pribo q.e golpiasen á Rodrig.z q. en seguida le dijo el Capitan q.e le hiva á traer preso, á lo q.e Rodrig.z aseguraba q. p.r ningun modo le traerian, el Capitan se empeñaba en traerlo, y el Comisionado á resistirse hasta q.e D. Pedro Bar-

gas consiguio apasiguarlos un poco, mas no disuadian al oficial en su empeño de traerlo preso, y hasi fue q.e le aseguró á Rodrig.z q.e no havia de salir de la casa sin q.e biniera con él que estando en esto disparo Rodrig.z, y qe esto es quanto ha presenciado; pero q.e hoyó decir q.e haviendo uno de los oficiales querido atajarle le tiro un sablaso = que poco despues bolbieron los oficiales con el caballo de Rodrig.z y en seguida pasaron a un baile q.e havia en lo de Domingo Silba = q.e no tiene mas q.e decir, y q.e lo expuesto es la berdad, en q.e se afirmó y ratificó leida q.e le fue esta añadiendo solo q.e q.do binieron á declarar ante el S.r Gov.or le dijo Rodrig.z q.e en él tenia la esperanza de salir bien con tal q.e faltando a la berdad declarara á su fabor; y dijo: ser de edad de veinte y cinco años y p.r no saber firmar lo hiso el S.r Ayudante de q.e sertifico

Garcia | *Ramon Lista*
Secretario

Declaracion de D. Pedro Bargas

En /[f. 7] dies, y nuebe dias de dho mes, y año se hiso compareser a D. Pedro Bargas, a quien se le recivió palabra de decir berdad en todo lo q.e se le preguntase; y siendolo por su nombre, y exercicio, dijo: se llama Pedro Bargas su exercicio de asendado. Preg.do en que terminos fue una discordia q. el domingo trese del corriente tuvo el Juez Comisionado D. Jose Rodriguez con unos oficiales de esta guarnicion; dijo: q. el sitado dia domingo p.r comvite q. le hiso para comer Jose Chagaray asistió á su casa con el Capitan del numero ocho D. Joaquin Nazar, y el Ten.te D. Martin Jose Soisa, en donde despues q. comieron, y el Capitan se havia hido al pueblo llego el Comisionado Rodrig.z sin insignia alguna q. le distinguiese, ó manifestase su empleo = que en seguida se pusieron a bailar, y al poco tiempo le dijo Soisa al q.e declara, compañero ya me boy, lo qual hoido por Rodriguez le res-

pondio, para la falta que Vd hase ya podia haverse hido — que esta respuesta le desagrado á Soisa y p.[r] lo mismo le recombino á q.[e] se comtubiese, y no tratase hasi a un oficial de honor, a lo q.[e] le contestó Rodrig.[z] q.[e] no le reconocia p.[r] oficial, y q.[e] si lo hera seria en su quartel, y q.[e] si se le antojaba lo echaria a la calle pues tenia facultad p.[a] hacerlo; pero como Soisa le asegurase q.[e] hera oficial en todas partes, y q.[e] como tal le debia respetar, se acerco el Comicionado y le dio un empujon tratandolo de tu = que á esto el declarante metiendose p.[r] medio los apasiguo, y tramo la cosa, despidiendose Soisa q.[e] segun entiende bino al pueblo — que en seguida mandó el Comicionado p.[r] su sable, y al poco tiempo de q.[e] seguian con el baile bolbio Soisa, y poco despues el Capitan Nasar, el Ten.[te] D. Pedro Ramallo, y el sirujano D. Antonio Martel — que estos aun no entraron trataron de mudar a los q.[e] bai /[f. 7 v.] laban, y como el Comicionado hera uno de ellos le tocaba a Nasar entrar en su lugar, y hasi fue q.[e] al hir á mudarlo solo p.[r] este echo el Comicionado le dio un empujon diciendole Vd no me muda a mi, q.[e] á esto el Cap.[n] le respondio, so indecente ¿Vd sabe con quien hase esto, y enseguida agarrandole de un braso lo sentó con violencia en una petaca, y añadio Vd queda arrestado: q.[e] en esta situacion le conto Soisa al Capitan lo q. antes havia echo con él; y como el declarante reparase q.[e] la cosa hiba deberas, se lebantó y por la amistad consiguio serenar á Nasar, y q. dejaran hir a su casa al Comicionado, como efectivam.[te] lo berificó; mas quando estubo libre de á caballo les gritaba, hijos de puta bengan á prenderme si fueren jente — que á esto salieron el Capitan, Ramallo y Martel á correrlo — que tiene noticia q.[e] en casa de D. Gregorio Villanueba lo alcansaron en donde el Comisionado dejando su caballo echó a correr p.[r] entre la viña = que despues bolbieron los oficiales con el caballo del Comisionado á casa de Chagaray y desde halli pasaron a otro baile a casa de Domingo Silba, á donde al poco tiempo llego el decurion del varrio D. Gregorio Villegas, y pidio al declarante consiguiese con los oficiales que le entregasen el caballo al

Comicionado y q.^{e} se acabase toda la etiqueta; todo lo q.^{e} logro alcansar de los oficiales q.^{e} solo havian tratado de sostener su decoro: q.^{e} no tiene mas q.^{e} decir y q.^{e} lo expuesto es la berdad en q.^{e} se afirmó, y ratificó leida q.^{e} le fue esta, añadiendo solo q.^{e} q.^{do} el Comicionado echo a correr de casa de Chagaray le dio un palo al Ten.^{te} Ramayo en un braso, y dijo ser de edad de treinta y seis años y lo firmaron de q.^{e} sertifico =

Garcia *Pedro Bargas*

Ramon Lista
Sec.^{o}

Declaracion del Ten.^{te} D. Martin Jose Soisa

En dho dia mes y año se hiso comparecer al Teniente D. Martin Jose Soisa quien prometio bajo su pala /[f. 8] bra decir berdad en todo quanto se le preguntara y haciendolo p.^{r} su nombre y empleo; dijo: se llama Martin Jose Soisa, y q.^{e} es Teni.^{te} Primero de Infanteria de Exercito.

Preg.^{do} como fue una disputa q. con el Juez Comisionado ([del]) Jose Rodrig.^{z} tubo el domingo ((trese)) ([13]) del corr.^{te}; dijo: que el sitado dia trese p.^{r} convite de D. Pedro Bargas fué a comer á casa de un paisano p.^{r} el barrio del Infiernillo con el Capitan del nº ocho D. Joaquin Nasar = que a las oraciones en sircunstancias q.^{e} estaba p.^{a} retirarse llego halli un hombre q.^{e} despues ha sabido era el Jues Comicionado del barrio, y como escuchase este q.^{e} el declarante le decia a Bargas q.^{e} ya se hiba le pregunto paisano ¿q.^{e} se ba Vd.? a lo q.^{e} contesto si paisano, y enseguida le dijo el Comisionado para la falta q.^{e} Vd. hase ya podia haberse hido - que esta respuesta no dejo de desagradarle, pero conosiendo el estado de enbriaguez en q.^{e} se hallaba el Comicionado trató de disimular contentandose solo con decirle q.^{e} no le insultara, q.^{e} era un oficial, y no le daba merito para ello; pero el Comicionado des-

presiando el estilo atento con q.e le ablaba, le respondio que oficial has de ser bos, y si lo heres aqui no mandas nada, sino yo, concluyendo con darle un empujon — que a bista de esto se paro Bargas, y transo la cosa — q.e enseguida se vino al pueblo, y como tubiese noticia q.e el Capitan Nasar, (q.e despues de comer se havia benido) el Ten.te Ramallo, y el sirujano Martel se havian buelto á hir, se resolbio bolber a la casa — que hasi que llego pregunto p.r los oficiales, y le contestaron q.e aun no havian llegado; pero q.e al poco tiempo los bio entrar, y sin saber p.r que reparó que el Comisionado le daba otro empujon al Capital Nasar, por lo /[f. 8 v.] qual hoyó q.e Nasar le dijo: hombre ninguno ha hecho conmigo otro tanto, agradesca Vd q. he venido sin sable q. sino, le ensartaria en él, sentandolo en seguida sobre una petaca; mas biendo q.e el Comisionado no escarmentaba antes p.r el contrario seguia disputando con desberguensa, añadio Nasar que le hiba á traer preso al quartel — que estando en esto huyó el Comisionado desafiandolos en los terminos siguientes, hijos de puta salgan p.a fuera, y como Ramallo fue el primero q.e salio le tiro un sablaso el Comisionado, y le dio en un braso echando luego á correr — que enseguida Nasar, Ramallo, y Martel le corrieron haviendo al poco tiempo buelto — con el caballo del Comicionado — que no tiene mas que decir, y q.e lo expuesto es la berdad en q.e se afirmo, y ratificó leida q.e le fue esta, y dijo: ser de edad de veinte y sinco años y lo firmaron de que sertifico

Garcia *Martin Jose Soisa*

Ramon Lista
Sec.o

Declaracion del Capitan D. Joaquin Nasar

En veinte dias de dho mes, y año se hiso compareser á D. Joaquin Nasar, quien prometió decir berdad en todo

quanto se le preguntase; y siendolo p.[r] su nombre y empleo; dijo: se llama Joaquin Nasar, y q. es Capitan de la primer compañia del primer batallon del Regim.[to] nº ocho.

Preg.[do] en que terminos fue una pendencia q.[e] con el Jues Comisionado D. Jose Rodrig.[z] tubo el domingo trese del corr.[te] dijo: que el sitado dia trese fue combidado p.[r] D. Pedro Bargas p.[a] hir á comer á casa de un paisano p.[r] el barrio del Infiernillo lo cual berificado se bolbio al pueblo — que despues de horaciones bolbio /[f. 9] á casa del paisano con el Ten.[te] Ramallo, y el sirujano del nº onse D. Antonio Martel — que hasi q.[e] llegaron trataron de mudar a los q. bailaban y al efecturlo se aserco el tal Rodrig.[z] al q.[e] declara, y le dio un golpe en el pecho — que á este echo atrebido se incomodo como era regular, y le dijo so indesente, ¿sabe Vd. a quien le ha pegado? salga Vd. afuera le dire dos palabras, con la intension de agarrarlo, y traerlo preso, a lo q.[e] el Comicionado no quiso aceder — que en seguida pretendio desacer el baile con desaire de todos los q.[e] se hallaban, a lo q.[e] tambien se opuso el declarante hasta q.[e] p.[r] ultimo tomando el Comicionado su sable se marcho, gritandoles dos mil desberguensas, y desafiandolos á q.[e] lo siguieran — que a esto Ramallo fue el primero q.[e] salio, y a quien el Comisionado le dio un sablaso, y huyo — que despues le corrieron hasta una quinta en donde dejando el Jues su caballo echo á correr á pie — que bisto esto arriaron con el caballo el q[l] p.[r] peticion de Bargas entregaron despues á un decurion q.[e] ingora su nombre — que esto es quanto ha pasado, y tiene q.[e] desir en obsequio de la berdad q.[e] ha prometido decir, en q.[e] se afirmo, y ratifico leida q.[e] le fue esta su declaracion, y dijo: ser de edad de veinte y ocho años, y lo firmaron de q.[e] sertifico

Garcia *Joaquin Nazar*

Ramon Lista
Sec.[o]

Declaracion del decurion D. Gregorio Villegas

En dho dia mes, y año se hiso comparecer á /[f. 9 v.] D. Gregorio Villegas á quien se le recibio palabra de decir berdad en todo lo q.e se le preguntase; y siendolo p.r su nombre y empleo dijo se llama Gregorio Villegas, y q.e es sarg.to primero de la segunda compañia del tercer Escuadron de Caballeria Miliciana de esta Capital, y actual decurion del quartel dies, y nuebe

Preguntado — Si ha presenciado, o tiene noticia de los terminos en q.e fue una pendencia q.e tubieron unos oficiales de esta guarnicion con el Jues Comicionado de su partido D. Jose Rodrigues el domingo trese del corr.te dijo: q.e lo q.e ha presenciado es, q.e el citado dia domingo como a las nueve de la noche se le aparecio en su quarto el Comisionado Rodrigues á pedirle ausilio p.r q.e decia q.e unos oficiales le querian matar, q.e le havian quitado el caballo, y él havia salbado p.r entre la viña de D. Gregorio Villanueba — que a esta relacion se lebanto y siguiendo con el Comicionado a pie hasta la casa de Domingo Silba q.e havia baile se encontro con quatro oficiales, y el paisano D. Pedro Bargas — p.r medio de quien consiguio se le entregara al Comisionado su caballo — que esto es quanto ha presenciado; pero q.e por Jose Chagaray ha sabido lo siguiente — que estando bailando en casa de este el Comisionado Rodrigues, Bargas y otro oficial, p.r q.e el Comisionado queria disponer q.e se acabase el baile tubieron una disputa con el oficial la qual principiando p.r rasones llegaron al /[f. 10] estremo de q.e el oficial empujase á Rodrigues — que en seguida vino el oficial al pueblo, y al poco tiempo bolbio con dos oficiales mas, quienes haviendo llegado al baile de casa de Chagaray quisieron traer preso al quartel al Comisionado, p.r cuyas resultas havia este disparado, q.e fue q.do llego á casa del q.e declara, haviendo al tiempo de la fuga pegadole un palo á Ramallo en un braso — q.e despues le ha dicho Chagaray q.e el Comisionado le havia ablado p.a q.e declarase en su fabor, p.r cuyo motibo le havia informado

lo q.^{e} antes se ha relacionado; pero que lo q.^{e} realm.^{te} havia susedido era q.^{e} el Comisionado le havia primero empujado al oficial — que todo lo que ha dicho es quanto sabe, y tiene noticia haya susedido, en lo que se afirmo, y ratificó leida que fue esta su declaracion, y dijo: ser de edad de veinte, y tres años y lo firmaron de q.^{e} sertifico

García *Gregorio Villegas*

Ramon Lista
Sec.^{o}

Declaracion del sirujano D. Ant.^{o} Martel

En dho dia mes, y haño se hiso compareser á D. Antonio Martel, quien prometio bajo su palabra decir berdad en todo quanto se le preguntara y siendolo por su nombre y empleo, dijo: se llama Antonio Martel, y q.^{e} es sirujano /[f. 10 v.] del Batallon numero onse

Preg.^{do} — En que terminos fue una discordia que el domingo trese del corriente tubo el Jues Comisionado José Rodrig.^{z} con el Teniente D. Martin Jose Soisa, y el Capitan D. Joaquin Nasar; dijo: que la de Soisa la ignora que la q.^{e} ha presenciado es la del Capitan Nasar del modo que sigue — que el sitado dia domingo despues de oraciones p.^{r} combite de Nasar se dirijieron con este, y el Teniente D. Pedro Ramallo a un baile por el barrio del Infiernillo donde ellos havian estado p.^{r} la mañana á comer que hasi que llegaron les dijo D. Pedro Bargas que se hallaba bailando, que si querian mudar, lo qual al punto admitieron, y al berificarlo, un hombre que estaba halli que despues ha savido hera el Comisionado del barrio comensó á golpes con Nasar, y el que declara, dandole á aquel en el pecho, y á este serca de un hojo de cuyas resultas todabia tiene el moreton — que al momento Nasar le llamo p.^{a} fuera, lo que el Comisionado no admitio, contentandose solo con insultarlo, á lo que le contesto Nasar que era un indesente atrevido que faltaba al respeto de unos oficiales sin conoserlos, y sin tener un motibo para ello — que á esto no le contesto

el Comisionado, y continuando en la misma disputa le dijo Nasar que se lebantase del asiento que estaba ablando con un Capitan de Exercito, á lo que le replico el Comisionado que no le conocia por tal; y viendo Nasar que el Comisionado estaba ebrio, y que el declarante le pedia lo dejase hir, se lo permitio — que en esta situación salio afuera el q.e declara á ber /[f. 11.] su caballo, en cuyas sircunstancias hoyo que un gaucho les gritaba dos mil desberguensas al que el que declara le corrio — que a la media cuadra le alcanso el Comisionado, y le tiro un sablaso, y como no le diese bolbio el caballo y le asegundo con otro de filo (que le recibio en el braso enbuelto en el poncho) y echo á correr—que a bista de esto le siguio hasta una quinta en donde el Comisionado se entro, y á donde llegó cuasi a un tiempo con Nasar, y Ramallo — que no encontrando al Comisionado se llebaron el caballo despues q.e el declarante le dio un palo al capatas de la quinta p.r que no queria decirle que se havia echo el Comisionado, bolbiendole la espalda á las preguntas que le hacia — que en seguida trataron de hir á casa del decurion del barrio para darle cuenta de lo que havia susedido; y como no supiesen la casa entraron á otra en donde estaban bailando con la idea de tomar noticia de la casa del decurion, en donde aun no havian entrado llego este, a quien le entregaron el caballo p.r q.e les aseguró que le daria una fuerte reprension al Comisionado, suplicando á todos le dispensasen, y p.r que tambien Bargas lo pedia con empeño — que no tiene mas que decir, y q.e lo espuesto es la berdad, en que se afirmó, y ratifico leida que le fue esta su declaracion, y dijo ser de edad de treinta y un años, y lo firmaron de q.e sertifico-

Garcia *Ant.o Martel de la Peña*

Ramon Lista
Sec.o

Pa /[f. 11 v.] sesé al S.r Governador Intend.te esta sumaria con ocho fojas utiles y correspondiente oficio.

Mendoza 22,, de agosto de 1815

Garcia

Mendoza 25 de agosto de 1815.

Vista al Auditor

[Hay una rúbrica de San Martín.]

[Original, f. 2-2 v. sobre papel sellado del gobierno español de 2 reales, de los años 1808 y 1809, con la leyenda "Valga para el año 4º y 5º de la Libertad". Hay un sello de Larrea. MM, Documento número 369. Conservación buena. 154 x 211 y 215 x 314 mm.].

[370. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, manifestando que ha dado orden al Teniente Coronel Manuel Corvalán para que se presente en la sala del Ayuntamiento. Mendoza, 17 de agosto de 1815].

Consequente al oficio q.[e] acabo de recivir de V. S he dado la orden al Ten.[te] Coronel D[n]. Man.[l] Corbalan para que inmediatam.[te] se apersone en esa Sala Capitular.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 17 de ag.[to] de 1815

Jose de S.[n] Martin

Al Muy Ilt.[e] Cav.[do] Just.[a] y Reg.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 370. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. II, p. 439].

[371. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando algunos muebles en calidad de préstamo, para los cuartos destinados a los jefes del Ejército. Mendoza, 23 de agosto de 1815].

Deseando este Gov.^{no} gravar quanto menos le sea posible a los venemeritos becinos de este pueblo en el alojamiento de los xefes y oficiales de las tropas que vienen en aucilio de la prov.^{a}, ha determinado el tomar tres quartos para los primeros, y una casa enmueblada para los segundos, y faltandole como adornar la de aquellos espera q.^{e} V S. se sirva proporcionarle por el termino de un mes seis sillas, una mesa, un candelero, y un simple catre para cada uno de dhos quartos. Con el aviso de V S. ocurrirá el Cap.^{n} Dn Man.^{l} Jose Soler á percibir estos articulos vaxo el competente recivo, y este Gov.^{no} concluido el plaso cuidará de su pronta debolucion.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 23 de ag.^{to} de 1815

Jose de Sn Martin

Al Muy Ilt.^{e} Cav.^{do} Just.^{a} y Reg.^{to} de esta Capital

[Original. MM, Documento número 371. Conservación buena. 210 x 302 mm. DASM, t. II, pp. 440-441].

[372. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, urgiendo el ingreso a las Cajas del Estado, del dinero correspondiente a la contribución extraordinaria. Mendoza, 23 de agosto de 1815].

Al pesar q.ᵉ me es demaciado sensible tener q.ᵉ exijir de V. S. las orden.ˢ mas positibas para el pronto racaudo, y entero en caxas de los tres mil y tantos pesos q.ᵉ resta en esta capital de la contribucion extraordinaria; la suma escases de numerario, y la exorvitancia de gastos indispensables, y en particular el sosten de la guarnicion de ella, me imperan a verificarlo, por cuyo motibo espero que V S. pondra en execucion las q.ᵉ tenga por combeniente para conseguir la predha recaudacion, y entero dandome el correspondiente aviso.

Dios gue á V. S. m.ˢ a.ˢ Mendoza 23 de ag.ᵗᵒ de 1815

Jose de S.ⁿ Martin

Al Muy Ilt.ᵉ Cav.ᵈᵒ Just.ᵃ y Reg.ᵗᵒ de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 372. Conservación buena. 210 x 302 mm. DASM, t. II, p. 440].

[373. — Oficio del Cabildo de Mendoza al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, manifestando que ha procedido a la libertad de José Chagaray, en virtud de la transacción hecha con el Síndico Procurador. Mendoza, 28 de agosto de 1815].

Reserbado

Habiendo este Cab.º anticipadamente á la transacsion hecha entre V S y el Synd.º Procurador en el asunto de la prision del comisionado Jose Rodrigues dado orden de verificarla en Jose Chagaray p.r haber faltado á la verdad en la declaracion q.e voluntariam.te produjo sobre el tenor de la riña é insultos q.e infirio osadam.te el comisionado en su misma casa á unos oficiales; ha sido de necesidad p.a cubrir la inconsequencia de aquella orden realisar la prisión de dho Chagaray p.r solo el tiempo suficiente p.a salvarla; p.º advirtiendo q.e de este acto resulta otro nuevo comprometimiento atacandose directam.te la transacsion dha entre V S y el Synd.º, p.a cortar este nudo gordiano se ha puesto en libertad al preso en esta misma hora; y lo comunica á V S /[f. 1 v.] reservadam.te p.a cubrir qualesquiera nota q.e pudiera causar este paso, entendiendo q.e seguram.te el no ha sido sugerido p.r algun espiritu de discordancia, y si mas ciertam.te causado p.r la misma complicasion de aquel negosio.

D.s gue á V S. ms. as. Mendoza y agosto 28 de 1815

Josef Clem.te Benegas *Jose Cabero* *Juan Jurado*

S.r Gov.r Intend.te de esta Prov.a

[Margen f. 1:] Contestado en oficio reser.do de 29 de ag.to de 1815.

[Original. MM, Documento número 373. Conservación buena. 211 x 303 mm.].

[374. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, requiriendo la entrega de doscientos reclutas para completar las fuerzas que han de defender la provincia. Mendoza, 29 de agosto de 1815].

Vista la representacion hecha p.[r] el Sindico Procurador, que V. S. me acompaña en su oficio de ayer, con el objeto de saber el numero de reclutas q.[e] se necesitan p.[a] el completo de la fuerza que ha de defender esta prov.[a], y se han de extraer de los havitantes de esta cap.[l], he decretado en esta fha lo q.[e] sigue. Contextese al M. Ilt.[e] Cav.[do] que el numero de reclutas con que ha de concurrir esta cap.[l] al lleno de los cuerpos de su guarnicion es de doscientos hombres robustos, y de las calidades necesarias p.[a] desempeñar el fin de su destino = Y lo aviso a V S en contextacion al citado oficio

Dios gue a V S m.[s] a.[s] Mend.[a] 29 de agosto de 1815.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cavildo de esta Capital

[Original. MM, Documento número 374. Conservación buena 212 x 305 mm. DASM, t. II, p. 442].

[375. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, expresando su satisfacción por el cumplimiento del dictamen del Auditor del Ejército sobre la prisión de José Chagaray. Mendoza, 29 de agosto de 1815].

Reservado

Me lleno de complaciencia quando el oficio de V. S. de ayer anticipando una retractacion conciliatoria del compromiso defraudado p.[r] la prision posterior de José Chagaray, há dejado en libertad la generosa deferencia de mis sentim.[tos] a que el decoro de mis facultades me obligaba en otro caso á renunciar con toda la violencia consig.[te] á esa justa y no interrumpida armonia q.[e] hé procurado obserbar con V. S. y q.[e] espero no sea perturbada en lo subcessivo.

Asi consultamos el mejor equilibrio del orn. civil; la celeridad de las providencias, y el exemplo del pueblo, q.[e] facilm.[te] habria formado un juicio de contraste despues q.[e] examinado el proceso con dictamen de mi Auditor se veian desmentidas las relaciones de un Juez de Comision q.[e] jamas podia confundirse entre el rango de las magistraturas. Todo queda dichosam.[te] transado satisfecha la just.[a] y salvado el honor del ciudadano, y el respeto de las autoridades.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 29 de agosto de 1815.

Jose de S.[n] Martin

M. Ilt.[e] Cab.[do] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 375. Conservación buena. 211 x 306 mm. DASM, t. II, pp. 441-442].

[376. — Carta del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, expresando recelos por el Ejército del Perú, reforzado con tropas de Ossorio y con la vuelta de Ramírez; le comunica la próxima partida de 1500 hombres, a los que se agregarían otros 500; refiérese a un posible movimiento chileno y a la escuadra y corsarios. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1815].

Sor D.n Josef de S.n Martin

Buenos Ayr.s 1º de sep.re de 1815.

Mi estim.do amigo y pays.o
Ya inferira V. los jústos recelos q.e nos asisten con resp.to al Exto del Peru, pues reforzado Pezuela con los destacam.tos q.e le ha remitido Osorio, y con la buelta de Ramírez del Cusco, desp.s de haver sofocado la insurrecc.n de aq.os naturales, és de temer un reves de fortuna q.e nos conduscíria al sepulcro. Por esto he disp.to q.e el 8. del corr.te salgan de esta cap.l 1500 hombres, y q.e en seguida lo verifiquen 500. mas, y si fuese neces.o se cumplira lo q.e ofresco en la proclama de 26 del pasado, pues me hallo persuadido q.e allí vá á descidirse p.a spre la suerte del Pays. Es verdad q.e estas costas quedan expuestas á alg.a nueba tentativa de los españoles q.e seg.n /[f. 1 v.] se empieza á anunciar no está fuera de camino, p.o yo no puedo dexar cubiertos todos los puntos del Estado por falta de auxílios: así no hay mas q.e ganar de mano y correr la rueda de la fortuna. Este empuje nos cuesta hta solo el Tucuman mas de 80.000 p.s fígurese V. el flanco q.e habra dexado esta suma á nras atenciones q. apuran por todos lados.

Parece seg.n las noticias q. V. me comunica que los SS. chilenos se empiezan á mover y á salir del pavoroso letargo

Sor. Dn. José de Sn. Martin

Cdo. — Buenos Ayres 1º de Sepbre. de 1815

Mi amado Amigo y Paysano

Son infinitos los justos Recelos qe nos asisten con resp.to al Extto del Peru, pues reforzado Pezuela con los Dragones qe se han remitido Osorio, y con la buelta de Ramirez del Cuzco, despues de haver sofocado la insurrecn de aqs naturales, es de temer un reves de fortuna qe nos conduciria al sepulcro Por eso he dispto qe el 8 del corrte salgan de esta Capl 1500 hombres, y qe en seguida lo verifiquen 500 mas, y si fuere necesario se cumplira lo qe ofrezco en la Proclama de 26 del pasado, pues me hallo persuadido qe alli va a decidirse pa siempre la suerte del Pays. Es verdad qe estas costas quedan expuestas a alga nueva tentativa de los Españoles qe segn

LXXXVIII. — Carta del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1815. Ver p. 32.

se empieza á anunciar no está fuera de camino, p.
yo no puedo dexar cubiertos todos los Puntos del
Estado por falta de auxilios, así no hay mas
q.e ganar de mano y correr la rueda de
la fortuna. Este empuje nos cuesta hta solo el
Tucuman mas de 80.$ p. figurese V. el flanco
q.e habra dexado una suma á unas atencio-
-nes q. apuran por todos lados. Parece seg.n
las noticias q. V. me comunica que los S.S.
Chilenos se empiezan á mover y á salir del
pavoroso letargo en q. yacian. Bella hera
la oportunidad p.a una formal entrada en aq.l
Reyno, mas las circunst.as lo impiden absoluta-
-m.te, mas si la insurrec.n tomare mayor cuerpo y
fuere ratificada por conductos seguros, podria
destacarse una f.za volante bien mandada
p.a q. los ayudare y distrajere al enemigo.
Esto no es mas q.e razonar, V. q. reune talentos
y pruden.a hara con precencia de las
cosas lo q. juzgue mejor; y yo descanso
en esa seguridad Pays.o mio, sin lisonja.

Continuación.

Los Cordoveses hicieron lo q.e siempre han acostum-
brado: no es posible la remision de los 100 ne-
gros, y aun los 200 fusiles q.e se estan enca-
jonando p.a esa, me cuestan suspiros: asi pues
con lo q.e se ha mandado, arreglese V., por
q.e no hay q.e esperar mas p.r ahora.

La Esquadra hubiera hecho
prodigios en las Costas del Sur, q.e la falta
de argent no ha puesto en la precision de
desistir; aunq.e no les daran poco q.e hacer
los Corsarios q.e han salido y saldran.

Hay van las resoluciones de
las Consultas. V. haga y desaga lo q.e crea
oportuno y de esta bajo el seguro concepto de
q.e es su apasionado Serv.or y Am.o Q.S.M.B.

Ign.o Alvarez

Conclusión.

en q. hacian: Bella hera la oportunidad p.^{a} una formal entrada en aq.[1] Reyno, mas las circunst.^{as} lo impiden absolutam.^{te}, mas si la insurrec.^{n} tomase mayor cuerpo y fuese ratificada por conductos seguros, podría destacarse una fza. volante bien mandada p.^{a} q. los ayudase y distrajese al enemígo. Esto no es mas q.^{e} razonar, V. q. reune talentos y pruden.^{a} hara con precencia de las cosas lo q. júsgue mejor; y yo descanso en esta seguridad pays.^{o} mio, sin lisonja.

Los cordoveses hicieron lo q.^{e} spre han acostumbrado: no es posible la remision de los 100 negros, y aun los 200, fuzíles q.^{e} se estan encajonando p.^{a} esa, me cuestan suspíros: asi pues con lo q. se ha mandado, arreglese V, por q. no hay q. esperar mas p.^{r} ahora.

La esquadra hubiera hho prodigíos en la Mar del Sur, p.^{o} la falta de argent nos ha puesto en la precision de desistir, aunq.^{e} no les daran poco q.^{e} hacer los corsarios q.^{e} han salido y saldran.

Hay van las rezoluciones de las consultas: V haga y desaga lo q.^{e} crea oportuno y de c.^{ta} bajo el seguro concepto de q.^{e} es su apazion.^{do} serv.^{or} y am.^{o} Q. S. M. B.

Ign.^{o} Alvarez

[Margen f. 1:] C.^{da} [Letra de San Martín.]

[Autógrafo. MM, Documento número 376. Conservación buena. 194 x 243 mm. DASM, t. II, pp. 99-100].

[377. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, remitiendo la documentación comprobatoria de la comisión confiada por el Director del Estado, al Diputado de dicha provincia, Juan de la Cruz Bargas, y solicitando toda su cooperación. Mendoza, 1 de septiembre de 1815].

Por las adjuntas copias se impondra V S. de la comicion con q.e ha sido investido el Adm.or de Correos interino de esta capital D.r D.n Juan de la Cruz Bargas por el Ex.mo Sup.mo Director del Estado, de consiguiente le franqueará V S. todos los informes y demas documentos q.e le exijiere para el mejor desempeño de aquella

Dios gue a V S. m.s a.s Mendoza 1.o de sep.bre de 1815

Jose de S.n Martin

Al Muy Ilte Cav.do de esta Capital

[A. — Oficio del Ministro de Hacienda interino Manuel Obligado al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, incluyendo el que el Supremo Gobierno ha pasado al Diputado de dicha provincia, Juan de la Cruz Bargas. Buenos Aires, 31 de marzo de 1815].

Estinguido el dro extraord.o de grra q.e cargaba sobre las producciones de la Prov.a de Cuyo, resulta un deficit considerable al erario q.e formaba el ingreso de los dros q.e el causaba pero no dudandose ni por un momento del amor patriotico q.e aquellos habitantes han desplegado en todas las circunstancias de conflicto, es de esperar q.e propenderán gustosos, á llenar aquel vacio con generosos donativos, con emprestitos voluntarios, y con la pronta y exacta satisfaccion

de aquellas contribuciones a q.[e] se ven ligados por la presente lucha, y aun de otras q.[e] el imperio de las circunstancias pueda hacer fixar en lo subcessibo; con esta medida, y con una reforma gral en los empleos, y sueldos de toda la prov.[a] vendrá el erario á reportar mayores ventajas q.[e] las q.[e] resultarian del indicado dro extraord.[o] si su permanencia llegase á destruir la agricultura de la prov.[a] vase pral de sus producciones. Pero como estas medidas y reformas demanden una execucion activa, y laboriosa p.[r] q.[e] las circunstancias presentes assi lo exigen, es indispensable fiarlas a la direccion de un genio q.[e] a mas de reunir las calidades precisas para desempeñarlas con exactitud, possea la recomendable circunstancia de ser nativo de aquel suelo, y unido á sus conciudadanos, p.[r] aquella cadena de relaciones q.[e] dan influxo, y proporcionan aceptacion = Fundado en estos principios el Gov.[no] há acordado facultar y faculta á V. para q.[e] inspirando entre sus compaisanos la necesidad de corresponder á esta singular distincion con q.[e] se há faborecido a la Prov.[a] de Cuyo, motivo p.[r] el qual recobraran una nueba vida todos aquellos ramos q.[e] en su prosperidad forman el estado floreciente de un pueblo laborioso; pueda recolectar p.[r] via de donativo, todas las cantidades con q.[e] quieran expresar su generosidad a favor de la causa comun, las quales deberá V. recaudar pasandolas con su devida q.[ta] y razon al Minist.[o] de aquella caxa, á cuyo tesorero se dirijirá el competente aviso para q.[e] a la vez proceda á su recepcion /[f. 1 v.] "con "las demas prevenciones necesarias al efecto. En fuerza de "lo qual podra V. obrar con toda la plenitud de facultades "q.[e] son consig.[tes] delegando estas mismas spre q.[e] lo exija "el mejor desempeño de tan importante comision, en uno ó "mas individuos segun sea necesario en los diversos puntos "de la comprehension de la prov[a] = Igualm.[te] se halla V. "facultado para formar el plan de reforma q.[e] exija la Adua- "na, y demas oficinas del Estado en la indicada prov.[a] de "cuya operacion debera V. dar cuenta para la sup.[or] apro- "vacion q.[e] es consig.[te] Asi lo há resuelto S. E. en esta fha,

"y de su ord.[n] lo abiso á V. para su devida intelig.[a] y satis-
"faccion = Dios gue. á V. m.[s] a.[s] Buenos Ayres mayo 31.
"de 1815 = Man.[l] Obligado = Secret.[o] interino = Rubrica
"de S. E. al margen = Al D.[or] D.[n] Juan de la Cruz Bargas =
"Es copia = Obligado =

Es copia

Amite Sarobe

S.

[B. — Oficio del Ministro de Hacienda interino Manuel Obligado al Diputado de la Provincia de Mendoza, Juan de la Cruz Bargas, poniendo en su conocimiento la resolución del Director Supremo referente a la contribución del pueblo cuyano para cubrir los gastos oficiales y a las facultades que le confiere para planear reformas aduaneras y en los demas oficios de dicha provincia. Buenos Aires, 1º de junio de 1815].

De orden de S. E. acompaño á V S. en copia el oficio que con fha de ayer se ha pasado al D.[r] D.[n] Juan de la Cruz Bargas diputado de esa prov.[a]. Por el se instruirá V S. del generoso interes con q.[e] el Gov.[no], sin fixarse en las poderosas razon.[s] en q.[e] acaso pudiera apoyarse el clamor del bien general, quiere recompensar los sacrificios de toda clase que han prodigado en la rebolucion esos benemeritos havitantes, y muy particularm.[te] la constancia, y liberalidad con q.[e] mirando al primer objeto de nuestros sacrificios se han anticipado con sus auxilios en los conflictos de la capital. Pero todo seria ilusorio, y vano si en medio de la plenitud de facultades con q.[e] va revestido el indicado D.[r] Bargas, no contará con el influxo y proteccion de V. S. para el mejor desempeño de los objetos a que ha de contraerse. En esta virtud el Gov.[no] espera que movido V. S. de aquel zelo patriotico que ha dirijido siempre sus accion.[s] le prestará quantos auci-

lios necesite al indicado fin; y que dispondrá al mismo tiempo se publique del modo mas combeniente en la comprehencion del territorio de su mando el particular empeño con que el Gov.[no] propende por todos medios al aumento y prosperidad de esa recomendable prov.[a] = Dios gue á V S. m.[s] a.[s] Buenos Ayres junio 1.° de 1815 = Manuel Obligado = Secretario interino = Al Sor Gov.[or] Intend.[te] de Cuyo.

Es copia

Amite Sarobe

S.

[Original. A, Copia, B. Copia. MM, Documento número 377. Conservación buena. 210 x 305; A, 217 x 315; B, 215 x 305 mm. DASM, t. II, pp. 444-447].

[378. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, aconsejando se haga uso con carácter de reintegro, de los fondos de cajas propias, ante la urgencia de obtener recursos y las dificultades para cobrar la contribución. Mendoza, 1º de septiembre de 1815].

Entre la dificultad de realizar el cobro de la contribucion extraord.^{a} q.^{e} se adeuda por esta ciudad, y V. S. me anuncia en su oficio del 26, y la necesidad imperiosa de juntar fondos para ocurrir al sustento de las tropas, no halla otro arbitrio este Gov.^{no} q.^{e} el q.^{e} V. S. supla de qualesquiera de los q.^{e} se hallen en Caxas de Propios, la mayor cantidad q.^{e} le sea posible reintegrandola luego que se realize aquel. V. S. penetrado de ningun otro recurso, no distará de hacer un exfuerzo en el particular

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 1.º de sept.^{e} de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} de esta Capital.

[Margen:] Sep.^{e} de 1815.

[Original. MM, Documento número 378. Conservación buena. 213 x 309 mm. DASM, t. II, p. 443].

[379. — Oficio del Brigadier Juan José Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, solicitando autorización para viajar por posta, por que su situación no le permite ningún gasto. Mendoza, 4 de septiembre de 1815].

Enterado de la sup.^{ma} orden, q.^{e} V. S. me comunica en oficio de esta fha, y deseoso de cumplirla exsactam.^{te}; solo quiero, q.^{e} V. S. se sirba dispensarme la eleccion: ordenandome el punto preciso, a q.^{e} debo dirigirme; designandome el dia y hora de mi salida; y proporcionandome la posta p.^{r} hallarme sin el menor advitrio p.^{a} emprender el mas pequeño gasto.

Dios gue a V. S. m.^{s} a.^{s}: Mendosa 4 de sept.^{e} de 1815.

Juan Jose de Carrera

Sor Coron.^{l} Mor Dn Jose de Sn Martin Gov.^{or} Int.^{te} de la Prov.^{a} de Cuyo

[Autógrafo. MM, Documento número 379. Conservación buena. 212 x 303 mm. DASM, t. III, p. 559].

S.or D.n Josef de S.n Martin

C.dor

Buenos Ay.s 9 de Sep.re de 1815

Apreciable Paysano y Compañero

No hay remedio, es preciso q.e V. se esfuerze y me ayude a llevar el timon de esta Combatida Nave. Las Circunst.as son criticas y yo preveo males con la separacion de V. de esa Prov.a Compadezco el estado de su salud, y quisiera a costa mia verlo restablecido en este supuesto yo confio q.e no agravara V. mas mi opinion y se conformara resignadam.te como am.o q.e de coraz.n lo ama y B. S. M.

Ygn.o Alvarez

LXXXIX. — Carta del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1815. Ver p. 44.

[380. — Carta del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, manifestándole los males que prevé con su separación de Mendoza. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1815].

Sor Dn Josef de Sn Martin

Buenos Ay.^{s} 9 de sep.^{re} de 1815.

Apreciable pays.^{o} y compañ.^{o}
No hay remedio, és presciso q.^{e} V. se exfuerze y me ayude á llevar el timon de esta combatida nave. Las circunst.^{as} son críticas y yo prevéo males con la separacion de V. de esa Prov.^{a} Compadesco el estado de su salud, y quisíera á costa mía verlo restablez.^{do} en este supuesto yo confío q.^{e} no agriara V. mas mi espíritu y se conformara resignadam.^{te} como am.^{o} q.^{e} de coraz.^{n} lo ama y B. S. M.

[Margen f. 1:] C.^{da} [Letra de San Martín.]

Ign.^{o} Alvarez

/[f. 2 v. sobre] Al Sor Coron.^{l} Mayor Dn Josef de Sn Martin Gob.^{r} Intend.^{te} de Mendoza.

[Autógrafo. MM, Documento número 380. Conservación buena. 193 x 243 mm. DASM, t. II, pp. 100-101].

381. — Oficio del Brigadier Juan José Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, solicitando se dispense la demora en su marcha debida a razones de salud. Retamo, 13 de septiembre de 1815].

Despues de haberme puesto en marcha, obedeciendo así la ord.^{n} de V. S. y cumpliendo la voluntad sup.^{ma} a pesar de incomben.^{tes} poderosos y de mi poca salud; he llegado a este punto con un aumento en mis enfermedad.^{s}, q.^{e} me ha postrado hasta el termino de no poder continuar p.^{r} ahora a mi destino. Sirbase V. S. dispensarme esta imboluntaria demora, mientras logro alguna mejoria p.^{a} poder continuar mi ruta: en cuyo termino puede tambien resultar alguna provid.^{a} de representacion.^{s} q.^{e} se han hecho a la sup.^{ma} direccion sobre mi asunto.

Dios gue a V. S. m.^{s} a.^{s}: Retamo a 13 de sept.^{e} de 1815

Juan Jose de Carrera

Sor Coron.^{l} Mor Dn Jose de Sn Martin Gov.^{or} Int.^{te} de la Provincia de Cuyo.

[Margen:] Se contexto el 14.

[Autógrafo. MM, Documento número 381. Conservación buena. 214 x 307 mm. DASM, t. III, pp. 559-560].

[382. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, en el cual se refiere a la iniciativa del Síndico Procurador sobre la formación de un registro de contribuyentes, donantes y prestamistas. Mendoza, 3 de octubre de 1815].

Todo pueblo culto ha procurado eficasmente el estimulo entre sus ciudadanos. El es el germen de su felicidad. Qanto [sic] condusca a promoverlo en este pais, será de suma satisfac.ⁿ a este Gov.ⁿᵒ. Tal ha sido el proyecto del Procurad.ʳ Sindico sre el registro de contrivuyentes, q. acompañó V. S.ª en nota 30,, de sep.ᵇʳᵉ. A conceqüencia he prevenido al Adminst.ʳ de Aduana instruya a esa Municipalidad de todos los donantes, y prestamistas con las cantidades, o especies, q. hayan erogado.

Dios gue a V. S.ª m.ˢ a.ˢ Mendosa oct.ᵉ 3,, de 1815,,

Jose de S.ⁿ Martin

S. S. del M. I. Cavildo

[Original. MM, Documento número 382. Conservación buena. 215 x 300 mm. DASM, t. II, p. 451].

[383. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, en que agradece en nombre del Supremo Gobierno los donativos efectuados por el pueblo y manifiesta que dicha Autoridad Suprema le ha pedido el envío de cuanto no sea de absoluta necesidad en el ejército para aplicarlo al consumo de la escuadra. Mendoza, 3 de octubre de 1815].

Al mismo tiempo, q.^{e} el Sup.^{mo} Gov.^{no} en oficio 16,, de sep.^{bre}, me previene trivute en nombre de la patria a este generoso pueblo las mas devidas gracias p.^{r} el virtuoso desprendimiento con q.^{e} ha ocurrido a las urgencias del Estado; me encarga remita a B. Ayr.^{s} en primera ocacion todo lo q. no sea de absoluta nececidad en este exercito, en especial las alajas, y caldos; asi p.^{r} q. estos deven aplicarse al consumo de la esquadra, como p.^{r} q. ambas especies podran reducirse a dinero con mayor facilidad, y ventajas. Lo prevengo a V. S.^{a} p.^{a} q. ponga a dispocicion del Administrador de Aduana quanto dinero, y especies comprendan estas erogaciones.

Dios gue a V. S.^{a} m.^{s} a.^{s} Mendosa oct.^{e} 3,, de 1815.

Jose de Sn Martin

S. S. del M. I. Cav.^{do} de esta Cap.^{l}

[Original. MM, Documento número 383. Conservación buena. 213 x 310 mm. DASM, t. II, pp. 450-451].

[384. — Carta del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, manifestándole su simpatía por los sacrificios que realiza en bien de la provincia; se refiere a la remisión de fornituras y vestuarios; a sus impresiones sobre la irrupción de Ossorio; naufragio del corsario Zefir y plan de señales que utilizarían los buques en caso de salir para los mares del sur. Buenos Aires, 9 de octubre de 1815].

Sor Dn Josef de Sn Martin

Buenos Ayr.^{s} 9 de oct.^{re} de 1815.

Mi amado pays.^{no}

Leo sus dos apreciables de 20. y 27. del pas.^{do} y quedo complasído de su dozilidad en sacríficar si fuese neces.^{o} su exísten.^{a} á la caveza de esa juiciosa prov.^{a} Yo no puedo dar á V. palabra de q.^{e} de tornar á cerrarse la Cordill.^{a} en el venidero año, se le permita hacer uso de la lizen.^{a} q.^{e} ha solicitado y q.^{e} ínhumanam.^{te} se le ha negado, pues p.^{a} entonces confío estar tamb.^{n} yo reposando las penosas tareas que deven circular entre todos: Si el estar en el Gob.^{o} es una carga (como la supongo) ella deve soportarse distributibam.^{te} y si un regalo, q.^{e} todos igualm.^{te} gozen de él: yo no le he encontrado sino amarguras, y jusgo decir bien quando creo, q. el q. está en el, rinde á su pays mayor serv.^{o} que el penoso de campaña. /[f. 1 v.]

V. nos anuncia un estado que no ha venido, y que habría deseado ver p.^{a} comprovar la equibocas.^{n} q.^{e} padece en orn al n.^{o} de fusiles y carabinas con q.^{e} se hallan esas tropas: Sobre esto y demas particulares digo á V. lo bastante en las comunicasion.^{s} de of.^{o} Es furioso el nublado q.^{e} nos amenaza por aquí p.^{a} podernos desprehender de mas armam.^{to}, y municiones. Es presciso q.^{e} con lo que hay se encuentre, se den

S.r D.n José de San Martín

Buenos Ayres 9 de Oct.re de 1815

Mi amado Paysano

Veo por sus dos apreciables de 20 y 21
del pas.do y quedo complacido de su docilidad en
sacrificar [illegible] su comand.a à las Cabezas
de esa juiciosa Prov.a Yo no puedo dar à V.
palabra de q.e al tornar à cerrarse la Cordill.a
en el venidero año, se le permita hacer uso de
las licen.as q.e ha solicitado y q.e últimamente
se le ha negado, pues p.a entonces confío estaré
también yo preparando los pocos caudales que
tienen circulares entre todos. Si el estar en el Gob.no
es una carga (como lo supongo) ella deve sopor-
tarse distributivam.te y si un regalo, q.e todos
igualm.te gozen de él; yo no le he encontrado
sino amarguras, y juzgo decir bien quando creo,
q.e el q.e esté en él, anda à su Pays mayor
tiempo que el preso de Campaña

XC. — Carta del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Buenos Aires, 9 de octubre de 1815. Ver p. 48.

V. nos anuncia un tratado que no ha venido, y que habría deseado ver pa. comprobar la equibocacn. q.e padece en orn. al no. de Fusiles y Carabinas con q.e se hallan esas tropas; sobre esto y demas particulares digo a V. lo bastante en las comunicaciones de oficio. Es furioso el nublado q.e nos amenaza por aquí pa. poder desprendernos de unas armas y municiones. Es preciso q.e con lo que hay se encuentre, se den maña Vds. y no haremos poco en remitirle 300 fornituras flamantes. Los Dominicos [?] del 8 y 11 saldran muy breve. Plaza hace un gran Comand.te de Artill.a para commarlo [?] (en parte) sería necesar.o dexar [?] plan variado las Almas [?] de Polvora y los del Parque el hace bien de resguardarse con protestas, pues eran estas mandadas suprimir desde la revolucion, y q.e se sostituyan con la industria; porq.e donde hay falta de recursos de nada valen las protestas. Es para mi increible que Osorio haga una formal invasion, pendiente la suerte de Venezuela.

Siento mucho la desgracia de Guzm.n

Continuación.

y Picarre. También la hemos tenido aquí con el
naufragio del Corsario Zefir, p.o todo se ha salva-
do y recompensado con otra nueva presa q.e
ha conducido. Van a salir en esta semana,
quatro excelentem.te aparejados p.a los mares del
Sud: Si lograsemos comunicarn.os con las Costas de
Chile, le mandaria a V. el Plan reservado de seña-
les con q.e saben; p.ro q.e lo confiare al q.e hubiere
de proporcionarles noticias. Creo q.e haran buen
negocio, y q.e si triunfamos en el Peru, seran
de suma utilidad. Los Marinos para
los Grados se han encargado. la dificultad seran
encontrarlos. De V. muy memorias a Zapiola muy
no le he merecido la noticia de su llegada,
p.o el sabe q.e no era de cumplim.to este su
afmo amigo que lo es igualm.te de V. de un
modo seg.o y S.S.Q.B.S.M.

Tom.s Alvarez

Conclusión.

maña Vmds y no hacemos poco en remitirle 300. fornituras flamantes. Los vestuarios del 8 y 11. saldan muy breve. Plaza hace un gran Comand.[te] de Artill:[a] para contentarlo (en parte) sería necesar.[o] dexar á plan varrido los Almaz.[s]: de polvora y los del Parque: el hace bien de resguardarse con protextas, p.[o] estan estas mandadas suprimir desde la rebolucion, y q.[e] se sobstituyan con la industria; porq.[e] donde hay falta de recursos de nada valen las protextas. Es para mi increible que Osorio haga una formal irrucion, pendiente la suerte de Pezuela.

Ciento mucho la desgracia de Guzm.[n] /[f. 2] y Picarte: Tambien la hemos tenido aquí con el naufrajio del corsario Zefir, p.[o] todo se ha salvado y recompenzado con otra nueba presa q. ha condurcido. Ban á salir en esta semana, quatro exelentem.[te] aparejados p.[a] los mares del Sur: Si lograsemos comunicaz.[n] en las costas de Chile, se mandaría á V. el plan reservado de señales con q.[e] salen, p.[a] q.[e] lo confiase al q.[e] hubiese de proporcionarles noticias. Creo q.[e] haran buen negocio, y q. si triunfamos en el Peru, seran de suma utilidad. Los clarines para los Granad.[s] estan encargados: la dificultad sera encontrarlos. Dé V. mis memor.[s] á Zapiola aunq.[e] no le he merezido la noticia de su llegada, p.[o] el save q.[e] no usa de cumplim.[tos] este su afmo. am.[o] que lo es igualm.[te] de V. de un modo seg.[o] y Q. S. M. B.

Ign.[o] Alvarez

[Autógrafo. MM, Documento número 384. Conservación buena. 195 x 243 mm. DASM, t. II, pp. 101-102].

[385. — Oficio del Secretario Interino de la Guerra, Coronel Mayor Marcos Balcarce, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, sobre plan de campaña. Buenos Aires, 9 de octubre de 1815].

Reservado.

A consequëncia de la consulta reservada que dirigió V. S. al Exmo Director del Estado con fha 26 de septiembre ultimo sobre que se le indique el plan de campaña q.[e] deba observar con concepto a la actual situacion politica y militar del pais, se ha servido ordenarme S. E conteste a V. S. que la fuerza que se ha puesto a su mando ha sido calculada para estar solo a la defensiva, interin no lleguen los resultados del Perú, mas quiere el Gobierno procure V. S. mantenerla en el mejor pie y si las noticias de Chile le facilitaren introducir algunos destacamentos de paysanos q. distrahigan y entretengan al enemigo, lo verifique, calculando a este objeto el tiempo en q. se presenten los quatros corsarios que deben dar la vela a mediados de este acia el mar del sur y podrán tardar cinqüenta a setenta dias, y en el caso que esta operacion descubriese un flanco en el pais p.[a] emprehender /[f. 1 v.] otras de mayor importancia, aproveche V. S. el momento favorable avisando a esta Cap.[l] sin perder momentos, antes de empenarse, si las circunstancias dieren lugar a este paso.

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s] Buenos Ay.[s] octbre 9 de 1815

Marcos Balcarce

S.[r] Gob.[r] Int.[e] de Cuyo

[Margen f. 1: hay una rúbrica de Alvarez Thomas.]

[Original. MM, Documento número 385. Conservación buena. 206 x 303 mm. DASM, t. III, p. 357].

[386. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, referente a la entrega de alhajas y demás donativos, para costear los gastos de la escuadra. Mendoza, 10 de octubre de 1815].

Consequente a lo q.^e^ se le comunicó á V. S. en oficio de 3, de este sobre la remision a la Cap.^l^ de las alhajas, y demas donativos q.^e^ ha oblado este generoso pueblo en obsequio de la esquadra q.^e^ halli se prepara; sirvase V. S. ponerlas á disposision del Adm.^or^ de esta Aduana, vajo las formalidades competentes a quien se le previene lo conbeniente para cumplim.^to^ de la Sup.^ma^ disposision de 16 del pasado.

Dios gue. á V. S. m.^s^ a.^s^ Mend.^a^ 10. de oct.^e^ de 1815

Jose de Sn Martin

Al Ilt.^e^ Cab.^do^ Just.^a^ y Regim.^to^ de esta Cap.^l^

[Original. MM, Documento número 386. Conservación buena. 210 x 305 mm. DASM, t. II, p. 452].

[387. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, apoyando su resolución por la cual abonará con propios de la ciudad el viático de los representantes al Congreso Nacional. Mendoza, 13 de octubre de 1815].

Acia el Congreso Nacional va á fixar la vista Sud- America. Grandes resultados lisongean ntra. esperanza. La concervacion de sus miembros forma ntros primeros deveres. Procede V. S.ª conforme a ellos, quando destina de los proprios el viatico de los representantes. Pocas veces este fondo publico se ocupará de mejor objeto.

Dios gue a V. S. m.ˢ a.ˢ Mendosa oct.ᵉ 13,, de 1815,,

Jose de S.ⁿ Martin

S. S. del M. I. Cav.ᵈᵒ de esta Capital

[Original. MM, Documento número 387. Conservación buena. 214 x 307 mm. DASM, t. II, p. 452].

[388. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, incluyendo la comunicación del Gobernador de Córdoba por la que participa al pueblo los triunfos del Ejército Patriota en el Alto Perú. Mendoza, 14 de octubre de 1815].

Tengo la satisf.ⁿ de acompañar á V. S. orig.ˡ la plausible comunicacion q.ᵉ p.ʳ extraord.ᵒ acabo de recivir del Gov.ʳ Int.ᵉ de Cordoba, p.ª q.ᵉ participandola V. S. á este benemerito pueblo, se inflame con anticipacion de la alegria y entusiasmo q.ᵉ nos pronostican los proximos triunfos de la Patria.

Dios gue á V S m.ˢ a.ˢ Mend.ª 14 de oct.ᵉ de 1815.

Jose de S.ⁿ Martin

M. I. Cab.ᵈᵒ Just.ª y Reg.ᵗᵒ de esta Cap.ˡ

[A. — Oficio del Gobernador de Córdoba, Coronel Francisco Javier Díaz, transcribiendo noticias sobre triunfos de las fuerzas patriotas, recibidas del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú. Córdoba, 7 de octubre de 1815].

El S.ᵒʳ Gov.ᵒʳ Intend.ᵗᵉ del Tucuman con fhá 3 del presente p.ʳ extraordinario me dice lo siguiente.

El S.ʳ Gral en Gefe del Ex.ᵗᵒ del Perú desde el punto de Ayohuma con fha 18 de sep.ᵉ anterior me dice lo que sigue.

A conseqüencia de nuestros mobimientos rapidos desde el 31 del pasado los enemigos abandonaron con precipitacion sus posiciones de Condo, Ancacato, Ahullagas, y Challapata, y se han replegado todas las divisiones á Oruro. La desercion que sufren de sus mejores soldados es indecible, como la division intestina, y la escasés de auxilios, pronosticos seguros de su absoluta ruina. Dentro de unos dias marcharemos

sobre ellos, aunque con el sentimiento q.^{e} probablemente no nos aguarda.

Lo transcribo á V. S. p.^{a} su satisf.^{n} y del benemerito pueblo de su mando.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Cordoba 7 de oct.^{e} de 1815. José Xav.^{r} Diaz = Sor Gov.^{or} Intendente de la Prov.^{a} de Cuyo =

[Original. A, copia. MM, Documento número 388. Conservación buena. 214 x 307; A, 216 x 315 mm. DASM, t. II, p. 453].

[389. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, urgiendo la salida de los diputados por dicha provincia, ya que la suerte de la América del Sur depende de la Asamblea Nacional. Mendoza, 19 de octubre de 1815].

Siendo demasiado urgente la reunion de la Asamblea Nacional, q.[e] ha de fixar la suerte de la America del Sud, lo es tambien de que se pongan en marcha los Diputados de las Prov.[s] al punto de su conbocacion; y no haviendolo realizado aun los de ésta Cap.[l] espera este Gov.[no] q.[e] V. S. les inbite a que la verifiquen para el sabado proximo sin falta alguna.

V. S. q.[e] conoce vien las ventajas q.[e] resultarán al vien gral. de este paso, no omitirá cooperar á tan sagrado obieto.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 19 de oct.[e] de 1815.

Jose de S.[n] Martin

S. S. del M. Ilt.[e] Cabildo Just.[a] y Regim.[to] de esta Cap.[l]

[Original. MM, Documento número 389. Conservación buena. 213 x 307 mm DASM, t. II, pp. 454-455].

[390. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicando la resolución recaída en la causa seguida al celador José María Correa. Mendoza, 27 de octubre de 1815].

En la causa seguida contra Dn Juan Jose Fernand.^{z} y contraquerella de este contra el celador de ciudad Dn José Maria Correa, hé decretado con fha 24. del presente lo q.^{e} sigue = "El Celador Dn José Maria Correa, q.^{e} por lo menos re- "sulta haber autorizado el juego proivido en casa del espa- "ñol Puchi a la confianza de su empleo, como para q.^{e} apren- "da á tratar con consideracion á todo ciudadano por delin- "quente q.^{e} sea, se le destina por tres meses á Uspallata sin "sueldo, q.^{e} deverá quedar en veneficio de la Alameda ó "del q.^{e} lo remplaze, con aparcevim.^{to} q.^{e} si por esta vez hé "tenido indulgencia, en la primera q.^{e} haga, le haré conocer "de un modo exemplar q.^{e} no sé disimular delitos".

Y lo transcrivo á V. S. para su intelig,^{a} y en la de que necesitando este Gov.^{no} un sugeto q.^{e} desempeñe las atenciones urgentes de aquel, espera se sirva V. S. mandar q.^{e} diariamente venga uno de los comisionados de numero para los efectos indicados.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 27. de oct.^{e} de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cabildo Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Cap.[1]

[Original. MM, Documento número 390. Conservación buena. 213 x 307 mm.].

[391. — Oficio del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, enviando instrucciones acerca del plan de señales llevado por Juan Pablo Ramírez a Talcahuano y el de los corsarios para conocerse entre sí; le incluye un impreso de la proclama que servirá de credencial a cualquier chileno que trate con los buques y que utilizará de confrontación en dichos casos. Buenos Aires, 30 de octubre de 1815].

Reservado.

Quando se recivió el oficio de V. S. de 15. del presente con el plan de señales que ha llevado el enviado a Talcaguano D^{n} Juan Pablo Ramirez, yá habian dado la vela los corsarios: corvetas Hercules, y Alcon, bergantin Trinidad y keche Constitucion; cada uno de los qüales lleva un pliego cerrado para abrirlo despues de doblar el cabo de Sta Maria, y en ellos se comprehende un plan de señales p.^{a} conocerse entre sí, para hacerse conocer en las costas; y p.^{a} conocer si nuestro exercito las ocupa; p.^{o} como dho plan no debe aventurarse adonde existan enemigos, no se le acompaña a V S interin no se considere preciso; y p.^{r} ahora se le incluye un impreso de la proclama que llevan en el mismo pliego en gran numero, p.^{r} si acaso algun chileno viniese con otro exemplar como credencial de haber tratado con los buques, la qual debe V. S. reservar, y usar de ella solamente, p.^{a} confrontarla /[f. 1 v.] en el caso expresado.

Dios gue a V. S. m.^{s} a.^{s} B.^{s} Ay.^{s} octubre 30 de 1815.

Marcos Balcarce *Ign.^{o} Alvarez*
Sro

Al Gob.^{or} Int.^{e} de Cuyo.

[A. — Proclama del Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata dirigida a los chilenos].

[Hay una orla]

EL DIRECTOR

DE LAS PROVINCIAS – UNIDAS
DEL RIO DE LA PLATA

[Hay una raya]

A LOS NATURALES DEL REYNO DE CHILE.

Desde la elevacion en que me ha constituido el libre sufragio de mis conciudadanos os hablo por primera vez como Xefe Supremo de las Provincias-Unidas, como Americano y como vuestro amigo; mi autoridad está limitada á los Pueblos que forman la union, pero mis desvelos se extienden á la salvacion de la América: este objeto sagrado llama mi consideracion hacia vosotros, y no puedo ser insensible á vuestra situacion lamentable. Yo quisiera correr un velo denso sobre el origen de vuestras desgracias para no recordar con dolor la mancha que desluce el nombre chileno, despues de haber brillado por quatro años en la marcha gloriosa de su revolucion. En este periodo feliz pertenecisteis al nuevo mundo como hombres, como libres, y como Americanos. Hubo dia en que la humillacion de los tiranos sirvió de trofeo á vuestro valor y constancia. Los campos de Membrillal, Cucha Cucha, Roble, Quachereguas, Clarillo y Yerbas Buenas regados con la sangre de vuestros compatriotas, renuevan la memoria del heroysmo y la virtud. Hicisteis respetar vuestros derechos, y acreditasteis que sabiais defenderlos. Volved por un momento los ojos á la época de vuéstra libertad, y observareis al pueblo chileno aun entre las zozobras de la guerra á que lo provocaron los tiranos, gozar de sus prerogativas naturales, cultivar los campos con independencia, abrir sus puertos a todas las naciones, publicar sin rebozo sus pensa-

mientos y fundar las bases de una igualdad nacional. Entonces la aristocracia comenzaba á perder su antigua influencia, y los resortes de un sistéma feudal inveterado principiaban á relaxarse. Trabajais para vosotros mismos, y vuestras fortunas y adelantamientos eran el patrimonio de vuestros hijos: una esperanza al fin lisonjera acompañaba vuestros trabajos, y su término era divisado en la independencia de ese pais. Pero á esta prespectiva agradable succedió la escena de lagrimas y desolacion: el genio de la ambicion, de la discordia y de la desconfianza recíproca arrancó el laurel de vuestrás manos. La falta de virtud y de resolucion convirtió vuestra Patria libre y feliz en un teatro de esclavitud, de injusticias y de vexaciones. Un puñado de españoles y traydores os ha restituido á las cadenas: habeis quedado sujetos á un gobierno tan débil como cruel: su política lleva tras si el designio de robar vuestros tesoros, esclavizar el pueblo, ofender con vanas observancias la Santa Religion, aniquilar las leyes y reducir la tierra á una dominacion violenta y tiránica; no debeis yá esperar la reforma en vuestras instituciones civiles, el aumento de la poblacion, la equidad con los naturales, y menos la seguridad de vuestras personas: habeis vuelto á ser miserables colonos de la España, de una nacion ignorante, inmoralizada y pobre: la ambicion de los mandones, la suspicacia de los empleados, la venalidad de los jueces y el monopolio de los comerciantes, tornaran á fixarse en el centro de vuestras ciudades, y el chileno habrá de mendigar hasta el sustento de la mano de su opresor. Reducida hoy la España al último término de miseria, sin respeto entre las Naciones y sin recursos para conservar sus Colonias, habrá de exprimir vuestras rentas con contribuciones enormes, y procurará contener por el terror los impulsos de la razon y de la justicia. En suma erais libres, y habeis vuelto á la esclavitud. Juzgad y comparad nobles chilenos. ¿Será posible que el temor contenga vuastra indignacion? Fixad la vista á esos montes cubiertos de cadaveres, y vuestro furor será exaltado: los manes de vuestros amigos sacrificados por la libertad increpan

desde el sepulcro vuestra indiferencia, la sangre derramada por este don de la naturaleza exige venganza, y la peregrinacion de vuestros padres, hermanos y conciudadanos demanda un esfuerzo noble que los restituya á su hogar y á sus fortunas: revestios, chilenos, del espíritu de Bruto para arrancar la vida á esos malvados, y no borreis con una criminal apatía el honor que adquiristeis el 18 de /[f. 1 v.] setiembre de 1810. Nadie puede mandaros contra vuestra espontanea voluntad, sin que merezca el nombre de tirano: el Dios de la justicia ha concedido á los pueblos de América lo que no ha negado al resto de sus criaturas, y el que usurpa vuestros derechos naturales ofende á la divinidad, y debeis tratarlo como á reo de lesa — libertad: ¿escuchareis con frialdad mis votos? ¿Y consentireis por mas tiempo la ignominia de vuestra Patria? No: yo presiento los deseos del pueblo chileno, y os juzgo dignos de vuestros heroycos antepasados: Las cenizas de Lautaro y Caupolican inspirarán nuevo valor á vuestro corazon: tomad las armas para arrojar de vuestro territorio á los impostores que lo han profanado, y si los riesgos que es forzoso correr fueren capaces de desalentaros, contad con los inmensos recursos de esta Capital. La situación de las Provincias – Unidas, la diminucion del Exército de Lima, la fuerza auxiliar del Perú, la convulsion política de toda la Europa y la nulidad actual de la España, cooperan á vuestras empresas: yo me dispongo tambien á vengar vuestra Patria; hé remitido yá fuertes destacamentos al Sud de los Andes: las tropas aguerridas del Rio de la Plata se preparán á abrir la campaña, el pabellon nacional tremola en vuestros mares, y la Marina del Estado hará sentir á los tiranos el poder de la libertad. Si á la vista de estos esfuerzos os mostrareis poco sensibles, ó si una fria indiferencia ocupa vuestras almas, sereis justamente execrados por las generaciones venideras; pero si trabajaseis de acuerdo en salvar vuestra Patria, la opresion actual del Reyno Chileno será considerada como un golpe de las vicisitudes de la guerra, vuestras glorias no seran eclipsadas, el cielo bendecirá

vuestros afanes, y el triunfo de la Independencia hará opulento y feliz vuestro suelo.

Marcos Balcarce *Ignacio Alvarez*
Secretario

Buenos – Ayres: Imprenta de Niños Expósitos

[Original. A, impreso. MM, Documento número 391. Conservación buena. 213 x 297; A, 180 x 283 mm. DASM, t. II, pp. 358-362].

EL DIRECTOR

DE LAS PROVINCIAS-UNIDAS

DEL RIO DE LA PLATA.

A LOS NATURALES DEL REYNO DE CHILE.

Desde la elevacion en que me ha constituido el libre sufragio de mis Conciudadanos os hablo por primera vez como Xefe Supremo de las Provincias-Unidas, como Americano y como vuestro amigo: mi autoridad está limitada á los Pueblos que forman la union, pero mis desvelos se extienden á la salvacion de la América: este objeto sagrado llama mi consideracion hácia vosotros, y no puedo ser insensible a vuestra situacion lamentable. Yo quisiera correr un velo denso sobre el origen de vuestras desgracias para no recordar con dolor la mancha que desluce el nombre Chileno, despues de haber brillado por quatro años en la marcha gloriosa de su revolucion. En este periodo feliz pertenecisteis al nuevo mundo como hombres, como libres, y como Americanos. Hubo dia en que la humillacion de los tiranos sirvio de trofeo á vuestro valor y constancia. Los campos de Membrillal, Cuchi Cucha, Roble, Quachereguas, Clarillo y Yerbas buenas regados con la sangre de vuestros Compatriotas, renuevan la memoria del heroysmo y la virtud. Hicisteis respetar vuestros derechos, y acreditasteis que sabiais defenderlos. Volved por un momento los ojos á la época de vuestra libertad, y observareis al Pueblo Chileno aun entre las zozobras de la guerra á que lo provocaron los tiranos, gozar de sus prerogativas naturales, cultivar los campos con independencia, abrir sus puertos á todas las Naciones, publicar sin rebozo sus pensamientos y fundar las bases de una igualdad nacional. Entonces la aristocracia comenzaba à perder su antigua influencia, y los resortes de un sistéma feudal inveterado principiaban á relaxarse. Trabajais para vosotros mismos, y vuestras fortunas y adelantamientos eran el patrimonio de vuestros hijos: una esperanza al fin lisonjera acompañaba vuestros trabajos, y su término era divisado en la independencia de esa Pais. Pero á esta prespectiva agradable succedió la escena de lagrimas y desolacion: el genio de la ambicion, de la discordia y de la desconfianza recíproca arrancó el laurel de vuestras manos. La falta de virtud y de resolucion convirtió vuestra Patria libre y feliz en un teatro de esclavitud, de injusticias y de vexaciones. Un puñado de Españoles y traydores os ha restituido á las cadenas: habeis quedado sujetos à un Gobierno tan débil como cruel: su política lleva tras si el designio de robar vuestros tesoros, esclavizar el Pueblo, ofender con vanas observancias la santa Religion, aniquilar las leyes y reducir la tierra á una dominacion violenta y tiránica; no debeis yá esperar la reforma en vuestras instituciones civiles, el aumento de la poblacion, la equidad con los naturales, y menos la seguridad de vuestras personas habeis vuelto à ser miserables Colonos de la España, de una Nacion ignorante, inmoralizada y pobre: la ambicion de los mandones, la suspicacia de los empleados, la venalidad de los Jueces y el monopolio de los comerciantes, tornarán á fixarse en el centro de vuestras Ciudades, y el Chileno habrá de mendigar hasta el sustento de la mano de su opresor. Reducida hoy la España al último termino de miseria, sin respeto entre las Naciones y sin recursos para conservar sus Colonias, habrà de exprimir vuestras rentas con contribuciones enormes, y procurara contener por el terror los impulsos de la razon y de la justicia. En suma erais libres, y habeis vuelto á la esclavitud. Juzgad y comparad nobles Chilenos. ¿Será posible que el temor contenga vuastra indignacion? Fixad la vista à esos montes cubiertos de cadaveres, y vuestro furor será exâitado: los manes de vuestros amigos sacrificados por la libertad increpan desde el sepulcro vuestra indiferencia, la sangre derramada por este don de la naturaleza exige venganza, y la peregrinacion de vuestros padres, hermanos y Conciudadanos demanda un esfuerzo noble que los restituya á su hogar y á sus fortunas: revestios, Chilenos, del espíritu de Bruto para arrancar la vida à esos malvados, y no borreis con una criminal apatía el honor que adquiristeis el 18 de

XCI. — Proclama del Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata dirigida a los chilenos. Ver p. 61.

Setiembre de 1810. Nadie puedé mandaros contra vuestra espontanea voluntad, sin que merezca el nombre de tirano: el Dios de la justicia ha concedido á los Pueblos de América lo que no ha negado al resto de sus criaturas, y el que usurpa vuestros derechos naturales ofende á la divinidad, y debeis tratarlo como á reo de lesa-Libertad: ¿escuchareis con frialdad mis votos? ¿Y consentireis por mas tiempo la ignominia de vuestra Patria? No: yo presiento los deseos del Pueblo Chileno, y os juzgo dignos de vuestros heroycos antepasados: Las cenizas de Lautaro y Caupolican inspirarán nuevo valor á vuestro corazon: tomad las armas para arrojar de vuestro territorio á los impostores que lo han profanado, y si los riesgos que es forzoso correr fueren capaces de desalentaros, contad con los inmensos recursos de esta Capital. La situacion de las Provincias-Unidas, la diminucion del Exército de Lima, la fuerza auxiliar del Perú, la convulsion política de toda la Europa y la nulidad actual de la España, cooperan á vuestras empresas: yo me dispongo tambien á vengar vuestra Patria; hé remitido yá fuertes destacamentos al Sud de los Andes: las tropas aguerridas del Rio de la Plata se preparán á abrir la Campaña, el Pabellon nacional tremola en vuestros mares, y la Marina del Estado hará sentir á los tiranos el poder de la libertad. Si á la vista de estos esfuerzos os mostrareis poco sensibles, ó si una fria indiferencia ocupa vuestras almas, sereis justamente exêcrados por las generaciones venideras; pero si trabajaseis de acuerdo en salvar vuestra Patria, la opresion actual del Rayno Chileno será considerada como un golpe de las vicisitudes de la guerra, vuestras glorias no serán eclipsadas, el Cielo bendecirà vuestros afanes, y el triunfo de la Independencia harà opulento y feliz vuestro suelo.

Ignacio Alvarez.

Marcos Balcarce,
Secretario.

Buenos-Ayres: Imprenta de Niños Expósitos.

Conclusión.

[392. — Oficio del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, dándole instrucciones por si llegara a ocupar el Reino de Chile. Buenos Aires, 30 de octubre de 1815].

Muy reservado

En caso de que por un accidente imprevisto se pudiese ocupar el Reyno de Chile, y las tropas del mando de V S. debiesen fixár su nuevo destino, yá que es preciso que domine uno de los partidos en que están divididos los chilenos, me decido por él de los Larreines: la forma de Gov.[no] se dexará á discrecion de ellos mismos, sin promovér ni de lejos la dependencia de estas Prov.[as]

Pero debe V S. exigir que reconociendosele como General del Exercito Reconquistador, y obligandose á la pacificacion del Reyno, quede sugeto el Gov.[no] á prestarle los auxilios de todo genero que reclame, conviene á saber, dinero, reclutas, provisiones &. Esto me parece que basta por aora para que le sirva de gobierno; si el caso imprevisto se verifica habrá lugar para hacer nuevas prevenciones, y entre tanto obrar segun lo exijan las circumstancias.

Dios gue. á V S. m.[s] a.[s] Buenos Ayres octubre 30,, de 1815,,

Ign.[o] Alvarez

Gregorio Tagle

S. D. José S.[n] Martin.

[Original. MM, Documento número 392. Conservación buena. 209 x 300 mm. DASM, t. II, p. 103].

Muy reservado

En caso de que por un accidente imprevisto se pudiese ocupar el Reyno de Chile, y las tropas del mando de V.S. debiesen fixar su nuevo destino, ya que es preciso que domine uno de los partidos en que están divididos los Chilenos, me decido por el de los Carreras. La forma de Gob.no se dexará á discrecion de ellos mismos, sin promover en lo mas leve la dependencia de estas Prov.as Pero debe V.S. exigir que reconociendosele como General del Exercito Reconquistador, y obligandose á la pacificacion del Reyno, quede sugeto el Gob.no á prestarle los auxilios de todo genero que reclame, como son á saber, dinero, reclutas, provisiones &c. Esto me parece que basta por ahora para que le sirva de gobierno, si el caso imprevisto se verifica habrá lugar para hacer nuevas prevenciones, y entre tanto obrar segun lo exijan las circunstancias.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Buenos Ayres Octubre 30. de 1815.

Ygn.o Alvarez

Gregorio Tagle

S.r D. José S.n Martin

XCII. — Oficio del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Buenos Aires, 30 de octubre de 1815. Ver p. 67.

[393. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, expresando su aprobación por la designación de Manuel Ignacio Molina como Síndico Procurador. Mendoza, 4 de noviembre de 1815].

El Exmo Señor Direct.r Sup.mo con fha 16,, del pasado me dice =

" Es de mi aprovac.n la elec.n q.e se ha hecho en la persona de D. Manuel Ignacio Molina p.a Sindico Procurador. p.r haber recaido en D. Tomas Godoy, q. lo era, el nombram.to de diputado p.a el Congreso gral. Lo q. comunico a V. S, contestando a su oficio de 2., del corr.te y p.a q. lo pase al conocim.to de q.n corresponda ".

Lo transcrivo a V. S. p.a su intelig.a

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza nov.e 4 de 1815.

Jose de S.n Martin

S. S. del M. I. Cav.do de esta Cap.l

[Margen:] Noviembre de 1815.

[Original. MM, Documento número 393. Conservación buena. 213 x 309 mm. DASM, t. II, p. 456].

[394. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, poniendo en su conocimiento la aprobación del Director Supremo de la elección de capitulares para el año 1816. Mendoza, 12 de noviembre de 1815].

Por el Ministerio de Gov.^{no} con fha 31,, del pasado se me contesta =

" He elevado al conocim.^{to} del Sr Direct.^{r} la acta celebrada p.^{r} ese Il.^{tre} Ayuntam.^{to} p.^{a} el nombram.^{to} de los individuos, en quienes deven recaer los empleos consegiles del año entrante de 1816,, , q. V. S. me dirige con oficio de 20,, del corr.^{te}; y haviendo sido de la aprovacion de S. E. la eleccion, q. resulta de la indicada acta, me ha ordenado lo avise á V. S. como lo executo p.^{a} su intelig.^{a} y en contestacion."

Lo transmito a V. S. p.^{a} los efectos convenientes,

Dios gue a V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza nov.^{e} 12,, de 1815.

Jose de Sn Martin

S. S. del M. I. Ayuntam.^{to} de esta Cap.^{l}

[Original. MM, Documento número 394. Conservación buena. 210 x 309 mm. DASM, t. II, pp. 456-457].

[395. — Oficio del Ministro de la Guerra interino, Coronel Mayor Marcos Balcarce, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicando la disposición del Gobierno para que el Teniente Coronel del Regimiento Nº 8 se traslade a dicha provincia para imponer disciplina en el piquete allí destacado. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1815].

Reservado.

Consiguiente al oficio reservado de V. S. datado en 29. de oct.[e] ultimo há tenido á bien el Gov.[no] expedir con esta fha la orden conven.[te] para que á la brevedad posible marche á ese destino el Ten.[te] Coronel del Reg.[to] N 8 á recibirse y adelantar la disciplina del piquete del mismo existente en esa prov.[a] por exigirlo así, segun las razones q.[e] V. S. aduce, el buen servicio del Estado. De orden de S. E. lo aviso á V. S. en contextacion, p[a] su intelig.[a] y fines consiguientes

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Buenos Ayres nov.[e] 13. de 1815

Marcos Balcarce

S. Cor.[l] M.[r] Gov.[r] Int. de la Prov.[a] de Cuyo—

[Margen: hay una rúbrica de Alvarez Thomas.]

[Original. MM, Documento número 395. Conservación buena. 211 x 305 mm.].

[396. — Oficio del Secretario interino de Guerra, Coronel Mayor Marcos Balcarce, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, expresando la imposibilidad de proporcionar a los corsarios la nota de señales enviada por éste, pues habían partido hacía tiempo. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1815].

Reservado.

Hace tiempo salieron los corsarios destinados a cruzar en el Mar Pacifico sobre las costas de Chile, por cuyo motivo el Gob.º no puede proporcionarles la nota de señales que acompaña V. S. en oficio reservado de 29 del proximo ant.or y S. E me ordena lo avise así en contestacion.

Dios gue a V. S. m.s a.s Buenos Ayres nov.e 14 de 1815

Marcos Balcarce

Sor. Gob.or Intend.te de Cuyo.

[Margen f. 1: hay una rúbrica de Alvarez Thomas.]

[Original. MM, Documento número 396. Conservación buena. 207 x 301 mm. DASM, t. III, p. 362].

[397. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicando su resolución de fundar un hospital militar exclusivo para la tropa; le pide por vía de donativo, catres, colchones y almohadas. Mendoza, 17 de noviembre de 1815].

La actividad de V. S., su zelo filantropico es el apoyo pral de este Gov.^{no} se presenta el objeto mas digno de su beneficencia. La humanidad desvalida reclama nuestros socorros: y en la necesidad de prevenirlos, y de no ser suficiente la casa hospitalaria de esta ciudad p.^{a} asistir la multitud de enfermos, q. la acuden. He acordado: se forme en la caridad un hospital militar, donde exclusivam.^{te} se medique la tropa. Para este entable espero, q. V. S. p.^{r} via de donativo, ó de reparto proporcione veinte catres, treinta colchones, é igual numero de almohadas enchidos de lana, o de paja en su total defecto.

Dios gue. a V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza nov.^{e} 17,, de 1815.

Jose de Sn Martin

S. S. del M. I. Cav.^{do} de esta Cap.^{l}

[Original. MM, Documento número 397. Conservación buena. 215 x 306 mm. DASM, t. II, p. 457].

[398. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, transcribiendo el dictamen del Asesor del Gobierno, acerca del proyecto para una contribución extraordinaria sobre el ramo de la carne que eximía a los pobres de toda contribución y ponía trabas para evitar fraudes en las carnicerías y mataderos. Mendoza, 20 de noviembre de 1815].

Conseqüente al proyecto propuesto p.[r] V. S. relativo a subrrogar la contrivuc.[n] extraordinaria con la q.[e] otras veses se ha consignado al ramo de carnes, he subscripto al dictamen del asesor de este Gov.[no], q. transcrivo.

"El Asesor en merito del proyecto p.[a] el establecim.[to] de la contrivuc.[n] extraordin.[a] sobre el ramo de carne dice: que no haviendo medida en este recurso, q. no presente dificultades, deve adoptarse aquella, q. asegure mas su objeto. Si las familias consumidoras guardasen proporcion con sus caudales, jamas se presentaria establecim.[to] mas conforme á la justicia distrivutiva: pero como esta desproporcion puede equilibrarse con el deficit, q. deve haber p.[a] el completo de los veinte y quatro mil, exigiendose de los capitalistas de quarenta mil p.[s] arriva, y de otros gremios, q. p.[r] la naturaleza de sus negocios no tienen dependientes de consumo: me parece se aprueve el establecim.[to], eximiendo si a los miserables de toda contrivuc.[n], y poniendose las travas mas ajustadas p.[a] evitar el fraude en las carnicerias, y matanceros: p.[a] q. no se mate res alguna en las casas particulares conminando severas penas; y p.[r] q. en rason del ramo puedan los avastecedores de carnes retraherse del avastecim.[to] en los meses de enero y febrero, deverase tomar rason de los /[f. 1 v.] q. hayan avastecido en los tiempos de invierno en q. han lucrado p.[a] presisarlos vajo penas graves a continuar con el avasto: á este fin se promulgará un bando haciendo las declaraciones correspond.[tes]

y q. conciernan al mejor exito de la empresa, y bien procomunal.

Lo traslado á V. S. p.[a] su conocimiento.
Dios gue a V. S. m.[s] a.[s] Mendoza nov.[e] 20,, de 1815.

Jose de S.[n] Martin

S. S. del M. I. Cav.[do] de esta Cap.[l]

[Original. MM, Documento número 398. Conservación buena. 215 x 309 mm. DASM, t. II, pp. 457-458].

[399. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, incluyendo las instrucciones para que en caso de alarma los decuriones sepan cómo habrán de actuar. Mendoza, 21 de noviembre de 1815].

Tengo la satisfaccion de incluir á V. S. la instruccion de lo q.[e] deven practicar los decuriones de esta jurisdiccion en un caso de alarma, con el doble objecto de que sirva de inteligencia á V S. é igualm.[te] ordene se le pase una copia de ellas a cada uno en particular.

Dios gue á V S. m.[s] a.[s] Mendoza nov.[bre] 21 de 1815

Jose de S.[n] Martin

Al Muy Ilt[e] Cav.[do] de esta Capital

[A. — Instrucciones por las que deben regirse los decuriones en caso de alarma].

Instruccion por la q.[e] se regiran los decuriones en el caso de alarma

A esta señal que sera la de tres cañonasos, y en seguida puesta la bandera azul y blanca en las torres de las Iglecias de S.[n] Fran.[co],en la de Lujan, S.[n] Vicente, y Chacara de Barrozo, reuniran los decuriones las mulas que estan repartidas a los vecinos, en un potrero que al efecto tendran designado.

Luego que esten reunidas las mulas que a mas tardar sera en el termino de tres horas, cada decurion pasara un estado a D.[n] Pedro Jose Aguirre del numero de las de su quartel en la firme inteligencia que el vecino que no concurra con las q.[e] se le tiene asignadas perderá el valor de ella o las ([o las]) mism.[s] mulas.

En el momento de oir la señal indicada nombrara cada decurion varios vecinos de la mayor honrrades para que acompañados de otros patrullen su quartel, y eviten todo desorden, lo que continuaran hasta nueba orden.

Cada decurion de los de fuera de la ciudad reunira en su casa cinco peones de inteligencia en el manejo de arrias de mulas, para ser empleados en las del exto, a los q.[e] se les pagara diariam.[te] su jornal por el Estado.

Mendoza y nov.[bre] 21 de 1815

Es copia.

Man.[l] J.[e] Amite Sarobe

[Original. A, copia. MM, Documento número 399. Conservación regular. 214 x 305 mm. DASM, t. II, pp. 459-460].

[400. — Oficio del Cabildo de Mendoza al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, referente al traslado de la familia de éste a Buenos Aires, debido a la escasez de su remuneración para sostenerla, pues había donado la mitad del sueldo; le pide disponga la suspensión de dicho viaje, reservándose el Cabildo completar la retribución que por su graduación y empleo le corresponde. Mendoza, 21 de noviembre de 1815].

Quando este Cabildo observa al pueblo conmovido p.[r] la forzosa y repentina separacion de la s.[ra] esposa de V. S. no á podido menos que tomar toda la parte que merece la mocion. Ambos sexos piensan sobre el merito de esta deliberacion. Unos aseguran que á precaucion de las imbaciones del enemigo. Otros que temen la separacion de V. S. del Govierno, y los mas que esta medida nace de la escazés del sueldo, q.[e] no alcanza á V. S. para alimentar á la familia. El Cavildo opina con los ultimos, y créé un dever en razon del honor de este pueblo, y p.[r] el devido reconocim.[to] á los desbelos de V. S que con su eficacia y talentos, á dado otro sér, otra opinion, y rango á esta provincia, adbitran medios que aseguren la decorosa subcistencia q.[e] justamente merece V. S. y su amable familia. El pueblo y este Ayuntam.[to] saben q.[e] V. S. haviendo donado medio sueldo al Estado, no puede subsistir, y que p.[r] este motibo procedió á la venta de un mueble en que se debia mirar para poder conducir á su s.[ra] esposa sin abandonarla á la incomoda y dilatada ruta del trafico de carretas. Este pueblo /[f. 1 v.] habria desmentido al aprecio que haze de V. S. y caido en la nota de incidir de ingrato á la fáz de todos los pueblos, si V. S. no le dispensase la satisfaccion de detener á su familia.

Este pueblo debe á V. S. su rapido engrandecimiento, y solo en manos de V. S. quenta segura su exist.[a] futura. Todo genero de sacrificios se deven á V. S. y el despachar á su s.[ra] esposa imboluntariamente, ya es temerario y solo un pueblo obscuro

y grosero podrá desentenderlo. Por ultimo el pueblo pierde su tranquilidad, se persuade deshonrrado; y en gran descubierto, sino se reboca la partida de la familia de V. S. en esta virtud el Ayuntam.[to] interpone su respeto, y su palabra, p.[a] q.[e] V. S. se digne suspender esa resolus.[on] bajo el concepto que se reserba los recursos p.[a] enterar el sueldo integro que p.[r] su graduacion y empleo disfruta V. S.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 21 de nov.[re] de 1815.

Jphf Clem.[te] Benegas — *Juan de Dios Correas*

Manuel Lemo — *Juan Fran.[co] Delgado*

Juan Jurado — *Jose Cabero*

Narciso Segura

S.[r] Gov.[or] Int.[te] de esta Prov.[a]

[Original. MM, Documento número 400. Conservación buena. 213 x 305 mm. DASM, t. II, pp. 194-195].

[401. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, expresando la determinación de suspender el traslado de su familia a Buenos Aires, debido a los temores que podría suscitar y a la solicitud de dicho cuerpo para que continúe en Mendoza; agradece vivamente la preocupación del Ayuntamiento para aliviar su situación económica, pero advierte que sus necesidades hállanse atendidas con la mitad del sueldo que percibe y que no admitirá aumento alguno "por cuanto existe en la tierra"; y dice, por último, que la actitud de los capitulares compromete su gratitud "de un modo que el sacrificio de su misma vida sería escaso á su demostración". Mendoza, 22 de noviembre de 1815].

Desde el momento de la perdida de Chile me resolvi á separarme de mi pequeña familia; asi lo tenia resuelto el año pasado, pero la consideracion de que este apreciable pueblo no se pusiese en expectativa, y se atribuyese á temor de venida de enemigos, suspendi mi resolucion hasta el caso de q.^{e} una fuerza respetable, (como la del dia) pudiese poner á cubierto aquellas sospechas. Estas segun V. S. me dice han buelto á renacer con la marcha de la misma, y esta consideracion y la irresistible suplica de V. S. me la hace suspender p.^{r} segunda vez.

Mis necesidades estan mas que suficientem.^{te} atendidas con la mitad del sueldo que gozo, y asi como mi pronta deferencia a la solicitud de V. S. es un comprovante del aprecio que me merece esa respetable corporacion, asi esta deferirá a la mia, de que se suspenda todo procedim.^{to} en materia de aumento de mi sueldo, en la inteligencia que no será admitido p.^{r} quanto existe en la tierra.

V. S. en su oficio de ayer compromete mi gratitud de un modo, que el sacrificio de mi misma vida seria escaso á su demostracion: sirvase V. S. creer que mi reconocim.^{to} en favor de esa representacion, y su representado será tan eterno, como mi existencia.

Dios /[f. 1 v.] gue. a V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 22 de noviembre de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cav.^{do} de esta Cap.^{l}

[Original. MM, Documento número 401. Conservación buena. 213 x 306 mm. DASM, t. II, pp. 461-462].

[402. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, pidiendo la nómina de los comisionados y demás empleados que se hallen autorizados para andar a galope en las calles, en virtud del bando que lo prohibe. Mendoza, 22 de noviembre de 1815].

Disponga V. S. venga al Gov.[no] lista de los comicionados, y demas subalternos inmediatos de esa autoridad, p.[a] dar a cada uno papeleta, q. le exima de la comprención del vando prohivitivo del galope en las calles; y quede asi mas expedito el servicio publico.

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s] Mendoza nov.[e] 22,, de 1815.

Jose de S.[n] Martin

S. S. del M. I. Cav.[do] de esta Cap.[1]

[Original. MM, Documento número 402. Conservación buena. 214 x 309 mm. DASM, t. II, pp. 460-461].

[403. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando la distribución entre las señoras de ese vecindario de 160 pantalones para su confección gratuita. Mendoza, 22 de noviembre de 1815].

Las dignas señoras de este pueblo, estoy seguro, se prestaran gustosas a reparar la desnudez del soldado, si exita V. S. sus virtudes amables. Espero pues lleve a bien V. S. repartir en las casas, p.ª q. efectüen gratuitam.te su costura, los ciento sesenta, y siete par.s de pantalones pertenecientes al N 8, q. ya cortados van a dispocic.n de esa municipalidad.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza nov.e 22,, de 1815.

Jose de S.n Martin

S. S. del M. I. Cav.do de esta Cap.l

[Original. MM, Documento número 403. Conservación buena. 215 x 310 mm. DASM, t. II, p. 461].

[404. — Oficio del Brigadier Juan José Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, solicitando se le permita bajar a Mendoza, por carecer de recursos y facultativos en el lugar donde se encuentra y requerirlo el estado de su salud. Retamo, 23 de noviembre de 1815].

Desde q.e V. S. tubo á bien de permitirme, quedase en este punto á causa de mi poca salud, no he tenido en ella más adelantam.to, q.e el de ber agrabados mis males p.r la falta, q.e hay en el de recursos y facultativos. Estoy cierto, q.e boy a postrarme enteram.te, si no los busco en esa ciudad; y creo un deber mio y de la humanidad, el suplicar a V. S., se digne de concederme, q.e pase a ella con este objeto.

Espero, q.e persuadido V. S. de la justicia de mi solicitud, no sé niegue á ella. Mas si hay incomben.tes q.e la impidan, me sometere gustoso á qualquiera determinasion sup.or de V. S.

Dios gue a V. S. m.s a.s: Retamo a 23 de nobiembre de 1815

Juan Jose de Carrera

S.or Coron.l Mor D.n Jose de S.n Martin Gov.or Int.te de la Prov.a de Cuyo.

[Autógrafo. MM, Documento número 404. Conservación buena. 212 x 302 mm. DASM, t. III, p. 560].

[405. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, ordenando se avise a los decuriones que cuando encuentren caballos marcados por el Estado, obliguen a pagar cien pesos de multa a quienes los posean, destinándose a los insolventes al servicio de las armas. Mendoza, 30 de noviembre de 1815].

Se nota con bastante dolor por este Gov.^{no} q.^{e} a pesar de la vigilancia de los encargados del cuidado de la cavallada que han franqueado los vecinos de este pueblo provisoriamente á el Estado se extraen de los potreros donde se hayan porcion de ellos, y siendo indispensable cortar este abuso, he tenido a vien acordar el prevenir á V S. se sirva impartir la orden correspond.^{te} a los decuriones y demas jueces de esta jurisdiccion avisen a sus respectivos vecinos que a todo aquel que se encuentre en caballos de los marcados por el Estado, ya sean de este, ó de los mismos franqueados por ellos pagará cien pesos de multa, y el insolbente será destinado al servicio de las armas, a no ser que se hallen comisionados por este Gov.^{no} o el encargado de ellos Dn Pedro Jose Aguirre a quién se le deveran entregar todos los que se hayen dispersos y se recojan por los vecinos y decuriones.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 30 de nov.^{bre} de 1815

Jose de Sn Martin

Al Muy Ilt.^{e} Cav.^{do} de esta Capital

[Original. MM, Documento número 405. Conservación buena. 213 x 297 mm. DASM, t. II, pp. 462-463].

[406. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicando la llegada de cuatro oficiales chilenos, a quienes se debe dar alojamiento. Mendoza, 9 de diciembre de 1815].

Acavan de llegar los quatro emigrados de Chile q. indica el margen, q.[e] en la nececidad de no tener casa donde ir á parar, solo la generosidad de V. S. puede proporcionarsela. Ellos caminan a dispocision de ese Il.[tre] Cuerpo, p.[a] q. se sirva designarles un aloxamiento.

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s] Mendoza dic.[e] 9,, de 1815.

Jose de S.[n] Martin

S. S. del M. I.[tre] Cav.[do] de esta Ciudad.

[Margen:]
D. Jose M.[a] Pica
D. Juan de Dios Martines
D. Luis Oballe
D. Lucas Novoa

Son oficiales de honor. Presisa q. ya esta noche queden aloxados.

[Original. MM, Documento número 406. Conservación buena. 215 x 300 mm. DASM, t. II, p. 466].

[407. — Oficio del Gobernador Intendente de la Proviñcia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando el arbitrio de medios para salvar la situación de los emigrados chilenos, que se hallan en la indigencia. Mendoza, 9 de diciembre de 1815].

Carece este Gov.^{no} de todo el conocimiento presiso de los vecinos del paiz para destinar conforme á el á muchos emigrados infelices que imploran la subsistencia. V. S. con mejores luces asignará con seguro acierto a estos miserables asi a los q.^{e} subscriven las representaciones que incluyo, como a los demas que ocurran las casas que segun su justificado acuerdo estime convenientes, precediendo como es regular pruebas q.^{e} califiquen, la indigencia, buena conducta y falta de arbitrios de los reclamantes. Estoy seguro q.^{e} ese Ilt^{e} Cuerpo a quien dignam.^{te} exornan la conmiseracion y filantropia, se complase exerciendo sus bondades en alibio de la humanidad desgraciada.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza, diciembre 9 de 1815 =

Jose de Sn Martin

Al Muy Ilt^{e} Cav.^{do} de esta Capital

[Original. MM, Documento número 407. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. II, p. 465].

[408. — Oficio del Ministro de la Guerra, Coronel Mayor Marcos Balcarce, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, manifestando que queda en poder del Director Supremo, la documentación secuestrada al espía Bernardo López. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1815].

Reservado.

Queda en poder del Exmo Director Provis.[l] del Estado la comunicacion original del comisionado p[r] V. S. en el Reyno de Chile e igualmente la copia de los documentos que trahia el espia del enemigo Fr. Bernardo Lopez y su declaracion remitido todo p[r] V. S. con oficio de 30 de nov.[e] prox.[o] ant.[or]; y S. E. hará uso de estos docum.[tos] en el modo que mas convenga a los intereses de la patria.

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s] B.[s] Ay[s] diz.[e] 9 de 1815

Marcos Balcarce

S.[or] Gob.[or] Int.[e] de Cuyo.

[Margen: hay una rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas.]

[Original. MM, Documento número 408. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. III, pp. 12-13].

[409. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, transcribiendo una comunicación del Teniente Gobernador de San Juan relativa al envío de dinero para los Diputados Juan Agustín Maza y Tomás Godoy Cruz. Mendoza, 14 de diciembre de 1815].

El Ten.^{te} Govr de Sn Juan con fha de ayer me dice lo sig.^{te} =

"El Ten.^{te} Dn Juan Jose Ruiz ha entregado los un mil p.^{s} q. pertenecientes al I.^{tre} Cav.^{do} de esa capital, se han remitido a este Gov.^{no} p.^{a} ponerlos en la del Tucuman a dispocicion de los S. S. diput.^{s} Dr D. Juan Agustin Maza, y D. Tomas Godoy: y en esta misma fha se han entregado a D. Cayetano Zapata vecino de esta, quien ha otorgado libramiento á favor de los interesados p.^{a} cubrirlos á ([...]) letra vista, v marchará en primera oportunidad con lo q. contesto al de V. S. de 7. del corr.^{te}"

Lo transcrivo a V. S. p.^{a} su inteligencia.

Dios gue a V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza dic.^{e} 14,, de 1815.

Jose de Sn Martin

S. S. del M. I. Cav.^{do}, Just.^{a} y Reg.^{to} de esta Cap.^{l}

[Original. MM, Documento número 409. Conservación buena. 213 x 302 mm. DASM, t. II, pp. 469-470].

[410. — Oficio del Cabildo de Mendoza al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, enviando los expedientes de los emigrados chilenos cuyo alojamiento ha sido dispuesto en casas de la ciudad; le envía, al mismo tiempo, la nómina de los vecinos que han ofrecido voluntariamente cuartos o piezas para recibir en ellos a dichos emigrados. Mendoza, 15 de diciembre de 1815].

El Cabildo debuelbe á V. S. los expedientes de los emigrados chilenos para que con vista de la lista que acompaña, se sirba V. S. asignarles las casas donde deban ser alojados, supuesta la estrecha situacion de orfand.[d] en que dicen se hallan. La proteccion de nuestros hermanos en iguales casos, és justa, y á ella estamos obligados por un principio de religion y humanidad, pero serian muy utiles los prebentibos informes sobre su conducta, y ningunos fondos p.[a] subcistir á fin de no confundirlos con los que escasamente los posean, p.[r] que gozarian estos de un beneficio á que no son lexitimamente acreedores con perjuicio de los indigentes.

El Cavildo á omitido anotar en dicha lista á los dueños de poseciones q.[e] p.[r] notoriedad consta tener emigrados, y aunque ignora si entre los que presenta /[f. 1 v.] hay algunos q.[e] estén exerciendo este acto de caridad, créé acertibamente no serán nuebamente grabados; p.[r] q.[e] llebando V. S. el detáll de este repartimiento, dará sus orns con arreglo á él á fin de guardár el justo equilibrio entre su vecindario.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 15 de diziemb.[e] de 1815 =

Jphf Clem.[te] Benegas *Juan de Dios Correas*

S.[r] Gov.[r] Int[te] de esta Prov.[a]

[A. — Lista de los vecinos que han ofrecido cuartos o piezas de sus casas para alojar en ellos a emigrados chilenos].

Lista de los dueños de casas que tienen quartos ó piezas p.ª franquear alojamiento á los emigrados.

D.ª Margarita Molina.
D.ª Isabél Rozas.
D.ⁿ Narciso Segura.
D.ª Tomasa Guiraldes.
D.ª Maria Josefa Allende
D.ⁿ Manuel José Garcia.
D.ⁿ Clemente Segura
D.ª Maria Josefa Funes.
D.ⁿ Francisco Lafebre.
D.ª Agustina Correa.
D.ⁿ Estanislao Pelliza.
D.ª Juana Soza.
D.ª Agustina Gomez.
D.ⁿ José Antonio Gonzales.
D.ⁿ Francisco Moyano.
D.ª Maria Cecilia Videla
D.ⁿ Nicolas Leon.
D.ⁿ Juan José Lemos.
D.ⁿ Joaquin Soza.
D.ⁿ Manuel Lemos.
D.ª Manuela Zapata.
D.ⁿ Juan Estrella.
D.ⁿ Manuel Tiburcio Videla.
D.ª Antonia Corbalan y Lima.
([— — —]) D.ª Maria Ant.ª Zapata.
D.ⁿ Antonio Suares.
D.ª Mercedes Mora.
D. Bruno Suares.
D. Petrona Hernandes.
D. Manuela Astorga.
D. Pedro José Pellisa.

D. Manuel Peralta.
D. Vicente Zapata.
/[f. 1 v.] D. Pedro Molina.
Dn José Recuero.
D.ª Manuela Ariza.
D.ª Ant.^{a} Cabero.

Mendoza y diz.^{re} 15 de 1815.

Benegas *Correas*

[Original. A, original. MM, Documento número 410. Conservación buena. 209 x 306 mm. DASM, t. II, pp. 467-468].

[411. — Cartas de los agentes secretos Antonio Astete y el Tapadera dando cuenta de noticias obtenidas en Chile. El primero expresa que el pueblo sólo desea la libertad; que Talca y Curicó se hallan indefensas; que Ossorio se encuentra en Valparaíso; que posiblemente han fugado los enviados Picarte y Guzmán, y que los boquetes del sur de la Cordillera carecen de guarnición. El Tapadera ocúpase de la llegada del nuevo presidente, la falta de fuerzas en varias ciudades y el envío de agentes a Concepción y a Valparaíso. Chile, 17 de diciembre de 1815].

Astete

Hoy a las 2,, ½ de la mañana tuve el gusto de recibir un paquete de impresos de B. Ayr.[s]; seg.[n] lo q. los dos conductores me dicen de palabra es remitido p.[r] V. S., ni saven las ocurrencias de esa, lo q. p.[a] mi, y los sugetos q. me auxilian, nos ha sido de mucho desconsuelo, como el no recibir ordenes de V. S. p.[r] la comicion, q. se ha servido confiar a mi actividad, y zelo. Este silencio de V. S. lo atrivuimos a una precaucion, y no a un desprecio.

Por el prim.[o] y segundo expreso, q. tengo hecho á V. S. con claridad digo: q. el estado de todos los havitantes de estos desgraciados pueblos de Chile de mar a Cordill.[a] desean estos infelices su libertad y q. aviste una divic.[n] de las tropas de la Patria, p.[a] todos en masa unirse á ella, pues desean con ancia su reconquista. V. S. no tiene q. dudar de mis repetidos avisos ni dar lug.[r] a una sospecha: con todo cuidado he inspeccionado en los pueblos de mi trancito la adicion a la justa causa de America: esto es gral. Yo quedo en esta p.[a] q. al mas minimo aviso, q. se me de del Comand.[te] de la primera avanzada, reunirme en union de muchos patriotas en auxilio de nuestras tropas, previniendo á V. S. se traigan armas a prevenc.[n] p.[r] q. nuevam.[te] han estado en estos pueblos recogiendo las pocas q. quedaban.

Talca, y Curicó estan a esta fha indefensos. Sn Fernando tiene a esta fha 50,, dragones de guarnicion al mando del Cap.^{n} sanguinario Magallan; Me aseguran q. los mas de estos dragones son patriotas. De Rancagua han retirado p.^{a} las costas la guarnic.^{n} q. tenian p.^{r} temor de varias envarcaciones q. han avistado p.^{r} diversos puntos. Infiero puedan ser las nuestras, aunque h.^{ta} esta fha no he tenido una noticia de Concepc^{n}. del sugeto, q. dejé comicionado p.^{a} q.^{e} así q. avistasen los vuques, e hiciesen las señales seg.^{n} se les tiene prevenido, pase a su vordo, y me de inmediatam.^{te} aviso como tengo prevenido a V. S. en mi segundo expreso.

Sanchez queda hoy en Sn Fernando con direc.^{n} a Chillan, seg.^{n} se me dice nombrado Gral en Gefe de las observac.^{s} del sur.

Osorio se halla en Valpar.^{o} todos ignoran el fin de su estada allí se recela quiera huirse p.^{r} estar la corvetiana alistandose p.^{a} conducir viveres a la isla de Juan Fernandez.

Remito a V. S. las gacetas de este /[f. 1 v.] Gov.^{no} p.^{a} q. p.^{r} ellas se imponga de la declar.^{n} q. ha dado D. Bartolome Barros fugado de Mendoza. Me aseguran, q. Picarte, y Gusman han fugado de la pric.^{n}. No lo sé con certeza.

A la guardia de los Andes refuersan con empeño, seg.^{n} me notician de la Capital p.^{r} q. se recelan p.^{r} este punto les venga el golpe. Estos boquetes del sur á esta fha no tienen ninguna guarnicion, como le dirá a V. S. el conductor de este, p.^{r} lo q. conviene (salvo el parecer de V. S.) se aproximen las diviciones, sin perder un instante p.^{a} aprovecharse de los descuidos del tirano.

Los dos mosos me dicen de palabra, q. V. S. les ordenó me fuese inmediatam.^{te} p.^{a} esa. Solo de un modo me parece ser conven.^{te} mi ida, q. es en el caso de entorpecerse la expedic.^{n} si esta hubiese variado, estimaré a V. S. q. sin perdida de tiempo se me de aviso p.^{a} verificarlo. Este moso, y el segundo conductor, q. mandé a V. S. saven el punto fixo donde me han de encontrar. V. S. no ignora en el peligro, q. estoy; pero mi

vida la estimo en nada, solo aspiro ([bien]) a la libertad del Reyno, y bien gral. de todos.

Dios guarde a V. S. m.ˢ a.ˢ 17,, de dic.ᵉ de 1815.

Ant.º Astete.

P. D. La seña del papel demuestra mi libertad.

Diciembre 29 de 1815.

Mi inolvidable amigo: un fiscal, q. hoy todo el dia he tenido, y sobre todo la precic.ⁿ del portador no me permite el darle, sino una sucinta razon en contestac.ⁿ de su apreciable fha 3,, del presente en lo pral, q. es dé a V. una noticia sobre las determinaciones deste Reyno; digo a V. q. hasta aqui no se observa nada, antes p.ʳ el contrario solo piensan en divertirse, y maxíme ahora con la llegada del nuevo Presidente, q.ⁿ me aseguran entró a la Capital el 24,, del presente. Los pueblos no tienen fuerza alguna, solo el de Talca, q. á representac.ⁿ del Cavildo, y con majaderia se le han concedido 46,, hombres, y estos de /[f. 2.] los pocos, q. havian en Concepc.ⁿ Todo lo demas está en los mismos terminos, q. V. lo dejó; solo si las fuersas de Rancagua, y de todas partes, esto es de los pueblos, la han recogido á la Capital, y a la Aconcagua, q. es donde tienen su quartel gral. El descontento de las gentes tanto de 1.ª como de 2.ª clase cada dia se aumenta mas, como tambien el fuego patriotico. Es quanto puedo a V. informar.

Remito a V. las gacetas desde el 12,, de oct.ᵉ h.ᵗᵃ el 9 del presente, q. son las q. he podido juntar: y advierto a V. q. he recibido los suyos aunq. todos del N-20 de nov.ᵉ lo q. atribuye a un principio de equivoco.

Son de V. mas alla de todo encarecim.ᵗᵒ el mas apacionado de sus amigos y S. S. Q. S. M. B.

El Tapadera.

P. D. Advierto a V. q. Aldunate se ha pasado p.^{a} esta parte y de lo q haya declarado de allá h.^{ta} aqui no se dice nada.

Otra.

Sr Govr. Con esta fha tengo mandado un proprio a Concepc.^{n} q. lo espero en el termino de 10,, dias: el 28,, del presente mandó otro a Valp.^{o} a su llegada daré aviso de lo ocurrido en estos puntos. Miguel y Juan mandé al sig.^{te} dia de su llegada: pide q. estos jamas se despachen juntos.

Encargo a mis recomendados, y pide un sable bueno, y no muy largo.

Dic.^{bre} 31 de 1815

Ant.^{o} Astete

[Autógrafo. MM, documento número 411. Conservación buena. 216 x 313 mm. DASM, t. III, pp. 55-59].

[412. — Carta del Comandante del Escuadrón de Granaderos a Caballo, Juan Ramón Rojas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, justificando sus expresiones acerca de las postergaciones sufridas por su hermano Manuel y con otros conceptos sobre sus propios procederes. Santiago de Cotagaita, 20 de diciembre de 1815].

Y bien, mi querido Coronel:

Yo no cederé á V. tampoco en el grado de indulgencia en q.^{e} cree excederme q.^{do} al caracterizarme de un genio duro é impetuoso como yo mismo he dicho á V. otra vez, y del q.^{e} prometo reformarme, callo aunq.^{e} con bastante violencia sobre las expresiones de *exaltada,* é *insultante,* con q.^{e} V. distingue á mi carta de sept.^{e} en la q.^{e} acabo de recibir del 24 de oct.^{e} Si la amistad acia V. q.^{e} temia perder p.^{r} tantas y tan repetidas sugestiones, me presentó en una copia vulgarizada el comprobante de mis recelos; si yo estaba penetrado de los resortes q.^{e} habian jugado en este negocio sensible; si conocia bien el genero de grra q.^{e} se me hacia; y lo q.^{e} es mas su corazon honrrado, é inclinado solo á lo justo ¿Se reputará un crimen q.^{e} me quexase? ¿Que me acalorase? ¿Que virtiese sus mismas expresiones? ¿Que le pidiera un perdon generoso, si el ardor de mi defensa, me hacia formar un calculo racional sobre lo q.^{e} veia?

Pero me habla V. de la copia, cuyo *objecto* fue, *dar una vislumbre de consuelo á un padre, q.^{e} se lamentaba de la postergacion de su hijo* & ¡Ay amigo!; quantos caminos tenia V. de hacerlo, sin repetirle (p.^{a} q.^{e} corriese como en triunfo) q.^{e} *remuneraria á aq.^{l} de sus atrasos, de un modo muy satisfactorio, no p.^{r} q.^{e} fuese su herm.^{o} sino p.^{r} q.^{e} conocia la notoria injusticia con q.^{e} se le perseguia!* Pongase V. en mi lugar; y al verme ridiculizado en conversaciones y cartas de Dn Ant.^{o} Jose, p.^{r} estas y otras expresiones digame con franq.^{za}, si debia quexarme al orig.^{n} quiza inoc.^{te} de tantos ataq.^{s} /[f. 1 v.]

Desde Humahuaca avisé á V. de todo q̄to se habia hecho, y su contextac.^{n} q.^{e} *yo no necesitaba de docum.^{tos} p.^{a} justificar mi conducta,* parecia á mi vez estar en contradiccion con la injust.^{a} q.^{e} me atribuia, y cuya expres.^{n} en boca de V. me era tan sensible como la muerte; pero pasemos á lo esencial.

Mi reflexion sobre Dn Man.^{l} Roxas mi herm.^{o}, no ha tenido p.^{r} objecto quexarme de sus postergaciones, ni dudar q.^{e} V. haria p.^{r} el, qto me dice ahora, sino demostrar á V. q.^{e} no habia á mí vez, una incompatibilidad en q.^{e} Dn Mar.^{no} Escalada fuese Comand.^{te} de la escolta del G.^{l} en Gefe, y postergado en sus ascensos, como aq.^{l} siendo Edecan. Si V. propuso á este al Director Posadas, yo propuse á aq.^{l} á V. mismo p.^{a} Capitan, en una relac.^{n} de los ascensos del cpo; pero mis expresiones se resienten sin duda de la obscuridad de mi talento, p.^{a} ser interpretadas de un modo poco favorable.

He dicho á V. y lo repito, q.^{e} *dexaré su Regim.^{to} y sera pronto.* ¿En q.^{e} ofenden estas palabras, amigo mio? ¿Donde el sacrificio de las personas q.^{e} me aman? Erramos en el concepto sin duda. Lea V. la carta relativa á la xarana en la mesa del G.^{l} sobre el *aro.* y hallará V. iguales expresion.^{s} como causadas de ver, q.^{e} no podia contar con la amistad, y union eterna de unos oficiales q.^{e} amo; p.^{r} q.^{e} han salido ya /[f. 2] de mi lado Soler, Arellano, Bouchard, Martines & y p.^{r} q.^{e} quiza no meresco mandar el cuerpo. No obst.^{e} sobre estos y demas pasos, quisiera preguntase V. hasta el ultimo Alferez, p.^{a} hallarse ([. . .]) con muchas contextaciones como las de Urdininea. ¿Y esto indica otro principio q.^{e} el de la virtud, y el honor? ¿Donde aqui la impetuosidad de un caracter, q.^{e} he confesado ya con sinceridad?

El ultimo punto sobre las propuestas, queda contextado p.^{r} un oficio del mes de oct.^{e} en Aymaya, y otro del 11 del corr.^{e} desde Chuquisaca.

Pero amigo, olvido todo, menos su amistad. Ella me lisongea en el estado triste en q.^{e} estoy; y q.^{do} me acuerdo de V. me llena, poderme apellidar su affmo.

Juan Ramon Roxas

Y bien mi querido Coronel.

Yo no cederé á V. tampoco en el grado de indulgencia en q.e cree excederme q.do al caracterizarme de un genio duro è impetuoso como yo mismo he dicho á V. observar, y del q.e prometo reformarme. callo aunq.e con bastante violencia sobre las expresiones de exaltada, è insultante, con q.e V. distingue a mi carta respect.e en la q.e acabo de recibir del 24 de Oct.e Si la amistad acia V. q.e temia perder p.r tantas y tan repetidas sugestiones, me presentó en una copia vulgarizada el comprobante de mis recelos, si yo estaba penetrado de los resortes q.e habian jugado en este negocio sensible si conocia bien el genero de guia q.e se me hacia; y lo q.e es mas si forzado honrado è inclinado solo à lo justo, se reputará un crimen q.e me quexase? que me acalorase? ¿Que vertiese sus mismas expresiones? Que le pidiera un perdon generoso, si el ardor de mi defensa, me hacia formar un calculo racional sobre lo q.e veia?

Pero me habla V. de la copia, cuyo objecto fue dar una vislumbre de consuelo a un Padre q.e se lamentaba de la postergacion de su hijo &c, Ay Amigo!; Quantos caminos tenia V. de hacerlo, sin repetirle (p.a q.e corriese como en triunfo) q.e remuneraria a aq.l de sus atrasos, de un modo muy satisfactorio, no p.r q.e fuese su herm.o sino p.r q.e conocia la notoria injusticia con q.e se le perseguia! Pongase V. en mi lugar, y al verme ridiculizado en conversaciones y cartas de D.n Ant.o Alvarez, p.r estas y otras expresiones digame con franq.za si debia quexarme al conocer quien era enemigo de tanto agr.

XCIII. — Carta del Comandante del Escuadrón de Granaderos a Caballo, Juan Ramón Rojas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor Jose de San Martín. Santiago de Cotagaita, 20 de diciembre de 1815.
Ver p. 97.

Desde Humahuaca avisé a V. de todo qto. se habia hecho, y su contestacion q. yo no necesitaba de documtos. p. justificar mi conducta, parecia á mi ver estar en contradiccion con la infamia q. me atribuia, y cuya expresion en boca de V. me era tan sensible como la muerte; pero pasemos á lo esencial.

Mi reflexion sobre D.n Manl. Rojas mi hermano no ha tenido pr. objeto quejarme de sus postergaciones, ni dudar q. V. haria pr. él, qto. me dice ahora, sino demostrar á V. q. no habia á mi ver, una incompatibilidad en q. D.n Mariano Escalada fuese Comandte. de la escolta del Gl. en Gefe, y postergado en los ascensos, como aql. siendo Edecan. Si V. propuso á este al Director Posadas, yo propuse á aql. á V. mismo p.a Capitan, en una relacion de los ascensos del Cpo.; pero mis expresiones se resienten sin duda de la obscuridad de mi talento, p.a ser interpretadas de un modo poco favorable.

He dicho á V. y lo repito, q. dexaré su Regimto. y muy pronto. ¿En q. ofenden estas palabras, Amigo mio? ¿Donde el sacrificio de las personas q. me aman? Erramos en el concepto sin duda. Lea V. la Carta relativa a la sarana en la mesa del Gl. sobre el aro. y hallará V. iguales expresiones como cansadas de ver, q. no podia contar con la amistad, y union eterna de unos oficiales q. amo, p.q. han salido ya

Continuación.

de mi lado Soler, Arellano, Bouchard, Marcimera —
y p.r q.e quiza no merecen mandar el cuerpo. No obst.e sobre es-
to y demas paso, quisiera preguntarse V. hasta el ultimo Al-
ferez, p.a hallarse con muchas contestaciones como las de V.
dirimea ¿Y esto indica otro principio q.e el de la verdad, y el
honor? ¿Donde aqui la impetuosidad de un caracter, q.e he con-
fesado ya con sinceridad?

El Ultimo punto sobre las propuestas, queda contes-
tado p.r un oficio del mes de Oct.re en Aymoya, y otro del 11
del corr.e verde Amoquisaca.

Pero Amigo, olvido todo, menos su amistad
Ella me lisongea en el estado triste en q.e estoy; y q.do me acu-
erdo de ella me llena poderme apellidar su affmo.

Juan Ramon Rojas



Sam.o de Cotagaita, Dic.e 20 de 1815. S.r D.n Jose de Siruana.

9

El S.r Gl. ha prometido dar a ntros Granad.s un premio q.e los in-
mortalize, y los Eg.mos han fomentado con infinita protecc.n

Conclusión.

Sant.^{o} de Cotagaita, dic.^{e} 20 de 1815. Sr Dn Jose de Sn Mart.^{n}

P. D.

El Sr G.^{l} ha prometido dar a $\overline{\text{ntros}}$ Granad.^{os} un premio q.^{e} los inmortalize y los Esq.^{nes} serán fomentados con infinita protecc.^{n}

[Autógrafo. MM, Documento número 412. Conservación buena. 155 x 212 mm. DASM, t. IX, pp. 478-480].

[413. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando que dada la necesidad de cubrir con cueros los galpones de la tropa, se haga un reparto en proporción justa de ciento cincuenta de ellos. Mendoza, 22 de diciembre de 1815].

La generocidad de estos virtuosos vecinos no puede ser indiferente á el desamparo en que estan las tropas de este campamento por falta de algunos cueros para cubrir los galpones que havitan: y a pesar que á este Gov.[no] le es demaciado sencible ocurrir a aquella con sus continuas peticiones, la falta de numerario le obliga á exijirle un nuebo sacrificio, seguro que aumentaran el numero de los q.[e] tan generosam.[te] han prestado en obsequio de los defensores de su paiz; con esta certeza, y que la cooperacion de V S. llenará sus deceos, espero que se sirva V S. hacer un reparto de siento y sincuenta cueros con la proporcion que es justa, y que V. S. acostumbra, encargandoles que para el lunes proximo si es pocible deben ponerlos en este campamento a dispocision del Ten.[te] Coronel D.[n] Saturnino Saraza encargado de los travajos de el.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 22 de diciembre de 1815.

Jose de S.[n] Martin

Al Muy Ilt.[e] Cav.[do] de esta Capital

[Original. MM, Documento número 413. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. II, p. 471].

[414. — Cuadros Militares de Chile. Razón de los Oficiales Chilenos que acreditaron la legitimidad de sus empleos. Mendoza, 23 de diciembre de 1815].

Segunda Legión Patriótica. [Carpeta.]

Razon de los S.S. Oficiales chilenos q.e han acreditado la legitimidad de sus empleos .... A saver ..

Cap.n	D.n Domingo Alvares: con despachos del Gobierno Americano .. ,,
Coron.l de Milic.s ..	D.n Fernando Vega: con varios oficios del servicio de su empleo .. ,,
Cap.n de Art.a	D.n Rafael Baraenca: con despacho de la Junta instalada .... ,,
Subt.te de Inf.a	D.n José Maria Calvo: con titulo de la Junta Nacional .... ,,
Cap.n de Cab.a de Itata	D.n Manuel Diaz Gallardo: con docum.tos q.e lo acreditan ....
Then.te de idn.	D.n Jose Maria Diaz Gallardo: con los mismos .... ,,
Subinsp.r de pard.s livres	D.n Juan de Dios Vial: por informe del Auditor de Guerra .... ,,
Sarg.to Mayor de Asamb.a	D.n Feliz Antonio Vial: por informe del mismo: de este Exto. .... ,,
Ayud.te Mayor	D.n Rosauro Garcia: por informe de id.n .... ,,
Alf.s	D.n José Antonio Fernandes: por informe de id.n .... ,,
Alf.s	D.n Manuel Baldobinos: por informe de id.n .... ,,

Alf.^{s}	Dn Domingo Alvares: por informe id.^{n}	,,
Cadete	Dn Manuel Vial	,,
Cadete	Dn Manuel Antonio Vial: por informe de id.^{n}	,,
Cap.^{n} de Exto	Dn Martin Prast: lo espresa el Monitor Araucano de Chile	,,
Coron.^{l} de Milic.^{s} de Cab.^{a}	Dn Manuel Muños de Ursua: con titulo de la Soberania Nacional ...	,,
Alf ^{s} de Drag.^{s}	Dn Isidro Mora: con titulo de la Junta Nacional de Chile	,,
Then.^{te} Coron.^{l} .... Grad.^{do} y S.^{o} Mr de L.^{a}	Dn Fernando Marq.^{z} Plata: con titulo de la Junta Nacional	,
Sarg.^{to} Mayor de Brig.^{a}	Dn José Bernardo Caseres: con Superior ord.^{n} del Gob.^{o} Naciona.^{l} ..	,,
Alf.^{s} de Cab.^{a} de M.^{s} disip.^{s}	Dn Juan Contreras: por inf.^{me} del Then.^{te} Coron.^{l} del Cuerpo Dn Pedro Ramón Arraygada y del Cap.^{n} de Exto. Dn Jose Ant.^{o} Ribera ..	,,
Cap.^{n} de Gran.^{s} de Linea	Dr Dn Jose Gaspar Marin del Cap.^{n} Dn Rafael Baraenca, y del Bice Consul Dn Joaquin Bicuña	,,
Cap.^{n} de la Guardia N.^{l}	Dr Manuel Cuebas: con titulo de la Junta Nacional	,,
Grado de Cap.^{n}	Dn Fran.^{co} Cuevas: con titulo de la Junta Nacional	,,
Ayud.^{te} Mayor de G.^{a} civ.^{a}	Dn Nicolas Antonio Loiz: con titulo de la Junta Instalada en Chile ...	,,

Cap.^{n} de Inf.^{a}	Dn Manuel Calderon: con titulo del Sup.^{mo} Director del Estado	,,
Then.^{te} Coron.^{l} de M.^{s} disip.^{s}	Dn Manuel Sotomayor: con titulo de la Junta Nacional	,,
Cap.^{n} de Milic.^{s} disip.^{s}	Dn Pablo Sisterna: con informe del Coron.^{l} Dn Juan de Dios Vial. . .	,,

/[f. 1. v.]

Then.^{te} Coron.^{l} de M.^{s} disip.^{s}	Dn Casimiro Villalobo; por inf.^{me} del Coron.^{l} Dn Juan de Dios Vial.	,,
Subten.^{te} de Gran.^{s} .	Dn Agustin Casanueba: con titulo del Sup.^{mo} Direct.^{r}	,,
Subten.^{te} del Bat.^{n} de Inf.^{a} de Linea . . .	Dn José Miguel Gomes: por informe del Com.^{te} Int.^{o} Dn Juan José Benab.^{te}	,,
Then.^{te} Coron.^{l} de M.^{s} disip.^{s} de Cab.^{a} . .	Dn Manuel Serrano: con titulo de la Junta de Gob.^{o} de Concepcion . . .	,,
Grado de Ten.^{te} de M.^{s} de Art.^{a}	Dn Thadeo Vilugron: con titulo del Sup.^{mo} Direc.^{tor} de Chile	,,
Cap.^{n} de Art.^{a} de Chile	Dn Ramon Rabes: por informe del Coronel Dn Juan de Dios Vial . .	,,
Then.^{te} de Milic.^{s} disiplin.^{s}	Dn José Gregorio Irigoyen: por informe de Dn Andres Vera, y Dn Jose Campino	,,
Sarg.^{to} disting.^{do} . . .	Dn Calistro Enrriquez: con docum.^{tos} de buenos servicios	,,
Ten.^{te} Coron.^{l} de Linea	Dn Pedro Ramon Arraygada: por informe del Auditor de Guerra . . .	,,
Cap.^{n} de Milic.^{s} disiplin.^{s}	Dn Ramon Serda: por informe del Cap.^{n} Dn Fernando Rosas	,,
Coron.^{l} de Milic.^{s} disiplin.^{s}	Dn Fran.^{co} Bergara: por informe del Coronel Dn Juan de Dios Vial . . .	,,
Cap.^{n} de Milic.^{s} disiplin.^{s}	Dn Isidro Cruz: por informe del Coronel Dn Fran.^{co} Bergara	,,

Then.^{te} de Art.^{a}	Dn Antonio Opazo: por informe del Cap.^{n} del mismo Cuerpo, y del Then.^{te} Coron.^{l} Dn Manuel Serrano	,,
Then.^{te} de Art.^{a}	Dn Pedro Maria Truxillo con titulo de la Junta instalada	
Subt.^{te} de Linea	Dn Gaspar Manterola: por informe del Com.^{te} Dn Juan Greg^{o} de las Heras	,,
Then.^{te} Coron.^{l} de M.^{s} disip.^{s}	Dn José Agustin Xara Quemada: por informe del Coron.^{l} Dn J.^{n} de D.^{s} Bial	,,
Subt.^{te} de Drag.^{s} ...	Dn José Ramon Gonzales: por inf.^{me} del The.^{te} Coron.^{l} Dn Manuel Serrano, y del Sarg.^{to} Mayor Nacional Dn Juan de Dios Ribera	,,
Ten.^{te} de Nav.^{o}	Dn Juan José Tortell: con titulo de la Junta Nacional	,,
Siruj.^{o} de la 3.^{a} divic. chilena	Dn José Manuel Molina: con titulo del Director Supremo	,,
Alf.^{s} de Art.^{a}	Dn Fran.^{co} Carabantes: por informe del Then.^{te} Coron.^{l} Dn Manuel Serrano, y del Cap.^{n} Dn Ramon Rabés	,,
Alf.^{s} de Cab.^{a} disiplin.^{a}	Dn Salvador Villalobos: por informe del Coronel Dn Juan de Dios Bial	,,
Subt.^{te} de Ausl.^{s} ...	Dn Gregorio Sanhuesa: por informe del Auditor de Guerra Dn Man.^{l} Basquez de Nobóa, y del Then.^{te} Coron.^{l} Dn Manuel Serrano	,,

Alf.^{s} de Milic.^{s} disiplin.^{s}	Dn Gregorio Martines: por informe del Coron.^{l} Dn Jose Maria Benab.^{te} y el Dr Dn Esteban Manzano	,,
Subt.^{te} de Gran.^{s} ...	Dn Fran.^{co} Borjas Sotomayor: por informe del Coron.^{l} Dn Juan de Dios Bial	,,
Grado de Sarg.^{to} Mayor de Drag.^{s}	Dn Fernando Urigoitia: con titulo de la Soberania Nacional	,,
Grado de Then.^{te} Coron.^{l} de Art.^{a}	Dn Fran.^{co} Formas: por informe del Auditor de Guerra de esta Prob.^{a}	,,
Cap.^{n} de Milic.^{s} disip.^{s}	Dn Silbestre de Urisar: por informe del mismo	,,
Then.^{te} de Inf.^{a} de Linea	Dn Ilarion Gaspar: con titulo de la Junta de Gobierno de Concepcion	,,
Then.^{te} de boluntarios de la P.^{a}	Dn Pedro Perez: por informe de Dn Manuel Serrano	,
/[f. 2]		
Then.^{te} de Cab.^{a} displin.^{a}	Dn José Gaete: por barios informes de Oficiales emigrados	,,
Then.^{te} de Art.^{a}	Dn Lucas Garay: por docum.^{tos} legales: y causas q.^{e} há seguido	,,
Then.^{te} de Art.^{a}	Dn José Ignacio Fermandois: con titulo de la Junta Gubernativa ...	,,
Sarg.^{to} May.^{r} de M.^{s} rreg.^{s}	Dn Paulino Sisternas: por decretos del S$\overline{or}$ Hoigins: y del Coron.^{l} Dn J.^{n} de D.^{s} Bial	,
Then.^{te} de Drag.^{s} de la front.^{a}	Dn Pedro Reyes: por certificado del S$\overline{or}$ Dn Bernardo Hoigins: ..	,,
Cap.^{n} de Brig.^{a} de Art.^{a}	Dn Juan Fermin Brunel: por informe del Coron.^{l} Dn Juan de Dios Bial	,,

Alf.^{s} de Cab.^{a} de Drag.^{s} de la front.^{a}	Dn Pedro Jose Ribera: por inf.^{me} del Sarg.^{to} May.^{r} int.^{o} del N. 11,, Dn Bern.^{do} Bidela . . . . ,,
Then.^{te} de Boluntarios de la Pat.^{a}	Dn José Maria Baldobinos: por in-f.^{me} del Sarg.^{to} May.^{r} Dn J.^{n} José Benabente . . . . ,
Cap.^{n} de Inf.^{a}	Dn Fran.^{co} Espejo: con titulo de la Junta Gubernativa . . . . ,,
Cap.^{n} de Exto.	Dn José Cienfuegos: por informe q.^{e} se han tomado . . . . ,
Aud.^{r} de Guerr.^{a} . . .	Dn Manuel Basq.^{z} y de Nobóa: por inf.^{me} de Benab.^{te} y de Dn Pedro del Villar . . . . ,,
Alf.^{s} de Cab.^{a} de Exto de Chile	Dn Pedro Vasquez de Novóa: por inf.^{me} del Then.^{te} Coron.^{l} D.^{n} Ma-nuel Serrano, y del Cap.^{n} Dn Juan José Benabente . . . . ,,
Alf.^{s} de Drag.^{s} de la front.^{a}	Dn Fran.^{co} Ibañes: con titulo del Supremo Director del Estado . . . . ,,
Alf.^{s} de la G.^{a} Nacion.[1]	Dn Domingo Gomes: por informe del Sarg.^{to} May.^{r} Int.^{o} Dn Bernardo Bidela del Batallon N. 11,, de esta Capital . . . . ,,
Ayu.^{te} May.^{r} de Insp.^{n} de Cab.^{a}	Dn Bartolo Araos: por informe del Coronel Dn Juan de Dios Vial . . ,,
Cap.^{n} de Milic.^{s} disiplin.^{s}	Dn José Manuel Brabo: por informe del Dr Dn José Gregorio Argomedo . . . . ,,
Cap.^{n} de id.^{n}	Dn José Maria Brabo: por informe del Dr Dn José Gregorio Argomedo . . . . ,,

Cap.^{n} de Milic.^{s} disip.^{s} de Laut.^{o} ...	Dn José Maria Billalobo: por informe del Coron.^{l} Dn Juan de Dios Bial	,,
Cap.^{n} de Gran.^{s}	Dn Juan Agustin Jofré: por informe del Dr Dn José Maria Rosas, y del Coron.^{l} Dn Juan de Dios Vial	,,
Then.^{te} del Reg.^{to} de Puchac.^{y}	Dn José Antonio Barriga: por inf.^{me} del Licenc.^{do} Dn Esteban Manzanos	,,
Then.^{te} de Cab.^{a} ...	Dn Feliz Antonio Basquez de Novóa: por inf.^{me} de Dn José Maria Benabente, y de Dn Manuel Serrano	,,
Then.^{te} Coron.^{l} del Rejim.^{to} de Itata ...	Dn José Thadeo Benabente: por inf.^{me} del Aud.^{tor} de Guerra Dn Man.^{l} Fern.^{do} Basq.^{z} de Novóa	,,
Then.^{te} del Rej.^{to} de Nacion.^{s}	Dn José Gregorio Zerrano: por inf.^{me} del Coron.^{l} del mismo Dn José Maria Benabente, y del Com.^{te} de Esquadron Dn Pedro Villar ..	,,
Then.^{te} de Milic.^{s} disiplin.^{s}	Dn Bernardo Barrueto: con certificado del Sor Dn Bernardo Hoigins	,,
Then.^{te} de Inf.^{a} de Exto	Dn Manuel Baldobinos: con titulo de la Junta Gubernatiba	,,
Cap.^{n} de Milic.^{s} disiplin.^{s}	Dn Miguel Billalobos: por informe del Coronel Dn Fernando Bega ..	,,
Subt.^{te} de Gran.^{s} ...	Dn Lazaro de Castro: por informe de Dn Fernando Marquez Plata ..	,,

/[f. 2 v.]

Then.^{te} de Milic.^{s} de Sant.^{o}	Dn Diego del Pozo: por informe del Coron.^{l} Dn Juan de Dios Vial ..	,,

Min.^{tro} Tesor.^{o} de Hac.^{da}	Dn José Ramon de Bargas: por in. f.^{me} del Dr Dn José Maria Rosas, y su ermano Dn Fernando Cap.^{n} del N. 11,, de esta Capital	,,
Then.^{te} de Grana.^{s} ..	Dn Fran.^{co} Toledo: por informe del Coron.^{l} Dn Fernando Vega	,,
Ten.^{te} de Usar.^{s} Nacion.^{s}	Dn Camilo Benabente: por informe del Sarg.^{to} May.^{r} Dn Juan de Dios Rib.^{a}	,,
Subt.^{te} de Usar.^{s} ...	Dn Rudesindo Flores: por informe del Sarg.^{to} Mayor Dn Juan de D.^{s} Riv.^{a}	,,
Alf.^{s} de Art.^{a}	Dn Isidoro Vidal: por informe del Ayud.^{te} May.^{r} del N. 11,, Dn Man.^{l} Sorri.^{lla}	,,
Alf.^{s} de Cab.^{a} disiplin.^{a}	Dn José Antonio Carte: con titulo de la Junta de Gobierno	,,
Then.^{te} Milic.^{s} disiplin.^{s}	Dn Geronimo Sierra: con decreto del Sor Gobernador de la Probincia	,,
Then.^{te} de Cab.^{a} disiplin.^{s}	Dn Manuel de la Cruz Muños: por barios inf.^{mes} mandados tomar por el Sor Gobernador de esta Probincia de Cuyo	,,
Then.^{te} de Linea de Infant.^{a}	Dn Fran.^{co} de Noya: por inf.^{me} del Sarg.^{to} Mayor de la Gran Guard.^{a} Juan de Dios Ribera	,,
Grado de Then.^{te} Coron.^{l} de Linea ...	Dn Domingo Huici: por inf.^{me} del Coron.^{l} Dn Juan de Dios Vial, y Dn Fernando Marquez de Plata	,,
Cap.^{n} de Linea	Dn José Antonio Ribera: por inf.^{me} del Sarg.^{to} May.^{r} de Brig.^{da} Dn Bern.^{do} Caseres	,,

Then.^{te} de Gran.^{s} de Pard.^{s}	Dn Patricio Ferreyra: por informe del Coron.^{l} Dn Juan de Dios Vial, y del Auditor de Guerra, Dr Dn Bernardo Bera .... „
Cap.^{n} de Art.^{a}	Dn Eujenio Cabrera: por informe del Brigadier Dn Juan José Carrera „
Cap.^{n} de Usar.^{s} de Chile	Dn Miguel Fernandes Pinto: por inf.^{me} del Com.^{te} de la Gran Guard.^{a} Nacional Dn José Maria Benabente „
Com.^{te} de la Gran Guard.^{a}	Dn José Maria Benabente: con titulo de la Junta Nacion.^{l} del Reyno de Chile .... „
Subt.^{te} de Libert.^{s} ..	Dn Thomas Benxijo: por informe del Comandante Dn Jose M.ª Benabente .... „
Then.^{te} de Usar.^{s} Nacion.^{s}	Dn Alfonzo Benites: por informe del Comand.^{te} Dn José Maria Benabente .... „
Then.^{te} Coron.^{l} de Milic.^{s} rreg.^{s}	Dr Dn José Gregorio Argomedo: por informe del Aud.^{tor} de Guerra, Dr Dn Bernardo Bera .... „
Then.^{te} de Milic.^{s} rreg.^{s}	Dn José Ramon Argomedo: por inf.^{me} del Dr Dn Vernardo Vera .. „
Alf.^{s} de Milic.^{s} de Laut.^{o}	Dn Diego Eduardo: por informe del Coronel Dn Juan de Dios Vial ... „
Then.^{te} de Gran.^{s} de Lin.^{a}	Dn Pedro Nolasco Prast: por informe de Dn Fern.^{do} Marquez Plata „
Subt.^{te} de Gran.^{s} de Lin.^{a}	Dn Jose Maria Allende: por informe del Sarg.^{to} Mayor Dn Juan José Benabente .... „

Alf.^{s} de Milic.^{s} de Laut.^{o}	Dn Salvador Villalobos: por informe del Coronel Dn Juan de Dios Vial .... ,,
Cap.^{n} de Milic.^{s} de disiplin.^{s}	Dn Prudencio Riquelme: por informe del Com.^{te} de la Guardia Nacional Dn José Maria Benabente .... ,,
Then.^{te} de Gran.^{s} ...	Dn Ramon de la Quadra: por informe del Coronel Dn Juan de Dios Vial .... ,,

/[f. 3]

Then.^{te} de Milicias disiplinadas	Dn José Gregorio Irigoyen: con informe de Dn Andres Vera, y Dn José Campino, el primero Com.^{te} del Resguardo de Balparaiso.
Sarg.^{to} distinguido ..	Dn Calistro Enrriquez: con docum.^{tos} de buenos serbicios.
Then.^{te} Coron.^{l} de Lin.^{a}	Dn Pedro Ramon Arraigada: por informe del Auditor de Guerra.
Cap.^{n} de Milicias disiplinadas	Dn Ramon Serda: por informe del Cap.^{n} Dn Fern.^{do} Rosas.
Coron.^{l} de Milic.^{s} disiplinadas	Dn Fran.^{co} Bergara: por inf.^{me} del Coron.^{l} Bial.
Cap.^{n} de id.^{n}	Dn Isidro Cruz: por informe del Coron.^{l} Bergara.
Then.^{te} de Artill.^{a} ..	Dn Antonio Opazo: por inf.^{me} del Cap.^{n} del mismo Cuerpo.
Then.^{te} id.^{n}	Dn Pedro Maria Truxillo: con titulo del Sup.^{mo} Govierno.
Subten.^{te} de Linea .	Dn Gaspar Manterola: por Inf.^{me} del Com.^{te} del Batallon N. 11,,.
Then.^{te} Coron.^{l} de Milic.^{s} disiplinad.^{s} ..	Dn José Agustin Xara Quemada: por informe del Coron.^{l} Bial.

Subten.^{te} de Drag.^{s} ..	Dn José Ramon Gonzales: por informe del Then.^{te} Coron.^{l} Serrano.
Then.^{te} de Navio ...	Dn Juan José Tortel: con titulo de la Junta Nacional.
Sirujano de la 3.^{a} Div.^{on} chilena	Dn José Manuel Molina: con titulo del Director Supremo.
Alf.^{s} de Artill.^{a}	Dn Fran.^{co} Carabantes: por informe del Then.^{te} Coron.^{l} Serrano, y del Cap.^{n} Rabes.
Alf.^{s} de Caball.^{a} disiplinadas	Dn Salbador Billalovos: por informe del Coron.^{l} Bial.
Subten.^{te} de Ausiliares	Dn Gregorio Sanhuesa: por informe del Auditor de Guerra Dn Manuel Basquez de Novóa.
Cap.^{n} de Ausiliares .	Dn Bernardo Luco: por informe del Próóbedor, y Comisario del Exto. de Chile Dn Domingo Perez.

Mendoza y dcbre 23 de 1815.

Manuel Corvalan

[Original. MM, Documento número 414. Conservación buena. 215 x 309 mm.].

[415. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, felicitándolo por su brillante actuación en tiempos tan difíciles. Mendoza, 23 de diciembre de 1815].

Ya va V. S. a tocar el termino de sus tareas publicas. Ellas en efecto forman la mejor epoca de la Capital de Cuyo. Ocurrencias extraordinarias la hicieron espectable; pero su magnanimidad, sus esfuersos heroicos la han hecho admirar de todos los pueblos. Si la practica no los hubiera demostrado aun podrian pasar p.[r] una paradoxa. Con ellos ha adquirido la revolucion un tono, y vigor inexplicables. ¡Quanto será el pabor de nuestros enemigos al consevir el grado de poder de q. ha sido capaz un pueblo solo! V. S. su principal agente deve concentrar esta gloria. El Gov.[no] le congratula á nombre de la patria: con la satisfac.[n], q. aunque van a volver sus dignos miembros a la clace de simples ciudadanos, siempre les animará el espiritu pub.[co] q. han hecho brillar en esa respetable corporac.[n].

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s] Mendoza en el Campo de Instruc.[n] dic.[e] 23,, de 1815.

Jose de S.[n] Martin

S. S. del M. I. Cav.[do] Just.[a], y Reg.[to] de esta Capital

[Original. MM, Documento número 415. Conservación buena. 214 x 305 mm. DASM, t. II, pp. 471-472].

[416. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, adjuntando copia (falta) con las noticias de los últimos acontecimientos de España. Mendoza, 27 de diciembre de 1815].

En el presente correo ha dirigido a este Gov.no el Ministerio de la Grra la adjunta copia de noticias sobre los nuevos acahesim.tos de la España. Disponga V. S. se comuniquen al vesindario p.a su devida satisfac.n franqueando su lectura en esa sala; y q. se me devuelvan al seg.do dia.

Dios gue a V. S. m.s a.s Mendoza dic.e 27,, de 1815.

Jose de S.n Martin

S. S. del M. I. Cav.do Just.a y Reg.to de esta Cap.l

[Original. MM, Documento número 416. Conservación buena. 214 x 305 mm. DASM, t. II, p. 472].

[417. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Gobierno del Estado, recomendando para Administrador de Aduana a Francisco García, enemigo suyo pero competente para el puesto. Mendoza, 27 de diciembre de 1815].

R.do

E. S.

Conseq.te a la renuncia hecha p.r este Ad.r de Aduana D. Juan Greg.o Lemos ((la q. ha sido)) admitida p.r V. E., y en razon de las facultades q.e me tiene concedidas propongo p.a dho empleo a D. Juan Fran.co Garcia vecino honrado de esta con inteligencia en el ramo de qüentas no obstante ser un capital enemigo mio en razon de ser hermano del asesor preterito D. Jose M.a; pero q. consultando solam.te el bien del Estado creo ser el mas apto p.a desempeñar este empleo.

V. E. notará no propongo al Contador de esta Aduana q. es al q. p.r rigorosa escala le corresponde optar aquel; pero ultimos incidentes comprovados ([q. es]) con docum.tos q. exísten en mi poder, y q. acavo de recibir en este momento no le hacen acredor a ser propuesto, los q. previa la informac.n q. voy á mandar tomar los remitiré a V. E. p.a comprovac.n de lo expuesto.

Dic.bre 27,, de 1815.

[Borrador. MM. Documento número 417. Conservación buena. 213 x 306 mm.].

[418. — Oficio del Ayudante Mayor Lino Ramírez de Arellano, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, solicitando su incorporación al Regimiento de Granaderos a Caballo en virtud de haber finalizado la instrucción de oficiales y tropas de milicias. San Juan, 29 de diciembre de 1815].

Habiendo concluido enteram.^{te}, con la instrucc.^{on} de los oficiales y tropa, de estas milicias, lo aviso á V. S. p.^{a} q.^{e} si tiene á bien el regreso é incorporac.^{on} nra al reg.^{to}, ordene su cumplim.^{to} al Comand.^{te} de Armas, de esta plaza.

Dios g.^{e} á V. S. m.^{s} a.^{s} Sn Juan 29,, de dic.^{e} de 1815.

Lino Ram.^{z} de Arellano

Sor Gov.^{or} Intend.^{te} de la Prov.^{a} de Cuyo, Coron.^{l} Mor. del Reg.^{to} de G.^{s} á Cav.^{o} Dn J.^{h} de Sn Martin.

[Autógrafo. MM, Documento número 418. Conservación buena. 153 x 210 mm.].

[419. — Inventario de las causas existentes en el archivo de la Secretaría del Ejército, con los nombres de los individuos y el motivo de las mismas, desde 1815 hasta 1817].

Inventario de las causas existentes en el archivo de la Secretaria del Exto.

Año de 1815

En.º	N 1º . . .	Causa contra el Subten.te del N 8 D. Fran.co Rodríg.z acusado de mala comportacion.
Ag.to	N 2	Testimonio de la causa seguida contra D. Pedro Aguirre q.e emigro del Estado de Chile.
Sepbre . . .	N 3	Contra Pedro Barroso soldado de Artill.a acusado de haverle dado muerte al Ten.te de Civicos Pardos Eusebio Sosa.
Oct.e	N 4	Contra el soldado del Reg.to N 11 Salbador Hurtado acusado de desertor y salteador.
Oct.e	N 5	Contra Nicolas Miranda soldado del Batallon N 11 por haver decertado de la avansada de Picheuta.
Diz.e	N 6	Contra el soldado del Batallon N 11 Fran.co Raves por haver intentado pasar a Chile.

Año de 1816

En.º	N 7 . . .	Contra el soldado Julian Benites de de Granad.s a Cavallo acusado de haver salteado a Jose Maria Moreira.

En.º . . . . N 8 . . . Contra el Subteniente del N 11 D. Pedro Lopez acusado de haver atropellado en la ciudad de S.n Juan al Mro de Postas D. Jose M.ª Torres.

Feb.º . . . . N 9 . . . Causa en testimonio contra el Ten.te agregado al Piq.te N 8 D.n Vicente Marmol.

Feb.º . . . . N 10 . . . Causa original contra el mismo.

Feb.º . . . . N 11 . . . Contra los soldados desertores del Reg.to N 11 Jose Maria Castillo, y Dionicio Basan.

Feb.º . . . . N 12 . . . Contra el desertor del Reg.to N 11 Juan Miranda.

Feb.º . . . . N 13 . . . Contra el desertor del Reg.to N 11 Julian Coria.

Feb.º . . . . N 14 . . . Contra el soldado del Reg.to N 11 Man.l Ximenes /[f. 1 v.]

Feb.º . . . . N 15 . . . Contra el soldado Civico de Inf.ª D. Pedro Leon Soloaga por haver insultado al Com.te de la Guardia de la Carcel.

Mrzo . . . . N 16 . . . Contra el Cavo 1º del Reg.to N 11 Jose Manuel Castro sobre el esclarecim.to de la fuga q.e por dho Castro hiso el soldado Dionicio Basan.

Mzo . . . . N 17 . . . Contra el soldado del Reg.to N 8 Pedro Guerra acusado de desertor y ladron.

Mzo . . . . N 18 . . . Contra los Artill.s Victoriano Campos, Pasq.l Marin y Eustaquio Aguilera acusados de robos.

Abril . . . . N 19 . . . Contra el Artill.º Círiaco Moreno acusado de haverse desertado.

Abril . . . . N 20 . . . Contra el Porta estandarte D. Fran.co Arias acusado de robos.

Mayo . . . N 21 . . . Contra el soldado del N 8 Man.l

		Leonet. acusado de haverse dormido estando de centinela.
Mayo . . .	N 22 . . .	Contra el Sarg.to 2º del Reg.to N 11 Fran.co Orihuela acusado de un robo.
Mayo . . .	N 23 . . .	Contra los soldados del N 8 Cayetano Bargas, y Agustin Casilla.
Junio . . .	N 24 . . .	Contra el soldado Mariano Alcaras del Reg.to N 11 acusado de desertor.
Junio . . .	N 25 . . .	Contra el soldado de Granad.s a Cavallo Juan Muños por haver sacado cuchillo al Sarg.to de la Guardia de la Carcel.
Junio . . .	N 26 . . .	Contra el soldado del Batallon N 11 Manuel Rodrig.z acusado de haver desamparado la guardia de prevencion.
Julio . . .	N 27 . . .	Contra los soldados de Granad.s a Cavallo Fran.co Collao Jose Maria Gonzales y Jose Mig.l Balmaceda acusados de haver desertado.
Julio . . .	N 28 . . .	Contra el soldado Blandengue Jose Ant.o Rosas acusado de haver robado un caballo ensillado.
Julio . . .	N 29 . . .	Contra los soldados del Reg.to N 11 Ermenegildo Olguin, Balentin Salinas, Jose Gusman, y Jose Man.l Lopez acusad.s de desertores.
Julio . . .	N 30 . . .	Contra el soldado del Batallon N 11 Melchor Robles acusado de ladron. /[f. 2].
Ag.to	N 31 . . .	Contra el soldado Fran.co Fierro del N 8 acusado de haver vendido prendas de vestuario.
Ag.to	N 32 . . .	Contra Manuela Rios acusada de haver ocultado en su casa prendas de vestuarios de unos desertores.

Ag.^{to} . . . . N 33 . . . Informaciones sobre la pelea q.^{e} ubo en casa de D.ª M.ª Cecilia Videla, entre soldados del N 8 y Granad.^{s} a Cavallo.

Ag.^{to} . . . . N 34 . . . Contra el Sargento Domingo Vicuña del Reg.^{to} N 8 acusado de haver extraido cartuchos con vala.

Ag.^{to} . . . . N 35 . . . Contra el soldado del Batallon N 11 Estanislado Febre acusado de fractura de una puerta.

Ag.^{to} . . . . N 36 . . . Contra el soldado del N 8 Antonio Saes acusado de haver ablado del Gov.^{no} y de su Gefe.

Ag.^{to} . . . . N 37 . . . Contra los soldados Tomas Lascano Melchor Silba, y Diego Arrieta del Reg.^{to} N 11 y el paisano Pasq.^{l} Alday acusado de haver fugado del cepo.

Ag.^{to} . . . . N 38 . . . Contra el Granadero a cavallo Jose Maria Turiano acusado de haver herido al paisano Jose Maria Gonzales.

Sepbre . . . N 39 . . . Contra el ([soldado]) paisano Matias Balmaceda q.^{e} sin licencia marchava p.^{a} Sn Juan llebando correspond.^{a}

Sepbre . . . N 40 . . . Contra el soldado del N 8 Ramon Videla acusado de haver comunicado con el reo Eusebio Zelada.

Sepbre . . . N 41 . . . Sobre inquirir los incendiadores de la Casa de Maestransa.

Sepbre . . . N 42 . . . Contra el soldado Artill.^{o} Gabriel Perez acusado de haber bendido un sable del Estado.

Sepbre . . . N 43 . . . Contra los soldados del Batallon N 11 Pasqual Godoy y Tomas Olguin acusados de desertores.

Sepbre . . .	N 44 . . .	Contra los Sargentos Man.l Araya de Granad.s a Cavallo y Tomas Murua del N 11 y el soldado Pedro Jose Ilarreta acusados de intentar decertarse.
Oct.e	N 45 . . .	Testimonio de la causa seguida contra el Sarg.to del Batallon N 11.
Oct.e	N 46 . . .	Contra el soldado del Reg.to N 11 Doroteo Lucero acusado de desertor de 4.a ves /[f. 2 v.].
Oct.e	N 47 . . .	Contra Narciso Guafardo del Granad.s a Cavallo acusado de haver herido al soldado de su cuerpo Clemente Aumada.
Oct.e	N 48 . . .	Contra el soldado Antonio Gomez del Reg.to N 8 acusado de desertor de 4.a ves.
Nobre. . . .	N 49 . . .	Contra el cabo del Regimiento de Granad.s a Caballo Nolasco Mayorga, y el soldado Jose Orbina acusados de haver echo resistencia a una partida que le iba a prend.r
Nobre. . . .	N 50 . . .	Contra Nicolas Davila fugado por cifra enemiga.
Diz.e	N 51 . . .	Contra el desertor del Batallon de Cazadores Jose Manuel Tovar.
Diz.e	N 52 . . .	Contra Mauricio Perez del Reg.to de Granaderos acusado de deserciones.
Diz.e	N 53 . . .	Contra el soldado del Batallon 1º de Cazadores Manuel Tovar acusado de desertor de 2.a ves.
Diz.e	N 54 . . .	Contra el soldado Pedro Muños acusado de 2.a decersion y de haver robado a dos individuos.
Diz.e	N 55 . . .	Contra el cavo Jacinto Salinas, y el soldado Tomas Barraza de Grana-

		deros a Cavallo por haver herido el seg.^{do} al primero.
Diz.^{e}	N 56 . . .	Contra el cavo del Reg.^{to} de Granad.^{s} a Cavallo Miguel Aranguez acusado de haver herido al de su misma clase de Artill.^{a} Felis Cantos.
Diz.^{e}	N 57 . . .	Contra el cavo 1º del Reg.^{to} N 8 Jose Maria Larrain acusado de haver herido al soldado del Batallon de Casad.^{s} Baltasar Conde.
Diz.^{e}	N 58 . . .	Contra el paisano Pedro Morales por haver herido con una pistola a un soldado del Batallon N 11.
Enero . . .	N 59 . . .	Contra el soldado del Batallon N 11 Juan Munos acusado de decertor de 3.^{a} ves.
Enero . . .	N 60 . . .	Contra el soldado del Batallon N 11 Santiago Salinas acusado de decertor de 3.^{a} ves.
Enero . . .	N 61 . . .	Contra el soldado del Batallon 1º de Casad.^{s} Nicolas Miranda acusado de decertor de 4.^{a} ([ves])
En.^{o}	N 62 . . .	Contra el soldado de Granad.^{s} a Cavallo Pasq.^{l} Rosales acusado de desertor de 3.ª /[f. 3]
En.^{o}	63 . . .	Contra los soldados del N 11 Feliciano Jofre, Pioquinto Salinas, y Nolberto Aguirre acusados de desertores ([de]) 2.^{a}
En.^{o}	64 . . .	Contra Ildefonso Arguello soldado de la 3.ª compañia del Batallon N 1 de Casad.^{s} acusado de decertor de quinta
En.^{o}	65 . . .	Contra el soldado de la 5.ª Compania del Batallon N 11 Juan Jose Morales acusado de desertor de 3.^{a}

N 66 ... Contra el soldado Ermenegildo Olguin del N 11 acusado de desertor de 4.ª

N 67 ... Contra el Capitan de Artill.ª D. Domingo Truta y el cavo civico q.ᵉ estaba de guardia en aq.ˡ qrtel.

N 68 ... Contra el soldado Artill.º Lorenzo Fernandes acusado de haver herido al paisano Juan Jose Balmaceda.

N 69 ... Contra el vibandero Pedro Noboa acusado de haver recivido empeñado un par de pantalones paño azul al Artill.º Juan Man.ˡ Nunez

N 70 ... Contra el soldado del Reg.ᵗᵒ N 8 Mauricio Cortinas acusado de insubordinacion a un oficial.

[Original. MM, Documento número 419. Conservación regular. 214 x 316 mm.]

[420. — Estado de oficiales pertenecientes al Cuadro Militar Chileno, con especificación del arma a que pertenecen. 1815].

Coron.^{l} Dn Juan de Dios Vial	C.
Id. Dn Andres de Alcazar	C.
Id. Grad.^{o} Dn Fran.^{co} Calderon	Y.
Id. de Exto Dn Antonio Meriño	C.
Id. .. Dn Jose Maria Benav.^{te}	C.
Tent.^{te} Coron.^{l} Dn Enrrique Larenas	Y.
Id. .. Dn Juan Ant.^{o} Diaz Muños	C.
Id. .. Dn Vicente Garreton	C.
Id. .. Dn Venancio Escanilla	C.
Id. .. Dn Miguel Ureta	Y.
Id. .. Dn Juan Calderon	Y.
Id. .. Dn Pedro del Villar	C.
Id. .. Dn Diego Benaven.^{te}	C.
Id. .. Dn Fernando Plata	Y.
Id. .. Dn Jose Domingo Huisi	Y.

Sargentos Mayores

Dn Pedro Nolasco Vidal	A.
Dn Manuel Calderon	Y.
Dn Fernando Urigoitia	C.
Dn Enrrique Carpino	Y.
Dn Manuel Astorga	Y.
Dn Basth.^{e} Bustam.^{te}	C.
Dn Diego Gusman	C.

Capitanes

Dn Jose Bernardo Caceres	Y.
Dn Fran.^{co} Barros	Y.

Dn Manuel Rencoret .... Y.
Dn Domingo Benimetri .... Y.
Dn Jose Sant.^{o} Sanches .... Y.
Dn Ramon Astorga .... Y.
Dn Jose Ant.^{o} Rivera .... Y.
Dn Nicolas Garcia .... A.
Dn Juan de Dios Rivera .... C.
Dn Juan Fermin Brunel .... A.
Dn Ramon Rabees .... A.
Dn Bernardo Jose Videla .... C.
/[f. 1 v.]
Dn Antonio del Rio .... Y.
Dn Rafael Anguitos .... C.
Dn Agustin Lopez .... C.
Dn Juan Pablo Ramires .... A.
Dn Jose Domingo Mugica .... A.
Dn Jose Manuel Zorrilla .... A.
Dn Manuel Cuebas .... C.
Dn Lucas Melo .... C.
Dn Domingo Albares .... C.
Dn Eugenio Cabrera .... A.
Dn Jose Patricio Castro .... C.
Dn Juan de Dios Ureta .... C.
Dn Pedro Urriola .... Y.
Dn Juan de Dios Garay .... C.
Dn Ramon Freire .... C.
Dn Martin Prats .... Y.
Dn Ramon Noboa .... C.
Dn Pedro Barnachea .... Y.
Dn Man.^{l} Gomez Villar .... C.
Dn Santiago Diaz .... Y.
Dn Joaquin Prieto .... C.
Dn Fran^{co} Xavier Molina .... Y.
Dn Nicolas Maruri .... Y.
Dn Jose Ant.^{o} Huisi .... Y.
Dn Bernardo Luco .... Y.

Dn Jose Cienfuegos .... Y.

Tenientes

Dn Fernando Bazquez .... A.
Dn Jose Antonio Cruz .... C.
Dn Manuel Jose Benav.^{te} .... Y.
Dn Ilarion Gazpar .... Y.
Dn Gregorio Sandoval .... Y.
Dn Jose Maria Baldovinos .... C.
Dn Manuel Fran.^{co} Baldovinos .... C.
Dn Jose Samaniego .... Y.
Dn Fran.^{co} Monge .... C.
Dn Eugenio Quinteros .... C.
Dn Pedro Lopez .... C.
Dn Pedro Reyes .... C.
Dn Vicente Muños .... C.
Dn Fran.^{co} Cuebas .... C.
Dn Vicente Romero .... Y.
Dn Gregorio Zerrano .... C.
Dn Ramon Picarte .... A.
/[f. 2]
Dn Gaspar Manterola .... Y.
Dn Jose Manterola .... Y.
Dn Domingo Arteaga .... Y.
Dn Francisco Toledo .... Y.
Dn Jose Ignacio Quesada .... Y.
Dn Felipe Enrriquez .... A.
Dn Pedro Nolasco Prats .... C.
Dn Juan de Dios Larenas .... Y.
Dn Jose Maria Sancristobal .... Y.
Dn Diego Larenas .... Y.
Dn Ramon Aliende .... C.
Dn Gregorio Aliende .... C.
Dn Pedro Trugillo .... A.
Dn Alfonso Benites .... C.

Subtenientes

Dn Jose Maria de la Barra	Y.
Dn Diego Baldovinos	C.
Dn Jose Miguel Fernandez	Y.
Dn Juan Jose Fernandez	A.
Dn Bruno Orella	C.
Dn Jose Maria Aliende	C.
Dn Manuel Albarez	C.
Dn Fran.^{co} Ibañez	C.
Dn Jose Antonio Gomez	Y.
Dn Isidro Mora	Y.
Dn Domingo Anguita	C.
Dn Gregorio Pradines	C.
Dn Pedro Jose Quiroga	C.
Dn Manuel Quintana	Y.
Dn Rudecindo Flores	C.
Dn Fernando Baquedano	C.
Dn Juan de Dios Contreras	Y.
Dn Pedro Urtado	Y.
Dn Gregorio Sambuesa	Y.
Dn Isidoro Vidal	A.
Dn Rosauro Garcia	Y.
Dn Lazaro Castro	C.
Dn Basth.^{e} Barros	Y.
Dn Miguel Jose Tenorio	Y.
Dn Juan Jose Fuentesilla	Y.
/[f. 2 v.]	
Dn Mateo del Campo	Y.
Dn Agustin Casanueba	Y.
Dn Fran.^{co} Sotomayor	Y.
Dn Jose Ant.^{o} Fernandez	A.
Dn Matias Silba	A.
Dn Pedro Noboa	Y.
Dn Fran.^{co} Melo	Y.
Dn Jose Maria Soto	Y.

D.[n] Agustin Soto	....	Y.
D.[n] Isidoro Gutierrez	....	Y.
D.[n] Jose Luis Oballe	....	Y.
D.[n] Luis Garreton	....	Y.
D.[n] Ramon Martinez	....	C.
D.[n] Jose Maria Vicente	....	Y.
D.[n] .... Luarte	....	C.
D.[n] Angel Arguelles	....	A.

Cadetes

D.[n] Silberio Guzman ....
D.[n] Carlos Garreton ....
D.[n] Jose Ant.[o] Villagran ....
D.[n] Manuel Vial ....
D.[n] Manuel Ant.[o] Vial ....

Gefes de Milicias de Caball.[a]

Coron.[l] de Curicó ..	D.[n] Manuel Muños Urcua ....
Id. de Aconcag.[a] ...	D.[n] Jose Maria Portus ....
Id. de Renc.	D.[n] Fernando Urizar ....
Id. de Chillan	D.[n] Rafael de la Sota ....
Id. de Talca	D.[n] Fran.[co] Bergara ....
Id. de Valpar.[o]	D.[n] Gavier Videla ....
Id. de Santiago	D.[n] Jose Samaniego y Cordova ....
Id. de Cauquen.[s] ...	D.[n] Fernando Vega ....
Ten.[te] Coronel	D.[n] Man.[l] Zerrano
Id.	D.[n] Andres Nicolas Orgera
Id.	D.[n] Pedro Arriagada
Id.	D.[n] Casimiro Villalobos
Id.	D.[n] Jose Agustin Jara

Nota.
La letra Y. significa infant.[a] la C. caball.[a] y la A. artill.[a]

[Original. MM, Domumento número 420. Conservación buena. 216 x 309 mm.].

[421. — Oficio del Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra Tomás Guido al Gobernador Intendente de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que después del contraste de Sipe-Sipe puede Ossorio redoblar sus esfuerzos y atentar contra la Provincia. Envía pertrechos para la defensa y le adjunta la lista de los mismos. Buenos Aires, 1º de enero de 1816].

Considerando el Gov.[no] que de resultas del contraste que há sufrido el Ex.[to] Auxiliar del Perú en el Campo de Sipe Sipe, puede el Gral. Osorio redoblar sus esfuerzos y hacer alguna tentativa sobre esa provincia se há servido mandar con esta fha marchen á disposicion de V. S. en tropa de carretas, antes del 15 del corr.[te] los efectos contenidos en la relacion adjunta, y de orn. de S. E. lo aviso á V. S. para su noticia, dejando asi contextado el oficio de 22 del mes proximo anterior recibido p.[r] extraordinario.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Buenos Ay.[s] en.[o] 1.[o] de 1816

Tomas Guido

Sor. Gob.[or] Intend.[te] de Cuyo

[Margen: hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[A. — Lista de armas y pertrechos enviados a Mendoza].

Relacion de armas y demas pertrechos de guerra que marchan á Mendoza

Trescientos fusiles	300
Doscientos sables de Caball.[a]	200
Doscientos sinturones p.[a] id.	200
Trescienta fornituras de inf.[a]	300

Cien llaves de fusil 100
Un repuesto de pzas. p.[a] 500,, fusiles ....
Una cureña de obus de 6 pg.[s] 1
Otra id. de cañon de á 4. de batalla. 1
Quinientos quintales de carne de tasajo

Buenos Ay.[s] en.[o] 1.[o] de 1816

Tomas Guido

[Margen: Hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. A, original. MM, Documento número 421. Conservación buena. 207 x 298; A, 208 x 298 mm. DASM, t. IV, p. 315].

[422. — Extracto de informes de agentes secretos en Chile comunicando la fuerza y armamento de ese Reino; detallan la distribución de aquella y dan cuenta del movimiento de los buques en los puertos de Valparaíso y Talcahuano y de noticias sobre los agentes en esa plaza. Santiago de Chile, 2 de enero de 1816].

Sant.° en.° 2. de 1816.

S. D. Fran.co Segura.

Carta de Victor = Gutierres. Incluye ([copia de noticias del Janeyro]) el Estado adjunto de la fuersa, y armam.to de Chile, y su distrivuc.n la sig.te

En Santiago

El Cuerpo de Talav.s: el de Chiloe: las compañias de Granad.s de los de Chillan, y Concep.n: algunos 50 Drag.s de Concepc.n: Caravin.s de Abacal: Usares de la Concordia: y 70" u 80,, artilleros.

En los Andes

El resto del Batallon de Chillan, q.e seran 500 plazas: 100,, Dragon.s de Concepc.n: y 100,, artill.s

En los Patos ,,50,, dragones

En Coquinvo ,, 100,, homb.s se cré gralm.te
Valparaiso. La Artill.a milicias, y 50 reclutas
Rancagua. 150 del Batallon de Valdivia
S. Fernando: 50,, dragon.s
Curicó id

Talca partidillas cortas

Concepc.^{n} 300,, homb.^{s} del Batall.^{n} del pais, y la artill.^{a}

Valdivia 150,, homb.^{s} del mismo pais

Juan Fern.^{z} 100,, y tantos homb.^{s} con solo 50,, fuciles, y 2 piezas de a 4.

Presid.^{te} D. Fran.^{co} Marcó del Pont vino p.^{r} la via de Panamá. Se recibió del mando el 26. de (nov) diciem.^{e} ultim.^{o}

Govr en Coquinvo D. Man.^{l} Mata, q. haora es llamado a la Cap.^{l}

En Valpar.^{o} D. N. Villegas Tene.^{e} de fragata.

En Juan Fern.^{z} Piqueira Capitan Talavera

En Cocep.^{c} Atero.

En Valdivia lo era D. Fran.^{co} Arenas; pero hoy deve serlo D. Manuel Montoya Coronel del Batallon de Chiloe, q. salió de Valpar.^{o} en la corveta Sevastiana de 18,, can.^{s} llevando a su bordo 30.000 p.^{s} p.^{a} Valdivia.

La opinion del pais desidida gralm.^{te} p.^{r} la causa; a ecepc.^{n} de europ.^{s}: los empleados, y otros bien conosidos.

En Concepc.^{n} 180,, patriotas presos en Catedral.

A pesar de las contrivuc.^{s} q. pralm.^{te} se cargan a los patriotas, estan las tropas mal pagadas, y descontentas, pues millon, y medio de p.^{s} ha ido a Lima.

Los cuerpos de aquel exercito rivalisan ha darse muerte los soldados entre unos /[f. 1 v.] y otros

La diciplina militar, varia, y atrasada

El de Talaveras: en lo economico, marcha, y lucim.^{to} es regular; en fuegos muy atrasado y su tactica francesa

El de Chiloe: atrasado gralm.^{te} en todo. Su tactica fraces=española

El de Chillan: de 4,, meses a esta parte se ((ha)) aplicado a la francesa

Valdivia, y Concep.^{n} ([como el]) en paralelo al de Chillan Todos los de cavall.^{a} tienen la antigua española. Se dice q. el de Caravin.^{s} tira bien la espada.

Los Gefes de dhos Cuerpos, y demas del pais son:

Nomb.[s] de los Cuerpos	De los Gefes	Sus qualidades
Talavera	D. Ant.[o] Morgado = T. Cor.[l]	seg.[n] parece buen of.[l] p.[a] mandar
	D. Vicente Sambrano.. Sarg.[to] May.[r]	un cuerpo
Chiloe-----	D. Jose Velasques.. Com.[te] inter.[o]	Bueno p.[a] nada
	D. Eusevio Tellez. Sarg.[to] May.[r] Corr.[te]	
Chillan-----	D. Clemente Lantaño. Coron.[l]	Valiente; pero sin conocim.[tos]
	D. Elias Guerrero, Sarg.[to] May.[r]	Aplicado, y de alguna especulativa.
Infant.[a] de Concep.[n]	D. Ramon Ximenes Navia.	Intelig.[a] teorica. Ninguna practica. Opinión de cobarde, y de intrigante.
Drag.[s] de id.	D. N. Santa Maria. Com.[te]	Que en otro tiempo governó la isla
Usares de la Concordia —	D. N. Baranado. Com.[te] efectivo.	Valiente: buen talento. Hoy está en Lima. Es sobrino del Cura de Tumbel

	([D. N. Baran.]) D. N. Pino. id. inter.[o]	Valiente; pero torpe, y sordo, hijo del oficial q. acompañaba a Carrasco.
Caravin.[s] de Abascal	D. N. Quintanilla. Com.[te]	Valiente
Artilleria—	D. N. Montuel. Com.[te]	Inepto, cobarde: avandonado. Le subrroga Berganza. Es dificil arregar el Cuerpo p.[r] falta de oficialidad. Co-

ro.[l] y Com.[te] de Ingen.[s] sin oficialidad, ni tropa D. Man.[l] Olaguer Feliu. Inepto. Sarg.[to] M.[r] de Plaza, Cor.[l] D. Ildefonso Elorreaga. Regular ó un poco mas en valor, teorica, y practica. D. N. Carvallo: Com.[te] interino de los 150,, hom.[s] de Valdivia (...) en Rancagua, y hoy exist.[s] en Valpar.[o]

Se anuncia nombrarse de Gral al Coro.[l] D. Juan Fran.[co] Sanchez. Hombre aplicado a la defensiva: a las guerrillas entretenc.[s]: poco aventurado: constante = capas mejor q. otro de las tropas del pais en su modo de pelear, y caracter: tiene opinion entre ellas = sagas: save algo de fortific[n]: y muy practico de /[f. 2] la grra de Chile: instruido en la topografia de Chile en expecial del Obispado de Concepc.[n]

El sistema de pelear p.[r] costumbre en aquellas tropas es en dispercion. Las milicias de Cavall.[a] preocupadas con el miedo a la infant.[a] La opion gral de vulgo la independ.[a]

Hasta ahora no hay movim.[to] de defensa exepto la fuersa puesta en los Andes, y 60,, Usares en el Portillo de q. 20 en S. Gabriel, y 40,, en el Mansano.

El Planchon sin fuersa: se ofre p.[r] alli auxiliar la exped.[n]

La fragata Americana proced.[te] del Janeiro con carg.[to] de 1300 surron.[s] de yerva vio al frente de Talcahuano un buque de grra de B Ayr.[s] q.[n] dijo esperaba dos compañeros mas con q.[nes] habia pasado el Cavo

Luego esperan en Chile a Guerra yerno de Botet con 2000,, fuciles q. a ido a traer del Janeiro.

N. 2. B.

Sant.[o] de Chile en.[o] 8.-816

Seg.[da] Carta de Victor = Gutierres. Confirma la noticia del vuque de Buen Ay.[s] al frente de Talcahuano p.[r] el dho de uno ingles anclado en Valpar.[o] = Que a este puerto llegaron tres velas americanas hicieron viveres, y zarparon ligero. Por esto se mandaron 150.h.[s] (seg.[n] se cre) de Talav.[s] a Valp.[o]

La noche del 7. salio p.[a] aca el espia enemigo Zelada p.[r] el camino de los Andes. Victor, y sus mosos le conosen bien: a aquel buscó p.[a] desirle el objeto de su micion p.[ro] no le hallo. Ignora a q.[n] venga la correspond.[a]

Pide noticia de Fr. Bernardo Lopez, como igualm.[te] de sus amigos, q.[e] cré hace tiempo no escriven, Cortes Mont, Silva, Lemus, y seg.[n] ha oido D. Jose Villota, q. se corresponde p.[r] la hac.[da] de Teno con su casa, q. cada dia es mas aserrima en el godismo.

En Valp.[o] está el vuque de grra ingles el Infalible de 36,, o de 40,, cañones. Se ha negado a salir /[f. 2 v.] a vatirse con los de B. Ay.[s] a pesar de lo reclamado p.[r] el Comercio, y Cavildo ofreciendole 10.000 p.[s] p.[r] la pric.[n] de cada buque, y el todo de la presa.

No hay otro buque de grra en aquellos puertos.

Havian voces de haverse desembarcado 400,, h.[s] en S.[ta] Maria.

Reunidas las fuersas de Sant.[o], Andes, Rancagua, y Valpairso, descontando 200,, homb.[s] entre enfermos, asistentes &, y dejando 300,, p.[a] las guarniciones referidas podran salir a campaña de 1700,, a 1800,,

Olaguer ha salido 3,, o 4 dias ha p.ª los Andes: se dice, q. a cortar el camino.

Que se satisfaga el adjunto vale al moso.

[Original. MM, Documento número 422. Conservación buena. 214 x 307 mm. DASM, t. III, pp. 60-64].

[423. — Estado general de todos los cuerpos de Chile y su armamento comunicado por agentes secretos. Santiago de Chile, 2 de enero de 1816].

Estado g.[l] de todos los Cuerpos de Chile, y su amam.[to]

	Com.tes	Sarg.tos May.	Oficialidad.	Tropa	Fucil.s	Tercerolas	Pistolas	Espa.s Sabl.s	Espadas	Cañones
Clioe .... „	1....	1.	16.	380.	380.	0	0	0	0	
Infant.[a] de Concep.[n] .. „	1....	0.		500.	500.	0	0	0	0	0
Valdivia .... „	1....	0.		300.	300	0	0	0	0	0
Chillan .... „	1....	1.		700.	700	0	0	0	0	0
Caravin.[s] de Abascal . „	1....	0.		150.	0	150	0	0	150	0
Usares de la Concordia „	1....	0.		160	0	160	0	0	160	0
Dragones de Concep.[n] „	1....	0.		250.	250	0	0	0	250	0
Talav.[a] .... „	1....	1.	30	400.	400	0	0	100	0	0
Artill.[a] .... „	1....	0	08	200.		0	0	0	0.	0
Suma .... „	9	3		3040	2530	310		100	560	

Se advierte, q. el no estar numerada la oficialidad, q. se halla en claro de var.[s] cuerpos es p.[r] no tener seguridad de su numero. Igualm.[te] es esta la causa p.[r] lo q. hace a cañones; aunq. no hay duda hay mas de los necesarios, y segun noticias hay abundancias de municiones de este ramo. El cuerpo de Talav.[s] está perfectam.[te] vestido: regularm.[te] el de Usares, y Caravineros, los demas estan algo indecentes. Fuciles de reserva crea estan muy escasos. El armam.[to] de Talavera bueno, y lo demas regular. La fuerza de la Isla, y Coquinbo no está inclusa en este, y se previene, q. la artill.[a] volante ((y de plasa)) en dha Isla son solo dos canones de a 4. montados, y una culebrina sin cureña. Sant.[o] de Chile en.[o] 2. de 1816 = Victor = Gutierres

[Original. MM, Documento número 423. Conservación buena. 213 x 308 mm. DASM, t. III, p. 59].

[424. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, pidiéndole se nombren tres miembros en la Comisión de repartos de víveres. Mendoza, 2 de enero de 1816].

Habiendo abisado á este Gov.^{no} Dn José Cabero en oficio de hoy como Miembro de la Comision de repartos q.^{e} a su pedim.^{to} nombró ese Ilt.^{e} Cuerpo entre los Miembros de él, el año pasado para arreglar las contribuciones q.^{e} se han hecho indispensables al sosten de las tropas de mi mando, q.^{e} se hallan depositadas en los quartos q.^{e} graciosam.^{te} franquearon Dn Juan de Dios Correa, y Dn Jose Barroso, varias especies; y q.^{e} habiendo concluido su Comision en razon de haber fenecido su empleo de Regidor, me sirviese designar los q.^{e} deben subrogarle en dha Comision, espero q.^{e} V. S. atendiendo a la necesidad q.^{e} hay de su existencia, nombre entre los mismos miembros los tres sugetos q.^{e} ocupen este encargo, los que recivirán de los concluyentes las predichas especies, pasando á este Gov.^{no} una razon de su cantidad y calidad.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 2 de enero de 1816.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital.

[Margen:] Contest.^{do} en 11.

[Original. MM, Documento número 424. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. II, p. 473].

[425. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza dándole las instrucciones que deben seguirse para anunciar al público las noticias favorables a la Patria o las señales de alarma. Mendoza, 3 de enero de 1816].

Para anunciar al publico las noticias favorables que reciva este Gov.^{o} de los triunfos de las armas patrias, ú otras de igual consideracion, ha determinado que quando las haya, se enarvole la Bandera Nacional en la torre de la Iglesia del Convento de Sn Fran.^{co} Asi mismo que una bandera encarnada hizada en el propio lugar precedida de tres cañonazos sea la señal de alarma. Sirva a V S de inteligencia, y ordene V S llegue á noticia de los decurion^{s} de los quarteles p.^{a} q.^{e} p.^{r} su conducto sean sabedores los vecinos de su inmediato cargo.
Dios gue a V. S. m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} 3 de enero de 1816.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cuerpo Municipal de esta cap.[1]

[Margen]: Contest.^{do} en 11.

[Original. MM, Documento número 425. Conservación buena. 208 x 299 mm. DASM, t. II, p. 474].

[426. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza remitiéndole la comunicación del Gobernador Intendente de Tucumán relativa a los últimos sucesos de la guerra en el Perú, para mejor conocimiento del público. Mendoza, 7 de enero de 1816].

Incluyo a V.S. original la comunicac.[n] q. con fha 27,, del pasado he recibido del S. Gov.[r] Intend.[te] del Tucuman relativa a los ultimos sucesos de la grra en el Perú; p.[a] q. instruido V.S. de su contesto, y mostrandola en esa zala al publico como se lo advierto en la proclama, q. hoy se ha publicado; p.[a] q. se satisfagan de lo ocurrido, q. no es tan infausto, como los enemigos de America con siniestras interpretac.[s] lo habran divuxado. Sirviendose V.S. devolvermela a su devido tiempo p.[a] los fines correspond.[tes]

Dios gue a V.S. m.[s] a.[s] Campo de Instruc.[n] en.[o] 7,, de 1816.

Jose de S.[n] Martin

S.S. del M. I. C. Just.[a] y Reg.[to] de esta Cap.[l]

[Margen:] Cont.[do]

[Original. MM, Documento número 426. Conservación buena. 210 x 304 mm. DASM, t. II, p. 476].

[427. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza requiriéndole informes acerca del número de arrias de mulas y de los propietarios respectivos. Campo de Instrucción, 8 de enero de 1816].

Necesita este Gov.^{no} con urgencia saver a punto fixo el numero de arrias de mulas existentes en esta Capital, la cantidad de estas, y los propietarios a quienes corresponden. Espero que V S. con su acreditado celo, tomando las nociones convenientes, me pase dentro de quatro dias una lista especificada de todo ello.

Dios gue á V S. m.^{s} a^{s} Campo de Inst.^{n} enero 8 de 1816

Jose de Sn Martin

Al Muy Ilt.^{e} Cav.^{do} de esta Capital.

[Margen:] Contextados en 6 de fev.^{o}

[Original. MM, Documento número 427. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. II, p. 477].

[428. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitándole informes sobre el número de mulas de silla existentes en esa capital con especificación de sus respectivos dueños. Campo de Instrucción, 8 de enero de 1816].

Tenga V S. la bondad de instruirme con la pocible prontitud del numero de mulas de silla q.^{e} existen en esta Capital con especificacion de sus respectibos dueños á quienes les hara intimar las tengan listas a la primera orden de este Gov.^{no}

Dios gue a V S. m.^{s} a.^{s} Campo de Instruc.^{n} enero 8 de 1816

Jose de Sn Martin

Al Muy Ilt.^{e} Cav.^{do} de esta Capital

[Original. MM, Documento número 428. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. II, p. 476].

S. Gob.^or tenga V.S. la bondad de decirme si podré
dar un corte en la Causa del Sold.^o Villalobos,
rompiendola, y poniendolo a el en libertad, pues
yo no hallo otro medio, entre los oficios q.
he pasado a V.S. y el dictamen del Auditor.
Q. hace un estudio en comprometer mi palabra,
y esta, bien o mal dada, quando se me exije,
yo devo cumplirla. Se aparta el Sor Auditor
de mis comprometimientos; sin duda los suyos
seran mayores q. los mios, p.^r q. estos solo son
p. nro. pais.

tambien necesito saber si la relacion
q. devo formar con respecto a las ordenes re-
servadas de V.S. deve comprender a las Comp.
q. se hallan en Sn Juan, y en tal caso

[XCIV. Oficio del Teniente Coronel Juan Gregorio de Las Heras al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. S/l, 9 de enero de 1816. Ver p. 147].

pedir el Numero de municiones, piedras y chifles

Tengo el honor de ser de V.S. con el mayor respeto y consideracion S.S.
Q.S.M.B.—

Jn. Greg.o de las Heras

En.o 9/816.

S.r Gob. Int. D. Jose de S.n Martin.

Conclusión.

[429. — Oficio del Teniente Coronel Juan Gregorio de Las Heras al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, pidiéndole instrucciones para seguir la causa del soldado Villalobos; se refiere a las relaciones que debe formar de acuerdo con sus órdenes reservadas, respecto a las compañías que se hallan en San Juan. S/l., 9 de enero de 1816].

S. Gob.r tenga V.S. la bondad de decirme si podré dar un corte en la causa del sold.o Villalobos, rompiendola, y poniendolo á el en libertad, pues yo no hallo otro medio, entre los oficios q.e he pasado á V.S. y el dictamen del Auditor. El hace un estudio en comprometer mi palabra, y esta, bien ó mal dada, quando se me exije, yo devo cumplirla. Se jacta el S.or Auditor de sus comprometimientos: sin duda los suyos seran mayores q.e los mios, p.r q.e estos solo son p.r nro. pais.

Tanbien necesito saber si la relacion q.e devo formar con respecto á las ordenes reservadas de V.S. deve comprender á las Conp.s q.e se hallan en S.n Juan y en tal caso /[f. 1 v.] pedir el numero de municiones, piedras y chifles.

Tengo el honor de ser de V.S. con el mayor respeto y consideracion S.S.Q.S.M.B.

J.n Greg.o de las Heras

En.o 9/816

S. Gob.r Int.e D. Jose de S.n Martin.

/[f. 2 v. sobre] Al S. Gob.r Int.e D. Jose de S.n Martin. [Hay un sello en lacre].

[Autógrafo. MM, Documento número 429. Conservación buena. 153 x 213 mm.]

[430. — Extracto de informes de los agentes secretos en Chile comunicando que en Europa no se toman medidas para una próxima defensa, que tiene gente para reunirse a la causa de la libertad, que se está preparando el ataque a dos fortalezas patriotas, y que las guarniciones de Aconcagua y los Andes son de ochocientos hombres. Da noticias acerca de los corsarios de Buenos Aires por la Isla Santa María y del cambio de nombres de los espías. Santiago de Chile, 9 de enero de 1816].

A.

Carta 1[a] de Vic.[te] Roxas. Incluye un ([impreso del]) manuscrito sacado de impresos relativos a noticias de Europa ([ya]) algo atrasadas.

Que alli no se toman medidas p.[a] una proxima defensa. Que p.[r] mar, y tierra se ha mandado a Lima un expreso p.[a] q. no salga embarcac.[n] p.[r] andar en las costas corsarios de B. Ayr.[s]

Que de si son o no corsarios tendra luego noticia p.[r] un espia q. mandó a la costa a averiguarlo

Que los guasos todos son patriotas. Que se decia de una guerrilla p.[r] Teno

Que tiene gente p.[a] reunirse a la nuestra en caso de exped.[n] y q. p.[a] ello se le avise de ella con anticipac.[n]

Que se den 100 p.[s] a D.[a] A. G.

Pide una P. en el sobre si se da dinero al modo, y el numero dira el quanto

Han salido de la Isla de J. Fern.[z] D. Xavier Videla, D. Juan Ant.[o] Oballe, D. Pedro Prado, D. José Portales, D. Martin Encalada, D. Franc.[co] Lastra, D. Isidoro Errasuris. D. José Ant.[o] Roxas, y D. Gabriel Valdivieso, quienes estan extrañados en varios lugares. Quedan aun en la Isla 32

B. N. 3.[o] Sant.[o] en.[o] 9 de 1816

Otra del mismo: Que en Sta Lucia se estan travajando dos fortalesas, q. miran a la ciudad. Se asegura van a hecharse de un mom.^{to} a otro sobre los patriotas

Espera comunicar el estado de la costa, p.^{r} dos proprios, q. ha mandado, y otro, q. va a salir.

Ha estado falto de din.^{o} p.^{r} eso no ha podido hacer mas.

Que ayer dentro a Sant.^{o} un hombre de q.^{n} unos decian era soldado pasado, otros espia sorprendida /[f. 1 v.]

Que el tal decia, q. habian 4.000 h.^{s} en Mendosa muchos en S. Juan, y S. Luis ignorando su numero. Que todos deseaban pasar a Chile p.^{a} unirse a aquellas tropas.

Repite en parte la prim.^{a} carta de Victor Gutierrez = Que Marcó a su llegada hizo revista y de ella resultaron 1300,, h.^{s} entre fucileros, dragones, y artill.^{a} Que tiene a las tropas en ([rigurosa]) ((continua)) diciplina, y rigurosa subordinac.^{n} a fin de evitar los exésos, q. se cometian con el pueblo.

Que la guarnic.^{n} de las Villas de Aconcagua, y los Andes es de 800,, h.^{s} compuesta del Batall.^{n} de Chillan al mando de Lantaño; del de Dragones al de S. Maria; y Artill.^{a} De aqui se cubren las avansadas de Andes, y Patos.

Que ahora 3 dias salió Elorreaga ([...]) con un capitan q. trajo Marcó de Ayud.^{te} de Campo a reconocer los caminos de cordill.^{a}

Por una fragata del Janeiro se supo q. en la Isla de Sta M.^{a} havian dos corsarios de B. Ay.^{s} lo q. confirmó un verg.^{n} ingles, q.^{n} en la altura de la Mocha havia visto tres: de q. ha resultado tomar determinacion de mandar 150,, Talav.^{s} y 50 Caravin.^{s} de Abascal. Se repite las pretenciones con el Comand.^{te} del vuque ingles el Infatigable. Que tanbien se le propuso saliese a convoyar vajo la misma oferta de 30.000 p.^{s} a la fragata Perla q. se esperaba de Lima con un cargam.^{to} interesante, y a esto aun no havia contestado.

Que vendrá luego un proprio con un estado g.^{l} q, se esta travajando.

Que han caminado dos proprios uno a Valdivia, y Chiloe, y otro a Lima. Aquel p.^{a} prevenir a la Sevastiana, q. se halla

en uno de dos puntos q. salga en busca de los corsarios. Y este con igual objeto respecto a los q. esten en el Callo.

Que al moso se dé 30,, p.^{s}, y a /[f. 2] D. Felix Marin 200,, p.^{r} otros tantos q. alli recibi de un amigo de este, cuya contestac.^{n} pide p.^{a} satisfacer.

Que se le gire una libranza avierta; cuya papel traera el mozo p.^{r} separado con su nombre, y apellido, previendole se lo coma en caso de ser sorprendido.

Por un papelito separado dice. "La de N 1.º es Pedro cuyo nombre en lo subsesivo sera Lasaro Olguin. La 2.ª de Victor Gutierres: y la q. comprende estas de Vic.^{te} Roxas, q. es la del N 3.º A Marin q. el din.^{o} lo ha dado su esposa &."

El papelito está a la letra

[Original. MM, Documento número 430. Conservación buena. 214 x 307 mm. DASM, t. III, p. 64].

[431. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando veinte peones para la fábrica de pólvora, quienes gozarán de buen sueldo y serán exceptuados de servir en las armas y cualquier otro servicio público. Mendoza 9 de enero de 1816].

Ya q.^{e} a virtud de grandes esfuersos se ha merecido establecer felism.^{te} la fabrica de polbora; no pueden emprenderse sus labores por absoluta falta de vrasos que las actiben. Se han tocado varios arvitrios para tener peones; pero han sido infructuosos. Es preciso exijirlos del vecindario. La urgencia y utilidad de la obra lo demanda. Al efecto espero que V S. heche una derrama de veinte peones entre los vecinos, los quales a la mayor brevedad deveran ir a la fabrica, donde gosaran de un salario ventagoso, y la ecepcion de enganche para las armas y de qualesquiera otro servicio publico.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Campo de Instruc.^{n} enero 9 de 1816

Jose de Sn Martin

Al Muy Ilt.^{e} Cav.^{do} de esta Capital

[Margen:] Contestado en 11,,

[Original. MM, Documento número 431. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. II, p. 478].

[432. — Oficio del Teniente Coronel Enrique Martínez al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que pasa a servir bajo las órdenes del Coronel Las Heras. Mendoza, 10 de enero de 1816].

Exmo. S.^or^

En el momento paso á recivir ordenes del Sor Cor.^l^ D. Juan Greg.^o^ de Las Heras en consequencia del oficio de V.E. de 7 del corr.^te^ en q.^e^ se a servido nombrarme 2° de la espedicion q.^e^ aquel dirije.

Dios gue a V.E. m.^s^ a.^s^ Mend.^a^ y en.^o^ 10 de 1816.

Exmo. Sor

Enrriq.^e^ Martinez

Exmo. S. Cap.^n^ Gral. de Prov.^a^ y Gral en Gefe del Exto de los Andes

[Autógrafo. MM, Documento número 432. Conservación buena. 213 v 305 mm.].

Exmo Sor

E

En el momento para ir a recivir ordenes del Sor Corl D Juan Grego de las Heras en consequencia del oficio de V.E. de 7 del corrte en que se a servido nombrarme 2o dela expedicion q aquel dirije.

Dios gue a V.E. ms as Mendza y Eno 10 de 1816.

Exmo Sor

Enrique Martinez.

Exmo S. Capn Gral o Provª y Gral en Gefe del Extto de los Andes

[XCV. — Oficio del Teniente Coronel Enrique Martínez al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Mendoza, 10 de enero de 1816. Ver p. 152].

[433. — Oficio del Brigadier Juan José Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, solicitando se haga comparecer al Capitán de Milicias de San Luis para saldar una cuenta pendiente de la que resulta cierta cantidad de pesos a su favor. Campo de Instrucción, 10 de enero de 1816].

S.[or] Gob.[r] Int.[e]

Don Juan José Carrera parezco ante V S. en la mejor forma y digo. Que con D.[n] Tomas Varas vecino de la Ciudad de San Luiz, y Cap.[n] de Milic.[s] de aq.[l] pueblo, tengo cuenta pendiente de q. segun el cargo q.[e] me forma, y data q.[e] le acuzo, resulta en su contra, y a mi favor cierta cant.[d] de pesos. Para liquidarla se ha de servir V S. mandár que el expresado Varás comparezca á este Tribunal, y en vista de los fundam.[tos] que reciprocam.[te] expongamos condenarle al pago de la cant.[d] en q.[e] le alcanse.

Varas ciertamente dispone una cuenta tan advitraria, que no és posible sin tropieso pasár p.[r] ella. Me forma unos cargos q. en ning.[n] tpo. deben tener efecto. La gracia no puede degenerar en oblig.[n] á que sea consiguiente una responsavilidad a q.[n] se dispensa. Baya: no és aun tpo. de reproducir la cuenta; y sirvan estos puntos p.[a] hacer conoser solamente la iliquidacion en q. se halla, las dificultades q. prepara su arreglo, las mutuas recombenciones q.[e] exige, y por ult.[o] la necesidad de su comparendo para vencer estos obstacu /[f. 1 v.] los, y otros muchos de q. presindo referir por ahora.

Son notorias mis urgencias, no menos que la imposivilidad de pasar a San Luis á activar personalmente estos pasos. A mas de esto el Juez Mayor q.[e] solo devia, y podia conosér en esta cauza en aquella Ciudad, me és odioso, y le tengo por sospechoso (hablo en forma) en realidad por fundamentos, q.[e] relatar me excusa la notoriedad. En esta virtud, y haciendo el pedimento que mas combenga.

A V S. suplico se sirva prover como lo solicito, prefijandole p.[a] ello el termino q. V S. estime suficiente, és &a.

Juan Jose de Carrera

Con respecto a q.[e] toda instancia de esta naturaleza deve primero pasar p.[r] el Tribunal de Concordia estando este establecido en S.[n] Luiz ocurra esta p.[te] a el, no pudiendo p.[r] si p.[r] apoderado, pues no es regular ni de dro arrastrar al reo demandado a contextar al territorio del demandante sin despojarle de sus acciones y sin desairar las autoridades de su distrito con exeso de jurisdiccion.

Benegas *Aragon* *Blanco* *Ortiz*

[Margen f. 1:] Campo de instruc.[n] en.[o] 10,, de 1816. Al Asesor.

[Hay una rúbrica de San Martín].

[Original sobre papel sellado del Gobierno español de 1 cuartillo de los años 1808 y 1809 con la leyenda "Valga para el año 6º y 7º de la Libertad". MM, Documento número 433. Conservación buena. 214 x 305 mm. DASM, t. III, p. 561].

[434. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza comunicándole que la patrulla de vecinos debe estar compuesta por ancianos, así los jóvenes quedan libres para el servicio activo y que en ningún caso deben ocuparse milicianos. Mendoza, 12 de enero de 1816].

A la instruc.^{n} q. se ha dado a los decurriones p.^{a} el servicio, q. deven prestar en caso de alarma, se agregan las siguientes declarac.^{s}, q. V. S. les transmitirá con la brevedad posible p.^{a} su devido conocim.^{to}

Los vecinos q. seg.^{n} el art.^{o} 3.º han de nombrar p.^{a} patrulla, deven ser ancianos, de modo q. los jovenes, y gente rovusta quede expedita p.^{a} servicio mas activo.

No podran vajo pretexto alguno ocupar milicianos; tanto q. los cinco peones q. p.^{r} el art.^{o} 4.º han de reunir en sus casas p.^{a} el servicio de las arrias deven ser de la gente suelta; quedandose mas bien sin ellos en caso de no hallar de esta clase, q. hechar mano de la de milicias.

Lo prevengo a V. S. p.^{a} los fines expresados.

Dios gue a V. S. m.^{s} a.^{s} Mendosa en.^{o} 12,, de 1816,,

Jose de Sn Martin

S. S. del M. I. Cav.^{do} de esta Cap.^{l}

[Margen:] Contestado en 23, del mismo

[Original. MM, Documento número 434. Conservación buena. 209 x 302 mm. DASM, t. II, p. 480].

[435. — Oficio del Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra, Tomás Guido, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que el Director Supremo queda enterado de la salida del General Ossorio para Lima y de que el General Marcó le ha sucedido en Chile. Buenos Aires, 12 de enero de 1816].

Queda enterado el Exmo Director del Estado p.r el oficio de V S de 28 de diciembre ultimo de haber salido para Lima el Gral Osorio como también de haberle succedido en el mando del Reyno de Chile D. N Marcó: Lo qe de orn de S. E. aviso a V S en contextasion.

Dios gue a V S. m.s a.s Bue.s Ayr.s enero 12 de 1816.

Tomas Guido

Sor Gobor Intend.te de Cuyo.

[Margen: hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. MM, Documento número 435. Conservación buena. 209 x 300 mm.].

[436. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza comunicándole que delega en ese cuerpo el mando político mientras inspecciona las campañas inmediatas. Mendoza, 13 de enero de 1816].

Es de urgente necesidad dedicarme por algun tiempo á inspeccionar por mi mismo las inmediatas campañas adyacentes a esta Capital. En este caso me es impocible llebar el mando politico del Gov.[no] V. S. que con tanto acierto y circunspeccion le ha desempeñado dignam.[te] otras veses, llevara a vien encargarse haora de su manejo, en virtud del depocito que desde luego hago en esa corporacion ilustre del expresado mando politico durante las tareas a que boy a contraerme.

Dios gue á V S. m.[s] a.[s] Campo de Instruc.[n] enero 13 de 1816

Jose de S.[n] Martin

Al Muy Ilt.[e] Cav.[do] de esta Capital

[Margen:] Contex.[do] en 13 de en.[o] 1816

[Original. MM, Documento número 436. Conservación buena. 211 x 301 mm. DASM, t. II, p. 480].

[437. — Oficio del Director Supremo Interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que luego del contraste del Ejército Auxiliar del Perú aprueba las medidas tomadas por él para desprevenir al enemigo. Le remite una lista reducida de los pertrechos solicitados. Buenos Aires, 13 de enero de 1816].

Reservadisimo.

El Gobierno ha celebrado con estimacion las medidas que ha adoptado V. S. con motivo del contraste del Exercito Aux.r del Perú, segun instruye p.r extraordinario en oficio q.e ha recivido anoche. Todos los medios que ha puesto V. S. en execucion para desprevenir al enemigo y prepararse en el caso que cargue a esa Provincia han merecido la superior aprovacion; mas en orden a los pertrechos que solicita en la relacion q. acompaña, se han reducido estos a los que comprehende la nota adjunta; por ella verá V. S. q.e con los trescientos fusiles que ahora se remiten unidos a igual numero que estaban prontos a marchar (como se le avisó en 1.° del corr.te) hacen la suma de los seiscientos que ahora pide.

Del mismo modo se ha completado el num.° de los trescientos sables con cinturones, limitandose a diez los veinte qq.s de polvora por la urgencia que demanda la provision del Parque del Exercito del Perú; y p.r lo que respecta a los qüatro cañones de batalla, no existiendo montadas en esta Cap.l sino dos de a quatro, no pueden enviarse las piezas que /[f. 1 v.] solicita V. S. ni los cañones de montaña de a 4, respecto a que habiendo de usarse estas solamente en el caso de una derrota de los enemigos; debe suponerse no podrán estos arrastrar en su retirada las que hayan conducido a esa Provincia, de q.e V. S. podrá valerse.

Bajo estos datos debe V. S. obrar succesivamente teniendo

entendido que la tropa conductora vá encargada de acelerar sus marchas p.[r] la imposibilidad de enviar p.[r] la posta en carretillas un numero tan considerable de repuestos, cuyos gastos no puede p.[r] ahora soportar el herario. El Gobierno se lisongea redoblará V. S. su vigilancia p.[a] burlar qualquier proyecto de los enemigos contra esa Provincia.

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s] B.[s] Ay.[s] enero 13 de 1816.

Ign.º Alvarez

Tomas Guido
Sec.º int.º

Al Gob.[or] Intend.[te] de Cuyo Cor.[l] Mayor D.[n] Jose de S.[n] Martin.

[A. — Lista de las armas y pertrechos remitidos a Mendoza].

Relacion de las armas y pertrechos de guerra que se remiten á Mendoza

Armas

100,, fusiles de primera } con bayonetas.
100,, id de segunda } con bayonetas.
100,, caravinas
100,, sables de caballeria

Municiones, y correajes

10.000 cartuchos de fusil a bala
4.000 piedras de chispa p.[a] fusil
2.000 id. de caravina
10 qq.[s] de polvora de fusil
200,, correages p.[a] infanteria

100„ cinturones p.[a] sables de caballeria
Un botiquin
Buenos Ay.[s] enero 13 de 1816

Tomas Guido

[Margen: hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. A, original. MM, Documento número 437. Conservación buena. 109 x 300; A, 210 x 300 mm. DASM, t. IV, p. 316].

[438. — Oficio del Director Supremo Interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que acordó se eleve a Regimiento al Batallón de Infantería Nº 11 y le envía el despacho de Coronel de Ejército a favor del Comandante Las Heras. Buenos Aires, 13 de enero de 1816].

Entre las medidas q.^{e} se hán adoptado p.^{a} aumentar la fuerza del ex.^{to} y poner el país en estado de defensa, hé acordado se eleve á Regim.^{to} el Bat.^{on} de Infant.^{a} Nº 11 bajo los auspicios y celo de ese Gob.^{no} en conseq.^{a} hé mandado expedir el desp.^{o} q.^{e} incluyo del grado de Coron.^{l} de Ex.^{to} á favor del Comand.^{te} D. Juan Greg.^{o} de las Heras, y espero q.^{e} activando V. S. todos los medios que estén á su alcance proceda desde luego á efectuar la recluta p.^{a} el 2.º Batallon y proponga los ofic.^{s} respectivos según se vayan organizando las comp.^{as} por su orn. numerico, dando entrada en las propuestas á algunos ofic.^{s} emigrados de Chile mas distinguidos p.^{r} su aplicac.^{n} y conocim.^{tos} y dejando los blancos q.^{e} no puedan llenarse p.^{a} q.^{e} se reemplazen p.^{r} éste Gob.^{no}

Dios gue á V S. m.^{s} a.^{s} Buen.^{s} Ayres en.^{o} 13,, de 1816.

Ign.^{o} Alvarez

Tomas Guido
Sec.^{o} Int.^{o}

Al Cor.^{l} M.^{or} Gob.^{or} Int.^{e} de Cuyo.

[Original. MM, Documento número 438. Conservación buena. 211 x 299 mm.].

[439. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza comunicándole que al llevar consigo al Sargento Mayor José Antonio Alvarez deberá nombrarse en la dirección de los laboratorios de salitre y pólvora a Manuel Aranda y en el puesto de éste a otro individuo. Mendoza, 15 de enero de 1816].

El Sargento Mayor graduado D.ⁿ Jose Antonio Albares deve precisamente acompañarme en mis proximas expediciones de que he ablado a V S. al depocitar el mando. Su falta por entonses a la direccion de los elavoratorios de salitre, y polbora, solo puede suplir D.ⁿ Manuel Aranda portero de esa sala, por los conocimientos que en ambos á adquirido. En su virtud, y a efecto de que no paren tan importantes fabricas, espero, que V S. le permita contraerce a ellas, nombrando otro individuo, que sirva interinamente la porteria por el tiempo que esté impedido Aranda.

Dios gue á V S. m.ˢ a.ˢ Campo de Instruc.ⁿ en.° 15 de 1816

Jose de S.ⁿ Martin

Al Muy Ilt.ᵉ Cav.ᵈᵒ de esta Capital

[Margen:] Contestado en 23 del mismo

[Original. MM, Documento número 439. Conservación buena. 210 x 302 mm. DASM, t. II, p. 482].

[440. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza encargándole la formación de una Comisión permanente integrada por algunos de sus miembros para atender mejor los negocios políticos. Mendoza, 16 de enero de 1816].

Deseando este Gov.no que no padescan atraso los negocios politicos de q.e se haya V S. encargado ha creido conveniente que de los miembros de ese Ilt.e Cuerpo se nombre una Comision permanente de los SS. Alc.de de 1.o V.o y dos Regidores, que existirá en la Sala de su Despacho desde las siete de la mañana hasta las dose de ella, y de las cinco de la tarde hasta las siete. Se lo previene a V S. para q.e previo el acuerdo correspondiente se nombre la precitada Comicion. A pesar que esta demaciado satisfecho este Gov.no de la eficacia con q.e dhos Señores cooperan al mejor servicio publico, sin embargo les recomienda la asistencia pues de otro modo se sufriran perjuicios conciderables.

Dios gue a V S. m.s a.s Campo de Instruc.n en.o 16 de 1816

Jose de S.n Martin

Al Muy Ilt.e Cav.do de esta Capital

[Margen:] Contestado en 23 del mismo

[Original. MM, Documento número 440. Conservación buena. 210 x 297 mm. DASM, t. II, p. 483].

[441. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza declarando que los Tenientes Decuriones están exceptuados del servicio militar mientras permanezcan en sus empleos. Mendoza, 16 de enero de 1816].

A la consulta de V S. sobre si devan eceptuarce del servicio militar en los Cuerpos Civicos los Tenientes Decuriones durante permanescan en su encargo, como lo estan los Decuriones, a que se refiere la comunicacion de V S. de hayer, he proveido con esta fha: Declarace que los Tenientes Decuriones estan eceptuados del servicio militar durante permanescan en sus empleos. Avisese al Muy Ilt.e Cav.do en contestacion y a los Comandantes de los Cuerpos respectivos, para su inteligencia y demas efectos.

Dios gue a V S. m.s a.s Campo de Instruc.n en.o 16 de 1816

Jose de S.n Martin

Al Muy Ilt.e Cav.do de esta Capital

[Original. MM, Documento número 441. Conservación buena. 210 x 294 mm. DASM, t. II, p. 484].

[442. — Expediente promovido por el Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, contra el espía Antonio Soto. Mendoza, 18 de enero de 1816].

Reservada

En comunicac.[n] reservada fha 5,, del corr.[te], q. ha recibido este Gov.[no] de un patriota de Chile, se dice

"Este correo sale volando a V. con el objeto pral de librarnos de una espia, q. salio p.[a] allá antes de ayer y acaba de denunciarseme. Es D.[n] Ant.[o] Soto hijo de D. Joaquin. Va enviado á S. Rafael desde donde deve comunicarse con su padre, y con Teodoro Leyton Mayordomo de D. Genaro Segura."

Leiton se halla incomunicado en la carcel. Jose Soto otro hijo de D. Joaquin, aunq. de él no se hace referencia, tambien lo está en el Quartel de la Cañada p.[r] lo q. pueda convenir. Para la aprenc.[n] de D. Ant.[o] y su padre se han dado ordenes presisas. En el acto q. lleguen se pondran a su dispocic.[n] Por ahora p.[a] no perder instantes, proceda V. a formar la sumaria competente con la vigilancia, y escrupulosidad, q. le caracterizan.

Dios gue a V. m.[s] /[f. 1 v.] a.[s] Camp. instruc.[vo] en.[o] 18. de 1816.

Jose de S.[n] Martin

Al Aud.[r] de Guerra

/[f. 3] Rason de lo q.[e] le e enbargado a D.[n] Joaquin Soto p.[r] contrario a nuestra sagrada causa y p.[r] comisión q.[e] obtube del S.[or] Gov.[or] Int.[te]

./. p.^{r} una manta blanca de algodon
p.^{r} una capa de bayeton
p.^{r} un par de savanas de gasa
p.^{r} un fraq.^{e} de paño asul
p.^{r} un par de calsones de paño asul
p.^{r} dos camisas de coco
p.^{r} dos chalecos de cotonia
p.^{r} un par de calsonsillos de lienso
p.^{r} una almoada con funda
./. p.^{r} un par de estribos de plata q.^{e} dise Jose M.ª Senteno peon o moso del dho q.^{e} son del
p.^{r} una pistola
p.^{r} una fresada bieja
./. p.^{r} tres bariles q.^{e} dise Senteno son del
p.^{r} tres aparejos abidos
./. p.^{r} un par de evillas charateras de p.^{ta}
./. p.^{r} un poco de chafalonia en una bolsa de ilo asul
p.^{r} un par de petacas biejas
./. p.^{r} una bolsa con bari fioleras del dho Senteno
p.^{r} un livro yntitulado Cartas de Clem.^{te} 14
p.^{r} una bolsa de carnero llena de yrba q.^{e} fue fiada p.^{r} Soraquin segun confiesa Senteno
2./. p.^{r} 14 cavallos y una yegua y destos le di una a Fran.^{co} Moreno p.^{a} q.^{e} pasase al Molado
1./. p.^{r} 8 mulas mansas
p.^{r} una olla de fierro q.^{e} dise Senteno q.^{e} es agena

Nota este yndibiduo dise q.^{e} q.^{e} [sic] dos cavallos los q.^{e} paresen ser los mejores son suios

Sn Carlos 24 de en.^{o} de 1815

Jph. Leon Lemos

Tet.^{go} *Jose Cienfuegos*

/[f. 3 v] Test.^{go} *S^{ntos} Onalla*
a rruego *Jose Cienfuegos*

/[f. 5] Copia del capitulo del oficio dirigido a Gov.[no] p.[r] el Com.[te] D. Jose Leon Lemus datado en S.[n] Carlos a 25,, de en.[o] de 1816

"Interroguele V. S. a Jose Maria Centeno sirviente de Soto, de quien obtuvo el pase p.[a] conducirse al parage de los Morros con su patron Soto, y quien les franqueó las cargas de vino q. llevaron."

Es copia

S.[n] Martin

/[f. 7] Habiendome V. S. comisíonado p.[a] aprender a Teodoro Leiton S.[n]tos Cuvillos An.[o] Soto y su padre D.[n] Joaquin Soto me diriji en el mom.[to] al Fuerte de S.[n] Rafael y encontrando en el paraje de Aguanda al primero lo remiti a disposision del Com.[te] G.[l] de la fron.[a] y siguiendo mi comision pase a S.[n] Raf.[l] no avendo adquirido ninguna notisia de Cuvillos y An.[o] Soto tome direcsion a los Morros tolderia del casiq.[e] Pañichiñú donde supe aver llegado asta alli S.[n]tos Cuvillos y An.[o] Soto donde se comunicaron con D.[n] Joaquin Soto y en el momento regresaron p.[a] Curico ynformado de esto p.[r] el Casiq.[e] ya nombrado y q.[e] asia como seis dias q.[e] D.[n] /[f. 7 v.] Joaquín Soto se avia dirijido á otro parje mas a la Cordillera nombrado las Cuevillas mui ymediato al pie de la Cordillera nombrada el Planchon tube a vien dirijir una partida de quatro hombres al cargo del cavo S.[n]tos Malla p.[a] la apresion de dho Soto y aviendo llegado al paraje de la Cuevillas el 21 de en.[o] se avia ya fugado el mensionado Soto p.[a] Curico Reino enemigo no encontrando en su alojamiento mas q.[e] a la persona de Jose M.[a] Senteno y un peon cuio nombre ygnoro a quienes prendi traiendoles los animales y una carga de petacas con barias frioleras como consta del inbentario q.[e] a V S. remiti con el Com.[te] G.[l] y reos q.[e] entregue /[f. 8]

por of.º q.ᵉ dho Com.ᵗᵉ G.ˡ me paso p.ª el efecto lo comunico a V S. p.ª su devido conosimiento
D.ˢ gue, a V S. m.ˢ a.ˢ Mendoza fev.º 3 de 1816

Jph Leon Lemos

Mendoza feb.º 5. de 1816

A sus anteced.ᵗᵉˢ pase al Aud.ʳ p.ª la formac.ⁿ de la causa a los reos presentes Teodoro Leyton, Pedro Flores, y Jose M.ª Centeno, estos dos ultimos, mosos de D. Joaq.ⁿ Zoto; y a los ausente de q. habla este parte. Agreguese copia del capitulo de oficio de 25,, del ppᵈᵒ del mismo Com.ᵗᵉ D. Jose Leon Lemus sobre lo q. deve interrogarse a Centeno, y asimismo el invent.º de los bienes sequestrados a Zoto.

S.ⁿ Martin

S.ᵒʳ Gov.ᵒʳ Int.ᵗᵉ de la Provinsia de Cuio.

/[f. 9] En la ciudad de Mendoza capital de la Provincia de Cuyo a nueve dias del mes de febrero de mil ochocientos dies y seis el Sor Auditor de Guerra del Exercito D.ʳ D.ⁿ Bernardo de Vera dijo: q.ᵉ p.ʳ quanto antes de ayer seis del corriente se le han pasado p.ʳ el Sor Governador Intendente con el oficio de dies y ocho de en.º los documentos adjuntos de q.ᵉ hace memoria el decreto de cinco del corriente puesto al pie del parte del dia tres del Comandante de S.ⁿ Carlos; devia de mandar, y mandó levantar este auto cabeza de proceso p.ª q.ᵉ al tenor de dho parte y del del [sic] Sor Governador se organize el sumario y causa respectiva contra los infidentes y sus complices indicados en las referidas notas hasta q.ᵉ descubierta la verdad sufran el castigo de tan horrendo crimen: y firmó p.ʳ ante mi de q.ᵉ doy fee

D.ʳ Bernardo de Vera

Andres de Videla
Es.ⁿᵒ de Guerra

/[f. 9 v.] Pedro Soto.

En Mendoza a nueve de feb.º de mil ochocientos y quince años el Sor Auditor de guerra puesto en el Quartel de Artilleria hizo comparecer ante a D.ⁿ Pedro Soto preso en el y despues de resivirle la protexta de decir verdad q.ᵉ prometió, le preguntó: q.ᵉ noticias tiene, o ha tenido de comunicaciones de su padre D.ⁿ Joaquin Soto con su hermano D.ⁿ Ant.º recidente en Chile despues de ocupado p.ʳ el enemigo, venida de este, o comunicaciones de uno y otro con relacion a aquel pais, o del intento y planes p.ª corresponderse. Resp.ᵉ q.ᵉ no tiene la menor noticia de quanto se le pregunta: q.ᵉ hace tiempo le participó su padre, q.ᵉ su hermano D.ⁿ Ant.º habia escrito con Domingo Peres indagando el paradero de su suegro Teodoro Leytón: q.ᵉ posteriorm.ᵗᵉ, hace mas de un mes, Juan Jose Mondaca le refirio q.ᵉ su hermano D.ⁿ Ant.º pensaba bajar a los indios, y no ha tenido otra noticia, ni sabe q.ᵉ otros la tengan: q.ᵉ ayer el Sor Gobernador le ha dicho, q.ᵉ su padre le ha perdido mas de veinte hombres, q.ᵉ andarán profugos en Chile: y q.ᵉ esta es la verdad en q.ᵉ se ratificó siendole leyda su declaracion, q.ᵉ firmó con el Sor Auditor de q.ᵉ doy fee

D.ʳ Vera

Pedro Soto

Ante mì

Andres de Videla
Es.ⁿᵒ de Guerra

Pedro Flores

En seguida pasó el Sor Auditor de guerra al quartel del N 8 e hizo comparecer ante si al preso Pedro Flores y despues

de recivirle protex de decir verdad le preguntó si sabia de alguna comunicacion /[f. 10] de Dn Joaquin Soto con su hijo Dn Ant.^{o} recidente en Chile, o de qualesquiera otro espia del enemigo, o si las habrán Dn Pedro Soto, o Jose Maria Zenteno: dijo q.^{e} no sabe cosa alguna de las q.^{e} se le preguntan sino es, q.^{e} los indios (entre quienes estaba p.^{r} orden de su patron Dn Joaquin Soto) le contaron, q.^{e} su hijo Dn Ant.^{o} a quien no conocė el declarante, habia venido de Chile, y estaba con este y q.^{e} después regresó: q.^{e} aun se hallaba el declarante entre los indios, hara cerca de un mes, q.^{do} se apareció su patron y obligó al declarante a q.^{e} le siguiera, q.^{e} el lo hizo con el casique Pañichiñé, y como a seis leguas de las Cuebas el casiq.^{e} pidio al declarante p.^{a} q.^{e} fuese a Teno a traher rayses coloradas: aquel se lo concedió: marchó: volvió despues, halló a Dn Joaquin en las Cuevas: y de alli dejandole la orden p.^{a} q.^{e} saliese p.^{a} las Salinas se internó aquel p.^{a} la Cordillera, y como no le ha visto mas presume se haya ido a Chile: q.^{e} el dia mismo q.^{e} el declarante se dirigia a las Salinas le encontraron quatro soldados, q.^{e} iban en busca de Soto a quien no quisieron seguir aunq.^{e} el declarante les dijo q.^{e} lo siguieran: q.^{e} el declarante es un patriota q.^{e} desea morir p.^{r} su tierra, alistandose en el Regimiento de Granaderos a Caballo: q.^{e} Soto lo apartó de este deseo: y q.^{e} nada mas tiene q.^{e} declara ratificandose en su expocicion q.^{e} se le leyó, y no firmó p.^{r} no saber, lo hizo el Sor Auditor de q.^{e} doy fee

Dr Vera

Ante mi

Andres de Videla
Es.^{no} de Guerra

/[f. 10 v.] Jose M.a Zenteno

En el mismo dia pasó el Sor Auditor al quartel del numero 11. e hizo comparecer ante si a un hombre preso ((Jose Maria Zenteno)) y despues de recivirle protexta de decir verdad, q.e prometió, en todo lo q.e supiere y fuere preguntado, y siendolo al tenor de los documentos, q.e encabezan esta causa y q.e menudam.te expecifiq.e q.to sepa de la correspondencia de D.n Joaquin Soto con Chile ocupado p.r el enemigo, su fuga aquel pais, y los complices y savedores de estas infidencias, dijo q.e lo unico q.e puede exponer es, q.e habiendolo llevado su patron d.n Joaquin a buscar muestra de asufre en la Cordillera en el mes anterior, y estando en el lugar de las Cuevillas llegó alli de Chile D.n Ant.o Soto hijo de aquel, con una carta q.e contexto inmediatam.te: el declarante le preguntó quien le escribia: y lo repulso diciendole *¿mucho te precisaba saberlo?*: calló: D.n Ant.o se marchó: a los dos dias Pedro Leyba le trajo de Chile otra carta: tambien la contexto: volvio despues de algunos dias Leyba con otro papel: el declarante dijo a D.n Joaquin *muchas cartas tiene Vd de Chile*, aq.l repondio: un amigo dice esperarme al pie de la Cordillera, voy a verlo: tomo un caballo se fue y no lo ha visto mas. Al dia siguiente o a los dos llegaron los soldados, q.e le trajeron presos, y con ellos un indio, q.e avanzó al pretex- /[f. 11] to de querer ver a su amigo Joaquin, y luego volvió asegurando q.e no lo habia encontrado, aunq.e el declarante presume q.e lo halló y le avisó q.e le buscaban; p.r q.e si Soto hubiera entonces salido con miras de irse a Chile, hubiera sacado lo suyo, o al menos una bestia de remuda: q.e q.do Soto partió estaba solo con el declarante, p.r q.e el peoncito Pedro Flores, q.e habia ido a traher sal, regresó q.do ya el patron habia marchado: q.e ignora q.e otros sepan ni hayan tenido parte en este hecho: q.e q.do llegó D.n Ant.o Soto preguntó al padre por su suegro Teodoro Leyton: pero ni aun quizo pasar a pesar de q.e D.n Joaquin le dijo p.r q.e no bás a verlo. Que es q.to sabe, añadiendo q.e aquel indio se lama Cuyanao: el declarante es de mas de sesenta

años natural de Penco, y todo la verdad en q.^{e} se ratificó siendole leyda su declaracion q.^{e} no firmó p.^{r} no saber, lo hizo el Sor Auditor de q.^{e} doy fee.

Dr Vera

Ante mi

Andres de Videla
Es.^{no} de Guerra

Teodoro Leyton

En Mendoza a nueve de febrero de mil ochocientos y quince años el Sor Auditor de Guerra puesto en la carcel publica hizo comparecer ante si /[f. 11 v.] a Teodoro Leyton preso en ella y despues de recibirle protexta de decir verdad en lo q.^{e} supiere y fuere preguntado, y siendolo p.^{r} su patria, edad, estado, y exercicio: dijo ser natural de Curicó, de edad de treinta y ocho años, casado en su patria donde tiene su familia, la q.^{e} no vé hacen dos años, y hacen ciete q.^{e} es Mayordomo de la estancia del difunto Teles q.^{e} hoy esta a cargo de Dn Xenaro Segura.

Preguntado, q.^{e} noticia tiene de alguna comunicasion de Dn Ant.^{o} Soto residente en Chile después de ocupado p.^{r} el enemigo, con su padre Dn Joaquin Soto, con su hermano Dn Pedro Soto, o con otros, o de intento de aquel a venirse, y corresponder con el declarante. Resp.^{e} q.^{e} el tal Dn Ant.^{o} Soto es su yerno: q.^{e} no tiene la menor noticia de lo q.^{e} se le pregunta, ni ha tenido otra de su yerno, q.^{e} una carta q.^{e} trajo el compañero de Domingo Peres a Dn Joaquin Soto quien le dijo al declarante haberla pasado al Sor Governador: y aunq.^{e} se le hizieron otras preguntas las ignora concluyendo q.^{e} esta es la verdad, y q.^{to} sabe en el particular leyda su declaracion q.^{e} ratificó y firmo con el Sor Auditor de q.^{e} doy fee.

Dr Vera *Theodoro Leiton*

Ante mi

Andres de Videla
Es.^{no} de Guerra

Men /[f. 12] doza 10 de feb.° de 1816.

No debiendo quedar la seguridad publica comprometida al riesgo de las relaciones q.^{e} puedan trazar Dn Ant.° y Dn Joaquin Soto desde Chile con Teodoro Leyton y D. Pedro Soto; se les intimará q.^{e} elijan lugar donde residan á distancia de cien leguas del cordón de la Cordillera de los Andes durante la ocupacion de aquel país por el enemigo, concediendoseles ocho dias p.^{a} q.^{e} dispongan de sus familias y bienes. Los de D. Joaquin Soto quedan aplicados al Estado. Los de José Maria Zenteno señalados *así* ./. al margen de la razon de embargo le serán restituidos, y él puesto en libertad, amonestado q.^{e} en el termino de ocho dias se retire de la recidencia q.^{e} tiene ál centro de la poblacion ú otro punto q.^{e} no sea tan comunicable con la Cordillera. Pedro Flores queda libre p.^{a} q.^{e} se presente al Govierno q.^{e} atenderá sus deseos de alistarse al servicio de las Armas en obsequio de la Patria. Los reos ausentes serán jusgados, q.^{do} la oportunidad ocurre, y p.^{r} ahora sus bienes pagarán las costas.

Sn Martin *Dr Vera*

[Margen f. 12:] Se pasó con fha 16 ord.^{n} a la Ad.^{a} p.^{a} la devoluc.^{n} de los bienes de Zenteno, y confiscac.^{n} de los de Soto. [Hay una rúbrica]

Ante /[f. 12 v.] mi

Andres de Videla
Es.^{no} de Guerra

El dia doce de feb.º de mil ochocientos dies y seis hize saber la anterior sentencia a D.ⁿ Pedro Soto doy fee

Videla

Incontinenti la notifiq.ᵉ a Teodoro Leyton. Doy fee

Videla

Inmediatamente la notifiq.ᵉ a Jose M.ª Zenteno. Doy fee

Videla

En el mismo dia la hize saber a Pedro Flores. Doy fee

Videla

[Original. MM, Documento número 442. Conservación buena. F. 1 y 2, 160 x 210; f. 3 y 4, 213 x 308; f. 5 y 6, 167 x 216; f. 7 y 8, 155 x 212; f. 9 - 12, 213 x 310 mm.].

[443. — Informe del agente secreto El Americano al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que la fuerza de Quechereguas ha salido para la cordillera a reforzar los boquetes del Astillero y del Planchón, quedando el resto de la tropa en Curicó; que Salas asaltó el pueblo de San Fernando y que el enemigo oprime con todo rigor a los habitantes de Chile, por lo que están dispuestos a cualquier sacrificio. S/l., 17 de enero de 1816].

En.^{o} 18 -

Muy S.^{r} mio, y el de mi atencion: despues de lo q.^{e} noticie a V E. en 10 del corr.^{te} no a ocurrido otra cosa que haver continuado con excijencia la persecucion de los patriotas en Talca, Curico, San Fernando: los demas pueblos, y la Capital. Han aprehendido a muchos, y los q.^{e} han escapado, se han refujiado al sagrado del monte. La fuersa de Quechereguas ha salido p.^{a} la cordillera a reforsar los boquetes del Astillero, y el Planchon p.^{r} donde reselan la inbacion, y los demas existen con la misma custodia o poca mas. La demas tropa permanese hasta la fha en Curico a la dispocicion de Quintanilla como Comand.^{te} Gral. Me aseguran q. ayer han llegado a Sn Fernando, 200 fucileros, y 4 piesas de art.^{a} y se ignora su destino. De la Concep.^{n} no sé nada porq.^{e} /[f. 1 v.] aun no he resivido las comunicacion.^{s} de los amigos q. se encargaron de ella. Aunq. en mi citada avisé a V E. pensava trasladarme a esta Prov.^{a} p.^{r} las rasones q. expuse, no lo he verificado todavia, p.^{r} q.^{e} se han ofrecido incombenientes de riesgo q. me lo han estorvado; pero estoy dispuesto a ello, y creo lo berificaré pronto. En la madrugada del dia 13,, del corr.^{te} D. Fran.^{co} Salas, con 10 fucileros, y alg.^{s} de arma blanca q.^{e} pudo juntar, asaltó al pueblo de S. Fernando. Se batio con 30 soldados q. tenia de guarnicion. Los rindio a pocos tiros sin averia p.^{r} una ni otra parte, y saqueo las oficinas de Tavacos, y alg.^{s} casas de los enemigos de la causa. De todo juntó seg.^{n} me han dho.

como unos 15.000 p.^{s} y se retiró dejando los fuciles q. era lo mas interesante. Soltó tambien a los /[f. 2] prisioneros, y me aseguran, los han tomado nuevam.^{te}. El pueblo en esta ocasion, declaró su adecion al sistema, pues a mas de no hav.^{r} auxiliado en nada al enemigo, era gral la voseria de vivas a la Patria, y repiques, y creo q.^{e} de esto resultará la pricion de muchos. Este echo pudo haver sido eroico, y muy util a la libertad del pais, si antes se huviese acordado un plan de operaciones; pero no haviendose echo nada, no ha producido utilidad, y los motores han tenido q. repartirse p.^{a} varios puntos, dejando comprometido a casi todo el vesindario de esta villa. Por uno de los oficiales q.^{e} vinieron en mi compaña, se interseptó el oficio q. acompaño a V E. p.^{a} su conocim.^{to} y q. vea q.^{e} la not.^{a} de los 200 hombres q.^{e} digo, no a caresido de fundam.^{to}. El enemigo oprime con todo rigor y p.^{r} todos medios, a los avitan /[f. 2 v.] tes de este Rno: como lo verá V E. p.^{r} el bando q. incluyo publicado ultim.^{te}. Ya no les queda recurso alg.^{o} a estos infelises patriotas p.^{a} mitigar sus padecimientos y asi claman p.^{r} q.^{e} se aselere el momento de su libertad, y yo digo a V. E. en obsequio de sus afliccion.^{s} y de lo q. patentiso, se sirba no malograr un instante de camino p.^{a} q.^{e} estos aflijidos viendolo ([...]) en el cordon de cordillera salgan de la desconfiansa en q. han entrado p.^{r} la demora, y p.^{r} el engaño q. padesieron el año pasado. Los animos estan muy dispuestos a todo sacrificio p.^{r} su livertad, y temo se refrien viendo q. retardan sus esperansas. Venga V E.: quanto mas antes q. deseoso del bien de la Umanidad, lo espera este su afect.^{mo} serv.^{r} q lo es. y s. m. b.

El Americano

P. D. parece q.^{e} los dosientos homb.^{s} se han venido hoy a Curicó, p.^{r} q.^{e} se a oido una salva, y atribuyo sea p.^{r} la lleg.^{da} de esta fuersa.

[Original. MM, Documento número 443. Conservación buena. 151 x 207 mm. DASM, t. III, p. 67].

[444. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz disculpándose de su tardanza en responderle debido a un furioso ataque de sangre que sufrió. Lo interroga acerca de la próxima reunión del Congreso en el que tienen depositadas sus esperanzas todas las provincias. Mendoza, 19 de enero de 1816].

S.r D.n Tomas Godoy.

Canpo de Instruccion en Mend.a 19 de en.o 1816.

Mi mejor amigo: ¡q.e abrá V. dicho de mi silencio a sus repetidas y amables cartas! pero soy tan disculpable como V berá p.r mi corto relato.

Un furioso ataque de sangre y en su consequencia una extremada devilidad me han tenido 19 ([dias]) dias postrado en la cama, los atrasos q.e encontré despues de ellos me hizieron contraerme mas y mas a su despacho: las atencion.s del enemigo y aprestos p.a recivirlos en caso de /[f. 1 v.] inbasion me oblígo a olvidar a mis amigos: todas estas circunstancias reclaman su indulgencia del modo mas exijente.

Quanto selebre no halla sido exagerado el quadro q.e le hize sobre el amable y virtuoso Intendente de esa Provincia: Amigo mio, crea V. q.e hay pocos ameícanos conparables a el.

Nada de particular en este pueblo: la misma tranquilidad q.e V. dexó, la misma disposision en fabor de la causa y en fin la misma disposision en socorrerla, q.e nunca se ha manifestado con mas entuciasmo /[f. 2] q.e quando han sabido nuestro contraste en el Perú.

Diga V al amigo Araos no dexe de avisarme p.r extraordinario todas las insidencias del Perú: igualmente queda V. encargado de esta comision.

¡Quando enpiezan Vs a reunirse! p.r lo mas sagrado les suplico hagan quantos esfuerzos quepan en lo umano p.a asegurar

S.or D.n tomas Godoy.

Campo de Instruccion en Mend.a 19 de En.o 1816.

Mi mejor Amigo: ¡q.e habra V. dicho de mi silencio a sus repetidas y amables Cartas! pero soy tan disculpable como V. lo vera p.r mi Corto relato.

Un furioso ataque de Sangre y en su consequencia una extrema debilidad me han tenido 17 dias postrado en la Cama, los atrasos q.e encontre despues de ellos me hizieron contraerme mas y mas a su despacho: las atencion. del Enemigo y aprestos p.a recivirlos encaso de

XCVI. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz. Mendoza, 19 de enero de 1816. Ver p. 178 .

ntación me obligó a olvidar a mis
Amigos: todas estas circunstancias -
reclaman su indulgencia del -
modo mas exigentes

Quanto celebre no hallo sido exa
gerado el Quadro q.e le hize sobre
el amable y Virtuoso Intendente -
de esa Provincia: Amigo mio, crea -
V. q.e hay pocos Americanos compara
bles - a el.

Nada de Particular en este Pue
blo: la misma tranquilidad q.e V.
dexó, la misma disposicion en fabor
de la Causa y enfin la misma disposi-
sion en Socorrerla, q.e nunca se ha
manifestado con mas entusiasmo

Continuación.

q.e guando han recibido nuestro con-
traste en el Perú.

-- Diga V. al Amigo Alvarez no deje
de avisarme p. Extraordinario to-
das las incidencias del Perú igual-
mente queda V. encargado de esta
Comisión

! Cuando empiezan Vs. a reunirse,
p.r lo mas sagrado les suplico, ha-
gan quantos esfuerzos quepan en
lo humano p.a asegurar nuestra suer-
te: todas las Prov.s estan en ex-
pectación esperando las decisiones
de ese Congreso: el solo puede
cortar las desabenencias (q.e segun
este Correo) existen en las Corpo

Continuación.

racion de B.s Ayres.

No dexe V. de repetirme
todo aviso que crea util a
esta Provincia

No hay cuidado p.r el Ene-
migo de Chile, si viene espero
tendremos un completo dia, y
ya sabe V. q.e no soy muy confiado.

A los Amigos el P.e Oro, la Pri
da, y Mara un Celemin de re-
cuerdos, asi como la firme amis
tad de este su mejor Amigo.
Q. B. S. M.

José de S.n Martin

Conclusión.

nuestra suerte. Todas las prov.[s] estan en expectacion esperando las desision.[s] de ese Congreso: el solo puede cortar las desabenencias (q.[e] segun este correo) existen en las corpo /[f. 2 v.] racion.[s] de B.[s] Ayres.

No dexe V de repetirme todo aviso que crea util á esta provincia.

No hay cuidado p.[r] el enemigo de Chile, si biene espero tendremos un conpleto dia, y ya sabe V q.[e] no soy muy confiado.

A los amigos el P.[e] Oro, Laprida, y Maza un zelemin de recuerdos, asi como la firme amistad y de este su mejor amigo Q B S M

Jose de S.[n] Martin

[Autógrafo. MM, Documento número 444. Conservación regular. 147 x 209 mm. DASM, t. V, p. 529].

[445. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza notificándole que durante su ausencia queda en el mando militar el Coronel Zapiola. Mendoza, 19 de enero de 1816].

Durante mi auciencia de q.^{e} avise á V S. al depocitar el mando politico en ese Ilt.^{e} Cuerpo, dejo el militar a cargo del Coronel graduado Dn Jose Matias Zapiola, al qual corresponde por legitima succecion. Lo aviso á V S. para los fines convenientes.

Dios gue á V S. m.^{s} a.^{s} Campo de Intruc.^{n} en.^{o} 19 de 1816

Jose de Sn Martin

Muy Ilt^{e} Cav.^{do} Gov.^{or}

[Margen:] Contestado en el mismo dia

[Original. MM, Documento número 445. Conservación buena. 210 x 299 mm. DASM, t. II, p. 485].

[446. — Oficio del Director Supremo Interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que imposibilitado de marchar el Coronel Mayor Balcarce se resolvió lo verifique sin dilación el Brigadier O'Higgins. Buenos Aires, 20 de enero de 1816].

En la imposivilidad de marchar á ese destino, como se havia acordado, él Coron.^{l} Mor. Dn Marcos Balcarse, hé resuelto lo verifique sin dilacion el Brigadier de Chile Dn Bernardo Ohigins á quien se le han subministrado ál efecto quinientos pesos por esta Tesoreria G.^{l} y destinara V. S. en consideracion á su caracter, y como halle convenir ál buen serv.^{o} del Estado.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Buenos Ay.^{s} enero 20,, de 1816

Ign.^{o} Alvarez

Tomas Guido
Sec.^{o} int.^{o}

Al Gob.^{or} Intend.^{te} de Cuyo

[Original. MM, Documento número 446. Conservación buena. 212 x 300 mm.]

[447. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz diciéndole que se hace necesario hacer la "guerra de zapa" a Pezuela para proporcionar terreno ventajoso a la caballería. Le comunica que los enemigos se reunieron en el Aconcagua y se aprestan a cruzar la cordillera, y le pide su opinión sobre los resultados del Congreso. Mendoza, 24 de enero de 1816].

Sor Dn Tomas Godoy.

Mendoza y enero 24 de 1816.

Mi amigo y querido paysano: tengo presente su apreciable del 10.

Si los refuerzos acordados en B.^{s} Ay.^{s} p.^{a} el Peru llegan a tienpo, la desgracia puede repararse aviendo juicio: Pezuela es sumamente retobado y nesesita el q.^{e} Rondeau lo pulsee mucho: la guerra de sapa, (es decir) la guerra de seduccion deve emplearse antes de tocar los extremos de una batalla, y en el /[f. 1 v.] caso forzoso de esta proporcionar el terreno en terminos q.^{e} nuestra caballeria tenga toda la bentaja de q.^{e} es subsectible.

Veo q.^{e} sus refleccion.^{s} sobre Chile son exactas pero ¿q.^{e} enprende V. con solos 1500 beteranos q.^{e} tengo? no hay duda q.^{e} estan en un pie sobresaliente, pero si abenturamos esta fuerza ¿q.^{e} es de la prov.^{a}? yo pienzo aumentarla con 1000 hombres y creo lo conseguire en brebe.

Ya escrivi a V el correo pasado /[f. 2] nada tengo q.^{e} añadir a este sobre Mendoza, todo esta bueno a pesar de q.^{e} los animo se abatieron con las 1.as noticias, pero se ban reanimando a fuerza de trabajo.

¡Quando se juntan y dan principio a sus secciones! yo estoy con el mayor cuidado sobre el resultado del Congreso, y con mucho mas sino hay una union intima de opinion.

Sor. Dn. Tomas Godoy.

Mendoza y Enero 24 de 1816.

Mi amigo y Querido Paysano: tengo
presente su apreciable del 10.

Si los refuerzos acordados en Bs.
Ays. pa. el Peru llegan a tiempo; la
desgracia puede repararse aviendo jui
cio: Pezuela es sumamente retoba-
do y nesesita el Gl. Rondeau lo pul
se mucho: la guerra de Zapa, (es de
cir) la Guerra de seduccion deve
emplearse antes de tocar los estre
mos de una Batalla, y en el

XCVII. Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz. Mendoza, 24 de enero de 1816. Ver p. 186 .

caso forzoso de está proporcionar el
terreno en terminos q.e nuestra Ca-
balleria tenga toda la bentaja de
q.e es subrectible.

Veo q.e sus reflecciones sobre Chile
son exactas pero q.e emprende S.-
con solos 1500 beteranos q.e tengo?
no hay duda q.e están en un pie -
sobre-saliente, pero si abentura
mos esta fuerza ¿q.e es de la Prov.a?
yo pienzo aumentarla con 1000 -
hombres y creo lo conseguire en -
brebe

Ya escrivi a V. el Correo pasado

Continuación.

nada tengo q.e añadir a este sobre-
mendozas, todo esta bueno apesar-
de q.e los animos se abatieron con
las 1.as noticias, pero se van rea
nimando afuerza de trabajo.

¡Cuando se juntan y dan principio
a sus secciones, yo estoy con el
mayor cuidado sobre el resultado
del Congreso, y con mucho mas si
no hay una union intima de opi-
nion

Los Enemigos estan todos reunidos
en la Aconcagua, y segun noticias de
recividas ayer haciendo aprestos para
pasar; Dios lo haga p.r tal ver. de

Continuación.

este modo tomaremos a Chile.

Digame V. algo sobre los Diputados llegados, abrame su opinion sobre los resultados q.e espera de esa reunion, p.s esto me interesa mas q.e todo como q.e esta ligado el bien general.

De V. un millon de afectos — Al Padre Oro la Prida y Mara y es muy su Amigo Q.B.S.M.

José de S. Martin

Conclusión.

Los enemigos estan todos reunidos en la Aconcagua, y segun noticias ([de]) recividas ayer haciendo aprestos para pasar; Dios lo haga p.[s] tal vez de /[f. 2 v.] este modo tomaremos a Chile.

Digame V algo sobre los diputados llegados, abrame su opinion sobre los resultados q.[e] espera de esa reunion, p.[s] esto me interesa mas q.[e] todo como q.[e] esta ligado el bien general.

De V un millon de afectos al Padre Oro Laprida y Maza y es muy su amigo Q B S M

Jose de S.[n] Martin

[Autógrafo. MM, Documento número 447. Conservación buena. 150 x 211 mm. DASM, t. V, p. 530].

[448. — Oficio de Victorino Fuentes al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, adjuntándole la lista de las medicinas para el ejército. Buenos Aires, 24 de enero de 1816].

La adjunta razon comprehende las medicinas, q.e contienen las dos caxas anotadas en la relacion gral. de utiles, q.e tambien dirijo á V. S. con oficio de esta fha.
Dios gue á V. S. m.s a.s Buenos Ay.s enero 24,, de 1816.

Victorino Fuentes

S.r Gov.or Intendente de la Prov.a de Cuio.

[A. — Lista de las medicinas enviadas al Ejército de Mendoza].

Medicinas q.e hé despachado p.a el Exercito de Mendoza.

*Lib.*s,,	*onz.*s,,	
6,,	——	Sal de glaubero
8,,	——	Sal catartica
1,,	——	Alumbre puro
	4,,	Piedra Lipiz
	1,,	Vitriolo blanco
6,,	——	Nitro puro
	1,,	Piedra infernal
1,,	——	Sal ammoniaco
	4,,	Mercurio dulce
	1,,	Sublimado corrosivo
10,,	——	Cremor en polvo
		Seis dragmas tartaro emetico
	8,,	Albayalde fino
	1,,	Quermes mineral

1,,	——	Magnesia calcinada
	3,,	Polvos de Jalapa
		Seis dragmas polvos de Escamonea
	3,,	Polvos de Hypecacuana
20,, ...		Idem de Quina
2,, ...		Idem de Valeriana sylvestre
		Idem de Escila dos dragmas
	4,,	Idem de Cantaridas
1,, ...		Alcanfor
	1,,	Opio puro
4,, ...		Manzanilla fina
2,, ...		Goma arabiga en polvo
4,,	——	Mostaza
	6,,	Eter sulfurico
/[f. 1 v.]	8,,	Tintura de opio
	6,,	Idem de mirra
	4,,	Esp.^{tu} de sal ammoniaco
1,,	——	Esp.^{tu} de vitriolo acido
	6,,	Emp.^{to} de ranas con mercurio
1,,	——	Idem Diaquilon
		Dos varas tela emplastrica
		Tres docenas de paquetes tafetan ingles
1,,	14,,	Bals.^{o} Arceo
1,,	14,,	Unguento de Cantaridas
2,,	——	Idem de Mercurio
6,,	——	Idem amarillo
4,,	——	Idem p.^{a} sarna
1,,	12,,	Agarico yezca
		Dos bolsas
		Siete frasquitos y una botella
		Veinte y tres tarros de lata
		Dos cajones

B.^{s} Ay.^{s} enero 17,, de 1816,, *Juan Crisost.^{mo} Bravo*

[Original. A, original. MM, Documento número 448. Conservación buena 212 x 296; A, 210 x 305 mm.].

[449. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicándole su determinación de reasumir nuevamente el mando militar y político. Mendoza, 30 de enero de 1816].

Han cesado ya en la mayor parte los motivos que me impulsaron a desprenderme interinam.^{te} del mando militar, y politico. Por consiguiente deviendolos ya reasumir en mi persona: lo aviso á V S. para q.^{e} desde mañana, suspenda sus tareas del Gov.^{no} politico, que con tanta dignidad y acierto ha desempeñado. Reciviendo por ello al mismo tiempo las gracias mas devidas.

Dios gue á V S. m.^{s} a.^{s} Campo de instruc.^{n} en.^{o} 29 de 1816

Jose de Sn Martin

S.^{res} del Muy It.^{re} Cavildo

[Margen:] Contestado en 30.

[Original. MM, Documento número 449. Conservación buena. 211 x 298 mm. DASM, t. II, p. 488].

[450. — Oficio del Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra Tomás Guido al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que el Director Supremo aprueba el nombramiento de José Ignacio Zenteno como secretario para los asuntos de la guerra. Buenos Aires, 29 de enero de 1816].

El Exmo. Director del Estado há tenido á bien aprobar el nombramiento de Secretario para los asuntos de la guerra q.e hizo V. S. á favor de D.n José Ign.o Zenteno con el sueldo de veinte y cinco pesos mensuales, p.r solo el tiempo q.e existan acantonadas las tropas en ese destino; no dirigiendose á V. S. el titulo como propone, por no considerarse necesario, respecto á ser suficiente el aviso que con esta fecha se dá al Ministro de Hacienda p.a la competente toma de razon de esta providencia. De orden de S. E. lo comunico á V. S. en contextacion á su consulta de 13 del corriente.

Dios gue a V. S. m.s a.s Buenos Ayres enero 29 de 1816.

Tomas Guido

S.or Gob.or Int.e de la Prov.a de Cuyo.

[Margen: hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. MM, Documento número 450. Conservación buena. 210 x 297 mm.].

[451. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza solicitando se exonere a todos los oficiales cívicos del cargo de Decuriones o Tenientes y se confieran estos empleos a los vecinos exceptuados del servicio de las armas. Mendoza, 29 de enero de 1816].

A la penetracion de V S. no se oculta el riesgo, q.[e] nos amenasa. Solo podremos contrastarlo decidiendonos por un sistema militar, que nos prevenga para todo lance. Para ello los vecinos, q.[e] en clase de Civicos se han dedicado al servicio de las armas deven estar desembarasados de otras atenciones publicas, q.[e] puedan distraerles de la contraccion al areglo, y diciplina de su cuerpo. En su virtud prevengo a V S. lleve a vien exonerar a todos los oficiales Civicos del encargo de decuriones, ó Tenientes, confiriendo estos empleos á vecinos sin esta relac.[n] De este modo el servicio de estos cuerpos quedará mas arreglado, y el politico menos impedido con otras atenciones.

Dios gue á V S. m.[s] a.[s] Campo de instruc.[n] en.[o] 29 de 1816

Jose de S.[n] Martin

S.[res] del Muy Ilt.[e] Cav.[do] Gov.[or]

[Margen:] Cont.[do] en 30.

[Original. MM, Documento número 451. Conservación buena. 210 x 297 mm. DASM, t. II, p. 488].

[452. — Oficio del Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra Tomás Guido al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que el Director Supremo aprobó la agregación del Sargento Mayor Enrique Martínez al Piquete del Nº 8. Buenos Aires, 29 de enero de 1816].

El Exmo. Director del Estado há tenido á bien aprovar la agregacion del Sarg.[to] Mor. D.[n] Enrrique Martinez en su clase ál Piquete del N 8,, vajo al calidad de que dha agregacion se entienda solo para el serv.[o] de dho empleo en el cuerpo; y que asi este oficial como los demas sueltos, no acrediten sus havéres, ni tengan sentada su plaza en los cuerpos á q.[e] accidentalm.[te] se hallaren agregados, acudiendoseles con sus respectivos sueldos por la Tesoreria en asientos particulares. De orn. del Gob.[no] lo aviso á V. S. en contextacion á su oficio de 9 del que rige para su intelig.[a] y fines consiguientes.

Dios gue, á V. S. m.[s] a.[s] Buenos Ay.[s] enero 29 de 1816.

Tomas Guido

S.[or] Gob.[or] Intend.[te] de Cuyo.

[Margen: hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. MM, Documento número 452. Conservación buena. 209 x 298 mm.].

[453. — Oficio del Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra Tomás Guido al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que el Director Supremo aprobó su plan para la formación del Cuerpo de Esclavos, nombrando su Comandante al Teniente Coronel Manuel Corvalán. Buenos Aires, 29 de enero de 1816].

He puesto en consideracion del Exmo. Director del Estado el oficio de V. S. de 13 del que rige sobre el proyecto de reanimar la disciplina de la Infanteria Civica de esa Ciudad; y S. E. me ordena diga á V. S. en contextacion que sin embargo de que prevehé el Gob.no las graves dificultades que se presentan para hacer compatible la organisacion del Cuerpo de Esclavos que propone, con el serv.o que estos deben prestar á sus amos, especialmente en la campaña, aprueba S. E. el plan en todas sus partes vajo el concepto de que su realisacion no no [sic] produzca resentimientos en los vecinos de la Provincia, ni se perjudiquen sus propiedades con la privacion, aunque ([...]) accidental, de estos brazos, en cuyo caso aprueva tambien S. E. el nombram.to del Ten.te Coron.l D.n Man.l Corbalan para Com.te de dho Cuerpo, reservandose la expedicion del titulo correspond.te p.a quando se remitan las propuestas.
Dios gue. á V. S. m.s a.s Buenos Ay.s enero 29 de 1816.

Tomas Guido

S.or Gob.or Intend.te de Cuyo.

[Margen: hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. MM, Documento número 453. Conservación buena. 210 x 298 mm.].

[454. — Oficio del Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra Tomás Guido al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que el Director del Estado recibió su oficio y quedó enterado de la delegación de su mando mientras efectúa el reconocimiento de los campos adyacentes a Mendoza. Buenos Aires, 31 de enero de 1816].

Queda enterado el Exmo Director del Estado p.r el oficio de V S. de 18 del corr.te de haber determinado pasar a reconocer los campos adyacentes de esa Ciudad, dejando en el interin el mando politico de ella depositado en el Ayuntamiento, y el militar en el Coronel graduado D. Matias Zapiola. De orn de S. E. lo aviso a V S en contextacion.

Dios gue a V S. m.s a.s Buenos Ayr.s en.o 31,, de 1816

Tomas Guido

Sor. Gob.or Intend.te de la Prov.a de Cuyo.

[Margen: hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. MM, Documento número 454. Conservación buena. 214 x 298 mm. DASM, t. IV, p. 318].

[455. — Oficio del Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra Tomás Guido al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole la disposición para que recomiende a los agentes en Chile la adquisición del parte del General Pezuela sobre Sipe-Sipe y lo remita sin dilación. Buenos Aires, 31 de enero de 1816].

El Gobierno há dispuesto recomiende V. S. mui especialmente a sus Agentes en Chile la adquisicion del parte del Gral Pezuela sobre la jornada de Sipe Sipe, y havido, lo remita sin dilacion á S. E. de cuya orden lo aviso á V. S. para su cumplimiento.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Buenos Ayr.^{s} enero 31 de 1816.

Tomas Guido

Sor Cor.^{l} Mor. Gob.^{or} Int.^{e} de Cuyo

[Margen: hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. MM, Documento número 455. Conservación buena. 209 x 296 mm. DASM, t. III, p. 13].

[456. — Oficio del Director Supremo Interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole la fuga de Antonio Garfias de la Capital, donde se hallaba bajo fianza en clase de prisionero de guerra de la Plaza de Montevideo. Expresa que ha huído a Chile y como los informes del mismo pueden perjudicar al país le pide haga circular cartas supuestas dirigidas a Garfias para que caigan en manos de Ossorio. Buenos Aires, 1º de febrero de 1816].

Reservado.

Hacen hoy ocho dias que desaparecio de esta Cap.[l] el D.[r] D.[n] Antonio Garfias donde se hallaba con fianza en clase de prisionero de grra. de la plaza de Montevideo: por las indagaciones que se han practicado, se deduce, que ha fugado con destino a Chile en un bergantin ingles que despachó de este puerto el comerciante Maknille; con animo provablemente de continuar sus servicios al Rey de España a la immediacion de Marcó. El conocimiento que ha conseguido Garfias del estado de nuestros negocios con las noticias que puede sugerir deben perjudicar en gran manera los intereses del pais, tanto mas quanto sus relaciones en Chile de donde es hijo, le dan doble ascendiente sobre la opinion publica de que de antemano ha gozado, como se califica p.[r] la comision que llevó á España de los conventos y monasterios antes de la revolución.

Estos datos deben servir a V. S. p.[a] minarle con tiempo su opinion, y alarmar el zelo de /[f. 1 v.] el Presid.[te] Marcó contra la persona de Garfias. Haga V. S. esparcir la voz p.[r] medio de sus agentes en Chile de que este individuo lleva comision reservada de este Gobierno, y oportunamente remita V. S. al mismo algunas cartas con instrucciones aparentes a fin de que cahigan en manos de Osorio. Garfias arroja ([. . .]) contra si la presuncion de ser Americano y esta circunstancia

puede favor^{er} al proyecto. Yo espero del zelo y eficacia de V. S. el mejor resultado de esta medida.

Dios gue a V. S. m.^{s} a.^{s} B.^{s} Ay.^{s} feb.^{o} 1º de 1816.

Ign.^{o} Alvarez

Tomas Guido
Sec.^{o} int.^{o}

Al Cor.^{l} Mayor Dn Jose de Sn Martin Gob.^{or} Int.^{e} de Cuyo.

[Original. MM, Documento número 456. Conservación buena. 212 x 300 mm. DASM, t. III, p. 15].

[457. — Oficio del Director Supremo Interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, acusando recibo de las comunicaciones secretas remitidas de Chile y felicitándolo por la veracidad de las mismas. Le da instrucciones para que continúen en acción los espías en Chile. Buenos Aires, 1º de febrero de 1816].

Reservado.

Me he impuesto de las comunicaciones originales recividas de Chile, q.e V. S. me remite por la via reservada con fha 24 del corr.te igualmente que de los nombres legitimos de los Agentes comisionados en aquel Reyno; y mereciendo las medidas de V. S. mi aprovacion y aplauso, le recomiendo estrechamente que ademas de hacer esfuerzo p.a adquirir siempre noticias correctas del seno de los enemigos, procure por medio de los Agentes inspirar desconfianzas al Gobierno de Chile, de aquellos individuos que hoy tienen mas influencia en la administracion, especialm.te de algunos xefes militares, valiendose al intento de cartas, determinadas, especies, ú otros resortes, que los califiquen en el concepto de Marcó de sus ribales o patriotas ocultos p.a devilitar de este modo los apoyos con que hoy se sostiene la causa del Rey. Ponga V. S. en movim.to todos los arbitrios que sugiere la politica y la necesidad en tales casos, en el bien entendido, que no hay, uno solo que no sea honesto si V. S. lo considera util en su resultado. Alarmar a Chile, seducir /[f. 1 v.] las tropas realistas, promover la desercion, figurar los succesos, desconceptuar los Xefes, infundir temor a los soldados enemigos y procurar desconcertar los planes de Marcó, deben ser objetos del cuidado de V. S. Yo descanso en q. travajará V. S. con zelo infatigable p.a asegurar esa Provincia y preparar la ruina de los opresores de Chile. V. S. queda encargado de arreglar las

instrucciones a sus comisionados segun los succesos se vayan presentando y espero me transmitirá con prontitud las noticias que puedan convenir.

Dios gue a V. S. m.s a.s Buenos Ay.s febrero 1º de 1816.

Ign.º Alvarez

Tomas Guido
Sec.º int.º

Al Cor.l Mor Dn Jose de S.n Martin Gob.or Int.e de Cuyo.

[Original. MM, Documento número 457. Conservación buena. 210 x 301 mm. DASM, t. III, p. 14].

[458. — Carta del Brigadier Carlos de Alvear al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, participándole la terrible situación económica en que se encuentra en el destierro; y le pide se empeñe para que le sean devueltos sus bienes embargados, agregando que el Cabildo no respetó las garantías ofrecidas. Le da algunas noticias acerca de Inglaterra, Rusia, Holanda y Austria con respecto de las Provincias Unidas y le adjunta una carta para Zapiola. Río de Janeiro, 2 de febrero de 1816].

Sr D^n Jose de S^n Martin

Rio Jeneiro 2 de febrero 1816

Mi estimado amigo arojado de mi pais como V. sabe e benido a encontrar aqui una nueba patria y un gobierno protector en la pieda y jenerosida deste magnanimo prinsipe, bajo cuya protecsion pienso pasar el resto de mis dias al abrigo de los tiros de mis enemigos.

V. que me a probado bien de serca conose lo desinteresado qué sido en materias de dinero y por consiguiente estoi seguro no abra dado credito a las ororosas ynputasiones con que mis enemigos an querido atacarme sobre este asunto.

Mi situasion es la mas deplorable del mundo en materia de yntereses, los unicos bienes que me abian quedado eran los de mi erencia materna, que debian tocarme de resultas de la muerte de mi abuela, estos an sido ynjustamente enbargados, V. sabe lo generoso que sido en ausiliar a mis amigos, esto /[f. 1 v.] me a aruinado abiendo sido tan desgrasiado que en esta sircunstansias no e encontrado uno solo que me aiga pagado algo de lo mucho que me deben.

Ygnoro el grado de resentimiento en que V. pueda ayarse con respecto a mi, pues nuestros comunes enemigos an tratado ynsesantemente de afinar la discordia entre los dos, pero como por una parte mi consiensia nada me reprocha con respecto a

V. y por otra el conosimiento que tengo de su onrades me bueben paisano mio a escribirle a V. para que si tiene algun balimiento con el gobierno de Buenos Aires sen peñe con el para que me buelban mis bienes enbargados, de otro modo, mes inposible bibir y tendrè que pasar el resto de mi bida en la mas ororosa miseria con una familia ynosente que a tenido la desgrasia de perteneser a un padre, que á perdido todo por su fanatismo, en aser toda espesie de sacrifisios, en obsequio de un pais que le a pagado con tanta /[f. 2] yngratitud.

La adjunta es para Zapiola. Yo ruego a V. ynterponga su amista para con el para que me pague algo, pues caulquier cosa me biene mui bien en las teribles sircunstansias en que me allo, bien debe saber el que solo mi triste situasion a podido obligarme a escribirle la adjunta.

V. sabe lo caro y costoso ques bibir en un pais estraño con familia, y los ningunos recursos, que le queda a uno en medio de personas desconosidas, por aqui podra V. formarse una ydea del estado desta familia acostunbrada en otro tienpo a bibir en la bundansia. V. sabe que de mi padre nada tengo ques perar, y por consiguiente el unico recurso que puede salbarme deste estado ygnominioso, es la debolusion de mis cortos bienes enbargados.

El Cabildo me ofresio la mas solemne garantia y a faltado a ella, no se que motibos pueda aber para perseguirme con tanto encarni /[f. 2 v.] samiento como obligarme a pereser con mi familia en paises distantes y estraños.

Nunca puede ser onroso, para esas probincias, el que las nasiones estranjeras bean a uno de sus generales que a serbido con el patriotismo mas ardiente, redusido a punto de tener que perecer de anbre, en paises estraños, á paisano mio, que contraste el estado ([. . . .]) de miseria en que me allo, con el estado en que me quieren suponer mis enemigos, como el de un ladron publico.

Confieso a V. con todo ygenuida que no presentaria a V.

este cuadro lamentable, sino fuese, por una esposa y tres yjos desgrasiados que me rodean.

Yo espero mi amado amigo en obsequio destos desgrasiados que V. conoce, enpleara todos sus esfuersos, para conseguir lo que le pido.

An yegado aqui las notisias desgrasiadas de la derrota de Rondeau, esto a causado una legria estraordinaria en nuestros comunes enemigos y en nosotros una profun /[f. 3] da tristesa, no se puede V. figurar el furor borboso de los españoles, infelis pais si se biese alguna bes en semejante garas.

Las yntensiones de Fernando son las mas teribles. Nada ai ques perar de un monarca tan cruel, y oi no queda otro recurso que benser o morir, el querer alusinarse de otro modo seria pereser ynremisiblemente.

De la Inglaterra no se debe esperar ningun ausilio, esta esta fuertemente ligada con España, ademas de ([...]) estar fuertemente ynteresada en el sistema colonial; de los Estados Unidos y de las potensias que no tienen colonias se sacaria mucho si se mandasen a todas ellas enbiados acuerdese V. que Caracas, fue reconosida, por la Rusia, esta potensia que es en el dia la mas fuerte de Europa, tiene un bibo ynteres en estender sus relasiones con esta parte del mundo.

El otro dia tube una conber /[f. 3 v.] sasion sobre esto mismo con el ministro ruso que se alla aqui, y me dijo que abiamos echo mui mal en no abernos dirijido a su gobierno, en toda la revolusion y questaba seguro que sacariamos mucho partido del Enperador Alejandro.

De Olanda y Austria tanbien se puede conseguir mucho, yo mencargaria gustoso de cualquiera destas comisiones que me quisieran fiar y me parese que no los desenpeñaria mal si el amor propio no me siega.

Este prinsipe esta resuelto a quedarse aqui y echar los simientos de un gran ynperio, estan yegando tropas de Lisboa y el general Beresfor se aya aqui pero estoi seguro que no ayudaran a los españoles en nada.

Mucho e tenido que sufrir con Bigodet que se alla aqui a

echo las mas fuertes ynstansias /[f. 4] para que mi persona le fuese entregada y mandarme a España a concluir mis dias en un cadalso, por fortuna este jeneroso prinsipe no a consentido en tal yniquidad y me a ofresido que nunca mentregara.

Deseo a V. mil felisidades y que no olvide los encargos desta familia que le quedara eternamente agradesida.

Carmensita manda a V. mil memorias, y a Remedios a la cual se los dara V. de mi parte y mande en lo que guste a este su berdadero amigo.

Carlos de Alvear

Si V. me contesta puede aserlo por el conducto de Esteples.

[Margen f. 1:] C^{da} [Letra de San Martín.]

[Autógrafo. MM, Documento número 458. Conservación buena. 190 x 247 mm. DASM, t. IX, p. 171].

Sr. Dn. José de Sn. Martín

Rio Janeiro 2 de febrero 1816

Mi estimado amigo arrojado de mi país como V. sabe he venido a encontrar aquí una nueva patria y un gobierno protector en la piedad y generosidad de este magnánimo príncipe bajo cuya protección pienso pasar el resto de mi vida al abrigo de los tiros de mis enemigos.

Ya que me ha faltado [illegible] los desempeñado, quedando en materia de dinero, y por consiguiente estoy seguro [illegible] todo crédito a los [illegible] porque mis enemigos han querido [illegible] sobre este punto.

Mi posición es la más de [illegible] del mundo en materia de intereses, los únicos bienes que me habían quedado eran los de mi herencia materna que debían resultar de la muerte de mi abuela [illegible] embargados y sobre lo generoso [illegible] mis amigos, esto

[XCVIII. — Carta del Brigadier Carlos de Alvear al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Río de Janeiro, 2 de febrero de 1816. Ver p. 205].

meo. jurado. a biendo sido predesgra-
ciado. que en esta circunstancias no e en-
contrado uno solo que me iga pagado
algo de lo mucho que medeben.

Ygnoro el grado de resentimi-
ento. en que v. pueda hallarse conrespe-
omos. pues. nuestros comunes enemigos an-
tratado. ynsesante mente de aponer la
discordia. entre los dos pero como por
una parte mi conciencia nada me re-
procha con respecto a V.ª y. por otra
el conocimiento. que tengo de sus onra-
des. me buelbo para con mio descarga-
le a V para que si tiene algun bale-
miento con el gobierno de Buenos
aires lo se pense con el para que me
vuelban mis bienes co- bargados. de
otro modo nes imposible biber y ten-
dre. que pasar el resto de mi bida en la
mas espantosa miseria con una familia
ynosente que atenua la desgracia
de pertenecer aun padre. que a per-
dido todo, por su patriotismo, en asci[?]
da es serie de sacrificios, en obsequio
de un pais que le a pagado con tan ta

Continuación.

su gratitud.

La adjunta es para Zapiola; yo ruego a V. interponga su amistad para con él para que me pague al que, pa es cualquier cosa me viene muy bien en las terribles circunstancias en que me hallo, bien debe saber él que solo mi triste situación a podido obligarme a el escribirle la adjunta

V. sabe lo caro y escaso que es vivir en un país extraño con familia y los ningunos recursos que le quedan a uno en medio de personas desconocidas; por aquí podrá V. formarse una idea del estado de esta familia a estar cambiando en otro; pienso a vivir en la banda. V. sabe que de mi padre nada tengo que esperar y por consiguiente el único recurso que puede sacarme de este estado ignominioso es la devolución de mis cortos bienes embargados

El cabildo me prometió la más solemne garantía y a faltado a ella, no sé que motivos pueda haber para perseguirme contando en casi

Continuación.

lamiento como obligarme a perecer
con mi familia en paises distantes,
y estraños

Nunca puede ser onroso, para esa provincia, el que los servicios expongo, bien a uno de sus generales que a servido con el patriotismo mas ardiente, se a reducido a punto de tener que perecer de ambre, en paises estraños, a pesar mio, que contraste el estado de miseria en que me allo, con el estado en que me quieren suponer mis enemigos, como el de un ladron publico.

Confieso a v. con todo ingenuidad que no presentaria a v. este cuadro lamentable, si no fuese por una esposa y seis hijos desgraciados que me rodean.

Yo espero, mi amado amigo, en obsequio destos desgraciados que v. coopere con todos sus esfuerzos para conseguir lo que le pido.

Agregado a que los notisios desgraciados, de la [illegible] de [illegible], esto a causado una llaga espantosa en nuestros corazones, [illegible] y en nosotros una profun

Continuación.

do pritesa nose nuede a foguarior el
furor barbaro de los Españoles, yn los
paes si iebiese al guna bes en semejan
tes yoros

Los yntensiones de fernando
yon las mas pesables noda se queriesen
de un ~~monorca~~ tonenel ya as noquede
otro recurso que bensar onorer el que
ser alasinarse de otro modo sena perece
yn remisible mente

Esta ynglaterra no debe es
peror ninguna. aun. lo esta esta pues
de ~~[illegible]~~ estar con España, a demas
en el estar fuerte mente ynteresada
en el sistema colonial, de los Españoles
unidos y de los potensias que no
tienen colonias se sacaria mucho si
lemandasen a todos ellos en bida
a cuerdese. que corasen, por remo
es en el dia la mas fuerte de
europa. tiene un bibo ynteres
en estenderse su relaciones con esta
parte del mundo
El España puede mas conbe

Continuación.

josion. sobre esto mismo; con el minis
tro puso que se allo a qui. y me dijo
que abiamos echo mui mal en no
abernos dirijido a Ingalaterra, en
toda la revolucion, y que todo se
quiso que la, corona nuestra por si
do. del Emperador Magonolso

De Londres y Prusia tambien
se puede conseguir muchos, yo me en
cargaria que, oso de cual quiera de
las comisiones que mequisieran dar
y me parese, que no los desempe
ñaria mal si el amor propio no mene
ga.

Este prinsipe esta resuelto a que
darse a qui y echar los simientos
de un gran ynperio, estan segun
do propon. de Lisboa y el general
Beresfor. se aje a qui pero es, voz lo
quiso que no ayudaron a los espa
ñoles en nada

Mucho efecto que sufrir
con Bigodet que se allo aqui a
echo las mas fuertes ynstancias

Continuación.

para que mi persona le fuese
en pregandar y mandarme a España
a concluir mis dias en un cadalso
por porpenar este genero... Dios sime
noa consentido en tal ynquido y
mea ofresido que nunca mentregare.

Deseo a V. mil felisidades y que no
olvide los encargos desta forma la que
le que dara eterna mente agradecida.

Con mensita manda a V. mil memo
rios y Aramedis a la cual se los da
ra V. de mi parte y mande en lo que
guste a este su berdadero amigo

Carlos de S. Luca

Si V. me contesta puede acerlo por
el conducto de Estepole.

Conclusión.

[459. — Carta del agente secreto de San Martín, José de San Cristóbal, alias "En Concepción", a Juan Pablo Ramírez, alias Antonio Astete, donde le comunica la penosa situación económica por la que pasa Concepción; le dice que llegó al puerto el bergantín Santa Cruz con más de mil sacos de yerba y que se cree que procediendo la carga de Buenos Aires será secuestrada; manifiesta que las intrigas de Ramón Jiménez frustraron los esfuerzos de Manuel Bulnes, electo Comandante del cuerpo por el Presidente; que el obispo llegó bien en la fragata Candelaria. Concepción, 2 de febrero de 1816].

Mi amigo siempre: el conductor de esta lo es igualmente de las prendas q.e V. encarga y de los quinientos pesos líquido resultado de ntros particulares. Los efectos no me ha sido posible valorificarlos mas por la suma escacés y aun penuria en q.e nos hallamos los habitantes de esta Prov.a Puede V. considerar mi buen amigo como estaremos de exhaustos con la falta de annual socorro de la Capital, con la grande desolacion de ntros tesoros campecinos y p.r ultimo con la contribusion de seis mil pesos q.e deben sacarse de toda la Prov.a mensualm.te p.a pago de empleados y tropa. Este infelis vecindario á mas de dos mil pesos q.e su corta poblacion exhibe, tiene otros crecidos pechos q.e á la larga arruinarán sus labores pues no parece posible paguen los infelices hacendados cuatro rr.s p.r cada una carga de vino, y 12,, p.r la de aguard.te Me aseguran q.e en las campa.s de cada un partido padecen doble los infelices guasos p.r la arbitrariedad y mala fé de los buenos subdelegados: p.r q.e como esa turba multa de sanguijuelas solo tratan de extenuar al paciente y no de curar el mal, su hidropica codicia los tiene á todos detestando su gobierno. Todavia no se dice, como lo hará, aunq.e á mi ver muy mal, el de la Florida D. Miguel Morreal, y el q.e será de los Angeles D Vicente Bocardo.

Ha llegado el 22 á este Puerto el bergantin Santa Cruz; su cargam.to es mil y mas sacos de yerba; está ya descargando,

almacenandose en bodega este efecto hasta tanto resuelba el Gob.^{no} de Santiago á q.^{n} se le ha noticiado con los anteced.^{tes} Corre trahe las correspondientes licencias /[f. 1 v.] p.^{o} como su carga es procedente de Buenos Ayr.^{s} opinan los politicos se le sequestrará. Corre aqui q.^{e} tres corsarios del Rio de la Plata han apresado un bergantinsito q.^{e} venia de Chiloé de un vecino de Talcaguano, y q.^{e} despues de aprovecharse de sus utensilios de boca lo hecharon á pique.

Nosotros hasta hoy estamos libres de sustos, pues no se ha avistado ni tocado en este puerto ninguna de esas embarcaciones enemigas, pues á la verdad nos pondrian en grande consternacion, pues la fuerza q.^{e} tenemos de 200 hombres de chispa y 50,, de caños, es muy efimera, y más si se concidera ser casi todos reclutas; pues aunq.^{e} estos tienen continua fatiga p.^{r} el buen Esquadronista D Ramon Ximenes nunca en ellos se hallará la animosidad q.^{e} en un aguerrido beterano. Las secretas intrigas de Ximenes han frustrado los esfuerzos de D. Man.^{l} Bulnes electo en virtud de ellos Com.^{te} del Cpo p.^{r} el Ex. Presid.^{te} Pero Ximenes su antiguo rival q.^{e} no quería estar baxo sus orns sugirió á Dn Bartolo Roa hiciese gestion y hoy p.^{r} esta Intend.^{a} obtiene ad honorem. Bulnes de esto se ha quejado de agravio, y hasta su definicion quiere se le contemple un miembro separado de esté gremio.

Nro Obispo llegó felism.^{te} á mediados de diciembre en la fragata Candelaria q.^{e} luego salio a cargar á Valparayso y el 21 del pasado salio de ese puerto p.^{a} el de Lima. Si es cierto, como se dice la estada de esos corsarios en muy brebe tendrán accion, pues es probable q.^{e} qdo nó p.^{r} éste buque p.^{r} un lanchon q.^{e} salio de Balparayso costeando tengan yá el aviso en Lima, y q.^{e} prevengan fuerza capas de repelerlos: á estos se agrega q.^{e} la Sebastiana q.^{e} debia estar en Valdibia debe ya ser sabedora p.^{r} habersele impartido el aviso, luego q.^{e} se vieron /[f. 2] los barcos.

Por aquí estamos todos tranquílos siguiendo ntro inalterable regímen de Gob.^{no} Se hicieron las elecciones de empleos consejiles, y salieron de Alcaldes Dn José Cruz; Urmeneta y

D. José Antonio Pantoja Procurador de Ciudad D.^{n} N Estrada; y Regidores D^{n} Fernando Figueroa, D Patricio Peña y otros igualm.^{te} benemeritos. Nro Gob.^{or} Cap.^{n} de Ingenieros y Coronel graduado de Infant.^{a} Dn Mig.^{l} Maria de Atero hizo seg.^{n} costumbre, su visita de front.^{a} y procuró p.^{r} medio de un parlam.^{to} avenir á los indíos q.^{e} con sus acostumbradas dicenciones y grras civiles se estaban destruyendo. El famoso Venancio dio á los Costinos un feros asalto, les mató mucha gente, y les robó á su salvo. No salió á parla p.^{o} mandó á su hermano q.^{e} seg.^{n} me han dicho tuvo fuertes contextaciones con el indio Romero, conductor q.^{e} fué de varios papeles q.^{e} traxo de Buenos Ayr.^{s} q.^{e} entregó al Gob:^{no} sellando con este hecho su fidelidad al Rey.

La señorita de quien V. me habla y q.^{e} tanta parte há tenido en el desempeño de los encargos de V. es una loca de gusto con saber de su salud, y demas particularidades de q.^{e} ha sido instruida de q.^{e} ha sido instruida: (sic) dice espera p.^{r} momentos la apreciable vista de V: no la desea menos mi madama q.^{e} le suplica q.^{e} si hubiese proporcion p.^{a} saludar á M. P. no lo omita, y el de impartir orns á su spre amigo = José de San Cristobal = Somos 2 de feb.^{o} de 816 = Quedan los encargos hasta la ida de Dn Boro, quien lo halló ási por conveniente = vale =

Carta remitida á Astete de Concepcion p.^{r} un patriota del q^{e} tengo conocim.^{to}

Es copia.

Beruti

[Copia. MM, Documento número 459. Conservación buena. 211 x 305 mm. DASM, t. III, p. 125].

[460. — Carta del Brigadier Juan José Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, recordándole, según lo conversado, que Tomás Baras debe liquidar una cuenta de la que resultan trescientos pesos a favor de Carrera. Mendoza, 2 de febrero de 1816].

Casa 2 de feb.^{o} de 1816

Sor Dn Jose de Sn Martin

Mi amigo y paisano apreciadisimo. Vd. me dijo en noches pasadas, q.^{e} quando llegase el correo, le recordase mi asunto, p.^{a} mandar a Sn Luis, q.^{e} comparesca Dn Thomas Baras en esta p.^{r} si, o p.^{r} un apoderado, q.^{e} liquide una quenta, en q.^{e} resultan a mi fabor 300 p.^{s} poco mas o menos. Asi lo executo p.^{r} esta, suplicando a Vd.; active la cosa q.^{to} sea posible con atencion a mis nesecidad.^{s}, q.^{e} llegan ya al ultimo extremo, y a la justicia q.^{e} me faborese en este caso.

Espero de la prudencia de Vd., q.^{e} considerando p.^{r} un solo mom.^{to} mis actual.^{s} circunstancias, dispense las repetidas molestias, con q.^{e} le importuna imbo /[f. 1 v.] luntariam.^{te} un desgrasiado q.^{e} es berdad.^{o} apdo. de Vd. y

B. S. M.

Juan Jose de Carrera

No se incomode Vd. en contextarme, si no tiene algo q.^{e} prebenirme o mandarme

[Autógrafo. MM, Documento número 460. Conservación buena. 153 x 215 mm. DASM, t. III, p. 561].

[461. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, exhortándolo para que disponga el rápido reintegro a Tesorería del saldo correspondiente a la Contribución Extraordinaria de la capital. Mendoza, 3 de febrero de 1816].

Dies y seis mil quatrocientos dos p.s dos y medio reales han entrado a Cajas por dispocicion de V S. relativos a la contribucion extraordinaria de esta Capital correspond.te al año anterior de 815. Aun resta al entero de veinte y quatro mil, la cantidad de siete mil quinientos noventa y siete pesos, cinco y medio reales, que del empeñoso celo de V S. espero se sirva hacer los esfuerzos pocibles para que quanto antes se integren en Tesoreria. Persuadido como lo esta de la exhaustes suma del Erario, y urgentisimos y quantiosos dispendios q.e gravitan sobre el.

Dios gue á V S. m.s a.s Campo de instruc.n fbro 3 de 1816

Jose de S.n Martin

Al Muy Il.tre Cavildo Just.a y Reg.to de esta Capital

DASM, t. II, p. 489].
[Original. MM, Documento número 461. Conservación buena. 213 x 298 mm.

[462. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Director Supremo Interino Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, comunicándole que el Teniente de Artillería de Chile Ramón Picarte regresó cumplida su misión y propone debido a sus méritos agregarlo al servicio del piquete de artillería de su ejército. Mendoza, 6 de febrero de 1816].

Exmo Sor

El Ten.[te] de Artill.[a] de Chile D. Ramon Picarte, q. felizm.[te] ha vuelto a esta Vanda para ([a dar a V. E]) a dar a V. E. quenta de la comicion q. se dignó conferirle.

Atendiendo yo al positivo merito de este oficial, cuyos ((buenos)) servicios en la campaña de Chile, valor, y patriotismo ((acredita)) ([son contestados p.[r] la]) deposicion de todos los de aquel pais, he proyectado agregarlo en su clase al servicio del piquete de artill.[a] de este exercito. ([q he tenido]) ((A ello me conduce)) el doble interes ([de]) asi de su aptitud, como de sus conosim.[tos] y opinion en Chile q. en todo sircunstansia deve sernos favorables: agregandose a mas q. esta colocac.[n] se estimará como premio de su buen servicio. Sobre todo sugetandome como devo a la alta discre ([cre]) cion de V. E espero, q. siendo de su aprovac.[n] se digne mandar se le expida el despacho competente. Feb.[o] 6 de 1816.

[Borrador. MM, Documento número 462. Conservación buena. 155 x 214 mm. DASM, t. III, p. 13].

[463. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza informándole que la Comisión de Contribución Extraordinaria se compondrá de tres miembros de ese cuerpo y los vecinos José Barroso, Clemente Segura y Manuel Pizarro. Mendoza, 7 de febrero de 1816].

Prevengo á V S q.[e] los vocales q.[e] deven componer la Comision de Contribuc.[n] extraordinaria para este presente año seran tres miembros de ese Ilt.[re] Cuerpo a elec.[n] de V S. y los vecinos D.[n] Jose Barroso, D.[n] Clemente Segura y D.[n] Manuel Pizarro, cuyas seciones seran celebradas en casa del presidente un dia en cada semana.

Ante esta nueba Comicion rendirá sus cuentas la del año pasado: la qual dispondra V S que a la mayor brevedad integre en Caxas el resto, q.[e] aun falta al total de lo q.[e] en esta razon devio haver recaudado

Dios gue. a V. S. m.[s] a.[s] Campo de instruc.[n] febrero 7 de 1816

Jose de S.[n] Martin

Al Muy Ilt.[re] Cav.[do] Just.[a] y Reg.[to] de esta Cap.[l]

[Original. MM, Documento número 463. Conservación buena. 213 x 301 mm. DASM, t. II, p. 489].

[464. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza solicitando se activen los recursos para proveer de agua a la población y al campamento de instrucción. Mendoza, 7 de febrero de 1816].

Este Gov.^{no} espera q.^{e} V S. reuniendo todos sus, recursos aunq.^{e} sea por un extraordinario esfuerso, active por instantes, que se provea de agua a la poblacion, y a este Campamento que por su absoluta falta se halla quasi en la necesidad de lebantarce.

Encarecer a V S esta terrible urgencia seria hablar con redundancia.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Campo de instruc.^{n} febrero 7,, de 1816.

Jose de Sn Martin

Al Muy Ilt.^{e} Cav.^{do} Just.^{a} y Reg.^{to} de esta Capital.

[Margen:] Contestado en 8,, del mismo

[Original. MM, Documento número 464. Conservación buena. 211 x 298 mm. DASM, t. II, p. 490].

[465. — Oficio del Director Supremo Interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que algunos oficiales del Ejército del Perú serán detenidos debido a su escandalosa conducta y no se les dará colocación sin previo asentimiento del Gobierno. Buenos Aires, 8 de febrero de 1816].

Es demasiado escandalosa y punible la conducta de algunos Oficiales del Exercito del Perú que abandonando vilmente las banderas de la Patria en aquel destino en circunstancias de ser mas que en ninguna otra ocasion necesarios sus servicios, se han puesto en marcha para esta Capital y otros puntos del Estado: Hé impartido las ordenes oportunas en el particular; y sin embargo de haver prevenido al Ten.^{te} Gob.^{or} de Sn Luis detenga á quantos lleguen alli, y dé cuenta, creo conveniente advertir á V. S. por si alguno escapase de la vigilancia de dicho Xefe, no dé colocacion á ninguno de los de aquella clase q.^{e} se presentaren en ese punto, sin expresa declaratoria de este Gob.^{no} q.^{e} lo havilite al efecto. V. S. conoce la importancia de esta resolucion cuyo cumplim.^{to} recomiendo á su actividad.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Buenos Ayres febrero 8 de 1816.

Ign.^{o} Alvarez

Tomas Guido
Sec.^{o} int.^{o}

Sor Gob.^{or} Int.^{e} de la Prov.^{a} de Cuyo.

[Original. MM, Documento número 465. Conservación buena. 212 x 302 mm. DASM, t. IV, p. 318].

[466. — Oficio del Director Supremo Interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, por el que le pide adopte medios eficaces para sembrar la discordia entre los chilenos y sus conquistadores, como así la desconfianza en las tropas que sostienen al Presidente Marcó. Buenos Aires, 9 de febrero de 1816].

Reservado

He leydo el bando publicado en Chile, con la comunicacion reservada de uno de los confidentes de V. S. en aquel Reyno que me acompaña con oficio de 28 de en.^{o} proximo ant.^{or} el contexto de aquel documento manifiesta los esfuerzos de los naturales del pais p.^{a} minar la fuerza fisica y moral de su opresor, y es tiempo que V. S. adopte medios eficazes p.^{a} fomentar la discordia entre los chilenos y sus conquistadores, llevando la sugestion hasta introducir la desconfianza en las tropas q. sostienen al Presid.^{te} Marcó, sin dejar de inducir siempre a los chilenos a hostilizar con la unidad las medidas de los tiranos. Yo cuento con la acreditada eficacia de V. S. de cuyo resultado me dará siempre prolixas noticias.

Dios gue a V. S. m.^{s} a.^{s} B.^{s} Ay.^{s} feb.^{o} 9 / 816

Ign.^{o} Alvarez

Tomas Guido
Sec.^{o} int.^{o}

Al Cor.^{l} Mayor Dn Jose de Sn Martin.

[Original. MM, Documento número 466. Conservación buena. 212 x 301 mm. DASM, t. III, p. 16].

[467. — Oficio del Coronel Juan Gregorio de Las Heras al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, solicitándole aclaración con respecto a la antigüedad que debe declarársele al Regimiento Nº 8. En el mismo documento se hace la aclaración requerida. Mendoza, 13 de febrero de 1816].

Conseq.te a las ordenes de V. S. en brebe deben reunirse los Cuerpos de esta guarnicion, yá p.a maniobras de linea, como p.a las Asambleas en q.e uno ó dos juntos á cada momento pueden proporcionarse; p.a ello es de necesidad se sirva V. S. declarar la antiguedad, q.e á cada uno le corresponde, en razon de q.e p.a reputarse p.r cuerpo, y llebar la antiguedad de su establecimiento la ordenanza gral. del Ex.to ordena devan tener quatro comp.s siendo de infanteria, y tres de caballeria, y no hallandose en este caso, el Piq.te del Reg.to N 8. q.e se halla en esta, se hace indispensable dha declaracion.

D.s gue. á V. S. m.s a.s Mend.a y feb.o 13. de 1816.

J.n Greg.o de las Heras

S. Gob.r Int.e

[Margen:] Mend.a y feb.o 14 de 1816

Al Aauditor. [Hay una rúbrica de San Martín].

Zenteno
S.o

/[f. 1 v.] S. G. I.

El punto en consulta se halla expresamente decidido en el

Articulo 9º Tit.º 5.º,, Tratado 6º de la Ordenanza General del Exercito. Si el N 8 no tiene las quatro compañias que deben formar cuerpo, no puede reputarse en esta clase, aunque el numero de individuos excediese al total de aquellas segun su antiguo pie: porque no se gira la cuenta por los soldados, sino por las Companias.

Me parece que la dificultad consiste en otra ([dificultad]) question que no se propone, y es, que antes los Regimientos se componian de diez y ocho Compañias, y hoy solo de doce ¿Se disminuirá la vase constitutiva de un Cuerpo, asi como este se ha disminuido? Mi dictamen es, que se consulte al Supremo Director, guardandose entre tanto la letra de la Ley. Mendoza y feb.º 17. de 1816.,

D.r Vera

Conformado

S.n Martin

Zenteno
S.º

[Margen:] Se comunicó a los Comand.tes y consultó a B. Ayr.s en 19 del mismo. [Hay una rúbrica de Zenteno].

[Autógrafo. MM, Documento número 467. Conservación buena. 205 x 300 mm.].

1468. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza transcribiéndole una nota del encargado de la caballada y ganado del Estado solicitando agua para regar potreros y que se tomen las medidas necesarias para subsanar ese inconveniente. Mendoza, 13 de febrero de 1816].

El encargado del cuidado de la caballada, y ganado del Estado, con fha 11. me dice lo siguiente:

" Las escases de agua que hace dias esperimenta este vecin-
" dario, no les permite regar los potreros, á los individuos a
" quienes se les pidieron para el sustento de las caballadas
" y ganados pertenecientes al Estado q.[e] se hallan a mi cargo.
"Lo q.[e] comunico á V. S. para su intelig.[a] y en cumplim.[to] de
" mi comision"

Lo q.[e] transcrivo á V. S. a fin de q.[e] tomando quantas medidas esten a sus alcances, proporcione el agua necesaria al riego de los precitados potreros, atendiendo a que si faltan los pastos serán inutiles los esfuerzos q.[e] se han hecho para la reunion de ambas especies indispensables al sosten de las tropas de esta guarnicion.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 13 de febrero de 1816.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Margen:] Contestado en 14.

[Original. MM, Documento número 468. Conservación buena. 213 x 304 mm. DASM, t. II, p. 491].

[469. — Oficio del Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra Tomás Guido al Coronel José Zapiola comunicándole que el Comandante General de Milicias de Caballería de Mendoza no hizo ninguna alteración en el Reglamento de Milicias. Buenos Aires, 14 de febrero de 1816].

El Gob.no en consideracion al oficio de V S. de 28,, de en.o ult.o y nota del Comand.te Gral. de Milicias de Caballeria de esa Ciudad q.e incluye con las propuestas de su referencia, há tenido á bien no hacer p.r ahora alteracion alguna en el Reglam.to de Milicias, y de su orn. lo aviso á V. S. en contextacion.

Dios gue. á V S. m.s a.s Buen.s Ayres feb.o 14 de 1816.

Tomas Guido

Sor Coron.l grad.o D. Jose Zapiola. Mendoza.

[Margen: hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. MM, Documento número 469. Conservación buena. 207 x 302 mm.].

[470. — Oficio del Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra Tomás Guido al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que el Gobierno nombró como Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra al Coronel Francisco Fernández de la Cruz y hasta su llegada del Ejército Auxiliar del Perú al Coronel Antonio Luis Beruti. Buenos Aires, 15 de febrero de 1816].

Circular

Habiendose nombrado por el Gob.^{no} para su Secretario de Estado en el Despacho de la Grra. al Coronel D. Fran.^{co} Fernandez de la Cruz, ha tenido á bien S. E. destinar al desempeño de este cargo interinamente y hasta el arribo de dho. oficial q.^{e} se halla en el Exercito Auxiliar del Perú, al Coronel graduado D. Antonio Luis Beruti y de orn de S. E. lo aviso á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios gue. á V S. m.^{s} a.^{s} Bue.^{s} Ayr.^{s} febrero 15,, de 1816,,

Tomas Guido

Sor Gob.^{or} Intend.^{te} de Cuyo.

[Margen: hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. MM, Documento número 470. Conservación buena. 207 x 302 mm.].

[471. — Oficio del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, donde le manifiesta que por las comunicaciones de los agentes en Chile, las fuerzas realistas alcanzan a 3.500 hombres, y que ante la imposibilidad de abrir la campaña con una expedición podía destacarse una fuerza móvil. Buenos Aires, 15 de febrero de 1816].

Reservadisimo.

Despues de haber considerado detenidam.[te] las comunicaciones de los agentes de V. S. en el Reyno de Chile, q. hé recibido en los correos anteriores, hé procurado convinarlas con la relacion circunstanciada q. me há hecho D.[n] Diego Guzman remitido a aquel país por este Gob.[no] comisionado al mismo fin; y convinando todas las noticias, puedo deducir q. la fuerza del enemigo en dho. Reyno no pasa de tres mil seiscientos hombres, cubriendo varios puntos en el territorio de trescientas leguas con escasez de armamentos, poca disciplina, y mucho descontento en el pais q. ocupan.

En este estado parece fuera de probabilidad se decida el Gral. Marcó á transmontar los Andes, y atacar esa prov.[a] con la division sola de dos mil hombres q. se le supone disponible, debiendo reducirse por ahora á la defensiva, hasta q. la nieve del invierno obstruya los caminos, y se contraiga á engrosar sin temor el exto. de su mando, dejando sin objeto, durante la estacion, las tropas acantonadas en esa prov.[a]

Desde entonces debe suponerse q.[e] el enemigo libre de cuidados, al paso que oprima á su salvo á los habitantes de Chile, formará un cuerpo de exercito, cuyas divisiones auxilien p.[r] puertos intermedios al Gral. Pezuela, tomando al mismo tiempo una aptitud /[f. 1 v.] ofensiva p.[a] la primavera siguiente.

Con este motivo el Gob.[no] cree de importancia suma q. en la imposibilidad de abrir p.[r] ahóra la camp.[a] con una expedicion formal contra las tropas de Santiago, existiese durante el in-

vierno en alg.ª prov.ª del Reyno una fuerza con el armam.ᵗᵒ y amovilidad suficiente q. llamando la atencion de los enemigos, ampare á los patriotas, sostenga el espiritu de libertad, promueva la insurreccion, é inhavilite la recluta de los enemigos; de manera q. al abrirse otra vez la cordillera, se emprehenda con seguridad la reconquista de Chile.

Sin embargo de las ventajas q. ofrece este proyecto, el Gob.[no] á la distancia de trescientas leguas, y p.[r] las ocurrencias inesperadas que pudieran entrar en calculo, no fixa el rumbo de dha. fuerza, la posicion que haya de tomar, ni los armamentos de q. debe proveerse; p.[r] consiguiente hé tenido á bien autorizar á V. S. planam.[te] p.[a] q. meditando con reflexion sobre la utilidad de la empresa, y con concepto á q. el numero de fusiles y tercerolas con q. yá cuenta, inclusos los novecientos q. van á marchar, sube á tres mil quarenta y siete, resuelva con plenitud de facultades en el particular, obre y dé cuenta, sin perder de vista la seguridad y honor de las armas de la patria.

Si p.[a] realizar este ú otro paso antes se cierre el camino de la cordillera, requiriese V. S. se aumenten las municiones /[f. 2] y armamento, deberá pedirlos p.[r] posta. en la persuacion q. marcharán de la Capital, sin excusar V. S. quanto concierna á la seguridad.

La delicadeza y riesgos de las operaciones de este orden exíge el mayor pulso y prevision q. recomiendo á V. S. en el caso de decidirse con presencia del estado y movimientos del enemigo, igualmente q. de los recursos de V. S. La estacion no dá mucho tiempo, y espero p.[r] extraordinario su resolucion.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] B.[s] Ay.[s] feb.[o] 15 de 1816,,

Tomas Guido — *Ign.[o] Alvarez*
Sec.[o] Int.[o]

Al Cor.[l] M.[r] D.[n] José de S.[n] Martin Gob.[r] Int.[e] de Cuyo.

[Original. MM, Documento número 471. Conservación buena. 205 x 302 mm. DASM, t. III, p. 376].

[472. — Oficio del Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra, Tomás Guido, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole haberse informado el Gobierno de la licencia concedida al Ayudante Mayor del Regimiento Nº 11 Manuel Zorrilla y de la manera como en adelante deberán otorgarse las mismas. Buenos Aires, 15 de febrero de 1816].

He puesto en noticia del Exmo. Director del Estado las razones que impulsaron la licencia concedida p.^{r} V. S. al Ayudante M.^{r} del Regim.^{to} N 11 Dn Man.^{l} Zorilla para pasar á esta Cap.^{l} á negocios proprios; S. E. queda impuesto de todo lo relativo á este asunto y me ordena lo avise á V. S. en context.^{n} previniendole que en lo succesivo no se consedan aquellas sin previa aprovacion del Sup.^{or} Gob.^{no} p.^{r} exigirlo así el buen serv.^{o} del Estado.

Dios gue. á V. S. m.^{a} a.^{s} Buenos Ay.^{s} feb.^{o} 15 de 1816

Tomas Guido

Sor Gob.^{or} Intend.^{te} de Cuyo.

[Margen: hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. MM, Documento número 472. Conservación buena. 205 x 300 mm.].

[473. — Oficio del Ministro de Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, por el que el Gobierno lo autoriza para nombrar en el destino que crea conveniente al Teniente Coronel Diego Guzmán de Ibáñez. Buenos Aires, 19 de febrero de 1816].

Consultando el Gobierno el buen servicio del Estado, há tenido por conveniente disponer en acuerdo de esta fecha q.^{e} Dn Diego Gusmán de Ibañez, comisionado q.^{e} fué p.^{r} V. S. p.^{a} objetos de importancia en el Reyno de Chile, vuelva á ese destino p.^{a} q.^{e} con arreglo á su clase y conocimientos, le dé V. S. la ocupación que juzgue aparente. Por disposicion superior lo aviso á V. S. p.^{a} su inteligencia.

Dios gue. a V. S. m.^{s} a.^{s} Buenos Ayr.^{s} febrero 19 de 1816.

Antonio Beruti

Sor Gob.^{or} Int.^{e} de Cuyo.

[Margen:] Se transcrivio a D. Diego con fha. 26 de marzo 816.

[Hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. MM, Documento número 473. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. III, p. 17].

[474. — Oficio del Ministro de Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que el Gobierno ha nombrado a su propuesta Teniente de Artillería al de la misma clase y arma del Estado de Chile, Ramón Picarte. Buenos Aires, 19 de febrero de 1816].

Considerando el Gob.no justas las razones en que funda V. S. su propuesta p.a el empleo de Teniente de Artillería a favor del de la misma clase y arma del Estado de Chile D.n Ramon Picarte, se há servido en acuerdo de esta fecha mandar expedir el respectivo despacho q.e de su orden incluyo á V. S. á los fines consiguientes, quedando S. E. impuesto de los motivos que han embarazado la marcha de este oficial á esta capital, é indica V. S. en oficio de 6 del presente á q.e contexto.

Dios gue á V. S. m.s a.s Buenos Ayr.s febrero 19 de 1816.

Antonio Beruti

S.or Gob.or Int.e de Cuyo.

[Margen:] En 8 de marzo se transcrivio al Com.te de Artill.a con incluc.n del despacho. [Hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. MM, Documento número 474. Conservación buena. 215 x 300 mm.]

[475. — Oficio del Sargento Mayor Pedro Regalado de la Plaza al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, enviándole la lista (falta) de los artilleros que dieron al blanco en el Campo de Instrucción para que sean premiados y estimular así el mejor servicio. Mendoza, 19 de febrero de 1816].

Paso a manos de V. S. la lista de los Artilleros, que dieron al blanco en el campo de instruccion con noticia del importe a que se han hecho acredores por el lugar en que le dieron conforme a los premios senalados por V. S. p.ª estimularlos al mejor serbicio: Espero se serbira V. S. librar la correspondiente orden para su respectibo abono.

Dios gue a V. S. m.ˢ a.ˢ Mendoza, y febrero 19, de 1816

Pedro Regalado de la Plaza

S. Gobernador Intend.ᵗᵉ Coronel Mayor D.ⁿ Jose de S.ⁿ Martin.

[Autógrafo. MM, Documento número 475. Conservación buena. 155 x 205 mm.].

[476. — Oficio del Teniente Coronel José María Rodríguez al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, pidiéndole instrucciones acerca de cual de los regimientos debe tomar la vanguardia para evitar cuestiones con respecto de la antigüedad de los cuerpos. Mendoza, 19 de febrero de 1816].

No pudiendo estar á lo prevenido en el trat. 6.° tit. 5.° art. 9.° de las ordenanzas generales del exto. en razon de haber variado los regimientos en su formacion: y hallandonos en el dia proximos á formar unidos con el Regim.to N. 11 sirvase V. S. desidir qual de estos debe tomar la banguardia, para de este modo evitar las qüestiones, q. pudieran succitarse en razon de la antigüedad de cuerpos.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 19. de febrero de 1816.

Jose M.a Rodrigz

Sor Govern.r Intend.te

[Autógrafo. MM, Documento número 476. Conservación buena. 210 x 305 mm.].

[477. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitándole una noticia de las casas donde se haya alojado a emigrados chilenos, para poder proveer el hospedaje de otros. Mendoza, 20 de febrero de 1816].

Necesita este Gov.[no] q.[e] por conducto de los Decuriones, le remita V. S. una noticia de las casas donde haya emigrados de Chile alojados, con expresion de su empleo, y exercicio, para poder proveer sobre el acomodo de otros, y espera de su actividad sea con la brevedad q.[e] exige la indigencia de los presentados.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 20 de febrero de 1816.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Margen:] Contex.[da]

[Original. MM, Documento número 477. Conservación buena. 210 x 310 mm. DASM, t. II, p. 492].

[478. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz diciéndole que nada puede contra él la maledicencia. Le manifiesta su temor al oir hablar de Confederación, pues considera que traerá la desunión entre las provincias. Con respecto a la salida de las tropas al Perú los planes fueron cambiados por la traición de un chileno. Mendoza, 24 de febrero de 1816].

Mendoza y feb.º 24 de 1816.

S.or d.n Tomas Godoy.

Mi amigo y paysano apreciable: las dos de V. de 29 de enero y 11 de febrero las recibi juntas el correo pasado; ellas me manifiestan el odio cordial con que me faborecen los Diputados de B.s Ayres: la continuacion hace maestros, asi es q.e mi corazon se ba encalleciendo a los tiros de la maledicencia, y para ser insencible a ellos me he aforrado [en] con aquella sabia maxima de Epitecto "Si l'on dit mal de toi &qu'il soit véritable, corige-toí: si secont des mensonges, risen" en fin mi amigo, nada [m] siento los tiros disparados contra mi síno q.e la continuación hacen aburrir al /[f. 1 v.] a los hombres mas estoycos.

Me muero cada vez q.e oigo ablar de Federacion: ¿no seria mas conbeniente transplantar la Capital a otro punto, cortando p.r este medio las justas quejas de las provincias? !pero federacion¡ !y puede berificarse¡ ¿si en un Govierno constituido, y en un paiis ilustrado, poblado, artista agriqultor y comerciante, se han tocado en la ultima guerra contra los ingleses (ablo de los Americanos del Norte) las dificultades de una federacion, q.e sera de nosotros q.e carecemos de aquellas bentajas? Amigo mio, si con todas las provincias y sus recursos somos deviles, q.e nos susederá aislada cada una /[f. 2] de ellas, agregue a V esto la ribalidad de vecindad y los

intereses encontrados de todas ellas, y concluira V. q.[e] todo se bolberá una leonera, cuyo 3.[o] en discordia será el enemigo.

Nada particular de Chile, execto la bariacion de plan del enemigo, el q.[e] se avia propuesto atacarnos persuadido la salida de las tropas de esta p.[a] el Peru, como se le havia echo entender, p.[o] un maldito chileno se me paso al enemigo y me trastorno todo el plan.

Seguimos en esta con una tranquilidad octabiana, y lo mismo en el resto de la Provincia.

Ayer estubo en esta su papa de V. /[f. 2 v.] en esta, [sic] estubo de buen umor, y con su honrrades eredada.

Adios mi amigo apreciable— de V mis afect.[s] a todos los compañeros y sea V tan felis como lo desea su inbariable

Jose de S. Martin

[Autógrafo. MM, Documento número 478. Conservación buena. 150 x 211 mm. DASM, t. V, p. 531].

Mendoza y Febº 24 de 1816.

Sºr Dn Tomas Godoy —

— Mi Amigo y Paysano apreciable: las
dos de V. de 29 de Enero y 14 de Febrero las
recibí juntas el Correo pasado; ellas me mani
fiestan el odio cordial conque me faborecen —
los Diputados de Bs. Ayres: la continuación hace
maestros, así es q.e mi corazon se ha encallecien
do a los tiros de la maledicencia, y para ser in
sensible a ellos me he aforrado con aquella
sabia maxima de Epicteto „Si l'on dit mal
de toi, et qu'il soit véritable, corrige-toi: si ce
sont des mensonges, ris-en„ en fin mi Amigo,
nada siento los tiros disparados contra mi —
como q.e la continuación hacen aburrir a l—

XCIX. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz. Mendoza, 24 de febrero de 1816. Ver p. 239 .

alos hombres mas Estoycos.

—Me mueso cada vez q.e oygo ablar de Federacion ¿no seria mas conbeniente tran plantar la Capital a otro punto, cortando p.r este medio las justas quejas delas Provincias? ¡pero federación! ¡y puede berificarse! ¿si en un Gobierno constituido, y en un pais ilustrado, poblado, Artista Agrigultor y Comerciante se han tocado en la ultima Guerra contra los Ingleses (hablo de los Americanos del Norte) las dificultades de una federacion, q.e sera de nosotros q.e carecemos de aquellas bentajas? Amigo mio, si con todas las Provincias y sus recursos somos debiles, q.e nos sucedera aislada cada una

Continuación.

de ellas agregue a V. esto la riba li
dad de vecindad y los intereses encon
trados de todas ellas, y concluiran q.
q.e todo se bolberá una Leonera, cuyo
3.o en discordia será el Enemigo.

estado particular de Chile, efecto.
la bariacion de Plan del Enemigo, el
q.e se avia propuesto atacarnos por su
adido la salida delas tropas de esta
p.a el Peru, como se le havia echo en
tender, p.o un maldito Chileno se me
paso al Enemigo y me trastorno todo
el Plan.

Seguimos en esta con una tranquili
dad octabiana, y lo mismo en el resto
dela Provincia

Ayer estubo en esta su Papa de V.

Continuación.

en esta, estubo de bnen umor, y con—
su honrradez eredada.

Adios mi Amigo apreciable—
de V. mis afect.s a todos los Compañeros
y sea V. tan feliz como lo desea su
invariable

José de S.n Martin

Conclusión.

[479. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, trascribiendo el decreto por el cual se pone a disposición del Regidor Juez de Policía lo recaudado por multas hasta finalizar la obra de embellecimiento del paseo público. Mendoza, 28 de febrero de 1816].

Interesado este Gov.[no] en la conclusion del adorno del paseo publico, no há podido desatender la representacion del S.[or] Regidor Juez de Policia q.[e] con fha de ayer le há elevado, demostrando q.[e] el precario, y eventual ramo de multas de galope no es bastante para llevar á su finalizacion la obra de q.[e] está encargado, y en su consequencia há acordado hoy el decreto sig.[te] "Oficiese al M. Ilt.[e] Cab.[do] y Alcald.[s] ord.[s] "q.[e] los fondos q.[e] hubiere existentes de las multas exhividas "por infraccion a los bandos de vuen Gov.[no] ú otras causas, "y en lo subcesibo se exigiesen hasta la conclusion de la cita-"da obra, los ponga a disposicion del S.[or] Regidor represen-"tante, y a quien se le abisará en contextacion para los efec-"tos consiguientes"

Y lo transcrivo á V S. para su cumplimiento.

Dios gue. á V S. m.[s] a.[s] Mend.[a] 28 de febrero de 1816.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital

[Original. MM, Documento número 479. Conservación buena. 214 x 306 mm. DASM, t. II, p. 493].

[480. — Oficio del Ministro de Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, adjuntándole la representación de Fray Luis Beltrán, con decreto del Director Supremo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1816].

Tengo el honor de dirigir á manos de V. S. decretada p.[r] S. E. la representac.[n] del R. P. F. Luis Beltran remitida con especial recomendacion datada en 14,, del q.[e] rige, p.[a] su intelig.[a] y fines consiguientes

Dios gue á V S. m.[s] a.[s] Buenos Ayres 28,, de feb.[o] de 1816.

Antonio Beruti

Sor. Gob.[or] Int.[e] de la Prov.[a] de Cuyo.

[Margen:] Se comunicó al Com.[te] de Artill.[a] incluyendole la representac.[n] de 13 de marzo. 816

[Hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. MM, Documento número 480. Conservación buena. 212 x 305 mm.].

[481. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, enviándole mil doscientas cincuenta bolsas para cartuchos de cañón, las cuales deben ser cosidas según modelo por señoras de ese vecindario. Mendoza, 29 de febrero de 1816].

Satisfecho este Gov.no de q.e las S S. no distaran de aumentar a los servicios q.e tienen hechos en obsequio de la Patria, el de coser las adjuntas volsas para cartuchos de cañon, remito á V. S. las mil doscientas cinquenta q.e con esta fha me há pasado el Comand.te Gral. de Artill.a a fin de q.e las reparta V. S. equitativam.te; en la intelig.a q.e indispensablem.te deben ceñirse al modelo q.e se acompaña a las dos distintas menas, y q.e V. S. empeñará todo su influxo para conseguir la pronta conclusion de dha obra.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.a 29 de feb.o de 1816.

Jose de S.n Martin

Al M. Ilt.e Cab.do Just.a y Regim.to de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 481. Conservación buena. 213 x 306 mm. DASM, t. II, p. 494].

[482. — Oficio del Ministro de Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole la recepción de tres botes de pólvora elaborada por el Sargento Mayor José Antonio Alvarez Condarco, y le manifiesta la satisfacción del Director Supremo por la calidad de la misma, pidiendo exprese a dicho oficial la satisfacción del gobierno. Buenos Aires, 29 de febrero de 1816].

Se han recibido los tres botes de polvora fabricada en esa Ciudad de q.[e] trata el oficio de V. S. de 14 del presente á q.[e] acompaña el q.[e] le pasó el Sarg.[to] Mayor graduado D.[n] José Antonio Alvarez Condarco encargado de su elavoracion, con el presupuesto de su costo. Por el reconocimiento que se há practicado se advierte ser de la mas excelente calidad, pues sube de 16 grados en la proveta, y unicam.[te] se há observado p.[r] los inteligentes, q.[e] la de cañon tiene el grano demasiado grueso: mas sin embargo de todo, el precio sumam.[te] equitativo y demas circunstancias q.[e] constituyen la excelencia de aquel articulo exijen la continuacion de este establecimiento bajo la direccion del oficial expresado á q.[n] manifestará V. S. de orden del Exmo. Director lo satisfecho q.[e] está el Gob.[no] de su laboriosidad y desempeño, bajo el seguro concepto que se le dispensará toda la proteccion debida á tal util objeto. Por disposicion de S. E. lo aviso á V. S /[f. 1 v.] en contextacion.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Buenos Ayres febrero 29 de 1816.

Antonio Beruti

S.[or] Gob.[or] Int.[e] de Cuyo.

[Margen f. 1: hay una rúbrica de Alvarez Thomas].
Se transcrivió a Alv.[s] en 13,, de marzo 816

[Original. MM, Documento número 482. Conservación buena. 212 x 305 mm.].

[483. — Oficio del Ministro de Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que por orden del Director Supremo los que hayan desertado y vuelvan con indulto perderán su clase aunque esto no obsta para que la recuperen. Buenos Aires, 2 de marzo de 1816].

Para evitar las dudas q. suelen ocurrir en los cuerpos veteranos quando despues de haber desertado algun Sargento ó Cabo, vuelve á él indultado á continuar sus servicios, sobre si há perdido ó no su clase, há resuelto S. E. el Sor Director declarar q. efectivam.^{te} la hán perdido, sin q. esto obste para q. p.^{r} su succesivo merito y orden gradual puedan recuperarla, á menos de que p.^{r} expresa sentencia sean obligados á servir en la ultima clase de soldados. Lo aviso á V. S. de orden superior para q. lo haga entender á los Cuerpos de su dependencia.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} B.^{s} Ay.^{s} marzo 2,, de 1816,,

Antonio Beruti

Sor Gob.^{or} Intend.^{te} de la Prov.^{a} de Cuyo.

[Margen:] Se circuló a los Com.^{tes} de Grand.^{s} a Cavallo de Artill.^{a} N. 11 N. 8, y Gral de Frontera con fha 20,, de marzo. C. [Hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. MM, Documento número 483. Conservación buena. 211 x 298 mm.].

[484. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza informándole haber resuelto que los abastecedores de carne remitan diariamente a José Ignacio Olibera todos los cueros para tamangos de las reses que maten. Mendoza, 5 de marzo de 1816].

El calsado del Exto forma un ramo del consumo, a que es dificil erogar, si no se adopta el uso del tamango. Tambien esto trahe algunos perjuicios á particulares; pero a lo menos se ahorran grandes dispendios á un erario q.[e] forma la Comunidad. Por ello he acordado que todo avastecedor de carnes tanto de la recova de la Ciudad, como de las carnicerias de los suburvios en cinco leguas al contorno remita diariam.[te] todos los tamangos de las reses que mate á D.[n] José Ignacio Olibera encargado para travajar en ellos, y ponerlos en estado de uso. Al efecto dispondra V S. se comuniq.[e] esta orden a todos ellos intimandoles con la multa de dose pesos por qualq.[r] falta de cumplimiento. Sirviendose asimismo pasar á este Gov.[no] lista de sus nombres con exprec.[n] del lugar q.[e] avastesen. y calculo de los animales q.[e] matan al dia. para por este medio distinguir su exactitud. ó inobservancia para proceder devidam.[te].

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza marzo 5 de 1816

Jose de S.[n] Martin

S.[res] del Muy Ilt.[e] Cav.[do] de esta Cap.[l]

[Original. MM, Documento número 484. Conservación buena. 210 x 305 mm. DASM, t. III, p. 495].

[485. — Oficio del Ministro de Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, donde trascribe la comunicación dirigida al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú por la cual se dispone que para las vacantes sean propuestos los oficiales por los comandantes de los cuerpos por intermedio del General en Jefe. Buenos Aires, 6 de marzo de 1816].

En comunicacion de esta fha. dice el Ex.mo Director del Estado al Gral. en Xefe del Exto. Auxiliar del Perú lo que sigue.

"Consiguiente á la declaratoria acordada p.r este Gob.no, y comunicada á V. S. con fha, 31,, de En.o ultimo en orden á las propuestas de Oficiales de los Esquadrones de Granaderos á Cavallo existentes en la Prov.a de Cuyo, he venido en resolver q. las vacantes que succesivamente ocurran en los q. actualm.te sirven en ese Exto, las proponga p.r conducto de V. S. el Comand.te de ellos, en conformidad á la consulta que á este respecto me há dirigido el Coronel del expresado Rexim.to, á quien deberá pasarsele unicam.te una razon de las indicadas propuestas p.a su conocim.to. En esta virtud lo aviso á V. S. p.a que disponga lo conveniente al cumplim.to de esta determinacion".

De orn. de S. E. tengo el honor de transcribirlo á V. S. p.a su intelig.a, incluyendole los despachos expedidos á virtud de las propuestas con q.e acompañó su oficio de 20 de feb.o pp.o á q. contexto.

Dios /[f. 1. v.] gue. á V. S. m.s a.s B.s Ay.s mzo 6 de 1816,,

Antonio Beruti

S.r Gob.r Int.e de la Prov.a de Cuyo

[Margen f. 1:] Con fha 23. de marzo 816,, se remitieron los despachos al Com.te de los Esquad.s 1.o y 2.o [Hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. MM, Documento número 485. Conservación buena. 211 x 299 mm.].

[486. — Oficio del Ministro de la Guerra Interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que el Gobierno ordenó que pasado el peligro de invasión le conceda dos meses improrrogables de licencia al Coronel Zapiola para que baje a la Capital. Buenos Aires, 7 de marzo de 1816].

El Gobierno há resuelto y me encarga diga á V. S. como lo hago, que luego q.e las nieves hayan obstruido enteram.te la comunicacion con Chile, y se haya quitado todo reselo de invasion, conceda licencia p.a vajar á esta Capital p.r el termino de dos meses improrrogables al Coronel graduado D.n Matias Zapiola.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Buenos Ayres marzo 7 de 1816.

Antonio Beruti

S.or Gob.or Int.e de Cuyo.

[Margen:] Se transcrivio al Cor.l Zapiola con fha 20 de marzo. [Hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. MM, Documento número 486. Conservación buena. 209 x 298 mm.].

[487. — Oficio de Antonio Astete (alias de Juan Pablo Ramírez) al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que a pesar de la justificada tardanza de las tropas patriotas los chilenos se desalientan completamente y creen perdida su libertad. Le adjunta una carta (falta) remitida por su apoderado en Concepción instruyéndolo de la fuerza armada; da noticias del estado de dicha provincia y de los efectivos realistas, de procederes del Coronel Atero y de su situación personal. Cerro de Chacabuco, 9 de marzo de 1816].

Cerro de Chacabuco. Marzo 9 de 1816. Señor de mi mayor respeto: Me es indispensable poner en noticia de V. S. q.[e] por mas q.[e] me haya empeñado en hacer ver á estos becinos patriotas los justos motivos q.[e] han habido p.[a] postergar el paso de las tropas q.[e] al mando de V S se esperaban en auxilio de estos desgraciados pueblos, me es imposible consolarlos, todo en ellos és tristesa, aflicciones, y desesperacion; decirles q.[e] se estan tomando p.[a] la primavera entrante las medidas q.[e] son concernientes á la mayor seguridad y regeneracion del Reyno; no lo creen y dicen q.[e] si no vienen las tropas antes del entrante inbierno ya p.[a] spre. pierden del todo las esperanzas de su libertad: A mi reclaman todos, me dicen q.[e] yo soy el consuelo de ellos y q.[e] en cumplim.[to] del desempeño de la comision q.[e] V S se ha servido confiar á mi actividad y zelo q.[e] haga este chasque á costa de ellos (no he querido permitirlo) y q.[e] acuse á V S. el recivo del suyo fha 18,, del pp.[do] q.[e] llegó felism.[te] á los nueve dias de camino. Por él supimos las inesperadas noticias, como tambien p.[a] q.[e] haga saber á V S. á nombre de todos aquellos sugetos de caracter y pudientes q.[e] son amigos de la justa causa de América desde la ribera del monte hasta la Villa de Rancagua de mar á Cordillera ofrecen todos sus personas y haciendas en auxilio del Exto. de la Patria spre. q.[e] benga al mando de V S. y q.[e] pasen antes del entrante inbierno: tambien los pobres y pueblo vajo con an-

cias desean su libertad, como q.[e] en ellos no se oye otra voz q.[e] *vivas á la Patria;* esto es con descaro aunq.[e] experimenten castigos, en ellos no hay una emmienda sino una firme constancia, todo /[f. 1 v.] lo q.[e] advierto á V S. p.[a] su intelig.[a]

La adjunta q.[e] acompaño es remitida p.[r] mi apoderado de Concepción: ella instruirá á V S. de la fuerza armada de aq.[l] pueblo y el deplorable estado de su Prov.[a] q.[e] atendiendo al descontento gral del mayor num.[o] de sus habitantes. Me parece muy facil con 600 hombres de chispa y 300 de milicias sin perder por ntra. parte un solo hombre, hacer q.[e] el referido pueblo y prov.[a] den el obedecim.[to] á las arm.[s] de la Patria. Lo mismo me parece q.[e] puesto V S. en qualquier punto de este Reyno con 1500,, ó 2000 hombres trayendose mil ó mas fuciles de respeto muy en brebe engrosaria su Exto hasta ponerlo en el pié q.[e] V S quisiese dexarlo. Yo hablo con esta franqueza p.[r] q.[e] estoy viendo q.[e] el descontento es general, y los hombre viven desesperados detestando su Gob.[no] y deseando llegue el de la Patria, y si este demora (parece q.[e] lo estoy viendo) muchos desmayarán de la justa causa desconfiando del auxilio q.[e] todavia lo esperan los q.[e] ignoran q.[e] no viene pues yo á todos no puedo hacerles saber la causa de su demora. Tambien prevengo á V S q.[e] lo q.[e] ahora se puede ganar con poca gente, y muy en brebe, tal vez tal vez [sic] despues con triplicada fuerza no conseguiremos lo deseado, previniendo á V S p.[a] su gobierno q.[e] repartidas en Talca, Kachereguas, y puntos de cordilleras, solo hay 200 hombres de chispa al mando de D.[n] Juan Fran.[co] Sanches, fuerza de Curicó 13 fusileros, id en S. Fern.[do] 25 - en Rancagua 150 id. se están atrincherando en Cerrillo Berde, y en el Planchon con 4 cañoncitos q.[e] pasaron cargados en mulas y 16,, artilleros; tambien he sabido q.[e] mandó Sanches á Chillán á traher 3,, cañones de calibre p.[a] Talca. Noticias ultimam.[te] venidas de Concepcion, un /[f. 2.] patriota por dro. consiguió con un correo q.[e] conducia un oficio p.[a] el Gob.[or] se lo diese y q.[e] dixese se le habia perdido su contenido. En contexto del de V S digo q.[e] no tengo suficientes bayonetas para contener los insurgentes si es q.[e] vienen como

me lo anuncian de Mendoza, y no puedo mandar el auxilio q.[e] me pide de 500 hombres de chispa porq.[e] me hacen notable falta. V S. haga reclutar 500 ó 1000,, hombres a la fuerza ó como pueda, y hagalos disciplinar p.[a] defenderse — Atero hizo promulgar tres bandos en seguida ofreciendo pena cap.[l] al q.[e] hallase el oficio y no lo entregase, y 500 pesos al q.[e] denunciase al q.[e] lo tenía, y de miedo lo quemaron y no vino á mi poder — Dos marineros llegaron á Concepción por tierra procedentes de Baldivia trayendo la noticia q.[e] los corsarios del Rio de la Plata habian hecho presa á la corbeta Sebastiana, falta la confirmación.- Atero de resulta de no darle la cap.[l] el auxilio q.[e] le pidió, dixo q.[e] no tenia ni se hacia responsable á la plaza de su mando por no tener como defenderla, y p.[a] prueba de ello puso en libertad á todos los patriotas q.[e] tenia prisioneros dexando solo 18 en la prision, uno de ellos el intrig.[te] Benabente. Tambien dixo Atero q.[e] no queria morir barbaram.[te] — En Valparayso hay á la fha 19 buques de la carrera de Lima q.[e] no se atreven á salir ni todos juntos. D.[n] José Ign.[o] Prado pasó á esa no de buena fé, como me lo avisan de Talca bá con dos determinaciones; si viene expedicion se une á ella y sinó viene á dar cuenta de todo lo q.[e] hubiese en esa, lo aviso á V S p.[a] su Gob.[no] A Valparaiso llegaron dos fragatas de Prusia á comerciar con las Américas con licencia del Rey todo lo q.[e] expongo á V S p.[a] su intelig.[a] Yo no me hallo muy seguro en el Reyno porq.[e] me persigue un oficial con 30 fucileros, p.[o] tengo el auxilio de los vecinos honrados de estos pueblos q.[e] con distinccion me aprecian; este amparo y él honor no me permiten pasar á la otra banda; V S. talves seria /[f. 2 v.] el prim.[o] q.[e] me tratara de cobarde; quiero trabajar p.[r] el bien comun de todos, y por la libertad de mi adorada Patria; hasta tener el gusto y honor de dar á V S un abrazo en este fertil pays, suplicando á V S desde ahora q.[e] si mi suerte es desgraciada y el progreso de las arm.[s] de su mando es felis, atienda á mi madama q.[e] 20 quadras estube de su casa y no tube el gusto de verla — Prevengo á V S q.[e] aunq.[e] me franquean todos el dinero q.[e] necesite solo 212 pesos he reci-

bido p.r q.e no quiero pensionar á nadie en dinero; para los gastos mandé á mi casa á traher 500 pesos: quiero mas bien sacrificar mi dinero q.e pensionar.

Las medias las regalé en obsequio de V S. todas repiten á V S mil recuerdos de gratitud, y desean qto antes berlo en estos pueblos coronado de gloria — Dispenseme V. S. la satisfaccion: el imbierno aqui es muy duro, necesito dos camisetas inglesas, y sino no trabajo — El conductor lleba 16,, dias de plazo p.r viage redondo, ba ganando 50 p.s; ha recibido 25, y a recibir los 25 restantes en esa — y no hago otro chasque á no ser alguna noticia q.e interese á la regeneracion del Reyno. Si V S. no viene ahora á la primavera avisaré todo lo acaecido en estos tpos. ntra contraseña advertirá á V S mi libertad = B.L. M. de V S. su mas atento. Ant.o Astete.

Es copia.

Beruti

[Copia. MM, Documento número 487. Conservación buena. 212 x 305 mm. DASM, t. III, p. 82].

[488. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz por la que le comunica su satisfacción ante el próximo Congreso del cual espera mejoras. Recomienda en reemplazo del Brigadier Rondeau al Brigadier Belgrano que "es el más metódico de los que conozco en nuestra América". Mendoza, 12 de marzo de 1816].

Sor Dn Tomas Godoy.

Mendoza y marzo 12 de 1816.

Mi amigo muy apreciable: su comunicasion del 24 del pasado llegó a mis manos y fue tanto mas satisfatoria quanto me anuncia la reunion proxima del Congreso: de el esperamos las mejoras q.^{e} nos son nesesarias, y si este no lo hace, podemos resolvernos a hacer la guerra de gaucho.

Se me acaba de avisar q.^{e} el correo de esa sale a las 12 quando creiia no lo hacia hasta mañana, asi es q.^{e} solo escribo a V.

En el caso de nombrar quien deba /[f. 1 v.] renplazar a Rondeau, yo me decido p.^{r} Belgrano: este es el mas metodico de lo q.^{e} conosco en nuestra America lleno de integridad, y talento natural: no tendra los conosim.,^{tos} de un Moreau o Buonaparte en punto a milicia pero creame V q.^{e} es lo mejor que tenemos en la America del S..

El correo entrante tendrá mas tienpo de escribirle su amigo q.^{e} lo ama de corazon

Jose de Sn Martin

El tayta esta conpletam.^{te} bueno

[Autógrafo. MM, Documento número 488. Conservación buena. 149 x 209 mm. DASM, t. V, p. 533].

Sor. Dn. Tomas Godoy.

Mendoza y Marzo 12 de 1816.

Mi Amigo muy apreciable: su comunicación del 24 del pasado llegó a mis manos y fue tanto mas satisfactoria quanto me anuncia la reunión proxima del Congreso; de él esperamos las mejoras q.e nos son necesarias, y si este nos lo hace, podemos resolvernos a hacer la Guerra de Gauchos.

Se me acaba de avisar q.e el Correo de esa sale a las 12, quando creía no lo hacía hasta mañana, y así es q.e solo escribo a U.

En el caso de nombrar quien deba—

C. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz. Mendoza, 12 de marzo de 1816. Ver p. 258.

remplazar a Rondeau. yo me decido —
p.r Belgrano: este es el mas metodico
de los q.e conosco en nuestra America —
lleno de integridad, y talento natural;
no tendra los conosim.tos de un Moreau
o Buonaparte en punto a milicia.
pero creame V. q.e es lo mejor que
tenemos en la America del S.
El Correo entrante tendrá —
mas tiempo de escribirle, su
Amigo q.e lo ama de Corazon
Jose de S.n Martin

El tayta esta completam.te bueno —

Conclusión.

[489. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de la Ciudad de Mendoza, por el cual le advierte que ya puede ser levantado el destierro que pesaba sobre el ex asesor Doctor José María García, quien ha solicitado regresar a dicha capital; agrega que espera que el Ayuntamiento favorecerá ese empeño en favor de García y que éste podrá volver al seno de su familia, prometiendo San Martín vigilar la conducta del mismo. Mendoza, 13 de marzo de 1816].

Si es un dever de los magistrados para conservar la tranquilidad publica, separar de entre los buenos ciudadanos a los q.[e] o por un interes particular, ó por un error de ideas atentan contra los dros de los demas; no le es menos dispensarles su proteccion, si arrepentidos exigen indulgencia. D.[n] José M.[a] Garcia que ese respetable cuerpo se vió en la indispensable necesidad para contener su genio discolo, de hacerle sentir los efectos de su autoridad proscribiendolo de esta cap.[l] há tocado yá los disgustos y atrasos en sus intereses consig.[tes] a la larga privacion de su familia. Parece q.[e] el transcurso de un año yá es suficiente castigo á expiar su delito, y no produciria otro fruto el negarle la gracia q.[e] solicita de volver al seno de aquella q.[e] la completa destruccion de un patriota q.[e] ha tributado servicios en su obsequio, y q.[e] solo la efervesensia de las pasiones pudo haberlo separado de la senda de la razon. Bajo este supuesto, y deseando q.[e] reunidas las opiniones, se olviden los sucesos q.[e] motivaron aquella justa medida, no he trepidado en interesar mis respetos con V. S. a fin de q.[e] por su parte no haya ovice q.[e] pueda privar al suplicante de regresar á esta cap.[l] á reparar los precisos perjuicios q.[e] ha sufrido. Yo espero q.[e] V. S. favorecerá mi empeño, y q.[e] la contestacion será tan satisfactoria, como lo es el deseo q.[e] tengo de ofrecerme al servicio de ese respetable /[f. 1 v.] cuerpo, seguro que este Gov.[no] vigilará la conducta de su clien-

te con el mayor interes, y q.^{e} sabrá castigarlo como corresponda sino fuese conforme á sus promesas.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} 13. de mzo. de 1816.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital

[Original. MM, Documento número 489. Conservación buena. 207 x 303 mm. DASM, t. II, p. 496].

[490. — Informes del Agente Secreto Manuel Rodríguez, alias El Español, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, dándole informes acerca de la situación en Chile. Le encarece mayor reserva y rapidez en los correos. En cuanto a las equivocaciones que pueda cometer le pide que lo castigue pues considera que así se entenderán mejor. Chile, 13 de marzo de 1816].

Marzo 13. Parece indispensable conformarse al duelo de la libertad de Chile. No me desesperaron las comunicaciones de 16 de en.° en q.^{e} V. me noticia el contraste sobre el Exto. del Perú. Yo conocia la noble altives de su gente, y las precisas ventajas morales de la tropa que mande. Sobre tales calidades es muy dificil á la debilidad fisica.

Yo creia q. su humor emprehendente, la buena disposicion de estos animos, y mi advertencias seguras de 31 de en.° ó 1°. de feb.° lo precipitasen sobre los Andes, y á todos en una derrota y muerte honrosa quando no nos elevasen á la victoria felis q. espero.

Mas yá me abate el leer q. su viage consista en 800 hombres q.^{e} no los há conseguido supuesta la vuelta de Gutierres anunciada, sin pedirme placemes del resultado de su comision: y sobre todo quando me escribe... *creo q. no haya expedicion.*

Quiera la suerte no dejar huir las grandes proporciones q. hemos despreciado este verano. Los cuerpos militares tienen propension a nosotros: la artill.^{a} de Valp.° es nuestra, y con Rancagua, S, Fern.^{do}, Curicó y Quillota solo esperaban el grito.

Yo habria entonado, antes de acabarse abril, acercandose V. preventivam.^{te} á la cordillera, p.^{a} llamar la atencion, y dividir la fuersa enemiga. Dos mil quinientos hombres q. podian haberse trahido sobraban con nombre de cinco ó seis. Más a otros se há comunicado lo q. a mí, y es ya publico. Los buques corsarios se hán metido en los infiernos.

Talca se nos há dificultado, y los amigos se precaven demasiado, desde q. los españoles la han guarnecido con 300, fusileros, dos cañoncitos y algunas /[f. 1 v.] Milicias en quartel. Aun no le hán llegado otros cañones pedidos tiempo ha á Chillan, y Santiago le aumenta la fuersa. El 9 y 10,, han salido nuevas partidas; gracias á la Division q.e les há hecho creer hallarse en los morros. Las Milicias en fatiga son ntras. y hemos ganado á Rancagua punto medio y ventajoso q. está sin guarnicion.

Cuento seguras 50 armas de chispa q. reune Nuñez manejables p.r hombres decentes q. tendrán y pueden proporcionarse numerosa agregacion: con los Granad.s y 40 y tantos fusiles q. fuera de sus armas me promete el Juez, p.r q.n se asegura esta correspondencia: con otras ponderadas ofertas de hombres q. aun no há convenido intimar al centro de mis pensam.tos: con muchos hacendados q. me prometen reunirse con su gente, y todos los del gremio armados de palo machete y sus armas ((reservadas no pocas p.r constancia mia)) luego q. V. se acerque al pie de allá de esta última Cordillera: con tres fusiles, tres pistolas, dos carabinas y alg.s hombres q. puede sacar el librante de 50 p.s de su difunta estancia: con los q. en Santiago me prometen esconderse al tpo. de ser ya ciertos los movim.tos de V., y cooperar al sacudim.to con sus armas y compañ.s ó depend.tes: con 11 pistolas, 4,, sables, 2 puñales, 5 fusiles, rebajados, dos caravinas y 13 hombres de mi comitiva & &.a q. comprometeria de un modo infaltable; y si me burlaran los infames p.r algun resorte q. no pudiese precaver, me la pagarian bien pagada: ó todos á Marcó, quando yó no pudiera cobrarselas.

Vicente Gutierrez (nuevo) habrá ya dicho á V. en q. poder quedan ó q.n conoce sus 200 hombres. Yo no me le entregué p.r mis enfermedades /[f. 2.] y p.r q. un brujo me obligó a cierta observación. V. no es leso. Cuidado pues con resbalar en las ligerezas de ellos. Estos anteced.tes determinen á V. y V determine de mí. Si queda la reconquista p.a otro verano, y yo hé de volver allá, sea p.r pocos dias á abrasar á V. y conversarle algunos planes que no me caben ya en la cabeza, ni tengo

á quien fiarlos. No quiero desamparar á Chile hta. morir ó verlo libre. Si me quedo venga el desbautizado Olate con quien pienso congeniar hasta en locura, yó lo creo con resolucion, p.[o] si los Talaberas hán hecho el milagro de escarmentarlo, digale V. q. no lo habrán mas, q. há de cubrirlo mi fortuna. No necesita V. de mas hombres en Chile. Escribamos con amor propio.

Yá me habian advertido contra los agentes de Aconcagua, q. mejoramos. Nada emprehendo con anuencia de la casa de Gamer. Mucho se dificultan y demoran las contextaciones del Norte. Hay grandes distancias y me falta un millon de hombres p.[a] tanto correo.

El papel q. acompaño, de q. encargo mucha reserva aun con su mayor amigo, me ha impedido hta. ahora tratar con los frayles Recoletos. Sin embargo lo haré, p.[r] q. mas lo creo obra de una falta de convencim.[to] racional de la justicia del sistema libre, y de las obligaciones y escrupulosa precisa decencia de sus secret.[os], q. defecto de voluntad p.[a] emprender su restablecim.[to]

¿Por q. no me há enviado V. las cartas p.[a] Besoain q. tanto he reconvenido? Una era de Obredor, otra de V. recomendandome y refiriendose á encargos de oro, q. no escribia por /[f. 2v.] ausencia á Tucumán. ¿Que hay de los adelantam.[tos] de ese Congreso? Nada escribe V., no envia un papel publico, ni una noticia. Paciencia, paciencia.

¿Por q. no me envia la libranza q. me dió al venir? ¿P.[r] q. no há cubierto, ó no me contexta haberlo hecho con las onzas libradas á favor de Lagamero y Marin ¿Como satisfago su entrega? A D.[a] Micaela Fuentecilla han venido cartas de la Casa de Plata p.[r] cuyo conducto debia recibir el segundo sus ocho y un escudo de dos pesos. Mañiana tendrá, si no há tenido yá la Toro, q. enviaba la prim.[a] las 17 con ig.[l] escudo. ¿Que será bueno digan de mi?

Si V. no quiere q. use de aq.[l] docum.[to], esté seguro de mi exácta deferencia. Pero no permita estar mas tpo. sugeto á la opinion de emulos y enemigos q. no faltan á un hombre en

revolucion p.r mas q. no haya cometido un crimen poltico, q. seguram.te no tengo p.r intencion. Estos S.res patriotas solo se ocupan en criticar apocando. Yo nó hé tenido hta ahora una carta capaz de manifestarseles; ellos solo apetecen las noticias de marchar V. al frente de 100,, hombres.

Es muy despreciable el primer rango de Chile. Yó solo lo trato, p.r oir novedades y p.a calificar al individuo sus calidades exclusivas p.a el Gob.o: cada caball.o se considera unico capaz de mandar. No quieren Junta p.r no dividir el trono. Pero lo celebre és q. en medio de esta ansia tarascal se lleven con la boca abierta esperando del cielo el angel de la union.

Muy melancolicam.te informará de Chile qualq.a q. lo observe p.r sus condes y marqueses! /[f. 3.]

Mas la pleve és de obra, y está p.r la libertad con muchos empleados y militares. Vamos á otra cosa. Antes de tratarla há de estar V. en q. la nobleza de Chile nos és necesaria p.r el gran credito q. arrastra en este Reyno infelis las canas y las barrigas. Así es casi indispensable jugar con ellos ó á lo menos no prepararles grra. hta. cierto tiempo.

Estoy encargado de las contextaciones de los correos á V. p.r conducto de Manuelita Primera. La miserable Junta de esta union há cometido la penosa facilidad de introducir asi un pelucon q. nombrará á V. el nuevo Vicente Rojas, con cuya anuencia se hizo el concevite y el recibim.to. Para nada sirve este hombre: su agregacion ha descompuesto los otros al extremo q. hablaremos algun dia: há leido, y lo siento, la carta en que V. maldice su clase: y sobre todo es preciso q. siga leyendo las comunicaciones sin enterarse sinó de lo q. convenga, de lo plausible y de lo q. pueda ser muy publico: y esto todo sin separarlo de la union y sin dejar de proclamarle al primer asiento y voto. Sí sabe de ntros. riesgos, ó algun revez de p.r allá, se acabó el partido; y si le negamos las cartas nos pinta peor q. estamos.

Es pues preciso doblar las contextaciones, redoblar el trabajo en dos ó tres correos hasta q. se corte la comunicacion de un modo q. no desespere, ([se]) y acordaremos: bién entendido

q. nada se ha de acabar hta. conformar los votos de alla y aca. V. tiene la voz decisiva, p.[o] nosotros solo las proporciones informativas de los genios q. nos rodean.

Con tal advertencia escribiré á V. la verdad /[f. 3 v.] mas prolija p.[r] el camino q. lleva esta carta; y noticias muy alhagueñas y esperanzas de proxima venida p.[r] el de aquellos correos: bien entendido q. ignora la vuelta de Gutierres el sugeto q. motiva tanto trabajo.

Ayudeme V. mi amigo. Yó revuelvo á Chile de un modo q. el diablo lo entienda. Yó no tengo cuidado, ni á V. le dé mi sacrificio. Tal dia hará un año. Pero si escapo, como creo, caen los esclavos.

Hasta aqui me ha ayudado la fortuna. ¿Por q. há de desamparme al fin? Y sí me pierdo V. tiene la primera culpa. ¿Como siempre encuentran arbitrio mis correos p.[a] traher encomiendas y cartas particulares, p.[r] mas q. encargo su incomunicacion? Guzman trajo calzones y q. se yo q. mas p.[a] los hijos de Argomedo, Nilo cartas p.[a] su muger, el compañero p.[a] D.[a] N. Fuentecilla, y este ni habló con mis podersitas en S. Fernando, ní hasta ahora hé sabido cosa de él. Vendría acaso á otro, aunque fuese mi enviado. Lo cierto és q. así ni hay plan q. progrese, ni cosa oculta. Cada uno escribe lo q. se le antoja: se sabe la llegada de los correos y á quien son dirigidos: donde está el q. los recibe, y q. motivo en su estacion &. &.

Adios mi amigo y S.[r]. Sí V. no há dejado de serlo mio, espero á muy pronta vuelta de este chasque, todos los encargos q. hago determine V. como determinare, de la marcha de su amigo y servidor = Español.

Si V sigue su conducta de demorarme eternam.[te] los correos, no puedo asegurar su vuelta, se pasan los dias de espera y queda su camino desamparado á la suerte. Yó gasto en vano, y ellos se aventuran.

Ya q. tratamos /[f. 4.] de gastos escribiré algo de los mios: no me haga V. odiosos mis trabajos y mis riesgos del unico modo q. puede desconfiando. Me pongo coton de valde, y

tambien como las mas veces: de valde me lavan la camisa & &. Sin embargo de esta economia hé dado al traves con veinte onzas de mis recursos particulares, y estoy empeñado en algunas pequeñeces: pero aseguro á V. p.^{r} mi honra, q. no hay un derrame personal, y q. solo he botado tres onzas p.^{r} aprontarme un encuentro agradable, y 80 p.^{s} q. me costaron unas pistolas y un sable en el tpo. de mis apuros p.^{r} armas.

¿Lo cree V.? Pues vuelvame el cariño q. echo menos en sus cartas y cuyo defecto deseo sea exclusivo efecto de sus ocupaciones y apuros.

Al hombre de caracter, q. su padre está muy bueno y muy guapo; q. mientras yo ande p.^{r} acá no me desprendo de medio real: q. ocurra á V. p.^{r} el remedio de sus necesidades, ó q. aguante, ó q. ruegue á Dios q. llueva.

Por aquí se vá publicando la voz de q. Garfias há salido de B.^{s} Ay.^{s} enviado p.^{r} ese Gob.^{o} V. me dirá lo cierto p.^{a} comunicar con el.

Pozo y Lazcano son los Directores intimos de Marcó. Opinan como los peores demonios.

Marcó un maricon de cazoleta. A nadie visita p.^{r} ord. de su Rey. Pide q. lo vean, aunque no puede corresponder. Pasea las calles metido en su coche.

Los buques tienen orden de no marchar.

Osorio há salido p.^{a} Valp.^{o} á esperar proporcion de ser llevado á Lima. Algunos dicen q. lo echan, y q. vá en calidad de preso. Lo sigue la de Encalada. Este ha sufrido buenas raspas p.^{r} repetir su Gob.^{o} de Valp.^{o}.

Sanchez esta al frente de la tropa en Talca con titulos de G.^{l} de la ala derecha, y autoridad sobre los caminos de Cordillera á ese lado.

Elorriaga es de la ala izquierda. Está al /[f. 4 v.] frente de la fuerza en Aconcagua con autoridad sobre ese otro lado de la Cordillera. Seiscientos hombres quedan a esa parte.

En Planchon y Cerrillo Verde hacen trincheras: aquellas á dirección de D. Fran.^{co} Muñoz. En Quchereguas hay un des-

tacam.[to] de donde salen partidas q. corren el claro y saltean á entera libertad y franqueza.

Todos los caminos se fosean y derrumban. Estan los de Planchon, Damas, Cauquenes y Aconcaguas.

En Concepcion hay sus diferencias. Ximenez no ha querido recibir á su succesor Bulnes en la Com.[a] de Infant.[a]. Ha sabido adherirse alg.[s] ofi.[s], y el Intend.[te] Atero. Se dice q. este ingeniero es llamado á la obra de S.[ta] Lucia p.[r] haber llegado de Lima otro Intend.[te].

Estas fortalezas se hallan sin adelantam.[to] notable. Sola la del Norte q. mira la entrada de la plaza p.[r] el Sud, está principiada á fosear, puestos cimientos y cerca los ladrillos de sus murallas: el piso va enlosado: yá hay piedra subida. El foso g.[l] del cerro está á mucho menos de la mitad. La fortaleza del Sud q. mira el occid.[te] p.[r] la calle de S. Agustin tres quadras sud de la plaza no ha salido de la imaginacion, como ni la pral. nombrada Castillo de la Cima y queda entre las dos. Para hacer su plan se piensa romper á fuego las piedras.

Se obliga nuevo emprestito ó donativo forzado: Es bien exorbitante y duro, pena de trabajar al cerro los q. no entreguen ó demoren. Los mayorazgos 25.000 p.[s]. A Alcalde há enfermado la noticia.

Azcazibar marchó tpo. há p.[a] Concepción: tubo succesor de Lima J. F Meneses es Asesor de la Intend.[a].

Se dice quitar el empleo á Rodrig.[z] D. Carlos. El hizo amarrar á Lafebre p.[r] q. solam.[te] le grito q. era un picaro insurg.[te] q. queria seguir el exemplo de sus ([Paysanos]) pesimos hijos, y q. mas se había alentado desde q. sabia q. como andaba en el Reyno: q. luego /[f. 5] caería, y entonces se mirarian caras verdes.

El picaron de Aldunate ha sabido convencer su inocencia: Está libre, quando yo creía q. fuese pado p.[r] las armas, y me alegraba q. los esclavos se empezasen a acabar mutuam.[te].

Toda la bulla contra los Talaveras há quedado en nada Con 4 dias de aparato se ha conseguido contentar á los Chilotes.

A Dios, pues mi amigo. Venga qto. encargo y una carta cariñosa p.ª su amigo. V. me encarga q. nadie sepa su nombre de pila, y á mi no me parece bien q. venga sobre la nema el de disimulo. Solo el desbautisado Olate tiene facultad de ver esta carta.

En S. Fern.do tenemos excelentes amigos: Llevan los Palacios toda la consideración de V. José María, q. se distingue, y es mi apoderador g.l, se llama Alfajor. V. puede fiarse enteram.te.

Los de Curicó se écharon de espaldas p.r cierto susto pasajero, cuyo resultado á costa de mi sesos los puso en mejor concepto q. estaban. Sin embargo no hay volverlos de su desmayo: Hemos mejorado = Español.

V. se disimula mucho en las cartas. Pero se descubre todo entero en el sello con q. cierra. Al mejor cazador se vá la liebre.

V. obre como quiera en la lib.ª de 50 p.s mensuales. El librante esta perdido contra mi dictamen; yó lo alcanzo en cuentas, de plata, y el motivo de su perdida no há resultado de obra p.r mi.

Hagame V. favor de decirme claro el delito q. cometa yo, ó V. presuma. Yo satisfaré ó me condenaré y de otro modo no nos entendemos. V. p.ª mi há cometido en la dilacion de enviarme la libranza y cartas q. he pedido. Pase sin satisfaccion, como no se repita, y vengan.

Hay siete cañones al pie de S.ta Lucia.

Digame /[f. 5 v.] V. todos sus corresponsales y confid.tes aqui:

Algo de mis hermanos.

Para conseguir plata tiene V. el arbitrio de proponer á los chilenos librar sobre sus casas. Mucho pulso en esta diligencia.

Temo a mis paysanos y aborresco los desaires á V.

Es copia. *Beruti*

[Copia. MM, Documento número 490. Conservación buena. 210 x 305 mm. DASM, t. III, p. 85].

[491. — Oficio del Ministro de Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole las determinaciones tomadas por el Gobierno acerca del sueldo del Brigadier O'Higgins. Buenos Aires, 14 de marzo de 1816].

Impuesto el Gob.^{no} de la consulta de V. S. sobre el sueldo que deba gozar el Brigadier Dn Bernardo Ohiggens de cuyo arribo á ese destino instruye en oficio 1º del que rige, há resuelto S. E. que á dho. oficial quando este ocupado en el serv.^{o} se le considere el de Coron.^{l} de ynfanteria, y quando no lo esté, solo la mitad de dho havér. De orden de S. E. lo aviso á V. S. en contextacion

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Buenos Ay.^{s} marzo 14 de 1816

Antonio Beruti

Sor Gob.^{or} Intend.^{te} de la Prov.^{a} de Cuyo

[Margen:] Se comunicó la orn a la Aduana p.^{r} Hac.^{da} en 29 del m.^{o} y se transcrivio esta ord.^{n} al interesado con igual fha. C [Hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

[Original. MM, Documento número 491. Conservación buena. 208 x 301 mm.].

[492. — Oficio del Director Supremo Interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que de acuerdo con sus reflexiones no se realizará la expedición parcial a Coquimbo u otra Provincia de Chile hasta no abrir la campaña general y que los catorce mil pesos solicitados no pueden enviarse porque el erario de la Capital está agotado. Le pide que forme cuadros completos de oficiales con emigrados chilenos. Buenos Aires, 16 de marzo de 1816].

Reservadisimo.

Las graves reflexiones con que V. S. ilustra su comision reservada de 29 del mes proximo ant.[or] persuaden al Gobierno de la necesidad y conveniencia de prescindir de la expedicion parcial a Coquimbo u otra Provincia del Reyno de Chile durante el invierno, y desde luego aprueba la resolucion de V. S. de suspender todo movimiento mientras no se abra la campaña gral.

Por lo que hace a los recursos que V. S. cree deben ponerse en movimiento para emprehender la reconquista en el siguiente octubre, el Gobierno coincide en el calculo de V. S.; pero por lo pronto no pueden remitirse los catorce mil p.[s] necesarios p.[a] mantener relaciones secretas entre los enemigos y extraher su armam.[to] en atencion a estar por ahora agotado el erario de la Cap.[l]: consagre V. S. todo su zelo a tan importante fin haciendo los sacrificios que permitan los apuros de esa Provincia, mediante a que succesivam.[te] marcharán los socorros compatibles con las circunstancias presentes /[f. 1 v.] y que a su tiempo debe V S exigir.

No está demas travaje V S desde ahora en formar qüadros completos de oficiales escogidos entre los emigrados de Chile para que uniformados a nuestra tactica, o sean reemplazados los mas aventajados en el exercito de estas Provincias o se

preparen a llenar los cuerpos en su pais, reduciendo V. S. el numero a los que por su honor, aptitud y calidad merescan la condecoracion militar.

El Gobierno tendrá presente en oportunidad el orden que propone V. S. p.^{a} el destino de las tropas en uno y otro pais: entre tanto conviene conservar por los arbitrios que sugiera la politica la rivalidad de los chilenos a sus opresores igualm.^{te} que el entuciasmo que tan noblem.^{te} ha desplegado esa Provincia, dejandose a la eficacia de V. S. preparar las materias conducentes a sazonar el proyecto indicado.

Dios gue a V. S. m.^{s} a.^{s} Buenos Ay.^{s} marzo 16 de 1816.

Ign.^{o} Alvarez

Antonio Beruti

Sor. Gob.^{or} Int.^{e} de Cuyo Dn Jose de Sn Martin.

[Original. MM, Documento número 492. Conservación buena. 210 x 303 mm. DASM, t. III, p. 378].

[493. — Oficio del Teniente Coronel Juan Gregorio de Las Heras al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole la verificación de la salida del Campo de Instrucción. Le dice que aún no llegaron las cargas y siéndole necesario alcanzar a los granaderos que ya pasaron deja el mando a Bernardo Videla, con prohibición de marchar hasta el arribo de las cargas. Hacienda de Santander, 16 de marzo de 1816].

([Anoche]) á las once de la noche berifique la salida del campo de instruccion: no haviendolo podido ([verificar]) efectuar antes p.r ([la tardanza]) no haver estado reunida la tropa de Artilleria; y me hallo en la Hacienda de D. Domingo Santander, donde llegué á las 4. de la mañana; antes de romper la marcha previne al Th.e de Artilleria Picarte q.e siguiese mi formacion con la mitad de su tropa, y q.e con la restante cubriese la retaguardia de las cargas ((de)) q.e iba encargado con sus milicianos el Alferez Ramires; ([frente]) cerca de los Potreros de Palma el capataz q.e benia al cuidado de las mulas de la tropa preguntandole p.r las cargas, ([y]) me dijo q.e benian perfectamente: La marcha no podido ser mas pausada y hasta este mom.to no han llegado dhas cargas.

Hago p.r separado un chasque al camino de S.n Juan, y siendo- /[f. 1 v.] me preciso el adelantarme á alcanzar á los Granad.s q.e tengo noticia ya han pasado dejo encargado del mando á D. Bernardo Videla, con orn. de no pasar adelante hasta que se le reunan dhas. cargas a no ser q.e V. S. le ordene lo contrario.

D.s gue. a V. S. m.s a.s Hacienda de Santander á las 8 de la mañana y marzo 16 . de 1816 —

J.n Greg.o de las Heras

~~Anoche~~ a las once de la noche berifiqué la salida del Campo de Instrucción; no haviendo lo podido ~~verificar~~ efectuar antes p.r ~~la tardanza~~ no haver estado reunida la tropa de Artillería; y me hallo en la Hacienda de D. Domingo Santander, donde llegué a las 4. de la mañana; antes de romper la marcha previne al Th.e de Artillería Picarte q.e siguiese mi formación con la mitad de la tropa, y q.e con la restante cubriese la retaguardia de las Cargas q.e iba encargado con sus milicianos el Alferez Ramirez; ~~tarde~~ cerca de los Potreros de Palma el Capataz q.e venia al Cuidado de las mulas de la tropa, preguntandole p.r las Cargas, me dijo q.e venian perfectamente: La marcha no ha podido ser mas pausada y hasta este mom.to no han llegado otras Cargas.

Hayo p.r separado un chasque al Camino de S.n Juan, y siendo

CI. — Oficio del Teniente Coronel Juan Gregorio de Las Heras al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Hacienda de Santander, 16 de marzo de 1816. Ver p. 274.

me precisó el adelantarme a alcanzar á
los Granad.s q.e tengo noticia ya han pasa-
do dejo encargado del Mun.n á D. Ber-
nardo Videla, con orn. de no pasar ade-
lante hasta q.e se le reunan todas Cargas.
a no ser q.e V.S. le ordene lo Contrario.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Hacienda
de Santander a las 8. de la mañana
y Marzo 16. de 1816—

J.n Greg.o de las Heras

Nota: He creido mejor el suspender yo el Charque
al Camino de S.n Juan, p.r poderlo veri-
ficar V.S. mejor q.e yo—

S.r Gob.r Yntr.

Conclusión.

Nota: He creido mejor el suspender yo el chasque al camino de Sn Juan p.^{r} poderlo verificar V. S. mejor q.^{e} yo.

S. Gob.^{r} Int.^{e}

[Autógrafo. MM, Documento número 493. Conservación buena. 218 x 311 mm.].

[494. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza comunicándole que debe mejorarse la condición de vida de los presos ya que no por ser delincuentes dejan de ser hombres. Mendoza, 25 de marzo de 1816].

Me ha conmovido la noticia q.e acavo de oir, de que a los infelices encarcelados no se les suministra, sino una comida cada veinte quatro horas. La transmito á V. S. sin embargo del feriado, para q.e penetrado de iguales sentimientos propios de su conmiseración, se sirva disponer se les proporcione sena a oras q.e no altere el regimen de la carcel.

Aquel escaso alimento no puede conservar a unos hombres, que no dejan de serlo, por considerarles delinqüentes. Muchos de ellos ([de ellos]) sufren un arresto precautorio solo en clase de reos presumptos. Las carceles no son un castigo sino el depocito, q.e asegura al que deva recivirlo. Y ya que las nuestras por la estupida educación española estan muy lejos de equipararse a la policia armirable que brilla en las de los paises cultos; hagamos lo pocible por llegar á imitarles. Conosca el mundo, q.e el genio Americano abjura con orror las crueles abitudes de sus antiguos opresores; y q.e el nuebo aire de libertad que empieza a respirarse, estiende un vegnino influjo a todas las clases del Estado.

Dios gue a V S. /[f. 1 v.] m.s a.s Mendoza marzo 25 de 1816

Jose de S.n Martin

S.res del Muy Ilt.e Cav.do Just.a y Reg.to de esta Capital.

[Margen f. 1:] Contestado en 27 del mismo.

[Original. MM, Documento número 494. Conservación buena. 214 x 308 mm. DASM, t. II, p. 499].

[495. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín al Cabildo de Mendoza solicitándole la remisión del acta sobre la elección de los Decuriones. Mendoza, 26 de marzo de 1816].

Se halla este Gov.[no] en la mayor incertidumbre para impartir sus ord.[s] a los Decuriones electos por V. S. para el presente año, p.[r] ignorar en q.[e] sugetos ha depositado V. S. este encargo, quando corrido ya el transcurso de mas de dos meses de su eleccion, sus facultades son quimericas, no habiendo recivido la sancion del nombram.[to] p.[r] este Gov.[no] En esta virtud espera q.[e] V. S. a la mayor brevedad le remita la acta q.[e] hubiere V. S. estendido para la citada eleccion, al doble objeto de tomar conocim.[to] de los nombrados, y aprovarla si fuere de su agrado.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mend.[a] 26 de mzo. de 1816.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 495. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. II, p. 499].

[496. — Informe de los agentes secretos Alfajor y Quinto sobre los inventarios de las propiedades y bienes de cada habitante y otros ultrajes recibidos por el enemigo, razón por la cual verían gustosos la expulsión del mismo. Le dice que Marcó supera a Ossorio en su opresión y tiranía y le comunica el atrincheramiento de Talca. S/l, 27 de marzo de 1816].

Marzo 27 de 1816. Señor español aunque tendremos poco q.e añadir á lo q.e V. S. sabe y se le dise en la ocasion en orden á los padecimientos y males generales de este desgraciado fertil Reyno nos há parecido conveniente exponer algunas particularidades que reagraban aquellos, haciendo aborrecible no solamente á sus autores, sinó tambien la propia existencia.

Si antes de ahora era nuestra suerte tan miserable, como digna de lastima, a pesar de alimentarnos la esperanza lisongera y plausible de un proximo libertador como V. S. juzgue q.e será ahora quando perdida aquella, entramos en la concideracion de los nuebos contrastes que estamos sufriendo, y nos amagan. Seguramente poco más podrán nuestros tiranos aumentar la oprecion en q.e hoy nos tienen, pero quando menos apurarán (como lo hacen) las contribuciones y tributos. Estos llegan yá á un grado de exceso que no tiene ponderacion. A mas de las nuevam.te impuestas á las gentes pudientes, se travaja con actividad en las Provincias de abaxo (luego vendrá p.r estas) un imbentario escrupuloso de las propiedades y bienes de cada individuo no perdonando ni aun á los infelises inquilinos de Hazienda, p.r q.e el impuesto que hoy sufren y parece poco, sea a proporcion de sus respectivas entradas: viniendo á quedar reducidos á unos verdaderos honrrados administradores de nuestras bienes. En suma quanta es la opresion y tirania de estos barbaros p.a nosotros tanta mayor es la sed, y ambicion del dinero que les domina. Assi es q.e tenemos justamente, q.e satisfechos y

seguros de la no venida de V. S. en la pres.[te] estacion, aumentarán hasta el ultimo exceso las contribuciones destierros y embargos q.[e] han principiado á repetir, y no perdonar ni aun á los infelices y miserables.

A proporcion es el despecho, indignacion, y encono con q.[e] generalm.[te] son mirados: tanto q.[e] no decimos á V. S. á quien aguardabamos con los brazos abiertos, pero del diablo p.[a] avaxo q.[e] viniese á libertarnos, le reciviriamos gustoso, como no fuese, español europeo. Esta és la opinion recivida en lo gral. del Reyno bien que en unas prov.[as] /[f. 1 v.] se encuentra mas entusiasmo q.[e] en otras, asi como son mas ó menos sus padecimientos. Uno de los q.[e] subscribimos q.[e] p.[r] temor de nuebas persecuciones, tubo q.[e] huir á las del Norte, ha visto cosas q.[e] solam.[te] caven, en la barbara estolides, ignorancia y codicia de los españoles europeos. Mas nada estrañará V. S. quando le digamos, está de Com.[te] militar en Quillota un Vila (mejor era decir un demonio) Ayudante Mayor de Talavera, y q.[e] en todo ha bebido los vientos de su Coronel Marot, y a su actual Sarg.[to] Mor. Fr. S.[n] Bruno. Con esto parece escusado decir mas. Punto menos sucede en Melipilla, cuyo subdelegado D.[n] Julian Yecora con toda la proteccion de su Gob.[no] tiene en continuo movimiento y sobresalto á sus vecinos. A proporcion son las demas Prov.[as], y de consig.[te] jusgue V. S. quanta és la necesidad en este desgraciado Reyno de un libertador como V. S. Sobra disposicion y deseo de sacudir el pesado yugo, que tanto nos oprime y abate, pero no pudiendolo hacer p.[r] nuestra propia virtud, necesitamos p.[r] precision quién nos auxilie y dirija.

La disposicion de la gente, es inmejorable, pues si antes crehiamos á Osorio el mayor tirano salido de Europa, Marcó há venido á sacarnos de este engaño, haciendo respetar como a S.[to] á su antecesor. Pero a pesar de todo nuestra esperanza de alivio en lo presente desfallese sin dejarnos otra que la futura en medio de la opresion y despotismo mas feroz q.[e] nos rodea. No obstante, nuestros tiranos, tampoco logran la menor tranquilidad. Vastante lo dán á entender en sus mo-

vimientos y providencias. Talca se atrinchera de un modo doble; se aumenta conciderablem.te su guarnicion, hta. tenerla Sanches hoy, en el pie de mas de 500 hombres, á más de otros que ván en camino; Para evacuar las tropas de esta Capital se toma p.r pretexto, lo q.e alli se embician y enferman, añadiendo se trata en las villas cabeceras.

Lo mas que /[f. 2] podriamos decir á V. S. en los particulares de nuestra desgraciada suerte, lo suponemos con mejores datos en las adjuntas. Por ellas se impondrá V. S. q.e uno de los individuos q.e subscrive esta carta, está encargado no solamente de la direccion de aquellas, sinó tambien de las respuestas de V. S., y que el otro cuyo caracter es conocido á V. S. p.r noticias, es igualmente un compañero inceparable, y quien en aucencia de aquel, debe recivirlo todo. Restanos solam.te suplicar á V. S. tenga la bondad de contestarnos con franquesa para nuestro Gob.no y seguridad. Ninguna proporcion mejor q.e la presente, pues á más de ser el unico punto por donde no corre riesgo la correspondencia, ha costado su concecucion no pequeño travaxo. Sirvase V. S. tambien mandar entregar al dador treinta pesos q.e se le restan de su viage, y disponer á su advitrio de las personas y facultades de sus muy at.os S.S. S.S. Q.B.S.M. Alfajor = Quinto . (Vivar es = Quinto) —

Es copia

Beruti

[Copia. MM, Documento número 496. Conservación buena. 210 x 305 mm. DASM, t. III, p. 102].

[497. — Circular del Soberano Congreso Nacional al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicando su instalación y el tratamiento de Soberano Señor que debe recibir dicho cuerpo. Le previene que el Gobernador, las autoridades civiles, los militares y el clero, han de prestarle juramento de fidelidad y obediencia, de acuerdo con la fórmula que acompaña. Tucumán, 28 de marzo de 1816].

Circular

Reunidos los Señores Diputados de las Provincias el dia veintiquatro del corriente en ((la)) casa preparada á las sesiones del Congreso suspirado por los pueblos, como el medio más poderoso á promover y dar el más eficaz impulso al empeño de la causa del Pais, acordaron unanimes la exigente necesidad de su apertura é instalacion; y previas las formas preliminares, abrieron su primera sesion, instalando á la presencia del pueblo expectador de ésta ceremonia augusta, el Congreso de los Representantes, consagrados desde éste momento por un juramento público á las tareas y funciones de su alto destino.

Desde luego, fixando su primera atencion en la vase principal del sistema social y político, qual és la autoridad soberana qué con la fuerza imperiosa de la ley de la fidelidad se atraiga el respeto y obediencia de los pueblos, precedida la más seria y detenida deliberacion, acordaron expedir, y expidieron los Decretos siguientes.

"Es instalado legitimamente el Congreso de las Provincias "Unidas del Rio de la Plata, y queda en aptitud de exprimir "la voluntad de los pueblos qué lo forman. Comuniquese á "quienes corresponda para su publicacion".

"En honor de los pueblos, verdadero origen de la soberania, sus Representantes como su viva imagen y expresion "de sus votos, reunidos en Congreso, tendrán el tratamiento "de *Soberano Señor* en todas las ocasiones qué se dirija la

"palabra á este respetable cuerpo. Los diputados en parti-
"cular solo tienen el del resto de los ciudadanos. Publiquese.
"(firmado)".

Lo qué se comunica á V. S. para qué haciendolos publicar /[f. 1 v.] en la capital de esa Provincia, y circulandolos al mismo efecto á las autoridades xefes de las ciudades, pueblos y lugares de la dependencia de su mando del modo más propio á inspirar la idea y sentimientos qué esta ley impone al deber de los ciudadanos subditos y habitantes del Estado, la presten el debido homenage: con prevencion qué V. S. y demás autoridades qué esten á la cabeza del Gobierno, prestarán ante la Municipalidad el juramento de fidelidad y obediencia, y succesivamente le recibirán á los individuos de la Municipalidad, Oficiales Militares, Prelados y Xefes de las Corporaciones en los respectivos pueblos por la fórmula qué se acompaña, dando cuenta de su cumplimiento. Sala del Congreso en Tucuman á 28. de marzo de 1816.

D.^{or} Pedro Medrano
Presid.^{te}
Dip.^{do} p.^{r} B.^{s} Ay.^{s}

D.^{or} Antonio Saenz
Dip.^{do} p.^{r} B.^{s} Ayr.^{s}

J.^{e} Ant.^{o} Cabrera
Diput.^{do} p.^{r} Cord.^{a}

Fran.^{co} Narciso de Laprida
Dip.^{do} p.^{r} Sn Juan

Pedro Ign.^{o} Rivera
Dip.^{do} de Misque

J.^{n} Martin de Pueyrredon
Por Sn Luis

D.^{or} José Sev.^{o} Malabia
Dip.^{o} de Charcas

Dr José Colombres
Dip.^{do} de Catam.^{ca}

D.^{or} Josef Darregueyra
Dip.^{do} por B.^{s} Ayr.^{s}

D.^{or} Pedro Ygn.^{o} de Castro
Dip.^{do} p.^{r} la Rioja

Fr. Cayetano Jph. Rodriguez
Diput.^{o} por Buen.^{s} Ay.^{s}

Eduardo Perez Bulnes
Dip.^{do} p.^{r} Cord.^{a}

D.r J.n Agust.n Maza
P.r Mendoza

L.do Geronimo Salguero de Cab.a y Cabrera
Dip.do p.r Cordova

Fr. Justo de Sta Maria de Oro
Dip.do por S. Juan

D.r Man.l Ant.o Asevedo
Diputado p.r Catam.ca

Eduardo Perez Bulnes
Dip.do p.r Cord.a

D.or Mig.l del Corro
Dip.do de Cordoba

Jose Mariano Serrano
Dip.do de la Plata Secret.o

/[f. 2] *Juan Jose Paso*
Dip.do p.r B.s Ay.s
Secret.o

Al Gobernador Intendente de la Ciudad de Mendoza

[Margen f. 1:] Se circuló á todas las autoridades, y publicó por vando en 7 de abril.

[A. — Fórmula del Juramento].

Formula del juramento

¿Reconoceis representada en la Asamb.a G.l Constituyente la autoridad Soberana de las Prov.as Unidas del Rio de la Plata?

Si reconozco

¿Jurais reconocer fielm.te todas sus determinaciones y mandarlas cumplir y executar? ¿No reconocer otras autoridades sino las q.e emanen de su soberanía? ¿Conservar y sostener la libertad, integridad y prosperidad de las Provinc.as Unidas

del Rio de la Plata la Sta. Religion Catolica Apostolica Romana y todo en la parte q.e os comprenda?

Si juro

Si asi lo hicieseis, Dios os ayude, y sino él y la Patria os lo demande y haga cargo

Es copia

Luca

[Original. A, copia. MM, Documento número 497. Conservación buena. 213 x 304 y 212 x 298 mm. DASM, t. II, p. 141].

Circular.

Se circuló á todas las Autoridades, y publicó por vando en 7 de Abril.

Reunidos los Señores Diputados de las Provincias el dia veinticuatro del corriente en la Casa preparada á las Sesiones del Congreso suspirado por los Pueblos, como el medio más poderoso á promover y dar el más eficaz impulso al empeño de la causa del País, acordaron unánimes la exigente necesidad de su apertura é instalacion; y previas las formas preliminares, abrieron su primera sesion, instalando á la presencia del Pueblo expectador de ésta ceremonia augusta, el Congreso de los Representantes, consagrados desde este momento por un juramento público á las tareas y funciones de su alto destino.

Desde luego, fixando su primera atencion en la vase principal del sistema social y político, qual es la Autoridad Soberana que con la fuerza imperiosa de la ley de la fidelidad se atraiga el respeto y obediencia de los Pueblos, precedida la más seria y detenida deliberacion, acordaron expedir, y expidieron los Decretos siguientes.

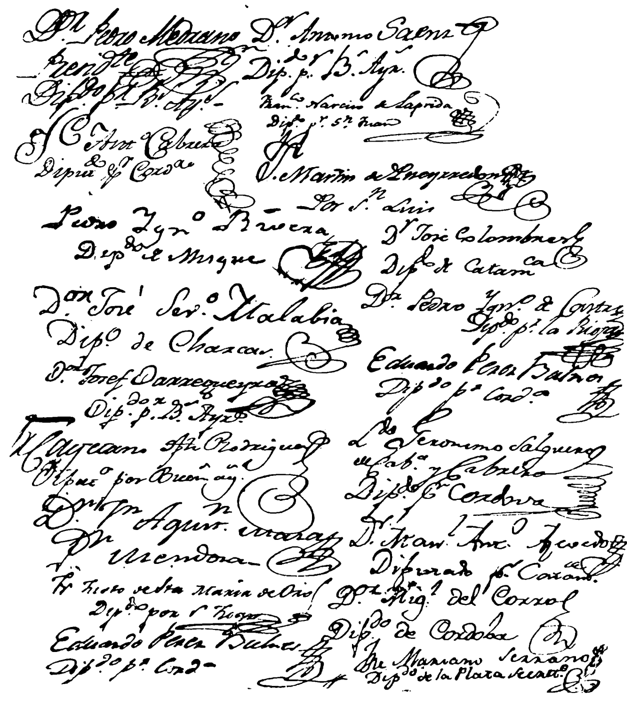
"Es instalado legitimamente el Congreso de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, y queda en aptitud de exprimir la voluntad de los Pueblos que lo forman. Comuniquese á quienes corresponda para su publicacion."

"En honor de los Pueblos, verdadero origen de la Soberania, sus Representantes como su viva imagen y expresion de sus votos, reunidos en Congreso, tendrán el tratamiento de Soberano Señor en todas las ocasiones que se dirija la palabra á este respetable Cuerpo. Los Diputados en particular solo tienen el del resto de los Ciudadanos. Publiquese. (firmado)".

Lo que se comunica a V. S. para que haciendolos publicar

CII. — Circular del Soberano Congreso Nacional. Tucumán, 28 de marzo de 1816. Ver p. 283.

en la Capital de esa Provincia, y circulandolo al mismo efecto á las autoridades Xefes de las Ciudades, Pueblos y Lugares de la dependencia de su mando del modo más propio á inspirar la idea y sentimientos que esta ley impone al deber de los Ciudadanos subditos y habitantes del Estado, la presten el debido homenage; con prevencion que V. S. y demás autoridades que esten á la cabeza del Gobierno, prestarán ante la Municipalidad el Juramento de fidelidad y obediencia, y succesivamente le recibirán á los individuos de la Municipalidad, Oficiales Militares, Prelados y Xefes de las Corporaciones en los respectivos Pueblos por la fórmula que se acompaña, dando cuenta de su cumplimiento. Sala del Congreso en Tucuman á 28. de Marzo de 1816.



Continuación.

Juan José Paso
Dipdo. pr. Bs. Ays.
Secreto.

Al Gobernador Intendente de la Ciudad de Mendoza.

Conclusión.

[498. — Oficio del Teniente Coronel Juan Ramón Rojas, Mayor Gregorio Urbano Millán, Capitán Luis José Pereyra, Teniente Rufino Guido y Alférez Lucas Boot al Coronel, Oficiales y Tropa del 3º y 4º Escuadrón de Granaderos a Caballo en el Ejército Auxiliar de Chile, en nombre del 1º y 2º Escuadrón de Granaderos a Caballo expresándole su sentimiento de gratitud por los conceptos elogiosos que han tenido para con ellos, por la actuación en Sipe-Sipe, Salta, 28 de marzo de 1816].

Si la gloria tiene tanto poder en el alma de un militar, la opinion de los intelig.tes le dá un grado de consist.a q.e la hace superior á las revoluc.s humanas. De nada serviria al 1º y 2º Esq.n de Gran.s á Caballo, á sus Gefes y Ofic.s haber llenado su dever en la jornada de Sipe-Sipe, si la voz publica y si el voto respetable de sus comp.os de armas no les hiciesen una justicia q.e les tributó el mismo enemigo.

Nosotros todos damos al 3º y 4º Esquad.n, á nros dignos Gefes, Ofic.s y tropa las mas sinceras y exprecibas gracias p.r su bondad; les deceamos una mejor fortuna; y les juramos a feé de caball.os q.e mientras exista un gran.o en el Peru, sabra este poner bien el nombre eterno de su cuerpo

Salta marzo 28 de 1816.

Juan Ramon Roxas

Por el S.r Mayor
Gregorio Urb.no Millan

/[f. 1 v.] Por los Capitanes
Luis Jose Pereyra

Por los Ten.tes
Rufino Guido

Por los Alferec.s
Lucas Boot

Sor Coronel Ofic.s y tropa del 3º y 4º Esquad.n de Granad.s a Caballo en el exto Auciliar de Chile .

[Original. MM, Documento número 498. Conservación buena. 210 x 299 mm.].

[499. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza transcribiéndole un oficio del Ministerio de la Guerra por el que se determina el goce de fueros a establecerse para la milicia cívica de la provincia. Mendoza, 29 de marzo de 1816].

Por el Ministerio de la Guerra con data 16,, del corriente se me dice lo que sigue.

" Impuesto el Gov.[no] de la consulta que hace V S. sobre el " gose de fuero que deve gosar la Milicia Civica de esa Ciu- " dad, há declarado S E. que quando ésta se halle aquartelada " por cuerpos enteros disfrutará el fuero de guerra, como esta " resuelto anteriormente de que se le dió á V S. el aviso co- " rrespondiente, pero no concurriendo esta circunstancia, los " delitos puramente militares que cometan los Civicos que se " hallen al servicio de las armas se jusgaran por la jurisdic- " cion militar, y en los civiles por los Jusgados Ordinarios, sin " que por unos ni otros tengan otra pricion que la de sus quar- " teles respectivos. Tengo el honor de comunicarlo á V S. de " orden sup.[r] para su inteligencia en contextacion a su oficio " de 28,, de febrero ultimo. "

Lo transcrivo á V. S. para su intelig.[a] y fines consiguientes. Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 29,, de marzo de 1816.

Jose de S.[n] Martin

S.[res] del Muy Ilt.[e] Cav.[do] Just.[a] y Reg.[to] de esta Capital

[Original. MM, Documento número 499. Conservación buena. 211 x 306 mm. DASM, t. II, p. 500].

[500. — Oficio del Ministro de la Guerra Interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que en nombre de la Patria agradezca al Teniente José Aldao, Comandante del Destacamento de Uspallata, su acción de sorprender a la guardia enemiga en Junquillo sin disparar un solo tiro. Buenos Aires, 30 de marzo de 1816].

Por el oficio de V. S. de 14 del pres.te se há impuesto el Gob.no con satisfaccion del feliz succeso con q. el Ten.te de Granaderos á Caballo D.n Jose Aldao Com.te del Destacam.to de Uspallata sorprehendió el 10 del corr.te la guardia enemiga q. estaba situada en él Junquillo, con la circunstancia fabo-rable de no haberse disparado un tiro: en su virtud quiere S. E dé V. S. expresivas gracias á nombre de la Patria al mencionado Comand.te y tropa de su mando p.r este distinguido servicio con q. se hán hecho acreedores á la consideracion del Gob.no, de cuya orn. lo aviso á V. S. en contextacion, quedando advertido de haberse mandado insertar en la Gaseta de esta Cap.l el parte de su referencia p.a noticia del publico.

Dios gue. á V. S. m.s a.s B.s Ay.s marzo 30 de 1816

Antonio Beruti

S.r Gob.r Int.e de Cuyo

[Margen: hay una rúbrica de Alvarez Thomas].

Se transcrivio al Com.te del destacam.to de Uspallata el 14,, de ab.l 816

[Original. MM, Documento número 500. Conservación buena. 209 x 299 mm. DASM, t. III, p. 380].

[501. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicándole la necesidad de promover entre las damas de la ciudad la costura de trescientas sesenta y cuatro camisas de urgente necesidad para la tropa. Mendoza, 1º de abril de 1816].

Trescientas sesenta y quatro camisas de gasa se hallan ya cortadas para el uso del Piquete N 8.; pero esta buena tropa sufre la desnudes consiguiente a su falta por no estar aun cosidas, y es al cuerpo impocible el costearlo. Lo hago presente á V. S. para que dolido de esta necesidad, y en obsequio de los defensores del Pabellón Patrio, se sirva exitar la veneficencia magnanima de las señoras para q.^{e} se encarguen graciosam.^{te} de esta costura. No dudo accederan gustosas empeñándolas el zelo filantropico de V S. A este fin hoy se havisa al Comandante de aquel Cuerpo para q.^{e} las ponga a disposic.^{n} de esa Ilt.^{e} Municipalidad.

Dios gue á V S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 1°. de abril de 1816.

Jose de Sn Martin

S^{ores} del Muy Ilt.^{e} Cav.^{do} de esta Capital

[Margen:] Contestado.

[Original. MM, Documento número 501. Conservación buena. 210 x 308 mm. DASM, t. II, p. 502].

[502. — Oficio del Director Supremo Interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que por ser su presencia imprescindible en Mendoza no se le puede otorgar la licencia solicitada. Buenos Aires, 2 de abril de 1816].

Si estuviera al arbitrio del Govierno conciliar por ahora la delicada atencion que exige esa provincia con la licencia que solicita V. S. en 9 del p.° p.° marzo para un punto fuera de su jurisdiccion, tendria el placer de proporcionarle el permiso en los terminos q.e lo pide; pero subsistiendo aun mas fuertes razones que las que se manifestaron a V. S. en oficio de 9 de sep.° del año p.° ant.or para no acceder á igual pretension, no puede hacerse lugar a su ausencia, sin comprometer el sagrado interes de la Patria: tribute V. S. el sacrificio de su descanso en servicio de nuestra justa causa, bajo el concepto que no será éste olvidado p.r los ciudadanos virtuosos, y que en circunstancias menos apuradas se tendrán presentes los motivos que expone.

Dios gue á V. S. m.s a.s B.s Ay.s y abril 2 de 1816.

Ign.° Alvarez

Antonio Beruti

Secret.°

Al Gob.or Int.e de Cuyo Cor.l Mayor D.n Jose de S.n Martin

[Original. MM, Documento número 502. Conservación buena. 212 x 301 mm. DASM, t. III, p. 380].

[503. — Oficio del Director Supremo Interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que se aprueba su propuesta para construir baterías en Los Patos, Uspallata y Portillo y que se le remitirán los elementos necesarios. Buenos Aires, 2 de abril de 1816].

Reservadisimo.

Muy juiciosas y oportunas me han parecido las graves reflexiones de V. S. en su comunicacion reservada del 20 del p.° p.° marzo p.ª provar la necesidad de construir baterias en las avenidas de los Patos Uspallata y Portillo durante el invierno; en esta virtud y debiendo V. S. contar con los auxilios de esta Cap.l p.ª la realisacion del proyecto, espero se fixe en el numero de carronadas que le son necesarias, su calibre, si serán servibles en cureñas de mar, los juegos de armas que juzga indispensables, y demas utiles que no existan ese parque, con cuyo conocim.to expediré las ordenes immediatam.te p.ª su remision.

Dios gue a V. S. m.s a.s B.s Ay.s abril 2 de 1816

Ign.° Alvarez

Antonio Beruti
Secret.°

Al Gob.or Int.e de Cuyo Cor.l Mayor D.n Jose de S.n Martin.

[Margen:] Con fha 14 del mismo se transcrivio al Com.te g.l de Artill.ª

[Original. MM, Documento número 503. Conservación buena. 212 x 302 mm. DASM, t. IV, p. 319].

[504. — Oficio del Director Supremo Interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, pidiéndole agote los medios para adquirir conocimientos sobre la situación enemiga y expresando que confía en su infatigable celo para dicha tarea. Buenos Aires, 2 de abril de 1816].

Reservadisimo.

Persuadido de la importancia de mantener nuestras relaciones secretas por todo el Reyno de Chile mientras subsista ocupado por los tiranos, aunque sea a esfuerzos de los mayores sacrificios, hé dispuesto se hagan por el respectivo ministerio la mas prolija inquisición reservada ([que]) de los sugetos que pudieran librar letras de cambio para aquel pais en los terminos y con la brevedad que V. S. propone de cuyo resultado instruiré oportunamente cubriendo las cantidades que se proporcionen.

No es de perder un momento en multiplicar los conductos para adquirir conocimientos sobre la situaciòn de los enemigos, y supuesto que con las medidas adoptadas ha principiado V. S. a minar con buen succeso la opinion del profugo Garfias, conviene tambien continue en el mismo plan, procurando llevar la ilusion al ultimo grado: la credulidad del español Chopitea puede hacerse servir a tan interesante objeto.

La suma de gastos impendida /[f. 1 v.] en las enunciadas relaciones secretas, cuyo estado acompaña con el oficio reservado del 9 del mes proximo ant.[or] ha merecido mi aprovacion y confio de que el infatigable zelo de V. S. se esforzará en aumentar a los opresores de Chile el numero de sus enemigos domesticos por medio de nuevos emisarios instruidos al interesante fin de desalentar la tropa, introducir la division entre ella y avivar la confianza de los patriotas bajo las mas lisongeras promesas.

Dios gue a V. S. m.s a.s B.s Ay.s abril 2/816.

Ign.o Alvarez

Antonio Beruti
Secret.o

Al Gob.r Int.e de Cuyo Cor.l Mayor D.n Jose de S.n Martin

[Original. MM, Documento número 504. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. III, p. 18].

[505. — Oficio del Capellán Fray Domingo de Velasco al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, solicitándole que puedan retornar los frailes Vicente Enriquez, Domingo Amaya, Manuel Herrera, Roque Mallea, Julian Echagaray y Lorenzo Muñoz, que fueron expatriados sin oirse su defensa. Convento Grande de Predicadores de Chile, 2 de abril de 1816].

La franquesa con que V S. há permitido á algunos de los prisioneros en esa volver en plena livertad á esta Capital da bien a conocer las humanas intensiones de V S. para con todos los q.e estan en igual caso: por tanto (hallandome con el cargo de Provincial de Predicadores de Chile) no me parece satisfaria á mi deber si no dirigiese á V. S. este suplicandole con las mayores veras se sirva extender su beneficencia á favor de los Padres Fr. Vicente Enrriques, Fr. Domingo Amaya. Fr. Manuel Herrera, Fr. Roque Mallea, Fr. Julian Echagaray, y Fr. Lorenso Muños todos los quales fueron en una noche sorprendidos, y expatriados sin oirseles en su defensa.

La falta q.e hacen en este Convento grande tanto para la educacion de los jovenes, como para los quehaceres de la comunidad me estimula á rogar á V S. con encarecimiento q.e si esta gracia es posible, ó esta á los alcanzes de su autoridad se sirva dispensarla en obsequio de esta mi comunidad, y de la Provincia toda, que escasa de individuos, se interesa por sus hermanos expatriados. Todos á una recibiremos en esto un señalado favor, y en especial el Provincial deseará con ansias se proporcione ocacion en que manifestar su reconocimiento.

Dios gue á V. S. m.s a.s Convento Grande de Predicadores de Chile. Abril 2 de 1816.

Sr. B. L. M. de V S.

Su afecto servidor, y capellan

Fr. Domingo de Velasco

Sor. D. Jose San Martin Governador Intendente de la Prov.[a] de Cuyo.

[Original. MM, Documento número 505. Conservación buena. 207 x 303 mm. DASM, t. III, p. 421].

[506. — Oficio del Ministro de la Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que con igual fecha el Director Supremo, según lo solicitado por San Martín, pide al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, el traslado de los Escuadrones de Granaderos a Caballo a Mendoza para cooperar a la reconquista de Chile. Buenos Aires, 2 de abril de 1816].

Con esta fha. dice el Exmo Sr Director al Gral. en Xefe del Exto. Auxiliar del Perú en virtud del Of.^{o} de V. S. de 13 del pp.^{o} lo que sigue

"Consideradas p.^{r} este Gob.^{no} los graves reflexiones q. expone él Gob.^{or} Int.^{e} de Cuyo Cor.^{l} Mayor Dn Jose de S. Martin, manifestando las ventajas q. deduciria la causa publica de la traslacion á la Provincia de su mando de los Esquadrones de Granad.^{s} á Caballo q. se hallan en ese Exto.. y calculando sobre la falta de Caball.^{a} que experimenta el referido Coronel Mayor para realizar sus planes militares contra el Reyno de Chile, cuya restauracion debe considerarse como objeto esencial para la asecucion de la obra en que nos vemos empeñados, hé juzgado oportuno invitar á V. S. a fin de q.^{e} disponga la marcha de los expresados Esquadrones p.^{a} dho. punto p.^{r} la via de Catamarca, Rioja y Sn Juan: y en caso de no ser esta medida en el todo conciliable con el estado de fuerza y respetabilidad de ese Exercito, cree este Gob.^{no} de urgente necesidad y conveniencia, lo verifiquen al menos los quadros, quedando la tropa agregada á los cuerpos de su arma en el /[f. 1 v.] Exto.

A esta resolucion me há impulsado igualm.^{te} el considerar q. reemplazados en su fuerza natural los dos Rexim.^{tos} de Dragones en ese Exto. queda cubierto el num.^{o} de la Caball.^{a}, competente al q. pueda ascender la Infant.^{a}, y con arreglo á la situacion topografica del país en q. debe hacerse la guerra. V. S. pesará en su consideracion los motivos indicados p.^{a} cal-

cular la importancia de esta medida en todos los puntos q. ella comprehende."

De orn. de S. E. lo transcribo á V. S. p.[a] su conocim.[to] en contextación á su of.[o] citado.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] B.[s] Ay.[s] abril 2 de 1816,,

Antonio Beruti

S.[r] Gob.[or] Int.[e] de Cuyo

[Margen: hay una rúbrica de Alvarez Thomas.]

[Original. MM, Documento número 506. Conservación buena. 210 x 300 mm.].

[507. — Oficio del Ministro de Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que el Director Supremo ha aprobado la solicitud del Coronel de Caballería José Matías Zapiola pidiendo licencia para casarse, y le avisa para que entere al interesado. Buenos Aires, 2 de abril de 1816].

Instruida ante el Gob.[no] la solicitud del Coron.[l] grad.[o] de Caball.[a] D.[n] Matias Zapiola con los docum.[tos] de ordenanza para contraher matrimonio con D.[a] Maria Belen Alvares, se há servido S. E. expedir con esta fha el Decreto del tenor siguiente.

"Por presentados los docum.[tos] de ordenanza, refrendase la licencia consedida con fha 29 de julio del año proximo anterior, y archivandose los docum.[tos] en mi Sec.[a] de Estado en el Departam.[to] de la Guerra, transcribase ál Coron.[l] Mor D.[n] Jose de S.[n] Martin p.[a] conocim.[to] y satisfaccion del interesado"

De orn. de S. E. lo aviso á V. S. á los fines consig.[tes]

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Buenos Ay.[s] ab.[l] 2 de 1816.

Antonio Beruti

S.[or] Coron.[l] Mayor D.[n] Jose de S.[n] Martin

[Margen: hay una rúbrica de Alvarez Thomas.]

C. Se transcrivio al Cor.[l] g.[do] Zapiola en 14,, del mismo.

[Original. MM, Documento número 507. Conservación buena. 210 x 300 mm.].

[508. — Oficio del Ministro de la Guerra interino, Coronel Mayor Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, enviándole copia de las comunicaciones secretas de Santiago, Coquimbo y Concepción (faltan). Buenos Aires, 2 de abril de 1816].

Muy reservado.

Van en copia las comunicaciones reservadas de Santiago Coquimbo y Concepcion, que remitió V. S. originales con oficio de 9 del mes p.º ant.ºr y segun lo solicito en la misma fha. Dios gue a V. S. m.s a.s Buenos Ay.s abril 2 de 1816.

Ign.º Alvarez

Antonio Beruti
Secret.º

Al Gob.or Int.e de Cuyo. Cor.l Mayor D.n Jose de San Martin

[Original. MM, Documento número 508. Conservación buena. 211 x 300 mm. DASM, t. III, p. 18].

[509. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, donde le trascribe la circular del Congreso reunido en Tucumán, sobre el juramento de fidelidad y lo invita a concurrir a la Sala Capitular para realizarlo. Mendoza, 6 de abril de 1816].

El Soberano Congreso de las Provincias Unidas desde la Cap.l de la del Tucuman con fha 28 del pp.do me dise lo sig.te [1]

Se transcrive á V S. para su inteligencia, y la de q.e haviendo resuelto que el lunes proximo a las nuebe de la mañana se preste el Juramento que va á sancionar tan augusta, y felis instalacion V S deve hallarse reunido en su Sala Capitular adonde se han convocado a las demas autoridades, y prelados religiosos.

Dios gue á V S. m.s a.s Mendoza 6,, de abril de 1816

Jose de S.n Martin

S.res del Muy Ilt.e Cav.do Just.a y Reg.to de esta Cap.l

[1 Se trascribe el texto del documento número 497, con excepción de las firmas y fórmula.]

[Original. MM, Documento número 509. Conservación buena. 215 x 303 mm. DASM, t. II, pp. 503-504].

[510. — Oficio del Cabildo de Mendoza al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, solicitándole que no abandone la provincia en un momento en que es imprescindible su presencia, y adjuntando al mismo tiempo el acuerdo del cuerpo acerca de la renuncia de éste. Mendoza, 8 de abril de 1816].

Haviendo dibulgadose en el pueblo, q.[e] V S. ha tenido p.[r] conveniente hacer renuncia del cargo, q.[e] dignam.[te] obtiene, se ha visto el Procurador Sindico de Ciudad en la imperiosa necesidad de entablar la pretencion, q.[e] manifiesta el adjunto. No ha podido este Cav.[do] recibirla con serenidad previendo el sencible resultado, q.[e] tendria, sino suplica á V S. con el may.[r] encarecim.[to] q.[e] se sirva tener lo bondad de no dejar desamparada esta Prov.[a], q.[e] suspira justam.[te] p.[r] su libertador, al menos mientras se eleva su clamor, y fundada representacion al Sup.[o] Director p.[a] la continuacion de un Gefe, en quien solo confia, y tiene vinculada su seguridad.

V S. tiene repetidas experiencias de los sentim.[tos] de amor, estimacion, y confianza, q.[e] han merecido de este benemerito vecindario las distinguidas virtudes de V S. Sabe muy bien, q.[e] en otra ocurrencia se exedió h.[ta] el ultimo termino, q. /[f. 1 v.] podia tocar p.[a] impedir tan sencible separacion. Teme fundadam.[te] el Cabildo, q.[e] q.[do] no halle otro recurso p.[a] poseer el bien, q.[e] decea repita valerse de los mismos medios; p.[o] no puede persuadirse, q.[e] haviendo V S. siempre correspondido[le] ese amor, y prometido no desamparar su defensa, oiga con indiferencia su llanto sin enjugar sus lagrimas, dandole palabra de permanecer á su frente, mandandole sabia, y justam.[te] como h.[ta] aqui. Por eso ha acordado pasar á V S. la representacion del Procurador, haciendole la mas expresiva sup.[ca] p.[a] q.[e] se sirva concederle esta gracia.

Dios gue. á V S. m.[s] a.[s] Sala Capitular de Mendoza ab.[l] 8 de 1816.

Clemente Godoy   Jose Obredor   Justo Correaz

Manuel Balenzuela   Blas Jose Dominguez

Buenabentura Aragon   Eduardo de Lima y Rozas

Domingo Matias Corvalan   Jose Clem.[te] Blanco

S. G Intend.[te] de esta Prov.[a]

[A. — Acuerdo del Cabildo considerando las consecuencias que traería a la provincia la renuncia del Gobernador Intendente Coronel Mayor José de San Martín].

S. S. del M. Y. C.

El Procurador Gral há exitado la reunion de este respetable Cuerpo, persuadido, q.[e] ella evitará la del pueblo de q.[e] es organo, en circunstancias q.[e] el peligro q.[e] le amenaza podria traher ruidosos resultados. De tanto peso concibe el Procurador la noticia de haver renunciado su empleo el S.[or] Gov.[or] Intend.[te] de esta Prov.[a], y estar empeñado todo su interéz en separarse. Si el mal no tubiera mas transcendencia, q.[e] la de nuestros sentimientos, los sofocariamos a un silencio, q.[e] acabase de ratificar el alto aprecio que nos merece el Xefe. Pero la Republica se reciente de un golpe q.[e] solo no es calculable al q.[e] caresca de toda prevision.

El nombre del S.[r] S.[n] Martin há contenido al enemigo de Chile dentro de sus limites. A su actividad, tactica, y talentos se deven el Ex.[to] q.[e] nos guarnece, las relaciones preparatorias de la opinion de Chile, y ruyna de sus opresores, y los recursos q.[e] no hubiera producido la Prov.[a] y que desaparecerán en el momento de verse sin el Xefe que los há creado, y que comprometió su palabra á no desampararnos, mientras el pueblo

no se negase á los sacrifi- /[f. 1 v.] cios q.^{e} há prestado sin reserva. Este pacto es muy sagrado, para q.^{e} temamos que se defrauden nuestras esperanzas.

Los pueblos no se hicieron para el que govierna: sino este para los pueblos. El de Mendoza cifra toda su confianza en el Señor Sn Martin. Sea que él piense humildem.^{te} de si mismo: sea que quiera dar á los viles discolos una lección de desprendimiento q.^{e} los averguenze en la trama sorda con q.^{e} maquinan contrastar su honor: sea que las atenciones del Govierno politico gravitan de un modo insoportable á sus multiplicadas atenciones; la seguridad de la Patria es un objeto sacrosanto, y superior á toda personalidad.

Quando fuese decoroso al Sor Gov.^{or} creer suplible, ó mejorable su falta, la conservacion del paiz no puede aventurarse á la delicadesa de un juicio para el qual no es parte el mismo interesado. Esos emulos despreciables (seducidos sin duda por los rivales de la América) pensarian con justicia haver triunfado de la separacion fraguada á fuerza de ataques á la opinion de un hombre q.^{e} save estimarse. Y después de esta triste victoria ¿se vindicaba la honra del Señor San Martin? Si ellos no son capaces de obscurecerla hoy, tampoco esa terrible medida los acallaría: antes por el contrario les daria nuevo valor /[f. 2.] para jactarse q.^{e} havian prevenido el suceso y salvado la Patria con la misma intriga q.^{e} la arruyna.

¡Desgraciada Patria si tan facilm.^{te} se le priva de sus mejores hijos! ¡Infeliz merito el de estos si se abandonan á un agravio tortuoso en q.^{e} los autores se esconden de rubor!

Ningun pretexto se presenta para arrancar al pueblo de Mendoza su conformidad á este fatal golpe. Su voluntad, y sus sacrificios no deven frustarse. Hoy mas q.^{e} nunca juzga q.^{e} la persona del Señor Sn Martin es insostituible; porq.^{e} nadie podrá posesionarse de las medidas tomadas con tanta anticipacion, ni exponernos al movim.^{to} dudoso de incertidumbres consig.^{tes} en el espiritu de Chile, de sus enviados, y en todo el plan de las relaciones. En fin, el pueblo le cree necesario: y V. S. convencido de esta necesidad, y en cautela de una revo-

lucion q.[e] tal ves interpretaria imitadora de la q.[e] nos escandalisa en otros puntos, deve empeñar todo el influxo de su dever á impedir q.[e] llegue el amargo caso q.[e] se nos anuncia. Mendoza ab.[l] 8,, 816,,

Gregorio Ortiz

Mend.[a] /[f. 2 v.] y ab.[l] 8 de 1816-

Oficiese al S. G Intend.[te], suplicando suspenda el deposito de su mando politico, y militar, en caso sea efectiva su renuncia, h.[ta] tanto este Ayuntam.[to] eleva su representacion al Supremo Gobierno sobre su continuacion.

Godoy Obredor Correaz Balensuela

Aragon Lima y Rozas

Dominguez Corvalan Blanco

Ante mi:

Cristoval Barcala
Es.[o] de Cab.[o]

[Original. A, copia. MM, Documento número 510. Conservación buena 214 x 309 y 215 x 315 mm. DASM, t. II, p. 196].

Haviendo dibulgadose en el Pueblo, q.e
V.S. ha tenido p.r conveniente hacer renuncia
del Cargo, q.e dignam.te obtiene, se ha visto el
Procurador Sindico de Ciudad en la impe
riosa necesidad de entablar la pretencion,
q.e manifiesta el adjunto. No ha podido
este Cav.do recibirla con serenidad previendo
el sensible resultado, q.e tendria, sino su
plica á V.S. con el mayor encarecim.to q.e
se sirva tener la bondad de no dejar desam
parada esta Prov.a, q.e suspira justam.te
p.r su libertador; al menos mientras se eleva
su clamor, y fundada representacion
al Sup.o Director p.a la continuacion
de un Gefe, en quien solo confia, y tiene
vinculada su seguridad.

V.S. tiene repetidas experiencias
de los sentim.tos de amor, estimacion, y con
fianza, q.e han merecido de este beneme
rito vecindario las distinguidas virtudes
de V.S. Sabe muy bien, q.e en otra ocurren
cia se expidió h.ta el ultimo termino, q.e

CIII. — Oficio del Cabildo de Mendoza al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Mendoza, 8 de abril de 1816. Ver p. 305.

podia tocar p.a impedir tan sensible separacion teme fundadam.te el Cabildo, q.e q.do no halle otro recurso p.a poseer el bien, q.e desea reporta valerse delos mismos medios, p.s no puede persuadirse, q.e haviendo VS siempre correspondido.te ese amor, y prometido no desampararo su defensa, oiga con indiferencia su llanto sin enjugar sus lagrimas, dandole palabra de permanecer á su frente, mandandole saber, y justam.te como V.tro aqui Rosero ha acordado pasar á VS la representacion del Procurador, haciendole la mas expresiva Supp.ca p.a q.e se sirva concederle esta gracia

Dios G.e á VS m.s a.s Sala Capitular de Mendoza Abl 8 de 1816

Clemente Godoy — Jose Aredes

Justo Correa — Manuel Valenzuela

Blas Jose Dominguez — Buenabentura Aragon

Eduardo de Pinto y Rosas

Domingo Matias Corvalan

Jose Clem.te Blanco

S. G. Intend.te de esta Prov.a

Conclusión.

[511. — Carta del agente secreto Antonio Astete (alias de Juan Pablo Ramírez) al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que al portador de la misma, Francisco Villota, patriota chileno, por haber abrazado la causa de la libertad, se le persigue por todo su país con pena de degollamiento; le pide lo refugie en alguna hacienda; lo informa de las fortificaciones de Talca, Cerrillo Verde y Planchón. Carabuco, 8 de abril de 1816].

Carabuco abril 8, de 1816. Muy S.or mio y de mi mayor respeto: el dador de esta mediante Dios lo será el patriota benemerito D. Fran.co Villota, quien hallandose perseguido en esta no solo por el tirano, sino tambien de los proprios suyos, pues és constante que su proprio hermano y cuñados pidieron al Gov.o el aux.o de un oficial y 30, fusileros para q.e á costa de ellos viniesen a su hacienda á prenderlo, con orden el oficial de fusilarlo en el punto que lo agarrasen; Dios nro. S. q.e siempre há protegido ntra. justa causa no permitio q.e este buen patriota cayese en manos de los tiranos, escapó milagrosamente á uña de cavallo perdiendo todo su equipage y caballos de estimacion, dejandole el colchon hecho pedazos á puñaladas: asi escapan S. los patriotas en el desgraciado Chile. Y temiendo por su mucha persecucion si se demora mas ser presa del enemigo, determina pasar precipitadam.te á refugiarse á esos pueblos libres pues acá no hay un punto de asilo en donde los patriotas puedan refugiarse, por q.e en todo el Reyno los Jueses de todos los pueblos, villas y caminos tienen la requisitoria y filiacion de él /[f. 1 v.] no solo para aprehenderlo, sino también p.a su decapitacion en qualq.r lugar q.e sea su aprehension, sin otro delito que conocer en el su adhesion a la justa causa de América, suponiendole ahora q.e tenia correspond.a con Mendoza, y teniendo yo obligacion de recomendar este individuo debo decir á V. S. que en él encontré todo aux.o. y lo mismo quantos han venido de esa con la misma comision;

el vá sin tener un conocim.to en esos pueblos, tampoco lleba dinero p.a poder subsistir con la decensia que corresponde á su persona, porque aunque aquí es sugeto de distincion pudiente y de las primeras familias de Chile, y su hacienda de las mas grandes y mejores del Reyno, há querido su poca suerte estar en la actualidad sin dinero, á causa de estar el mismo arrendandole la hacienda a su padre en quien ha depositado el dinero producto de las cosechas de la referida hac.da, dejando en su poder solo el que necesitaba p.a el gasto y pago de peones atendiendo á todo lo relacionado, y los muchos padecimientos, meritos y servicios que este buen patriota siempre há prestado á su Patria, y á los q.e con comision de ese savio Gov.o como arriba digo hemos venido á estos desgraciados pueblos; en igual correspond.a no dudo que la bondad de V. S. se sirva mandar se le presten los aux.s de q.e necesite p.e su subsist.a /[f. 2.] previniendo á V. S. que este mi recomendado le acomoda mas el vivir retirado en el campo q.e en el pueblo; de mi parte y á nombre de él suplico á V. S. si hubiese alguna hacienda en donde se pueda acomodar con los mosos que le acompañan, sería bueno, esto ó lo que V. S. tuviese á bien. Talca Serrillo berde y Planchon estan reforsados, tienen á esta fha. repartidos en los referidos puntos como 900 fusileros. De Santiago me avisan q.e tratan pasar por Aconcagua y Planchon á saquear ese pueblo; no lo creo, pero tampoco desprecio la noticia, por lo q.e todo noticio para la intelig.a de V. S., el conductor instruirá de todo lo acaecido en el Reyno; hace un mes y quatro dias mandé un chasque á V. S. y no parece: llebó plazo de 18 dias- Su mas atento. q.s.m.b. Antonio Astete. S. D. José de San Martin. Carabuco abril 8 de 1816. S. de mi mayor resp.to Los dadores de esta mediante Dios lo seran 3. oficiales patriotas D. Ant.o Millan, Capitan que fué del Cpo de Artill.a, buen oficial practico y nos consta á todos el honór con que se portó en la grra. El Ten.te Millalican, y D. Vicente Soto Alferez de Infant.a, ambos tambien se portaron con el honor q.e corresponde á su caracter /[f. 2 v.] y empleo. V. S. puede informarse de los Xefes ú oficiales que se hallan en

esa, y dirán de estos individuos lo mismo que yo informo de ellos. Si valgo algo p.ª con V. S. lo estimaré se les atienda con casa y los mas aux.ˢ que necesiten atendiendo á que no lleban medio ni p.ª el vicio del cigarro. Su conocido patriotismo y firme const.ª en seguir las banderas de la Patria les hace acrehedores á que yo me empeñe por ellos; desde el mes de Dic.ᵉ pasado los hé sugetado en esta con la esperanza de que venian las tropas en aux.º de estos desgraciados pueblos; todo este tpo lo han pasado en los montes sufriendo mil infortunios que son concernientes á los q.ᵉ andan huyendo de los tiranos, y viendo yo que los padecim.ᵗᵒˢ de estos infelices ya eran intolerables, me hise cargo de mandarlos haciendo de mi parte todo lo posible p.ª su transporte á fin de facilitarles el paso de Cordillera, el porte y buena conducta de ellos acreditará mi recomendacion é informe y les hará meritorios á mayor mérito p.ª con V. S., no dudando yo que su mucha bondad y generosidad del mui noble corazon de V. S. les reciba y trate como lo suplica este su mas at.ᵗᵒ qᵉ s.m.b. Ant.º Astete. Chacabuco abril 11 de 1816. S. de mi mayor /[f. 3.] respeto. Lucas q.ᵉ bá conduciendo á su patrón y demas individuos, mediante Dios será el dador de esta, vá encargado de mi p.ª venirse prontamente, porq.ᵉ me hace notable falta; quiere este que por mano de V. S. se le havilite con una carga de yerba, yo me intereso en su vuelta por que estamos mui escasos de hombres de bien y practicos p.ª mandar á la primavera entrante en cuyos viages podrá desquitar el importe de su referida yerba. Si hay proporción de mandarme un sable q.ᵉ no sea largo, y q.ᵉ no sea la baina de azero porq.ᵉ suena mucho, me hace notable falta pues el q.ᵉ ando trayendo és prestado. Que pronto á observar las orns de V. S. su mas atento q.s.m.b. Antonio Astete. P.D. S.ᵒʳ no me demore a Lucas trayendome todas las noticias q.ᵉ hubiesen. Me falta lacre.

Es copia.

Beruti

[Copia. MM, Documento número 511. Conservación buena. 213 x 303 mm. DASM, t. III, pp. 105-109].

[512. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, desmintiendo los rumores referentes a su renuncia, y expresando que ha pedido licencia por razones de salud; agradece, a la vez, la actitud del ayuntamiento ante la noticia de su renuncia. Mendoza, 9 de abril de 1816].

No es cierta la voz dibulgada por el pueblo de mi renuncia, pero si el de la licencia q.[e] he solicitado p.[a] la sierra de Cordova p.[r] el termino de dos meses p.[a] reparar mi salud.

V S en su oficio de ayer conpromete mi gratitud de un modo que me es inposible expresar, baste decir a V S, q.[e] mi bida la creo un pequeño sacrificio en obsequio de las distincion.[s] con q.[e] me honrra, y la felicidad de esta Provincia: baxo este principio quente V S con mi total deferencia a sus insinuacion.[s]

Dios gue a V S m.[s] a.[s] Mendoza y abril 9 de 1816.

Jose de S.[n] Martin

Al M I C. J y Reg.[to] de esta Capital.

[Autógrafo. MM, Documento número 512. Conservación buena. 212 x 298 mm. DASM, t. II, pp. 504-505].

No es cierta la voz divulgada por el Pueblo de mi renuncia, pero si el de la licencia q.e he solicitado p.a la Sierra de Cordova p.r el termino de dos meses p.a reparar mi salud.

V.S. en su oficio de ayer compromete mi gratitud de un modo que me es imposible expresar, basta decir a V.S. q.e mi vida la creo un pequeño sacrificio en obsequio de las distinciones con q.e me honra, y la felicidad de esta Provincia: bajo este principio cuente V.S. con mi total deferencia a sus insinuaciones.

Dios gue a V.S. m.s a.s Mendoza y Abril 9 de 1816.

José de S.n Martín

M. M. Y. C. J. y Reg.to de esta Capital.

CIV. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza. Mendoza, 9 de abril de 1816. Ver p. 314.

[513. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, adjuntándole otro (falta) con "plausible noticia". Mendoza, 9 de abril de 1816].

Tengo el honor de aconpañar a V S el adjunto oficio q.[e] acabo de recivir; el suministra la mas plausible noticia q.[e] podemos recibir: yo felicito á esa virtuosa y patriota Corporación, p.[r] tan feliz motibo.

Tenga V S la bondad, de ponerla de manifiesto p.[a] saciar el ansia de los buenos Americanos.

Dios gue a V S m [s] a.[s] Mendoza y ab.[l] 9 de 1816.

Jose de S.[n] Martin

Al M. I. C. Justicia y Reg.[to] de esta Capital.

[Autógrafo. MM, Documento número 513. Conservación buena. 212 x 300 mm. DASM, t. II, p. 505].

Tengo el Honor de acompañar a V.S. el adjunto oficio q.e acabo de recivir; el suministra la mas plausible noticia q.e podemos recivir yo felicito à esa virtuosa y Patriota Corporacion, p.r tan feliz motibo

Tenga V.S. la bondad de ponerlo de manifiesto p.a saciar el ansia de los buenos Americanos

Dios gue a V.S. m.s a.s Mendoza y Ab.l 9 de 1816.

José de S.n Martin

Al M. I. C.o Justicia y Reg.to de esta Capital

CV. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza. Mendoza, 9 de abril de 1816. Ver p. 316.

[514. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz, expresándole el júbilo que le ha producido la entrevista de Güemes con Rondeau, y exhortándolo para que sea declarada la independencia. Mendoza, 12 de abril de 1816].

S.^{or} d.^{n} Tomas Godoy.

Mendoza y ab.^{l} 12 de 1816.

Mi amigo el mas apreciable: p.^{r} la patria reclamo toda su indulgencia a mi inesactitud en contestar a sus cartas, pero crea V q.^{e} la amistad en este punto no tiene la menor parte y si mis ocupacion^{s}: V. bien sabe q.^{e} sobre un asunto del mayor interes tengo q.^{e} atender a la demanda de un marido .... C. y a la del esclavo q.^{e} le pegaron un pescozon &.^{a}&.^{a}

Mas q.^{e} mil victorias ([...]) he selebrado la mil vezes feliz union de Guemes con Rondeau. Así es q.^{e} las demostracion.^{s} en esta sobre tan feliz incidente se han /[f. 1 v.] selebrado con una salba de 20 cañonazos, iluminacion repiques, y otras mil cosas.

¡Hasta quando esperamos declarar nuestra Independencia! no le parece a V. una cosa bien ridicula, acuñar moneda, tener el pabellon y cucarda nacional, y p.^{r} ultimo hacer la guerra al Soberano de quien en el dia se cree dependemos, q.^{e} nos falta mas q.^{e} decirlo p.^{r} otra parte ¿q.^{e} relacion.^{s} podremos enprender quando estamos a pupilo,? los enemigos (y con mucha razon) nos tratan de insurgentes, p.^{s} nos declaramos basallos. Este V. seguro q.^{e} nadie nos ausiliara en tal situación, y p.^{r} otra parte el sistema /[f. 2] ganaria un 50 p.^{r} 100 con tal paso, animo q.^{e} p.^{a} los hombres de coraje se han echo las empresas — bamos claros mi amigo, si ([n]) no se hace, el Congreso es nulo en todas sus partes, p.^{r} q.^{e} reasu-

S.or D.n Tomas Godoy

Mendoza y Ab.l 12 de 1816.

Mi Amigo el mas apreciable: S.r la patria reclama toda su indulgencia ami inexacti tud en contestar a sus Cartas, pero crea V. q.e mi amistad en este punto no tiene la menor parte y si mis ocupacion.s: V. bien sabe q.e sobre un asunto del mayor interes tengo q.e atender ala demanda de un Marido.... C. y ala del Esclavo q.e le pegaron un pescozon. Xa Xa.

Creo q.e mil Victorias he celebrado la mil veces feliz union de Guemes con Rondeau. asi es q.e las demostracion.s en esta sobre tan feliz incidente se dan

CVI. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz. Mendoza, 12 de abril de 1816. Ver p. 318.

selebrado con una salba de 20 Caño-
nazos; iluminacion Repiques, y otras
mil cosas.

¡Hasta quando esperamos declarar
nuestra Independencia, no le parece a V.
una cosa bien rediculo, acuñar moneda,
tener el Pabellon y Cicarda nacional, y
p.r ultimo hacer la Guerra al Sobera-
no de quien en el dia se cree dependemos,
q.e nos falta mas q.e decirlo. p.r otra
parte lq.e relacion podremos emprender
quando estamos a Pupilo; i los Enemigos
(y con mucha razon) nos tratan de insur-
gentes, p.s nos declaramos Basallos: este
V. seguro q.e nadie nos auxiliara en tal
situacion, y p.r otra parte el Sistema -

Continuación.

Ganaria un So p.r l.os con tal paso, ani-
mo q.e p.a los hombres de Corage se-
han echo las empresas - bamos Claros-
mi Amigo, si no se hace, el Congreso
es Nulo en todas sus partes, p.r q.e rea-
sumiendo este la Soberania, es una-
usurpasion q.e se hace al q.e se cree-
berdadero, es decir a Fernandito.

Por lo q.e veo Chile no se toma el año
entrante, p.s p.a ello se nesesita trabajar
en los aprestos todo el Ynbierno y no -
noto se de principio.

Nada p.r esta de particular;

Su Biejo muy guapo y cada dia mas
amable, no es por ser su padre y si -
p.r q.e reune virtudes muy marcadas -

Continuación.

es acredor ala estimacion de sus —
conciudadanos

A dios mi buen Amigo, sea V. —
tan feliz como le desea su —

José de S.n Martin

Conclusión.

miendo este la Soberania, es ([u]) una usurpasion q.[e] se hace al q.[e] se cree berdadero, es decir a Fernandito.

Por lo q.[e] veo Chile no se toma el año entrante, p.[s] p.[a] ello se nesesita trabajar en los aprestos todo el inbierno y no noto se de principio.

Nada p.[r] esta de particular.

Su biejo muy guapo y cada dia mas amable, no es por ser su padre y si p.[r] q.[e] reune virtudes muy marcadas /[f. 2 v.] es acredor a la estimacion de sus conciudadanos.

Adios mi buen amigo, sea V. tan feliz como le desea su

Jose de S.[n] Martin

[Autógrafo. MM, Documento número 514. Conservación buena. 152 x 215 mm. DASM, t. V, pp. 534-535].

[515. — Oficio del Ministro de la Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que los oficiales del Ejército Auxiliar del Perú José M. Aguirre y Julián Vega, han sido destinados al Ejército de los Andes. Buenos Aires, 14 de abril de 1816].

En vista del oficio de V. S. de 30 de marzo ultimo proximo anterior en que dá parte de haber llegado á esa ciudad los oficiales D.n Jose M.a Aguirre y D.n Julian Vega con pase del Gral en Gefe del Exto. Aux.r del Perú, y sin embargo de la oportuna y juiciosa reflexion de V. S. en el particular, se há servido acordar S. E. los ocupe en el Exto de su mando segun lo tubiere p.r conveniente y de su orn. sup.or lo aviso en contextación.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Buenos Ay.s ab.l 14 de 1816

Antonio Beruti

S.r Gob.or Intend.te de la Prov.a de Cuyo.

[Margen: hay una rúbrica de Alvarez Thomas.]

[Original. MM, Documento número 515. Conservación buena. 208 x 300 mm.].

[516. — Oficio del Ministro de la Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, informándole del despacho de Capitán con grado de Sargento Mayor agregado al Regimiento Nº 11, otorgado a Diego Guzmán de Ibáñez. Buenos Aires, 14 de abril de 1816].

En vista del oficio de V. S. de 29 de marzo ultimo á. q.^{e} acompaña los justificativos que há presentado Dn Diego Gusman del empleo y grado militar q.^{e} gozaba en el Exercito de Chile, solicitando destino en los del Estado, há tenido a bien S. E. en acuerdo de hoy mandar expedir á favor de dicho individuo el Despacho adjunto de capitán con grado de sargento mayor agregado ál Regimiento N 11, en cuyo cuerpo quiere el Gob.^{no} se le reemplase en una de las compañias que se organisen del 2º Batallón, sin que á este efecto sea necesario nuevo despacho. Lo aviso á V. S. de orden sup.^{or} en contextacion a su oficio citado.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Buenos Ayr.^{s} abril 14 de 1816.

Antonio Beruti

Sor Gob.^{or} Int.^{e} de Cuyo.

[Margen:] El 6 de mayo se transcribió a Gusman
El 13 del mismo se devolvio a B. A. el despacho con la contestac.^{n} de Gusman.

[Hay una rúbrica de Alvarez Thomas.]

[Original. MM, Documento número 516. Conservación buena. 210 x 302 mm.].

[517. — Oficio del Ministro de la Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, recomendándole vigile la conducta de los oficiales José María Aguirre y Julián Vega, por su carácter díscolo y turbulento. Buenos Aires, 14 de abril de 1816].

Reservado.

El Exmo. Director del Estado me manda prevenga á V. S. esté muy á la mira de la conducta de los oficiales D. José Maria Aguirre y D.[n] Julian Vega de quienes el Gob.[no] tiene suficientes datos p.[a] asegurar se distinguen por un caracter discolo y turbulento. Con arreglo a esta insinuacion deberá V. S. tomar las precauciones convenientes.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Buenos Ayr.[s] abril 14 de 1816.

Antonio Beruti

S.[or] Gob.[or] Int.[e] de Cuyo.

[Margen: Hay una rúbrica de Alvarez Thomas.]

[Original. MM, Documento número 517. Conservación buena. 209 x 300 mm.]

[518. — Oficio del Jefe del Regimiento Nº 11 de Infantería, Teniente Coronel Juan Gregorio de Las Heras, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, enviándole las propuestas de los oficiales para los batallones 1º y 2º, y solicitándole se sirva elevarlas al Director Supremo. Mendoza, 15 de abril de 1816].

Teniendo ya á la fha. el Regim.^{to} ochocientas quince plazas, y p.^{r} consig.^{te} mas de la dotacion del 1.er Batallon, deve pasarse á formar á la mayor brevedad posible el 2º de conformidad á las ordenes de V. S.; en su consequencia acompaño a V. S. las propuestas p.^{a} oficiales del 1º y 2º batallones p.^{a} q.^{e} si V. S. tiene á bien se sirva elevarlas al conocim.^{to} y aprobacion del Exmo Supremo Director del Estado; advirtiendo á V. S. q.^{e} no haviendo sujetos p.^{a} todas las plazas q.^{e} resultan bacantes en los dos expresados Batallones, quedan en este estado, hasta q.^{e} con mejores conocimientos pueda dar colocacion á algunos ciudadanos naturales de esta Sn Juan y Sn Luis.

D.^{s} gue. á V. S. /[f. 1 v.] m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} y ab.^{l} 15 de 1816,,

J.^{n} Greg.^{o} de las Heras

S. Gob.^{r} Int.^{e}

[Margen:] Con la misma fha. se mandaron a B.^{s} Ay.^{s} las prop.^{s}

[A. — Propuestas para oficiales de los Batallones 1º y 2º del Regimiento nº 11].

Regim.^{to} N 11

Propuestas ([q.^{e} hace]) p.^{a} oficiales q.^{e} el Comand.^{te} de dho Reg.^{to} hace al Exmo Supmo Director del Estado para q.^{e} si tiene a vien se sirva aprovarlas

1.^{r} *Batallon*

Para Cap.^{n} de Granad.^{s} del 1.er Batallon el Ten.^{te} 1º de la 1.ª D. Nicolas Arriola — Para Ten.^{te} 1º de la misma a Dn Agustin Lopez Ten.^{te} con g.^{do} de Cap.^{n} de Dragones emigrado de Chile — Para Ten.^{te} 2º de la misma el Subten.^{te} de la tercer Compañia del mismo Dn Pedro Lopez — Para Subten.^{te} de dha. el Sarg.^{to} 1º distinguido de la 2 Compañia del mismo Batallon Dn Manuel Castro — Para Ten.^{te} 1º de la 2.ª Compañia del Primer Batallon el Ten.^{te} 2º de Casadores del mismo Dn Man.^{l} Quiroga — Para Ten.^{te} 2º de la dha. el Subten.^{te} de dha. Dn Jose Benito Suso — Para Subten.^{te} de dha. el Cadete del Reg.^{to} de Granaderos a Cavallo Dn Luis Flores — Para Ten.^{te} 1º de la 3.ª Compañia del 1.er Batallon el Ten.^{te} 2º de la 5.ª Compañia del mismo Dn Nicolas Medina — Para Ten.^{te} 2º de dha. el Subten.^{te} de Granad.^{s} del 1.er Batallon Dn Simon Ant.^{o} Santuchos — Para Subten.^{te} de dha. el Cadete de Granad.^{s} a Cavallo Dn Silverio Gusman — Para Ten.^{te} 1º de la 4.ª Compañia del 1.er Batallon el Ten.^{te} 2º de la tercera Compañia del mismo Dn Jose Dolores Suso — Para Ten.^{te} 2º de la misma el Subten.^{te} de dha. Dn Alejandro Soloaga — Para Ten.^{te} 1º de la quinta Compañía del 1.er Batallon al Ten.^{te} 2º de la 4.ª del mismo Dn Ventura Torres — Para Ten.^{te} 2º de dha. el Subten.^{te} abanderado del mismo Dn Jose de Porto y Mariño — Para Ten.^{te} 1º de la 6.ª Compañia de Casadores del 1.er Batallon el Ten.^{te} 2º de la 2.ª Compañia del mismo Dn Ramon Listas — Para Ten.^{te} 2º de la dha. el Subten.^{te} de la misma Dn Mateo Corbalan.

2º Batallon

Para Cap.^{n} de Granad.^{s} del 2º Batall.^{n} El Sarg.^{to} mayor emigrado de Chile Dn Man.^{l} Calderon — Para Ten.^{te} 1º de la misma el Ten.^{te} 2º de Granad.^{s} del N 8 agregado al Reg.^{to}

Dn Jose Velasco — Para Cap.^{n} de la 2.ª Compañia del 2º Batallon Al Ayudante Mayor del Reg.^{to} Dn Lucio Salbadores — Para Ten.^{te} 1º de la misma el Ten.^{te} de Dragones emigrado de Chile Dn Camilo Benavente — Para Cap.^{n} de la 3.ª Compañia del 2º Batallon el Ten.^{te} 1º de la 4.ª Compañia del primer /[f. 1 v.] Batallon Dn Ramon Alday — Para Ten.^{te} 1º de la misma el Ayudante Mayor de la gran Guardia emigrado de Chile Dn Man.^{l} Benavente — Para Cap.^{n} de la 4ª Compañia del 2º Batallon al Cap.^{n} de Granad.^{s} emigrado de Chile Dn Bernardo Caseres — Para Ten.^{te} 2º de dha. el venemerito ciudadano Dn Ant^{o} Martel de la Peña — Para Cap.^{n} de la 5.ª Compañia del 2º Batallon al Ten.^{te} 1º de Casadores del 1.er Batallon Dn Mariano Mendisabal — Para Ten.^{te} 2º de dha. el Sarg.^{to} 1º de Granad.^{s} del 1.er Batallon con g.^{do} de Subten.^{te} Dn Jose Mateo Istauregui — Para Cap.^{n} de la 6ª Compañia de Casad.^{s} del 2º Batallon el Sarg.^{to} Mayor emigrado de Chile Dn Juan de Dios Rivera — Para Subten.^{te} de dha. Compañia el Sarg.^{to} 1º de Casadores del primer Batallon Santiago Pacheco —

Plana Mayor

Para Ayudantes Mayores del 1.er Batallon el Ten.^{te} 1º de la 2.ª Compañia del 1.er Batallon Dn Juan Jose Ruis y el Ten.^{te} 1º de la 3.ª del mismo Dn Miguel Pintos — Para Ayudantes Mayores del 2º Batallon el Ten.^{te} 2º de Granad.^{s} del 1.er Batallon Dn Jose Maria Enrriquez Peña — y el Ayudante Mayor del Exto. emigrado de Chile Dn Jose Santiago Sanches — Para Subten.^{tes} avanderados del 1.er Batallon el ciudadano emigrado de Chile Dn Pablo Cienfuegos y para igual clase del 2º Batallon el ciudadano natural de esta Dn Man.^{l} Ant.^{o} Soloaga.

Nota — quedan vacantes tres Subtenencias en el 1.er Batallon y en el 2º tres Ten.^{cias} 1^{ras} quatro Ten.^{cias} 2.^{s} y cinco Subtenencias por no haver sujetos en quienes recaigan, y hasta

q.[e] con mayores conocim.[tos] puedan proponerce alg.[s] individuos de esta S.[n] Juan y S.[n] Luis ó en quienes el Supmo. Director del Estado tenga a vien. Mendoza 15 de abril de 1816

— Juan Gregorio de las Heras.

[Autógrafo. A, copia. MM, Documento número 518. Conservación buena. 212 x 308 y 218 x 311 mm.].

[519. — Correspondencia de un espía realista donde comunica que ha estado preso y da informes sobre los sucesos de Chile, las andanzas del Almirante Guillermo Brown, y la toma de dos fragatas insurgentes, una en Coquimbo y otra en Valparaíso; comunica que según cartas enviadas desde Cádiz al Presidente de Chile, General Marcó, el próximo gobernante será el General Mariano Ossorio. Santiago de Chile, 16 de abril de 1816].

Santiago y abril 16 de 1816 = Mi querido amigo: por casualidad hé logrado la proporcion de escribirle lo q.e deseaba tanto tiempo, pero mis continuos achaques me han impedido esta correspondencia. No dudo que ya V. sabrá que los insurgentes me han tenido preso dos veses en una de ellas quatro dias, y en la segunda un mes, de adonde sali muy enfermo á mi casa, aunque siempre custodiado por dos soldados. Dejo á la consideracion de V. los grandissimos padecimientos q.e hé sufrido entre estos barbaros. Los raros acontecim.tos y enfermedades, me han dilatado noticiarle en tanto tiempo mi situacion lo que me era necesario; pero puede creer ciertam.te que no me ha sido posible. Me hé hallado impedido de pies y manos y si digo q.e de todo el cuerpo, no miento.

Con fecha tantos de enero, libré a favor de Gaspar mi hijo doscientos pesos por que lo comtemplaba en un estado deplorable, lo que V. me noticiará, é igualmente á el de su señora madre.

Las noticias q.e corren los insurgentes suelen ser tan abultadas, y tan bien compuestas que aunque conocemos su falacia, nos suelen sorprender, y llenar de pavor. Primeramente nos corrieron q.e en la Pasqua de Navidad pasaban á reconquistar a Chile, y mantubieron este cuento con mil aparatos hasta Resurreción que para entonces los creo desengañados. Despues fué derrotado Pezuela, luego Esquadra /[f. 1 v.] p.r mar, aunque esto tubo fundam.to porque estubo bloqueando el Callao diez dias, y luego dicen que pasaron á Guayaquil, pero

en su alcance salieron de Lima seis buques, mas no sabemos su resultado. Si: dicen que en Guayaquil varó el buque q.^{e} era un bergantin en que hiba el picaro Gral. Brown, y que fué preso por los de aquel puerto. Sabemos por gacetas de Lima y muchas cartas la completa victoria de Pezuela, el q.^{e} solo dejó al enemigo quatrocientos hombres, y estos mismos dicen q.^{e} lo pasaron á dicho General p.^{r} las armas, y piden a Sn Martin tambien tenemos la confirmacion de Cartagena que tanto hemos celebrado antes. Noticias de Chile: hemos tomado á los insurgentes dos frag.^{tas}, una en Coquimbo que venía al mando del sobrecargo Laballe, q.^{n} se há mandado venir con sus oficiales procedente del Janeyro con cargam.^{to} de yerva y efectos de Castilla, y otro igual en Valparaiso procedente del mismo, y se han escapado otros dos en Valparaiso q.^{e} se cre sean los mismos q.^{e} estubieron á la vista de Coquimbo. Por cartas de Cádiz escritas al heroico Marcó nos aseguran q.^{e} está nombrado de Presidente de este Reyno el Gral. Osorio, y se espera breve el viernes santo á unos revolucionarios q.^{e} intentaban una conspiracion lo han preso y con dos frailes recoletos, uno q.^{e} se apellida Vidal, y otro Ureta, y dos paisanos /[f. 2] el uno se llama Muxica de la Chimba y el otro Prieto, y luego caeran algunos mas tambien tenemos preso p.^{r} haver venido seguramente de espia el insurgente Manuel Yaban natural de este Reyno de Chile.

Espero amigo q.^{e} V. á qualesquiera costa me noticie quanto ocurra p.^{r} hallá p.^{a} mi inteligencia y mande á su mas rendido amigo Q.B.S.M.

Es copia

Beruti

[Copia. MM, Documento número 519. Conservación buena. 211 x 304 mm. DASM, t. III, p. 109].

[520. — Carta del agente secreto Pablo Segovia (alias "en Concepción"), a Diego López, narrándole los últimos sucesos de Chile, el recibimiento hecho por la Universidad al Presidente Marcó y el arresto de Fray Francisco Javier Ureta, de setenta años, tullido, y de otros más, acusados de conspirar, hecho imposible tratándose de ancianos inválidos. Santiago de Chile, 16 de abril de 1816].

Sor D^{n} Diego Lopez = abril 16 de 1816= Muy Sor mio y mi amigo: el justo deseo de saver el efectivo estado de esa, y el silencio de Lovo en anunciarmelo, despues de habermelo prometido repetidas vezes, ciertamente me tenian en estado de desesperar; pero impuesto por V. de la justa causa que lo ha motivado, me es forzoso deponer mi queja, y sentir con V. el funesto resultado de la accion consavida, como trascendental a la infelizidad de tantos virtuosos americanos que esperan con ansia el instante feliz de su libertad: quiera el cielo remediarlo todo p.^{a} q.^{e} calmen algun tanto sus penosas fatigas y la opresion tirana de los infelizes que la sufrimos.

Quedo desengañado de la imposibilidad que me anuncia, y cada momento mas dispuesto a concurrir con quanto V juzgue util al bien de nuestra causa; en cuya virtud debe V mandarme con tanta confianza, qüanta puede V desear, pues las adversidades lejos de acobardarnos mas y mas nos estimulan a la conseqücion del fin principal. Nuestra existencia y lo poco que poseemos nos parece poco sacrificio, quando pensamos consagrarlo en obsequio de la mas apreciable deidad, y de los heroes que arrostrando por todo solo tratan de conservarle sus sagrados derechos.

El 11 de este dirigió uno por el que anunció quanto ocurria aquí de particular y remito la Gazeta relativa al parte de Pezuela y demás prosperos succesos con que nos amolan: ahora solo comunico que los cañones subidos al cerro de Sta Lucia el dia 7 del corr.^{te} hoy mismo se han bajado con mucha algazara y burla contra los infortunados patriotas: decantan a

mas que yá no tienen / [f. 1 v.] que temer ni por ([p]) mar ni por tierra, porque con la accion del Perú han conseguido su total sociego, y tambien con la division en que saben está B.^{s} Ay.^{s}, sino fuera invencible nuestra constancia, y tubieramos a V para que nos desengañe, quisá habriamos perdido la esperanza y nos hubiera abatido el sentimiento, mas como nada nos acobarda miramos como fanfarronadas sus dichos y hechos.

Ayer 15 se le ha hecho á Marcó en la Universidad el recivimiento con increible aparato, pues a mas del parrafo dho p.^{r} Dn Pedro Oballo, en que hizo un analisis de las azañas de este heroe, fue celebrado este acto con fuegos artificiales, musica é iluminaciones. Decir á V con qüanto dolor miramos la practica de estos hechos es excusado, pues sabe que detestamos todo aquello, que demande visos de opresion. A esta funcion llenó de explendor el hecho que en la misma noche executó la patrulla de Talavera, matando a un pobre chileno e hiriendo a otros dos.

El Viernes S.^{to} fué Sn Bruno a la Recoleta Franciscana y dejó arrestado al P.^{e} Fr. Fran.^{co} Xavier Ureta hombre de 70 a.^{s} y tullido, hizo lo mismo con el P.^{e} definidor Vidal: luego pasó á llevarse presos a Dn Jose Antonio Prieto, y a Dn Nicolas Muxica, vecinos de dho. convento; el por que, es digno de risa: afirman q. estos individuos todos inhabiles, tenian fraguada una conspiracion, lo que es muy falso, pues todos a excepción de Prieto son invalidos, ello es que quedan presos y que el denunciante ha sido un lego Chaves de alli / [f. 2] mismo y una beata: dicen q. son 22 los complices de este figurado crimen, y que desciende de mucho miedo, de sumo celo, o según acá juzgamos del odio implacable con que nos miran: Mañana suponen otra, y a todos no aseguran p.^{a} q.^{e} seamos victimas de su furor; hagan lo que quieran que a todo estamos dispuestos.

Sea como fuere, nuestra correspondencia ha de continuar, sino p.^{r} esa via, será p.^{r} los ayres, pues lo adverso de la estacion es corto obstáculo p.^{a} privarnos del sumo gusto que

las de V nos proporcionan. Ya he hablado con Garrote, quien p.ª nada pone embarazo, sin embargo del aguacero que ha cahido y consiguiente nevazon: estando este llano a facilitar por su parte lo que debe, por la nuestra no lo hay p.ª el desembolso de quanto sea preciso: en esta inteligencia viva V seguro, que no omitiremos por ningun evento el comunicarle quanto aqui ocurra, conducente al logro del bien universal. Si por algun acaso nos fuese preciso valernos para este fin, de Bartolo Gomez, lo haremos; pero sino lo excusamos; atendiendo a que podemos comunicarnos sin equivocacion; p.r la ruta que la suerte nos prepare.

Iban a salir p.ª el Callao, la Gaditana, la Xaviera y el S.n Miguelito que se hallan surtos en la rada de Valparayso: no sé si verificarán su viage o si la reciente noticia comunicada de Concepcion a Indurraga (hoy mismo de avistar buques corsarios a Talcahuano, les hará mudar de animo: ello es cierto que la Gaditana (que segun yá dije en otra fué la que trajo la noticia de la /[f. 2 v.] derrota de Rondeau) disputaba la preferencia en salir a los dos antedichos: si tiene efecto esta noticia y no salimos con que son bayeneros, lo comunicaré p.ª su intelig.ª

El catorce reciví la de V y el 15 me puse en camino p.ª la Haz.da de la que debia cubrir la libranza de los 400 p.s y despues de muchas escusas solo há quedado de dar 300; los que si se reciven serán distribuidos con la economia debida. A Garrote le hé dado cinquenta y a los conductores 3 p.s 4½ r.s Si ha llegado Miguel Ruiz, sirvase darmele finas expresiones q. quando tenga proporcion no sea omiso en escrivirnos. Gomez queda en está sin novedad y tambien los amigos de que hablo en la que remito con fha 11.

Acá quedamos deseando llegue el dia de vernos y que nos mande en quanto sea de su agrado, pues soy su afectisimo amigo. Q.B.S.M. = Pablo Segovia.

Es copia. *Beruti*

[Copia. MM, Documento número 520. Conservación buena. 211 x 305 mm. DASM, t. III, pp. 111-114].

[521. — Proclama del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al pueblo de Mendoza, comunicándole la feliz noticia de la reconciliación entre el Brigadier Rondeau y el Gobernador Intendente de Salta. Mendoza, 17 de abril de 1816].

Noticia mas interesante q.^e una victoria

El Genl Rondeau, y el Governad.^r Intend.^te de Salta q.^e havian dado principio ([a]) mutuam.^te a ostilizarze se han re([n])conciliado del modo mas firme el 30 del pasado haviendo hanbos Gefes reunido su fuerza: el p.^r menor de tan feliz union se halla en Casa Capitular p.^a los q.^e quieran inponerse de el.

Mendozinos mil vezes viva nuestra Patria y otras tantas los buenos Americanos q.^e saben hacer /[f. 1 v.] en obsequio de ella el mayor sacrificio qual es el de las paciones.

Union y somos inbencibles, esto os asegura ([buestr]) ([v]) buestro amigo.

Sn Martin

[Autógrafo. MM, Documento número 521. Conservación buena. 207 x 305 mm.].

Noticia mas interesante q.e una Victoria

El Gral. Rondeau, y el Governad.r Intend.te de Salta q.e havian dado principio mutuam.te á ostilizarse se han reconciliado del modo mas firme el 30 del Pasado haviendo ambos Gefes reunido su fuerza: el p.r menor de tan feliz Union se halla en Casa Capitular p.a los q.e quieran imponerse de el.

Mendozinos mil vezes viva nuestra Patria y otras tantas los buenos Americanos q.e saben hacer

CVII. — Proclama del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al pueblo de Mendoza. Mendoza, 17 de abril de 1816. Ver p. 336.

en obsequio de ella el mayor sacrificio qual
es el de las Paciones.

Union, y somos inbencibles, esto os asegura
Vuestro Amigo.

S. Martin

Conclusión.

[522. — Oficio del Director Supremo interino, Brigadier Antonio González Balcarce, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, con el que le devuelve comunicaciones originales (faltan) y lo felicita por su buen desempeño. Buenos Aires, 17 de abril de 1816].

Reservado.

Se devuelven a V. S. originales las comunicaciones de Chile que remitió con oficio de 30 de marzo p.^{o} ant.^{or} y de que quedan copias en el Departam.^{to} de la Grra. El Gobierno aplaude el zelo de V. S. y espera avive las relaciones de este orden p.^{a} calcular con exactitud sobre la situación de aquel Reyno. ___
Dios gue a V. S. m.^{s} B.^{s} Ay.^{s} ab.^{l} 17 de 1816.

Antonio Gonzales Balcarce

Antonio Beruti

Al Gob.^{r} Int.^{e} de Cuyo.

[Original. MM, Documento número 522. Conservación buena. 209 x 300 mm. DASM, t. III, p. 19].

[523. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicándole que los individuos de las Milicias Cívicas deberán cumplir sus arrestos en los cuarteles que indica, y pidiendo se informe de ello a las justicias y autoridades correspondientes. Mendoza, 17 de abril de 1816].

Haviendose declarado por el Supmo Gov.[no] como se comunicó á V S. con fha 29 del pp.[do] q.[e] los individuos de las Milicias Civicas no pudiesen ser arrestados por delito alguno sino presisam.[te] en sus quarteles; no teniendolos aun particulares he declarado por orden de hoy transmitida a los Comandantes de todos los Cuerpos que los Civicos de Cavall.[a] se admitan en arresto en el quartel de Granaderos a Cavallo, los Blancos de Infanteria y Casadores ingleses en el del N 11. los Pardos de la misma clase en el del N 8 y los Artilleros en el de Artill.[a]

Lo comunico á V S. para q.[e] transmitiendolo a las Justicias y autoridades q.[e] corresponde, se observe este orden en la distribucion de los arrestos.

Dios gue á V S. m[s] a.[s] Mendoza abril 17 de 1816

Jose de S.[n] Martin

Al Muy Ilt.[e] Cav.[do] Just.[a] y Reg.[to] de esta Cap.[l]

[Margen:] Cont.[do] en 20.

[Original. MM, Documento número 523. Conservación buena. 211 x 305 mm. DASM, t. II, pp. 505-506].

[524. — Oficio del Ministro de la Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que el Director Supremo ha aprobado la formación del 4º escuadrón de Milicias de Caballería, y enviando los despachos correspondientes. Buenos Aires, 18 de abril de 1816].

Aprovada p.[r] el Exmo. Sor. Director la formacion del 4º Esquadron de Milic.[s] de Caballeria de esa Prov.[a] de que instruye V. S. en oficio de 5 del presente, y en conformidad á las propuestas que adjunta, há tenido á bien S. E. mandar expedir en acuerdo de esta fha los despachos respectivos que de su orn. tego [sic] el honor de acompañar á V. S. para que por su conducto tengan el curso correspond.[te]

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Buenos Ay.[s] ab.[l] 18 de 1816

Antonio Beruti

S.[r] Gob.[or] Intend.[te] de la Prov.[a] de Cuyo

[Margen: hay una rúbrica de Balcarce]. Con fha 6,, de mayo se transcrivio, y remitieron los despachos al Comand.[te]

[Original. MM, Documento número 524. Conservación buena. 208 x 300 mm.].

[525. — Carta de Domingo Pérez al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, en la cual le anuncia el envío de un documento (falta) con los patriotas chilenos que pueden colaborar desinteresadamente con él. Mendoza, 19 de abril de 1816].

Reservado.

El grande respeto y venerasion q.[e] tengo á V S. y la cortedad de mi genio, me han impedido siempre el hablar á V S. con toda la franqueza y sinceridad de mi corazon á pesar del afecto q.[e] la bondad de V S. me prodiga: esta honorifica distinsion, mi gratitud, y amor, hoy me impelen á ofrecer á V S. ese imparcial documento, que he trabajado con la mayor escrupulosidad, para que teniendolo V S. á la vista no pueda vacilar, ni engañarse en la elección de sus titulos; yo bien conosco q.[e] á la alta penetrasion de V S. y grande alma, nada le es desconosido, y oculto, pero el enorme peso del Govierno, y el cumulo de asuntos complicados q.[e] á V S. circundan; muchas veces no le daran lugar á un perfecto conocim.[to] de los diversos, y continuos caracteres de los pretendientes q.[e] se le presenten, ó q.[e] V S. quiera colocar; por esta razon, y p.[r] la gloria de sus triunfos particularm.[te] en la reconquista de mi suelo, me he tomado el gustoso trabajo de poner en sus manos el predho documento con las correspondientes notas, sin odio, personalidad, ó venganza á alguno de los nominados, y si solo informar la verdad sin la mascara del engaño. No llebo otro interes, que el asierto de V S. y q.[e] su heroica opinion, libre de emulos, y embidiosos, se eleve hasta el Olimpo. Viva V. S. en la seguridad que lo amo con la mejor sinceridad de mi alma: no ambiciono cosa alguna, odio la servil adulasion, y vajo chisme, anhelando solo á la felicidad de mi suelo, á la libertad general, y á q.[e] logre V S. la gloria de triunfar felizmente en Chile por los virtuosos

sacrificios, empeñosos desvelos, y tareas constantes q.^{e} ha experimentado, y sufre p.^{r} hacernos felices; y logrando V. S. ese agigantado proyecto dará el alma, y tono á /[f. 1 v.] aquel desgraciado suelo, el que por falta de virtudes, desinteres, y energía en sus mandatarios sucumbio á la cruel tirania peninsular.

Dios g.^{e} la importante vida de V S. m.^{s} an.^{s} Mendoza y abril 19. de 1816.

Domingo Perez

Sor Cor.^{l} $\overline{\text{Mor}}$ y Gov.^{or} Intend.^{te} Dn Jose de San Martín.

[Autógrafo. MM, Documento número 525. Conservación buena. 212 x 305 mm. DASM, t. II, pp. 165-166].

[526. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz, informándole sobre la llegada del ex asesor García, personaje que por insinuación del Cabildo no debía volver a la provincia; le manifiesta, además, que al colocar generales franceses como instructores mejoraría la situación. Mendoza, 24 de abril de 1816].

S.[or] d.[n] Tomas Godoy Cruz

Mendoza y abril 24 de 1816.

Mi amigo y paysano querido: veo lo que V me dise en su apreciable reservada del 11. sobre la opinion faborable en q.[e] me tienen los Albearistas, bien poco me inporta esta, y la de los demas inumerables partidos; con tal q.[e] mi conciencia no me de remordimientos.

Se me escribio de B.[s] Ayres p.[a] la benida del bicho de Garcia; y como yo no ([...]) le doy a este ínsecto la inportancia q.[e] en esta; oficié al Cabildo sobre el particular, este con su acostumbrada mode- /[f. 1 v.] racion me manifestó los inconbenientes de su presensia, pero q.[e] lo dexaba a mi eleccion p.[a] q.[e] hiziese lo q.[e] gustase: esta sola insinuacion fué suficiente p.[a] q.[e] el tal ex Asesor no paresca p.[r] esta jamas.

Vds se moleran en proporcionar medios p.[a] salvar el paiis, como se fatígaran en aberiguar las causas primitibas de nuestras desgracias, p.[s] sepa V. q.[e] estas penden (ablo de lo militar) en q.[e] no tenemos un solo hombre capazaz de ponerse al frente de un Exercito: busquen en la Francia seis ú ocho Generales (q.[e] en el dia /[f. 2] no tienen q.[e] comer,) trainganlos y berá V como todas nuestras operaciones y sucesos barian: tenga V. esto muy presente, y conoserá que sin este advitrio nada adelantaremos: Agamos justicia a nuestra ignorancia, y q.[e] el orgullo no nos presipite en el abismo.

Sr. Dn. Tomas Godoy Cruz

Mendoza y Abril 24 de 1816.

Mi amigo y Paysano querido: veo lo que V. me dise en su apreciable reservada del 11. sobre la opinion faborable en q.e me tienen los Albearistas, bien poco me importa estos, y las de los demas innumerables Partidos, con tal q.e mi conciencia no me de remordimientos.

Se me escribio de B.s Ayres p.a la benida del Bicho de Garcia, y como yo no le doy a este insecto la importancia q.e en esta, ofició al Cabildo sobre el Particular, este con su acostumbrada mode

CVIII. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz. Mendoza, 24 de abril de 1816. Ver p. 344.

racion me manifestó los inconbenientes de su presencia, pero q.e lo dexaba ami eleccion p.a q.e hiziese lo q.e gus-tase: esta sola insinuacion fue su-ficiente p.a q.e el tal Esp.o Asesor no-paresca p.r estas famas.

Vds se molestan en proporcionar medios p.a salbar el Paiis, como se fatigaran en aberiguar las causas primitibas de nuestras desgracias, p.s sepa V. q.e estas penden (cabl.o de lo Militar) en q.e no tenemos un solo hom bre capaz de ponerse al frente de un Exercito busquen en la Francia seis u ocho Generales, (q.e en el dia

Continuación

no tienen q.e comer,) traingan los y -
berá V. como todas nuestras opera -
ciones y sucesos varian: tenga V. -
esto muy presente, y conocerá que -
sin este arbitrio nada adelantaremos:
Agamos Justicia á nuestra ygnorancia, y -
q.e el orgullo no nos presipite en el
abismo:

La Paz mas tranquila reyna -
en esta Provincia gracias á sus -
buenos y pacificos abitantes

Mil cosas á los Amigos, Maza,
tros y la Prida, sin olvidarse
de mi D.n Bernabe Araos.

Alvares, lo saluda con todas

Continuación.

beras, asi como su Amigo y C. la -

Ama.

Jose de S.n Martin

Conclusión.

La paz mas tranquila reyna en esta Provincia gracias a sus buenos y pacificos abitantes.

Mil cosas a los amigos, Maza, Oros y Laprida, sin olvidarse de mi Dn Bernabé Araos.

Albares, lo saluda con todas /[f. 2 v.] beras, así como su amigo q.^{e} lo ama.

Jose de Sn Martin

[Autógrafo. MM, Documento número 526. Conservación buena. 150 x 205 mm. DASM, t. V, pp. 535-536].

[527. — Oficio del Cabildo de Mendoza al Soberano Congreso Nacional, donde hace consideraciones acerca del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor San Martín y de su comportamiento en este cargo; se refiere a los procederes de los emigrados chilenos, que sólo pudieron sofocarse con la habilidad de San Martín; de los esfuerzos de éste para organizar un ejército capaz de defender la provincia y de realizar una expedición, agotando los más increíbles arbitrios, y expresa que ante los rumores de su renuncia, el Síndico de la Ciudad pidió al Ayuntamiento no sólo su continuación en el gobierno sino el título de General del Ejército. Mendoza, 24 de abril de 1816].

Soberano S.[or] = Si dictár leyes savias para el buen orn social és digno obgeto de la alta concideracion de Vuestra Soberania, no perdér de vista los medios mas convenientes p.[a] la seguridad comun és igualm.[te] de vuestros soberanos desvelos: y si bien una, y otra atencion se disputa la preferencia deverá al fin confesarse, q. la ultima no deverá ser segunda en nuestra conciderac.[n] mientras existen injustos opositores a la Independencia de la *America*, pues la ley és infructuosa sin el subdito se halla sin libertad p.[a] cumplirla. Asi desgraciadamente sucederia en cualquier punto amenazado por el enemigo, si se aprovecha este de un descuido, p.[a] hacér cargar las antiguas cadenas á alguna infeliz porcion de los q. han tenido la gloria de sacudirlas. La Prov.[a] de Cuyo, y principalm.[te] su Capital Mendoza tiene limitrofe al mismo, que exercitando su ferosidad en Chile hace sentir a los desdichados americanos de aquel pais el peso de su gobierno, y luego hubiera acompañadoles en el llanto si la alta Provid.[a] que protege nra cauza no hubiera destinado p.[a] su Gov.[or] Intend.[te] al vigilante activo y zelozo Coronel M.[or] Don José de San Martín poco antes de la desgraciada suerte de Chile. = Para obedecér en esta crisis a la imperiosa ley de conservar su existencia emigro de aquel paiz una numerosa multitud buscando asilo seguro en este. Humeavan todavia las camisas del fuego mal apagado de la discordia, que poco antes havia ar-

dido entre ellos, y no tubo poca parte en su ruina. Las miras ambiciosas de algunos partidarios se extendian hta el suelo que les ofrecia hospedaje generoso. Muchos de sus sequases eran los /[f. 1 v.] los [sic] hombres más viciosos, que se havian hecho memorables por sus excesos inauditos en las combulsiones de Chile; y en el conjunto de circunstancias tan peligrosas era nesesaria extraordinaria viveza, y vigilancia en el Gob.^{or} de la Prov.^{a} p.^{a} no sér embueltos sus havitantes en los horrores que fundadamente tenian; pero la sagacidad del que dignam.^{te} la gobierna supo calmár sin extrepito tanta inquietud, desarmár al enemigo domestico, y espurgár insensiblem.^{te} esos hombres perjudiciales, restableciendo la tranquilidad publica. = No paró aqui su cuidado, y sin mas recursos que la generosidad de estos vecinos se propone la grande empresa de organizár un Exercito capáz no solo de defendér la Prov.^{a} de su mando, sino tambien de realizár una expedicion que fundadam.^{te} hubiera tenido un feliz resultado auxiliada oportunamente p.^{r} el Gobno. Sup.^{or}. A este fin puso en movimiento quantos resortes son imaginables, y capaces de llenár sus magnanimas ideas: levanta las tropas veteranas, q. estan a sus alcances: pone en rigorosa diciplina las milicias civicas, dentrando hta los esclavos de este gremio sin faltár a la oblig.^{on} con sus amos, no dejando de este modo brazos inutiles p.^{a} un caso forzoso: apronta todo genero de viveres, municiones, cavallos, múlas, monturas, y todo lo demas nesesario: dispone con gran utilidad un laboratorio de polvora fina: discurre arvitrios p.^{a} horrar el calzado de las trop.^{s}: acopia muchos millares de varas de texido de lana que muy bien preparados en un batán, q. ha fomentado, y teñidos a poca costa servirán p.^{a} el bestido de dichas tropas, sin nesesidad de hacer los ingentes gastos que demanda este ramo, ha reconosido todos los caminos, y partes por donde puede oponerse a qualquiera hostilidad, ó pasár con seguridad trop.^{s} a la otra banda: ha mantenido sin cesár relaciones con Chile, que le suministren las noticias más conducentes al estado de aquella plaza. Finalmente sin gravár demaciado

vuestra soberana atencion, no és posible dár caval idea de todas sus disposiciones, de los grandes costos impendidos en aprestos de guerra, y de los arvitrios economicos proyectados p.[a] llevár adelante tan grande empresa sin mas recurzos que las escasas entradas del erario (casi aniquilado p.[r] la cesac.[n] del comercio de Chile), y las erogaciones con q. estos vecinos han correspondido a los heroicos empeños de su Gov.[or]. = Mendoza que ama su libertad, y tiene a la vista la eficacia, con que tan digno Gefe vela insesantem.[te] por ella, no puede mostrarse indiferente en qualq.[r] evento capáz de separarlo del /[f. 2] del [sic] mando de la Prov.[a] y de las tropas devidas a su zelo infatigable. Una alteracion gral. és ordinario efecto de qualq.[r] noticia, aunque infundada de promocion, ó renuncia, y la que sin merito corrio ahora dias, obligó al Sindico de Ciudad á representár la nesecidad de pedir esta Municipalidad, no solo su continuacion en el Govierno, sino tambien el titulo de Gral. de este Exto de un modo terminante y obligatorio. El pueblo se concidera con justo dro. p.[a] pedir esta gracia, sobra merito al digno Gefe, y el interes és trancendental a todas las Prov.[s] Unidas. = Quando el haverse distinguido esta ciudad y toda la Prov.[a] desde el principio de nuestra regeneracion politica en la prestacion de auxilios, y union, a q. otras han faltado, no la hiciera recomendable, és sobrado titulo p.[a] fundár su suplica, la generosidad con que ha suplido el deficit del herario p.[a] los grandes costos impendidos en el sosten de las trop.[s], y acopios p.[a] la expedicion, cuyo generalato quiere se encomiende al nominado Gefe. El merito de este sin ocurrir al contraido en otros puntos, se ha dibujado, aunq.[e] en bosquejo, dando una ligera idea del zelo, actividad, y eficacia con q. se ha comportado en este cuya defensa és tan interesante al Estado, y padeceria sin duda un contraste incalculab[l]e al momento q. falte dho Gefe. El tiene adelantados como queda dicho los reconocimientos de terrenos y caminos, las relaciones con Chile tan nesesarias, la estimacion y confianza de la Prov.[a] y trop.[s] existentes, y finalm.[te] tocados muchos resortes para la posible economia en los gas-

tos. Todos estos pasos, siendo los mas nesesarios p.[a] el feliz logro de la empresa, no podra otro, sin haverlos dado, desempeñarla con buen efecto. La confianza y amór de las tropas, y pueblos, de quienes penden los auxilios, dan frequentemente las victorias. Estando pues desididos unos y otros por el Gefe, que reclaman, no debe abenturarse un resultado que si és desgrasiado p.[a] esta Prov.[a] será p.[a] todas las demas unidas = La fuerza de estas reflecciones, y el deseo de tranquilizár un pueblo venemerito, no son de poco momento p.[a] q. el Cavildo que lo representa, se desentienda del cumplimiento de su devér. Por eso este faltaria criminalm.[te] al suyo, si omitiera elevár a la alta concideracion de vuestra soberania la explicada suplica de Mend.[a] representada por su Sindico, para q. quando tenga a bien tratar de los medios conducentes a la defensa de las Provincias Unidas, y estavilidad de nra /[f. 2 v] nra [sic] Independ.[a] se digne tocár como una insidencia la pretencion de dicho Sindico a fin de que por medio de las disposiciones, que jusgue mas combenientes, tenga él efecto deseado. Asi consultará Vuestra Soberania el bien comun de las Provincias, y en particulár de esta, que se tendra por la mas infeliz, si desmerece vuestra soberana dignación, teniendo en tal caso como segura su ruina, y tributará eternamente el mas respetuoso reconosimiento si logra el cumplimiento de su deseo. = Dios guarde a Vuestra Soberania m.[s] a.[s] Mendoza ab.[l] 24 de 1816.

[Copia. MM, Documento número 527. Conservación buena. 215 x 316 mm. DASM, t. III, pp. 381-385].

[528. — Oficio del Director Supremo interino, Brigadier Antonio González Balcarce, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, enviándole un giro de dos mil pesos, abonados en la capital por la Tesorería General, para que él los cobre y solvente los gastos de los agentes secretos en Chile. Buenos Aires, 24 de abril de 1816].

Por las dificultades y riesgos que presenta en el día el giro de letras sobre los comerciantes de Chile, y convencido de la necesidad de preoporcionar á V. S. algunos fondos p.[a] mantener los emisarios secretos en aquel pais durante el invierno, he preferido enviar á V. S. p.[r] lo pronto el libram.[to] incluso de la cantidad de dos mis pesos abonados en el dia en esta Cap.[l] p.[r] la Tesorería G.[l] al comerciante q. la há facilitado, bajo cuyo concepto puede V. S. hacer efectivo su cobro en esa inmediatam.[te], y aplicarlos á los objetos prevenidos en los terminos q. indica en su comunicacion reservada de 9,, de marzo ultimo, dando aviso de su recibo y destino.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] B.[s] Ay.[s] ab.[l] 24 de 1816

Antonio Gonzales Balcarce

Antonio Beruti
Secret.[o]

Al Gob.[or] Int.[e] de la Prov.[a] de Cuyo.

P. D. /[f. 1 v.] Vá la carta orden p.[a] q. se ponga en manos de su titulo. [Hay una rúbrica].

[Original. MM, Documento número 528. Conservación buena. 206 x 302 mm. DASM, t. III, pp. 19-20].

[529. — Oficio del Ministro de la Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, transcribiéndole el decreto del Soberano Congreso Nacional por el que con motivo de su instalación concede indulto general a los reos que se hallen sufriendo prisión y lo hace extensivo a todo género de deserción que no sea para incorporarse al enemigo. Buenos Aires, 24 de abril de 1816].

Circular

El Sec.° de Estado en el Departam.to de Gob.no en comunicac.n de 22 del corr.te me dice lo que sigue.

" El Soberano Congreso Nacional me ha comunicado con fha 5 del corr.te el siguiente Decreto "

" El Soberano Congreso Nacional con motivo de su augusta instalación concede indulto gral á todos los reos que en la fha de la publicacion del presente Decreto se hallen presos en carceles y otros parajes de las Prov.as Unidas; extendiendolo ádemas á todo genero de desercion que no sea ál enemigo, ú en reunion de mas de quatro individuos, con armas con calidad de que los desertores que aun no hayan sido aprehendidos deban presentarse dentro del termino de un mes desde el dia en que se publique la soberana resolucion en qualquiera de los lugares respectivos donde se hallen, con tal que lo hagan ante las autoridades competentes: se ecceptuan los delitos contra la religion santa que profesamos, como igualm.te aquellos en que se bersa interes agravio ó perjuicio inmediato de tercero á no ser que este lo remita ó condone: El de lesa Patria: El de falsa moneda: /[f. 1 v.] ó de sellos de la Suprema Autoridad; El de cohecho: El de retención de los propios de los pueblos, y hacienda del Estado: El de hurto sea qual fuere la cantidad del robo: El de falsos testigos ó calumniadores: El de resistencia armada á la Justicia: El de omisidio que no es simple casual ó en propia defensa. Y finalm.te los rematados á pre-

sidio ó destierro, mientras sobre estos ultimos no determina otra cosa el Soberano Congreso. Comuniquese ál Sup.[mo] Poder Executivo. para que haciendolo publicar en aquella Cap.[l], lo mande imprimir y circular á todas las Prov.[as] y pueblos ál efecto de su cumplim.[to]—Lo transcribo á V. S. de orn. de S. E. para que surta los efectos consiguientes en la Secretaria de su cargo"

Y de orn. sup.[or] lo trasmito á V. S. para su intelig.[a] y Gobierno en la parte que le corresponde.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Buenos Ay.[s] ab.[l] 24 de 1816

Antonio Beruti

S.[or] Gob.[or] Intend.[te] de la Prov.[a] de Cuyo

[Margen: hay una rúbrica de González Balcarce.]

[Original. MM, Documento número 529. Conservación buena. 205 x 302 mm.].

[530. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a una comisión de "cinco hijos beneméritos del Estado de Chile", para que elijan entre sus compatriotas un plantel para formar una fuerza veterana; adjunta la lista de los individuos designados y agrega también un plan de organización militar. Mendoza, 25 de abril de 1816].

Reservado

Animado de los deceos del mejor acierto he acordado se forme una comicion de cinco hijos venemeritos del Estado de Chile, para que sugetos a las instruciones que incluyo, eligan de entre sus compatriotas un plantel digno de producir la fuerza veterana, que fixe la gloria de su paiz. V. como uno de ellos en union de los SS. que expresa el margen dará á esta obra todo su complemento con la brevedad que ella exige, para q.e desde luego empiesen los quadros sus academias, y tareas, deviendo empesar las de la comicion la tarde del   del corriente en que se tendra en mi casa su primera secion.

Dios gue á V. m.s a.s Mendoza abril 25 de 1816

[A. — Lista de una Comisión de Chilenos designada por el Coronel Mayor José de San Martín para que elijan a los oficiales que han de formar las fuerzas veteranas del ejército de dicho país. Mendoza, 25 de abril de 1816].

D. Ant.o Merino
D. Jose M.a Venav.te
D. Pedro Villar
D. Ant.o Hermida
D. Juan de Dios Vial
D. Benancio Escañilla

[B. — Plan de organización militar de los emigrados chilenos. Mendoza, 25 de abril de 1816].

Enriquesido Chile con los primores de la naturaleza: fortificado en si mismo: arbitro por su localidad del Occeano Pacifico: constituido en fin por su poblacion, industria, y facilidad de comunicar con las provincias limitrofes quaci el centro de esta porcion de America: su restauracion va a fixar las vases de nuestro ser politico. El Perú cedera a su influjo, y quedará uniforme el Continente. Sus buenos hijos penetran con intencidad estas verdades, y yo me alboroso en repetirlas como una efucion intima de mis sentimientos. Pero al paso que ellas se insinuan tan lisongeras, y magnificas la justa execracion de la posteridad, y el orbe culto, desenderia sobre nosotros si las despreciaramos. Abjuremos de una ves las ideas mesquinas, la faccion y resentimientos ([particulares]) particulares. Nada deve ocuparnos sino el objecto grande de la independencia universal. Nuestros travajos deven sanjar desde ahora los simientos de este edificio augusto. Uniformese la opinion: plantese un sistema verdaderamente militar, y regenerador, que el triunfo se apresura a coronarnos. Me lisongeo que los S.S. comicionistas para formar los quadros que aseguren la vase al Exto de Chile, daran su complemento á esta obra interesante adoptando la siguiente instrucción, que detalla sus funciones.

Articulo 1º: Se formaran por aora los quadros de oficiales de dos Regimientos denominados primero de Infanteria, y primero de Cavall.^{a} de Chile y asi mismo el de un Batallon de Artill.^{a}.

2º El de Infanteria se reduse al presente a un Batallon de ocho compañias, para q.^{e} de ellas puedan desde luego formarse otros. Cada compañia constará de un Capitan, un Ten.^{te} 1º, uno id. 2º, y un Subten.^{te}

3º Se reserva el Gov.^{no} nombrar la plana mayor con oportunidad; pero la Comicion queda facultada para elegir dos Ayudantes, un Abanderado, y un Capellan.

4º El de Cavall.^{a} constará de tres Esquadrones: cada uno

de dos compañias: y estas dotadas de un Capitan dos Tenientes, sin distincion de primero ni segundo, y un Alferes.

5º Su plana mayor se havilitará oportunam.^{te} como el de infanteria: facultandose a la Comicion para nombrar tres Ayudante, tres Porta-estandartes, y un Capellan. /[f. 1 v.]

6º El Batallon de Artill.^{a} constará de tres compañias avilitadas de un Capitan dos Tenientes sin distincion, y un Subteniente. La plana mayor como en los anteriores; pudiendo la Comicion nombrar un Ayudante y un Capellan.

7º Hechos los nombramientos dará de ellos cuenta la Comicion á este Gov.^{no} con exprecion de Cuerpos, Compañias, y clases, para sancionarlos a nombre del Estado de Chile: ó reprovarles, si los nombrados (caso q.^{e} no se espera) no fuesen dignos de esta gracia

8º La pluralidad de sufragios hace eleccion; pero el Vocal, ó Vocales decidentes podran informar al Gov.^{no} los motivos de su opocicion.

9º Podrá la Comicion conferir estos empleos, aun á sugetos recidentes fuera de este pueblo; siempre que haya seguridad de q.^{e} vengan inmediatam.^{te}

10º Si entre la clase de paisanos hallare la Comicion sugetos preferibles a los q.^{e} ya han sido militares por sus conocimientos, honrrades &, podrá colocarlos con antelacion a estos.

11º Para q.^{e} la eleccion sea libre del favor, amistad, ú otro compromiso, se impone a la Comicion un secreto inviolable en sus funciones (q.^{e} el Gov.^{no} lo protesta religiosam.^{te}) adquiriendo las nociones, que nesecite sobre los individuos que ha de elegir de un modo que el objecto no se transcienda.

12º Las instruciones pertenecientes al arreglo interior de estos quadros, y tactica que deven seguir, se pasará quanto antes a la Comicion.

13º Si completos los quadros, aun restasen sugetos, que a juicio de la Comicion son utiles para empleos militares, pasará de ellos lista instructiva á este Gov.^{no}

14º Las sesiones deven ser diarias en la casa, y a la hora que entre si acuerden los S.S. Comicionados; a cuyo advitrio

queda el regimen interior, y metodico de sus juntas; cautelando siempre, que no se traslusca el fin de ellas.

15º Se previene que los electos son libres de admitir o no los empleos, que se les destinen.

16º Se arreglará la Comicion para estos nombramientos no precisam.[te] al grado, ó empleo militar que hubiere obtenido, ni menos a relaciones, ó circunstancias de familia; sino al merito pocitivo, que dan los buenos conocimientos, valor, patriotismo, y sobre todo la honrrades del individuo. Teniendo presente, que el honor, y suficiencia del oficial al paso, que entona y vivifica la masa del Exto, atrahe fuertemente la opinion de los pueblos; y que por el contrario la impericia, y desmoralisacion de las manos subalternas son causa inevitable de los desastres, descredito, y perdida de la mejor empresa.

La Comicion deve penetrarse del incarculable influjo de estas de estas ([sic]) elecciones. Ellas serán el resultado de las glorias ó eterno ([...]) oprovio del nombre chileno, en tanto que son la vase constitutiva de exersito, que restaure, y afianze la livertad del paiz. Se les rencarga por lo mismo a nombre de la Patria, que desatendiendo parcialidades, y enconos privados, que deven ya olbidarse, (como la obra / [f. 2] iniqua con q.[e] los enemigos minan sordidam.[te] los vinculos [—] nuestra asociacion,) procuren elegir sugetos dignos de apellidarse libertadores, y garantes de orden, y prosperidad futura de su suelo nativo.

Mendoza ab.[l] 25 - 816. [Letra de San Martin].

[Copia por duplicado. A, original. B, copia. MM, Documento número 530. Conservación buena. 152 x 209; A, 152 x 185; B, 215 x 305 mm.].

[531.—Oficio del Jefe del Regimiento Nº 11 de Infantería, Coronel Juan Gregorio de Las Heras, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, por el cual solicita que sean reintegrados a dicho cuerpo el Capitán Fernando Rosas y el Subteniente Alejandro Zoloaga, quienes se hallaban en la Comisión Militar Permanente. Mendoza, 25 de abril de 1816].

Desde la formación de la Comision Militar Permanente nombró V. S. al Capitan de la 5ª Comp.^{a} de mi Reg.^{to} D. Fernando Rosas, p.^{r} Procurador; y al Subth.^{e} de la 4^{a} D. Alexandro Soloaga, p.^{r} Secretario; estos oficiales separados de su comp.^{a} p.^{r} tan largo tienpo, carecen de los conocimientos e instruccion q.^{e} devieran. La 5.ª comp.^{a}, se halla servida p.^{r} solo dos oficiales subalternos nuevos, y el Subth.^{e} Soloaga no bien recibió sus despachos, q.^{do} ya senpleó en la citada Comision.

Espero q.^{e} V. S. en razon de lo expuesto, se sirva mandar q.^{e} los dos dhos oficiales sean separados de esta Comision, ya p.^{r} el largo tiempo q.^{e} sirven en ella, como p.^{r} la notable falta q.^{e} hacen a sus comp.^{s}

D.^{s} gue. á V. S. /[f. 1 v.] m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} y ab.^{l} 25 de 1816.

J.^{n} Greg.^{o} de las Heras

S. Gob.^{r} Int.^{e}

[Autógrafo. MM. Documento número 531. Conservación buena, 210 x 310 mm.].

[532. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitándole requiera de los hacendados la donación para el ejército del carbón que sobre al término de las cosechas. Mendoza, abril 25 de 1816].

Tiene noticia este Gov.^{no} q.^{e} concluidas las cosechas quedan a los hacendados porcion de carbon q.^{e} regularm.^{te} les es inutil. La armeria del Exto. y demás ramos de maestranza consumen considerablem.^{te} este renglon, y en la necesidad de buscar la mayor economia en los fondos del Estado, espera q.^{e} V.S. se sirva invitarles a que cedan en su obsequio todo el carbon sobrante, remitiendolo á dha armeria, a cuyo oficial encargado se le dá la ord.^{n} con esta fha para q.^{e} lo perciva.

Dios gue á V.S. m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} 25 de abril de 1816.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 532. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. II, p. 506].

[533. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, ordenando se disponga la entrega de seis mil pesos de la contribución extraordinaria en la Tesorería del Estado. Mendoza, 26 de abril de 1816].

Disponga V.S. la entrega de los seis mil pesos de contribucion extraord.ª en la Tesoreria del Estado, q.ᵉ me abisa en su nota del 24. estar recolectados; en inteligencia q.ᵉ con la fha se previene al Mtro. Tesorero su percivo, y q.ᵉ chancele con V.S. la cuenta del dinero entregado en el año anterior.

Dios gue á V.S. m.ˢ a.ˢ Mend.ª 26. de abril de 1816.

Jose de S.ⁿ Martin

Al M. Ilt.ᵉ Cabildo Just.ª y Regim.ᵗᵒ de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 533. Conservación buena. 209 x 302 mm. DASM, t. II, p. 507].

[534. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicándole que ha accedido al pedido del Síndico Procurador para suspender los ejercicios doctrinales del cuerpo de esclavos hasta el 26 de junio. Mendoza, 26 de abril de 1816].

Vista la solicitud del Sindico Procurador, sobre la suspension de los Exercicios doctrinales del Cuerpo de esclavos por las causas q.e en ella expone, q.e V.S. me compaña en oficio del 24 hé decretado que se acceda á ello, ordenando en su consequencia q.e desde la fha quedan suspendidos dhos Exercicios hasta el 26 de junio próximo. Lo q.e aviso á V.S. para su intelig.a y satisfaccion; como igualm.te q.e con respecto a los veinte y cinco palos con q.e deven castigarse los esclavos q.e falten voluntariam.te á aquel acto, el Gov.no tiene dispuesto el modo como los han de sufrir sin q.e padezcan en su salud.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Mend.a 26 de abril de 1816.

Jose de S.n Martin

Al M. Ilt.e Cabildo Just.a y Regim.to de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 534. Conservación buena. 208 x 300 mm. DASM, t. II, p. 507].

[535. — Oficio del Coronel Juan Gregorio de Las Heras, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, solicitándole el nombramiento de dos oficiales como Procurador y Secretario, respectivamente, en la Comisión Militar permanente. Mendoza, 28 de abril de 1816].

Puede V.S. si lo tiene a bien, y en remplazo del Cap.^{n} D. Fernando Rosas, y el Subth.^{e} D. Alexandro Soloaga, q.^{e} se hallaban destinados al exercicio de Procurador y Secretario en la Comision Militar permanente, nombrar al Cap.^{n} D. Jose Bernardo Videla, y el Th.^{e} 2° D. Jorje Velazco.

D.^{s} gue. a V.S. m.^{s} a.^{s} Mendoza y ab.^{l} 28 de 1816.

J.^{n} Greg.^{o} de las Heras

S. Gob.^{r} Int.^{e} D. Jose de Sn Martin.
Coronel Mayor de los Ex.^{tos} de la Patria.

[Autógrafo. MM, Documento número 535. Conservación buena. 215 x 307 mm.].

[536.— Oficio del Jefe del Piquete del Regimiento de Artillería de la Patria, Sargento Mayor Pedro Regalado de la Plaza, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, en el que se refiere al nombramiento como tenientes de artillería de Ramón Picarte y el Capellán Fray Luis Beltrán, con agregación a dicho piquete y lo consulta sobre la clase en que debe considerarlo, pues en el mismo figuran con los de tenientes y tenientes segundos; agrega una lista con la antigüedad de los oficiales que poseen dichos grados. Mendoza, 28 de abril de 1816].

Haviendo sido agraciados por el Supmo Gov.[no] en la clase de Ten.[tes] de Artill.[a] D.[n] Ramon Picarte, y en la misma, y Capellan de Exto Fray Luis Beltran ambos con agregacion al Piquete de mi mando, sin q.[e] sus despachos expresen si son primeros, ó segundos: consulto á V S. por conocer mi Reg.[to] estas dos clases, en qual de ellas devo conciderarlos para el orden del mejor servicio, pues su deliveracion, formará el acierto de mis procedimientos incluyendole igualm.[te] la lista de antiguedad de todos los Ten.[tes] para los fines que conbengan = Dios gue á V S. m.[s] a.[s] Mendoza 28 de abril dè 1816 = Pedro Regalado de la Plaza =

Lista de la antiguedad q.[e] segun sus despachos tienen los Ten.[tes] del Reg.[to] de Artill.[a] de la Patria existentes en esta Cap.[l]

Ten.[te] D.[n] Juan Pedro Macharratin obtubo despacho en 18 de mayo de 1813

Ten.[te] 2° D.[n] Juan Tamallanca 25 de feb.° de 1815

Ten.[te] 2° D.[n] Pedro Herrera 16 de marzo de id.

Ten.[te] agregado D.[n] Ramon Picarte obtubo esta clase en el Reino de Chile en 20 de abril de 814 y su ultimo despacho en la misma por ntro Supmo Gov.[no] en 19 de feb.° de 1816

Ten.[te] de Artill.[a] y Capellan de exto agregado Fray Luis Beltran obtuvo esta clase en el Reino de Chile en 13 de abril

de 1814 y su ultimo despacho en la misma por ntro Supmo Gov.no en 28 de feb.o de 1816.

Con fha 2 de mayo se consultó con el original al Gov.no

[Copia. MM, Documento número 536. Conservación buena. 216 x 312 mm.].

[537. — Carta del agente secreto Antonios a Buenaventura Colanqui comunicándole que por la Gaceta de Lima se enteró de los estragos hechos por el crucero del Comandante Brown en el Callao y Guayaquil; expresa que un solo bergantín hizo fuego a la fortaleza y que cayendo prisionero Brown, sus tripulantes lo quisieron canjear por el Gobernador de Guayaquil; le da noticias de la derrota de Rondeau y de las andanzas de buques insurgentes, y le adjunta copias del parte de Guayaquil y del estado de los corsarios que se armaron en Lima para seguir a los de Buenos Aires, agregando la lista de los individuos que en Chile debían contribuir con donativos forzosos. S/l., 30 de abril de 1816].

Sor. D^n Buenaventura Colanqui = Abril 30 de 1816 = Mi amigo por satisfacer la curiosidad de la ultima tuya habré de decirte que por el bergantin o fragata inglesa que te dige en mi anterior habia sido prisionera en este punto se supo la toma de Cartagena porque habiendo tocado en Panama a su salida oyó muchos repiques celebrando este triunfo, pero no recomende con el gusto a la memoria ni el mes, ni la fha. Aora si por la Gazeta de Lima tenemos el sentimiento de saber los estragos que ha hecho la armadilla insurgente en el Callao, Guayaquil y los intermedios; porque en el primero habiendose entrado una fragata y tirado ciento y más cañonazos, hecho a pique a la Fuente Hermosa que se halla fondeada en aquel puerto y á otro buque mas que casi corrió la misma suerte; de modo que este arrojo les puso en el Callao tanto miedo que qüatro buques que se hallaban cargados para salir con destino a la Peninsula con mucho dinero y otras especies, los descargaron con tanta precision que aun los fuertes corrían por el muelle, que si se detienen seis dias mas en esta accion aseguran que a todos los pescan afuera con todo el dinero que llevaban, que no habria sido mal bocado, pero asegura la misma Gazeta que a su salida se tomaron a la Conseqüencia procedente de Cadiz con ochocientos y más mil pesos de principal, y habiendose tomado otras cinco fragatas mas, las armaron y tripularon con mucha parte de gente insurgente

que sacaron de los intermedios, /[f. 1 v.] en donde ha hecho esta maldita armadilla trescientas travesuras y de allí se vinieron a Guayaquil en donde tuvo la frescura un solo bergantin de haber hecho fuego al castillo de las piedras, y habiendolo rendido, y entretenido en hacerle fuego a la ciudad, vino la baja del rio, y quedó barado el berg.^{n} y tomado su Comandante Brown, al que trataba de cangear el Comand.^{te} de la Armada por el Gobernador de Guayaquil, que habia pescado tambien en la fragata que habia tomado procedente de Cadiz, junto con un Comand.^{te} de Marina q. iba p.^{a} Lima, manteniendose dha esqüadrilla en la Punada, sin saberse hasta esta fha el resultado, pero si que el Virrey orientado de todos estos excesos, tomó el partido de armar con municiones y gente seis velas las que dieron la vela el tantos de febrero en seguimiento, o pesquiza de dha armadilla que seguram.^{te} dio con ella en las immediaciones de Guayaquil y esperamos con ansia los repiques y luminarias por la victoria, aunque mi amigo mucho dilata el aviso, y me temo no haya sido el resultado conforme a nuestros deseos. Todas estas noticias las encontrarás puntualizadas del modo que pides por otra que camina por la misma conducta, como igualmente la noticia de la derrota de Rondeau, a quien dicen le tomaron cinco mil qüatrocientos hombres entre muertos, prisioneros y heridos de seis mil que se /[f. 2] componia su exercito; pero le ha faltado la sal a esta guisada noticia; porque no han habido ni luminarias ni repiques habiendo conseguido una derrota tan completa.

El numero de tropas que se halla en este punto solo será de 200 y mas hombres, y esto contando con cinqüenta que antes de ayer llegaron del Huasco a residir a este punto, diciendose igualm.^{te} vienen de la Cap.^{l} otros cinqüenta a destacarse en esta p.^{r} que tienen por seguro que la maldita esquadrilla venga a invernar en este puerto; que mejor fuera fuesen a los infiernos semejantes asqüas.

Por lo respectivo a nuestro paysano Garriga hacen como ocho dias a que llego a esta, diciendo que D^{n} Daniel despues de dos dias de arresto, salio libre, y por lo respectivo al ber-

gantin en que vino Lavalle, ya se están enfardelando todos los efectos que trajo para que caminen a la Capital por que dicen se há dado por aquel Gobierno por buena presa y vive cierto que del modo que del modo [sic] que pueda cumpliré con lo que me adviertes y que sin tu encargo ya asi lo he pensado; por que el trato que se les ha dado aunque sea por uno de mis paysanos, ha sido el mas cochino e inhumano que pueda haberse visto en pechos catolicos. Valgame Dios por estos buq.[s] insurgentes. Acaba de llegar un oficio del Gobierno avisando se han avistado dos fragatas en Valparayso, y manda /[f 2 v.] refuerzen el puerto y despachen nuevamente treinta y cinco hombres para el Huasco y esto mi amigo en tiempo que los realistas europeos y los realistas americanos se hallan en partidos de modo que todo se vuelven informes a la superioridad con lo que molestan a aquel Gobierno, como yo te molestara si te hiciera una completa narracion del origen de estas divisiones malditas, que solo adelantan el dejar en algun sociego a los insurgentes contra quienes debian dirigir y emplear sus tiros. Baya mi amigo que fuera mano muy celebre que entraran estas dos fragatas en este puerto, y despues de arruinar las bodegas de nuestro benemerito Mata se llevaran el bergantin con un cargamento que acá pensabamos tener parte de presa, y todo debido a estas malditas disputas que han demorado su descarga y despacho de el cargamento. Aqui si fueran los clamores justos de el benemerito y Cabildante Gomez que despues de tantos desvelos p.[a] la prision del buque y su cuidado le tocaban sin los cien mil p[s] que por la parte que menos le tocaban a este infeliz segun el mismo lo decantaba; aqui la causa que le formaba al Sor Subdelegado el arrestado Administrador de Aduana D[n] Man.[l] Lujan en fin Dios les ayude y permita que estos dos buques que oficialm.[te] se anuncian no sean de los de la esqüadrilla insurgente por que de ser los mismos que se dicen puedes estar seguro del fatal resultado de la esqüadrilla Limeña.

En la Cap.[l] sigue siempre la obra del cas /[f. 3] tillo en Santa Lucia, y para continuarlo después de un donativo volun-

tario, llegó otro forzoso; pidiendo se enterasen en esta y de solo los insurgentes conocidos 36 mil p.[s] Los mas de los pensionados han largado, y los que no lo han hecho esperan el golpe de una prision penosa, o un comparendo molestoso. Algunos de estos ultimos han determinado el entrarse a exercicios de esta fha en cinco dias, y uno de ellos es D.[n] Felix Marin quien no ha entregado mas que una representacion que hizo acreditando no tener numerario con que verificarlo, pero nada le valdrá y tendrá que sufrir la pena que se le imponga a mas de la mortificacion que reciva en los exercicios.

Ahora veinte dias vino de orden superior se pusiesen arrestados en un quartel a D[n] Pedro Osorio, D[n] Fran.[co] Bascuñan, y Aldunate y a un Padre Bacho recluso en un Convento. De estos solo el primero se ha puesto en libertad por ultima determinacion dandole la ciudad por carcel, y los dos ultimos siguen, sin saber ni uno ni otros hasta la fha qual sea su causa.

Tambien en la Cap.[l] hacen dias que me lo tienen a D[n] Ignacio Izquierdo en el quartel de Talaveras p.[r] no se que contravando que se le pretende provar, pero se asegura saldrá bien como igualm.[te] nuestro antiguo subdelegado Mata, a quien me lo han tenido desterrado en Quillota algun tiempo, pero por un extraordinario q.[e] llegó ayer se sabe ha sido llamado a la Cap.[l] y su amigo Lasuen escrive a esta diciendo y asegurando /[f. 3 v.] que dentro de poco tiempo estarán en esta y libres de sus rivales porque tendrán que salir de la ciudad antes que ellos lleguen.

A nuestro paysano D[n] Jose Maria Gomez se le ha premiado el merito de la prision del buque con ser retirado del Cabildo por orden superior diciendo en ella que siga su exercicio de cirujano sin mesclarse en asuntos publicos. Ya ve V. amigo lo que se saca de estos malditos partidos, pues todabia espero sea quitado nuestro subdelegado Olate por las malditas disputas con el Administrador Lujan a quien por consejo y dictamen de su grande amigo Gomez aun todabia lo tiene arrestado.

Se asegura por estos dos ultimos propios que el Sor. Marcó

ha moderado su fiereza, y que de los donativos forzosos que se les impusieron solo se les ha exigido la sexta parte, tratando con otro cariño a aquellas gentes. Bien pensado por que yá V. conoce al caracter bondadoso de los chilenos, y debe esperarse que siendo poseedores del mas leve viento de benignidad no solo hecharán a las espaldas todos los agravios y padecimientos pasados, pero se olvidarán aun del propio sistema que defienden. A bien que V los ha tratado con mas immediacion que yó y sabe conocerlos, y yó también que ahora meses palpé con bastante immediacion.

Con motivo de haberse mandado por el Gobierno Superior no solo se abriese la correspondencia p.r el correo sino la que conducian particulares, he tenido a bien dilatar el despacho de la que me vino por Efigena, pero lo haré luego que encuentre conducta muy segura.

Los treinta y cinco hombres destinados al /[f. 4] Huasco saldrán pasado mañana, y á Dios mi amigo hasta que logre otra proporción ([hasta]) en la que pueda de nuevo saludarte este tu constante y amante amigo = Antonios = Te incluyo el parte de Guayaquil

Parte = Noticias de Lima que han venido en la fragata Gaditana el dia 1.° de abril = El Gobernador de Guayaquil a esta Superioridad = Lima 28 de febrero de 1816 = Exmo Sor = Por parte del Juez de la Puna y del Comandante del fuerte de Punta de Piedras que recivi el dia 8 a las once y media de la noche me impuse de haber avistado el primero siete velas que le parecieron enemigas y que seguian a esta via, y el segundo solo me avisaba de dos por ser las unicas que hasta entonces se aproximaron a aquel punto. Immediatamente hize salir la falua del resguardo y el bote de la plaza con las municiones que me parecieron necesarias, sobre las que ya tenia, y la guarnicion bastante para ser defendido por lo pronto el Fuerte, pero al siguiente dia nueve tuve el disgusto de ver regresar el referido auxilio con extraordinaria diligencia p.a esta Ciudad, a causa de estar tomado por los enemigos aquel punto. Efectivamente aun no eran las diez de la mañana,

y se dejaban ver un bergantin y una goleta que temerariamente se abocaban a una bateria de qüatro cañones que precipitadam.[te] se formó abanzada como unas seis qüadras del Fuerte de S.[n] Carlos de Punta de Piedras. Desde las 12 del dia se principió un vivo fuego de una y otra parte que duró hasta las /[f. 4 v.] dos en que varado el bergantin en la costa con muchas averias, y en virtud del oportuno fuego de la fusileria que allí destiné conseguimos su rendicion. La fuerza de este bergantin llamado el Trinidad consistía en 56 hombres de tripulacion, 4 cañones de a 12 reforzados quatro carronadas de a 36, seis cañones de a diez, 4 id de a 6, y su correspond.[te] armam.[to] de arma blanca; lo mandaba el Capitan Guillermo Brown Xefe de la esqüadrilla que segun noticias extrajudiciales que tres dias antes tuvo este Gobierno habia recalado sobre el Callao, quien p.[a] esta empresa se transbordó de su fragata a este bergantin. El durante la accion hizo un fuego terrible sobre las baterias, alcanzando varias de sus balas hasta los extremos de la Ciudad en que ha hecho un pequeño extrago en los edificios.

La esqüadrilla quedó fondeada en el surgidero de la Puna compuesta de dos fragatas o corbetas grandes de 24 cañones de grueso calibre, dos buques menores en que se comprehende la goleta que ([el]) vino con el bergantin, y pudo escapar por no haberse aproximado, tres fragatas apresadas, y son la Conseqüencia procedente de Cadiz, la nombrada Gobernadora. De esta via y la Candelaria parece de Valparayso, y otros dos o tres buques pequeños que se tienen p.[r] apresados, todos con mas o menos armam.[to]; y recelo que sabiendo la prision del General o Xefe, hagan todo esfuerzo su hermano y cuñado p.[a] librarle, pues mandan /[f. 5] dhas dos corvetas. Yo he procurado no perder un momento en poner todos los medios que han estado a mis alcanzes para escarmentar al enemigo y espero que cumpliendo todos con su deber no salga buque de esta ria si se atreven a aproximarse. Esta madrugada he despachado a Punta de Piedra setenta soldados con sus oficiales y las municiones necesarias para apoderarme del Fuerte, por avisarme

no habian dejado guarnicion alguna los enemigos y que solo han clavado los cañones.

Los heridos que hemos tenido son cinco y dos muertos; el bergantin ha tenido de estos trece e igual num.º de heridos, quedando el resto de la tripulación prisionera. Participolo a V. E. esperando se sirva ordenar se me remitan cinquenta qq.s de polvora gruesa en primera ocasion que se presente pues en los continuos pedidos que se me han hecho p.a el exercito de Quito estoy bien escaso de ella = Dios gue a V. E. m.s a.s Guayaquil y febrero diez de mil ochocientos diez y seis = Exmo Sor = Juan Bascoy Pasqüal = Exmo Sor Virrey y Cap.n Gral del Reyno ———

Nota. Estado de los corsarios que se armaron en Lima, p.a perseguir a los de Buenos-Ay.s que salieron del Callao el 23 de febrero de 1816.

Fragata Tagle- 6 cañones de a 24 - 20 de a 12 al cargo de su Cap.n Manchaca.

Fragata Palafox — 16 cañones de á 8. 4 de a 18 su Capitan Sarria.

Reyna de los Angeles — 20 cañones de a 12. 2 de a 18 y dos carronadas de a 24 al cargo de su Cap.n Dn Jose Bandini. /[f. 5 v.]

Fragata Minerva — 18 de a 8 — 2 de a 18. su Cap.n Dn Claudio Vila.

Bergantin Europa — 16 de a 8 y 2 de a 12 su Capitan Lisondo.

Tripulacion de todos los buques. 1038 hombres; artilleria 128 Xefe de la Expedicion - Dn Isidro Canseyro

Lista de los pensionados en el donativo de 36.000 p.s primeram.te de los que me acuerdo.

D.n Juan Mig.l Munizaga	,,	8000.
D.a Manuela Caso	,,	8000.
D.n Fran.co Herreros	,,	3000.
D.n Luis Aristia	,,	1000.
D.n Nicolas Poso	,,	1000.
D.n Job. Fran.co Aguirre (a) Choco	,,	1000.

Dn Mariano Aristia	,,	600.
Dn Bernardo Solar	,,	600.
Dn Man.^{l} Ant.^{o} Irribarren	,,	300.
D.ª Rosario	,,	500.
Dn Jose Ventura Pizarro	,,	200.
Dn Mariano Peñafiel	,,	800.
Dn Domingo Silos Cortes	,,	600.
Dn Jose Bansiella	,,	200.
Dn Juan Guerrero	,,	300.
Dn Gaspar Peñafiel	,,	1000.
Dn Jose Salinas	,,	200.
Dn Felipe Mercado	,,	100.
Dn Man.^{l} Irribarren	,,	500.
Dn Pedro Toledo	,,	200.
Dn Fran.^{co} Bascuñano el suave	,,	400.
Dn Feliz Marin	,,	300.
Dn Man.^{l} Chrristi	,,	100.
Dn Man.^{l} Collados	,,	100.
/[f. 6]		
Dn Fernando Aguirre p.^{r} insurgente	,,	300.
El Marques de Guana [30]	,,	300.
Dn Jose Maria Solar	,,	3000.

No me acuerdo mas y precisa el despacho de este y aprendan a apretar la mano.

Es copia =

Beruti

[Copia. MM, Documento número 537. Conservación buena. 210 x 304 mm. DASM, t. III, p. 114].

[538. — Oficio del Ministro de la Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, transcribiéndole el decreto del Director Supremo por el que resuelve permitir el traslado a Mendoza del Capitán del Regimiento de Granaderos a Caballo Mariano Necochea, para que por conducto de su Coronel "pueda promover la instancia sobre el grado de Sargento Mayor que solicita". Buenos Aires, 1º de mayo de 1816].

A consecuencia de la representasion q.[e] há elevado al Gobierno, el Cap.[n] del Regim.[to] de Granaderos del mando de V S. D.[n] Mariano Necochea solicitando el Despacho de Sarg.[to] Mayor de Caball.[a] de línea, y su translacion al exto existente en esa prov,[a] ha tenido á bien S. E. expedir con esta fha el decreto del tenor siguiente:

"Permitase al suplicante se traslade á la Ciudad de Mendoza donde p.[r] conducto de su Coronel pueda promover la instancia sobre el grado de Sarg.[to] Mayor q[e] solicita"

Por disposicion superior lo transcrivo a V S. p.[a] su intelig.[a] y fines consiguientes.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Buen.[s] Ayr.[s] mayo 1,, de 1816,,

Antonio Beruti

S.[or] Gob.[or] Intend.[te] de Cuyo

[Margen: hay una rúbrica de González Balcarce.] C.

[Original. MM, Documento número 538. Conservación buena. 204 x 298 mm.].

[539. — Oficio del Ministro de la Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole el envío del despacho (falta) del Capitán Pedro Molina. Buenos Aires, 1º de mayo de 1816].

De orden Sup.^{or} tengo el honor de adjuntar á V. S. el despacho de Com.^{te} del Batallon de Civicos blancos de Infanteria de esa ciudad, que a conseq.^{a} de la propuesta de V. S. de 20 de ab.^{l} ultimo, há tenido a bien S. E. mandar se expidiese con esta fecha a fabor del Capitán de la 2.ª Compañia del mismo Batallon Dn Pedro Molina.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Buenos Ayr.^{s} mayo 1° de 1816.

Antonio Beruti

Sor Gob.^{or} Int.^{e} de Cuyo.

[Margen: hay una rúbrica de González Balcarce.] C.

[Original. MM, Documento número 539. Conservación buena. 208 x 302 mm.].

[540. — Oficio del Presidente de Chile, Mariscal de Campo Francisco Marcó del Pont, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, donde le comunica que el diputado Juan Antonio Oróstegui conduce una remesa de treinta onzas de oro que el Coronel Judas Tadeo de Reyes envía para su hermana política y que Manuela Irigoyen remite una libranza a favor de su marido Felipe Castillo Alvo. Santiago de Chile, 3 de mayo de 1816].

Consiguiente ál allanamiento del oficio de V. S. de 13 del proximo pasado verifica él Coronel d.n Judas Tadeo de Reyes la remesa de treinta onsas de oro para socorro de su hermana politica por él conductor Diputado D.n Juan Antonio Orostegui, segun instruye su carta adjunta.

Acompaño del mismo modo la de D.a Manuela Irigoyen con libranza á favor de su marido D.n Felipe Castillo Alvo igualmente necesitado, y detenido en ésa por merecer él amparo de este Gob.no En todo lo que espero que la recta politica de V. S. dispensará la beneficencia que reclama la justicia de ambas familias.

Nuestro Señor gue á V. S. m.s a.s Sant.o de Chile y mayo 3 de 1816.

Fran.co Marcó del Pont

S. D.n José S.n Martin Gobernador de Mendoza

[Original. MM, Documento número 540. Conservación buena. 215 x 308 mm. DASM, t. III, p. 422].

[541. — Oficio del Secretario de la Capitanía General de Chile, Coronel Judas Tadeo de Reyes, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, en el cual le expresa que las contestaciones de éste a él y al Presidente de Chile Marcó del Pont, sobre el envío de un socorro a la hermana política de Reyes, allanan la diligencia de un nuevo parlamentario para traer noticias del resultado de la mediación ofrecida por San Martín ante el Gobierno Central. Santiago de Chile, 3 de mayo de 1816].

Sant.º de Chile 3. de mayo de 1816.

Muy S.or mio: La franqueza de las contextaciones de V. S. a mi, y al S.r Presidente de este Reyno sobre el transito, y socorro de mi hermana política, allana la diligencia de un nuevo parlamentario, que lleva el encargo de traer noticia del resultado de la mediación ofrecida por V. S. con la superioridad de Buenos Ayres para la consecucion del intento, conduciendo al mismo tiempo treinta onzas de oro de mi cuenta, para que V. S. se sirva trasladarlas con benefica mano á esa miserable familia: Este acto de humanidad caracterizará los justos principios que conducen á V. S. en la hospitalidad de esas personas peregrinas, por derecho, y por la particulár magnanimidad con que las acoge al favor de la recomendación del S.or su padre político segun me indica, cuyo reconocimiento empeña mi correspondencia igual á sus atenciones, constituyendome su atento serv.or Q.S.M.B.

Judas Tadeo de Reyes

S.r D.n José S.n Martin Gobernador Intendente de Mendoza

[Original. MM, Documento número 541. Conservación buena. 215 x 304 mm. DASM, t. III, pp. 425-426].

[542. — Oficio del Director Supremo, Brigadier Juan Martín de Pueyrredón, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, en que le comunica que el Soberano Congreso Nacional lo ha designado para la Dirección Suprema del Estado, y le pide que haga conocer ese nombramiento en la provincia de Cuyo. Tucumán, 4 de mayo de 1816].

El Soberano Congreso Nacional tratando de dar al Estado el Xefe q.[e] haya de sufrír el pondus executibo q.[e] demandan sus dificiles circunstancías con arreglo á Estatuto, se resolvió el tres del corr.[te] recargar mis debiles fuerzas con tan enorme gravamen. Yo determinado p.[r] mi propencion natural á no desechar sacrificios q. resulten en su debido obsequío, no hé podido resistirme abiertamente á su puntual aceptacion: en esta virtud conviniendo gustoso en la continuacion interinaría del establecido en la Capital, deberá. V. S. entenderse con el en las ocurrencias, ([hasta]) sin perjuicio de las ordenes q.[e] yo tenga á bien comunicarle derechamente, hasta q.[e] desembarazado de las urgentes atenciones, q.[e] hoy llaman todo mi primer cuidado, me constituya en ella: Podrá V. S. impartir este aviso á las ciudades, villas, y lugares de su dependencia á los fines q.[e] puedan convenir.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Tucuman mayo 4. de 1816

J.[n] Martin de Pueyrredon

S.[or] Gov.[or] Intend.[te] de la Prov.[a] de Cuyo.

[Margen:] Se circuló en 22 del mismo a las autoridades de la Prov.[a]

[Original. MM, Documento número 542. Conservación buena. 212 x 304 mm. DASM, t. II, p. 167].

Tucuman 4 de Mayo de 1816

Sor. Dn. Jose de S. Martin

Mi querido amigo: por la comunicacion de Oficio se impondra V. de los acontecimientos de ayer: gradue V. pues mis agitaciones actuales por la amargura de las circunstancias, por la gravedad de los males q. affligen al Pais, por la inminencia de los peligros q. lo amenazan, y por la casi imposibilidad de remedio. En tal situacion creo q. mi affliccion seria otro mal; y, cerrando a todo los ojos, he resuelto pasar personalmte. al exto. del Peru pa. imponerme de su estado y necesidades. Estoy tomando medidas pa. proveerlo de vestuario con la urgencia q. pide su suma escasez, y saldre de aqui muy breve: en todo Junio estare en la Capital.

Debe V. suponer q. mis ocupaciones en este momento son sin fin. Ofrezcame V todo a los pies de esas Damas. Y mandeme como a su afmo amigo Q.B.S.M.

J. Martin de Pueyrredon

Expresiones a Vargas, a Heras y a Alvarez

CIX. — Carta del Director Supremo, Brigadier Juan Martín de Pueyrredón, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Tucumán, 4 de mayo de 1816. Ver p. 382.

[543. — Carta del Director Supremo, Brigadier Juan Martín de Pucyrredón, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que ha resuelto pasar personalmente al Ejército del Perú para informarse de su estado y proveerlo de víveres. Tucumán, 4 de mayo de 1816].

Tucumán 4 de mayo de 1816.

S.[or] D.[n] Jose de S.[n] Martin.

Mi querido amigo: por la comunicacion de oficio se impondra V. de los acontecimientos de ayer: gradue V. pues mis agitaciones actuales por la amargura de las circunstancias, por la gravedad de los males q. afligen al pais, por la inminencia de los peligros q.[e] lo amenazan, y por la casi imposibilidad de remedio. En tal situacion creo q.[e] mi afliccion seria otro mal; y, cerrando a todo los ojos, he resuelto pasar personalm.[te] al Exto del Peru p.[a] imponerme de su estado y necesidades. Estoy tomando medidas p.[a] proveerlo de viveres con la urgencia q.[e] pide su suma escasez, y saldre de aqui muy breve: en todo junio estare en la Capital.

Debe V. suponer q.[e] mis ocupaciones en este momento son sin fin: Ofrezcame V. todo a los pies de esas damas, y mandeme como a su afmo amigo &.

J.[n] Martin de Pueyrredon

Expresiones a Vargas, a Heras y a Alvarez

/[f. 2 v. sobre] Al S.[or] Coron.[l] Mor. D.[n] Jose de S.[n] Martin Gob.[or] Intend.[te] de la Prov.[a] de Cuyo & &. Mendoza.

[Margen:] C[da].

[Autógrafo. MM, Documento número 543. Conservación buena. 194 x 251 mm. DASM, t. IV, p. 517].

[544. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, en el cual le comunica que delega en dicha corporación el mando político por el tiempo que dure el recorrido que realizará por los boquetes de la cordillera. Mendoza, 6 de mayo de 1816].

Debiendo salir dentro de muy pocos dias á recorrer los voquetes de la cordillera, he dispuesto depositar el mando politico en V. S.

Lo q.[e] se le comunica para su intelig.[a] y de que desde mañana empezará V. S. á exercer las funciones anexas á este encargo.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 6. de mayo de 1816.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Margen:] Contextado en el mismo.

[Original. MM, Documento número 544. Conservación buena. 209 x 298 mm. DASM, t. II, p. 508].

[545. — Nota del Capitán Diego Guzmán de Ibáñez al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, renunciando a su promoción a Sargento Mayor graduado. Mendoza, 7 de mayo de 1816].

Con fha de hayer me transcrive V S. el oficio de 14 del p.^{do} q.^{e} recivio del Sor Ministro de la Guerra anunciandole haverse servido el Sup.^{r} Gov.^{no} del Estado conferirme el empleo de Cap.^{n} con grado de Sarg.^{to} Mayor agregado al Reg.^{to} N 4 p.^{a} q.^{e} se me remplase en una de las compañias del 2° Batallón, sin necesidad de nuebo despacho, a virtud de solicitud de V S. sobre q.^{e} se me diese destino en los Cuerpos del Estado. En su contesto digo a V S. p.^{a} q.^{e} se sirva elebarlo al Supmo Gov.^{no} que uniendo las devidas gracias a la que se me hace, espero se sirva S. E. concederme la de mi renuncia, atendiendo a que no me es analoga la infanteria; (cuyo empleo no he solicitado) y por lo q.^{e} me escuse de otra igual q.^{e} se servia hacerme el Sor Director Dn Carlos Maria Albear = D.^{s} g.^{de} a V S. m.^{s} a.^{s} Mendoza mayo 7 de 1816 = Diego Gusman é Ivañes = Sor Gov.^{or} Intend.^{te} de esta Prov.^{a} Dn Jose de Sn Martin

Es copia

Zenteno

[Margen:] Con fha 13,, de mayo se mando el orig.^{l} al Sup.^{mo} Gov.^{no} devolviendo el despacho.

[Copia. MM, Documento número 545. Conservación buena. 215 x 315 mm.].

[546. — Nota del Capitán Diego Guzmán de Ibáñez al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, dándole cuenta de los gastos realizados en Chile de su propio dinero en asuntos de gobierno. Mendoza, 7 de mayo de 1816].

Cuenta de cargo de gastos echos de mi faltriquera por el Gov.no en virtud de la libranza avierta que se me dio a su nombre para este objeto en el Reino de Chile.

A saver	*Pesos*
A un encargado de diligencias	70
Entre los Oficiales del Exto de Chile	220
Entre los Soldados Cav.s y Sarg.tos de id	250
Dados a los peones q.e me acompañaron	130

A mas

Por el hida y vuelta a B.s A.s con el pago de un sirviente	140
Suma	810

Data

Por 150 p.s que he recivido para el viage á B.s A.s en comicion de este Gov.no	150
Por 200 p.s que se me entregaron de orden del Sor Director	200
Por 150 p.s al bolber de dha Comic.n	150
Por 50 p.s ultimos	050
	550
Se me restan	260

Mendoza mayo 7 de 1816 = Diego Gusman é Ivanez. Mendoza ma /[f. 1 v.] yo 8 de 1816. Paguese por la Teso-

reria el resto de docientos sesenta p.[s] de esta cuenta cargandolos a gastos secretos de guerra = S.[n] Martin = Zenteno.

Es copia.

Zenteno

[Copia. MM, Documento número 546. Conservación buena. 155 x 214 mm.].

[547. — Oficio del Director Supremo, Brigadier Juan Martín de Pueyrredón, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole la rebelión de La Rioja contra la representación de la Soberanía Nacional y su decisión de extirpar de raíz dicho mal; le pide tome las medidas del caso en esa provincia por si tratasen de ocultarse los culpables. Tucumán, 8 de mayo de 1816].

La ciudad de La Rioja acaba de dar el escandaloso exemplo de la rebelion contra la representacion de la Soberania Nacíonal. Yo quédo tomando medidas eficaces p.[a] escarmentar á los culpados, y á este fin, puesto q.[e] por su medio se extirpará de raiz igual succesiba conmocion, prevengo á V. S. practique las mismas p.[r] su parte, á efecto de q.[e] los autores de ella, ó sus complices sean aprehendidos, si por substraherse al castigo de q.[e] se han hecho merecedores, tratasen de ocultarse en alguno de los puntos de su jurisdiccion.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Tucuman mayo 8, de 1816/7°

J.[n] Martin de Pueyrredon

Al. S.[or] Gov.[or] Intend.[te] de la Prov.[a] de Cuyo.

[Original. MM, Documento número 547. Conservación buena. 212 x 305 mm. DASM, t. IV, p. 322].

[548. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando que sean entregadas al Comandante del Piquete nº 8 las camisas que ya estén hechas. Mendoza, 10 de mayo de 1816].

Si las camisas q.e por el conducto de V. S. se han repartido para su construccion entre este virtuoso vecind.o para el Exto de la Prov.a; espera este Gov.no se sirva V. S. entregarselas al Comand.te del Piquete N. 8, o las q.e se hallen concluidas por la urgente necesidad q.e tiene de ellas.

Dios gue á V. S. m.s a.s Mendoza 10 de mayo de 1816.

Jose de S.n Martin

Al M. Ilt.e Cab.do Just.a y Regim.to de esta Capital.

[Margen:] Contestado

[Original. MM, Documento número 548. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. II, p. 509].

Para dar principio ala Comision q. V.S. se ha Servido poner anuestro cuidado, necesitamos tener ala vista la lista delos Oficiales y demas emigrados que se hallan en esta Plaza, como los q. hubieren dentro dela Provincia.

Ygualmente se ha de Servir V.S. mandar se nos franqueé papel para extender los Oficios y Nonbramientos q. deben hacerse alos Oficiales q. se concedieren acreedores ala formacion delos Cuerpos.

Dios guarde a V.S. mu.s añ.s

Mendoza 11 de Mayo de 1816.

Juan de Dios Vial — Antonio Merino

José M. Benavente — Venancio Escanilla

S.or Govern. Intend.te

CX. — Oficio de la comisión encargada de la formación del ejército chileno al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Mendoza, 11 de mayo de 1816. Ver p. 390.

[549. — Oficio de la comisión encargada de la formación del ejército chileno al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que para formar el cuadro militar del mismo se necesita una lista de los emigrados. Mendoza, 11 de mayo de 1816].

Para dar principio a la comicion q.[e] V S se ha servido poner a nuestro cuidado, nececitamos tener a la vista la lista de los ofisiales y demas emigrados que se hallan en esta plaza, como los q.[e] hubieren dentro de la provincia.

Igualmente se ha de servir V. S. mandar se nos franquée papel para extender los oficios y nonbramientos q.[e] deben haserse a los oficiales q.[e] se concideren acréedores a la formacion de los cuerpos.

Dios guarde a V S muc.[s] añ.[s] Mendoza 11 de mayo de 1816.

Juan de Dios Vial *Antonio Merino*

Jose M Benavente *Venancio Escanilla*

S.[or] Govern.[or] Intend.[te]

[Original. MM, Documento número 549. Conservación buena. 215 x 302 mm.].

[550. — Oficio del Director Supremo Brigadier Juan Martín de Pueyrredón, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que ha nombrado a Silvestre Icasate Secretario interino en los Departamentos de Gobierno, Hacienda y Guerra. Tucumán, 11 de mayo de 1816].

Siendome forzoso expedir ordenes y algunas provid.^{as} grales y particulares en el mejor desempeño de mi delicado minist.^{o} antes de personarme en la capítal en observacion de toda la formalidad indispensable, hé venido en nombrar por mi Secret.^{o} Int.^{o} en los tres Departamentos de Gov,^{no} Hac,^{da} y Grra al D. Dn Silvestre Icazate individuo de la Camara de Apelaciones de Charcas, lo q.^{e} participo á V. S. p.^{a} su intelig.^{a}

Dios gue á V. S. m.^{s} añ.^{s} Tucuman mayo 11. de 1816/7º

J.^{n} Martin de Pueyrredon

Silvestre Icazate

S. Gov.^{or} Intend.^{te} de la Prov.^{a} de Mendoza.

[Margen:] Mend.^{a} 13. de julio de 1816.

Por recivido: circulese á quienes corresponda, y contextese.

[Hay dos rúbricas.]

Amite Sarobe

Se circulo en la fha, y en 15 se contexto.

[Original. MM, Documento número 550. Conservación buena. 211 x 304 mm. DASM, t. II, p. 168].

[551. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz, con consideraciones acerca de la defensa de las provincias del Norte; le dice que si en Chile los enemigos permanecen dos años más, no sólo causarán su ruina sino que jamás se lo tomará y los esfuerzos que se hagan en el Perú serán inútiles; que los mejores soldados de infantería son los negros y mulatos, lo que hace necesario echar mano de los esclavos; y da su opinión acerca de los ejércitos que se enviarán a Chile. Mendoza, 12 de mayo de 1816].

Mendoza y mayo 12 de 1816.

Sor Dn Tomas Godoy y Cruz.

Mi amigo muy apreciable: estan en mi poder las de V. del 28 y 29 del pasado.

Me dise V. creerme instruido de los acontecim.^{tos} de La Rioja, y Sta Fee; demasiado lo estoy, asi como aburrido de nuestras niñerias q.^{e} tal pudieran llamarse, si estas no tubiesen una influencia tan marcada en nuestra felicidad futura.

Veo lo q.^{e} V. me dise del plan proyectado para poner ese Exto en el pie de seys mil honbres. Esto me parece bien, pero pregunto aun ((en)) el caso de q.^{e} se reuna la jente y el dinero? q.^{e} tienpo es nesesario para /[f. 1 v.] ponerlo en estado de batirse? a mas, para la organizazion de esta fuerza, es presiso retirarse a Tucuman, p.^{s} en Salta y Jujuy no puede berificarse, 1° p.^{r} su tenperam.^{to} malsano, y 2°, p.^{r} lo distante del centro donde salen los recursos, y la multiplicasion de sus costos, y poca proporcion de quarteles: Tucuman p.^{r} el contrario en el termino de dos meses puede formarse un canpo de instruccion p.^{a} 4000 hombres con el costo de 1500 pesos presindiendo de la mayor abundancia de todo comestible, como las mayores proporcion.^{s} p.^{a} los Establecim.^{tos} de Maestranza Parque Armerias &.^{a} p.^{r} otra parte el mismo Napoleon q.^{e}

mandase no podria organizar /[f. 2] un exercito quando este estaba obrando actibam.^{te}. Amigo mio, sepa V. q.^{e} hasta hora se ha conosido en los fastos de la istoria, el q.^{e} reclutas se formen soldados, en exercito de operacion es decir, quando el N° de los 1.os es exesivo al de los 2.os ([p.^{r}]) el soldado se forma en los quarteles o canpos de instruccion, y luego de ser tales, marchan al exto: por lo tanto, y conosiendo la inposibilidad de lo q.^{e} me dise soy de parecer el q.^{e} nuestro exercito deve tomar una defensiva extrictica en Jujui p.^{a} protexer la provincia de Salta: destacar las mejores tropas con buenos oficiales, a esa, organizar en ella Cuerpos bien cimentados, /[f. 2 v.] promobiendo la insurreccion del Perú y ausiliandola con algunas armas y municion.^{s}, - en el supuesto, de que si como se asegura dha insurrección es cierta crea V q.^{e} el enemigo no pasa jamas a Jujuy: este punto estará suficientem.^{te} cubierto p.^{r} 700 hombres todo el resto baxe a organizarse, y en el entre tanto lo hacen, deveran hacerse las siguientes operacion.^{s}.

Puede demostrarse geometricamente q.^{e} ([si]) si Chile existe en poder de los enemigos dos años mas, no solam.^{te} hace la ruina de estas Prov.^{s} si no q.^{e} jamas se tomará: p.^{r} otra parte, los esfuerzos q.^{e} se hagan en el Perú serán nulos /[f. 3] p.^{s} sera ausiliado con viveres y soldados ya formados de los q.^{e} cada inbierno pueden desprenderse de 2500 hombres, renplazando esta baxa con exeso, y poniendolos en estado de batirse p.^{a} el berano siguiente, p.^{r} la tranquilidad q.^{e} disfrutan en el inbierno: Lima con este apoyo sera sienpre el azote de la libertad, y se sostendrá, o por lo menos formará de Chile la ciudadela de la tirania, (aun en el remoto caso de una rebolucion) y perpetuando la guerra en nuestro suelo y haciendola cada dia mas desastrosa, no nos quedará mas advitrio p.^{a} continuarla, q.^{e} recurrir a la de montonera y esto seria hacerla a nosotros mis- /[f. 3 v.] mos: al cabo mi amigo, nosotros devemos penetrarnos de este accioma, si la guerra continua dos años mas, no tenemos dinero con q.^{e} hacerla en orden, y faltando este la ruina es segura; para evitarla pensemos no en

pequeño como hasta qui y si con elebacion, y si asi la perdemos será con honor.

Yo no he visto en todo el curso de nuestra rebolucion mas q.^{e} esfuerzos parciales, execto los enprendidos ((contra)) ([en]) Montebideo, cuyos resultados demostraron lo q.^{e} puede la resolucion: haganse simultaneos, y somos libres. Para hacer esta demostracion se nesesita q.^{e} lo moleste y q.^{e} yo escriba mucho, (cosa q.^{e} me incomoda bas /[f. 4] tante) pero todo deve darse p.^{r} bien empleado para fin tan sagrado = a la demostracion.

Nuestras Provincias (q.^{e} se llaman baxas) se hallan en un estado de escasez de brazos q.^{e} ([...]) ya pocos podran suministrar: las campañas estan llenas de desertores, de los q.^{e} no se sacará ningun partido y si el de introducir la anarquía, en el momento q.^{e} un hombre osado, o discolo quiera ponerse a su frente: los exemplos son demasiado recientes para q.^{e} lo dudemos, en esta inteligencia y la de nesesitar catorce mil hombres en fines de este año p.^{a} concluir la guerra enteramente, hago el presupuesto =

El mejor soldado de inf.^{a} q.^{e} tenemos son los negros y mulatos; los de estas Provincias no son actos sino p.^{a} caballeria, ([—]) /[f. 4 v.] quiero decir los blancos) p.^{r} esta razon ([es]) y la de la nesesidad de formar un exto en el pie y fuerza q.^{e} he dho no hay mas advitrio q.^{e} el de echar mano de los esclavos; p.^{r} un conputo prudencial deven producir soldados utiles los siguientes -

B.^{s} Ayres y su jurisdicion	5000 -
Cuyo de q.^{e} estoy bien enterado	1190 -
Cordova	2600 -
Resto de Provincias	1000 -
Total	9790

Nota) en este N° no se quenta sobre 2600 q.^{e} tenemos en los Cuerpos. ¿Y quien hace zapatos me dira V.? ([y...]) andemos con ojotas; mas bale esto ([q.^{e}—]) q.^{e} nos [—] cuelguen, y peor q.^{e} esto, el perder el honor nacional: y el pan ¿quien lo hace en B.^{s} Ayres? /[f. 5] las mujeres, y si

no comamos carne solam.[te]: amigo mio, si queremos salvarnos es presiso ([en]) grandes sacrificios:

Ya dexo expuesto q.[e] la inf.[a] deve componerse de los esclavos y libertos, y aun la artilleria, todos los demas soldados blancos ([deven]) de inf.[a] en el día deven ([ser]) llenar los reg.[tos] de caballeria: V dira q.[e] esta es una resolucion propia de un sargenton puram.[te] despoticas tiene V razon, pero si no la toman, los maturrangos nos daran en la cabeza:

Baya otra: pongase en el momento un cuño: esta es obra de dos meses: proibase baxo la pena de confiscasion de bienes, ni aun el uso de una cuchara de plata; el /[f. 5 v.] dinero parecera:

Baya otra = todo enpleado publico quede a mitad de sueldo y los militares no empleados lo mismo: los q.[e] estan en los exercitos a dos 3-[os]. El soldado a 4 pesos, 5 el cabo ([y]) tanbor pito y tronpeto y 8 el sarg.[to] esto lo ha echo la Provincia de Cuyo y seguimos perfectam.[te] con estas providencias, todo sobra, ((con)) ([y]) una regular economia.

Cruz me acaba de decir q.[e] el correo marcha, y no puede demorarse mas. P.[r] lo tanto dire a V en extracto [...] mi parecer sin fundar los motivos: el Peru no puede ser tomado sin berificarlo antes con Chile: este paíis esta /[f. 6] enteram.[te] conquistado a fines de abril del año entrante con 4000 ó 4500 hombres: estas tropas en seguida deven enbarcarse y en 8 dias desenbarcan en Arequipa: esta Provincia pondrá p.[a] fines de agosto 2600; si el resto se facilita, yo respondo a la nacion del buen exito de la enpresa: todo esta pronto menos la jente y art.[a] nesesaria, quiro desir ([...]) el deficit de 2600, hasta 4000.

Otra refleccion; esta fuerza q.[e] V deve emplear en la reconquista de Chile, dexa V de mantenerla en el momento de entrar en aquel territorio, y remitir a esta parte /[f. 6 v.] los brazos q.[e] tiene sobrantes, y de q.[e] tanto carecemos: en conclusion interin el exto q.[e] deve conquistar a Chile obra, el del Perú se organiza p.[a] q.[e] tomado aquel Reyno anbos puedan obrar con desision sobre Lima.

Dispense V lo desarreglado de estos pareceres, sujetos al error como un triste mortal, pero dictados p.[r] mi buena intencion.

Es absolutam.[te] inposible el q.[e] pueda encargarme del mando de ese exto como V me dise; no solamente p.[r] q.[e] perderia el fruto de las relacion.[s] q.[e] tengo esta /[f. 7] blecidas, sino p.[r] q.[e] ese paiis no ([. . .]) prueba a mi salud decadente.

No hay tienpo p.[a] mas, pero si p.[a] asegurarle es su amigo muy deberas su

Jose de S.[n] Martin

P D[a]) Nada me dise V. de los amigos Laprida, Maza y Oros.

[Autógrafo. MM, Documento número 551. Conservación buena. 150 x 211 mm. DASM, t. V, p. 536].

Mendoza y Mayo 12 de 1816

Sor. Dn. Tomas Godoy y Cruz —

Mi amigo muy apreciable: estan en mi poder las de V. del 28 y 25 del pasado

Me dise V. creerme instruido de los acontecim.tos de la Rioja, y S.ta Fee; demasiado lo estoy, asi como aburrido de nuestras niñerias q.e tal pudieran llamarse, si estas no tubiesen una ynfluencia tan marcada en nuestra felicidad futura.

Veo lo q.e V. me dise del Plan proyectado para poner ese Estado en el pie de seys mil hombres esto me parese bien, pero pregunto yo en el caso de q.e se reuna la Gente y el Dinero ¿q.e tiempo es nesesario para

CXI. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz. Mendoza, 12 de mayo de 1816. Ver p. 392.

ponerlo en estado de batirse: 2 amas, para
la organizacion de esta fuerza, es pre-
siso retirarse a tucuman, p.r en Salta
y Jujuy no puede berificarse, 1.o p.r
su temperam.to mal sano, y 2.o p.r lo-
distante del Centro donde salen los
recursos, y la multiplicasion de sus Co-
tos y poca proporcion de Quarteles. tucuman
p.r el contrario en el termino de dos meses
puede formarse un Campo de Instruccion
p.a 4000 hombres con el costo de 1100 pesos-
previniendo de la mayor abundancia de-
todo Comestible, como las mayores proporcion
p.a los Establecim.tos de maestranza Parque
Armerias &.a p.r otra parte el mismo ora
polcon q.e mandase no podria organizar-.

Continuación.

un Exercito quando este estaba obrando activamte. Amigo mio, sepa V. q.e hasta ahora se han conosido en los frutos de la Victoria, el q.e reclutas se formen soldados, en un Exercito de operacion, es decir, quando el no de los 1ros es excesivo, a los de los 2os. El Soldado se forma en los Quarteles o Campos de Instruccion, y luego de ser tales, marchan al Exto.— por lo tanto, y conosiendo la imposibilidad de lo q.e V. me dice, soy de parecer al q.e nuestro Exercito deve tomar una defensiva estrictica en Tucuman p.a protejer la provincia de Salta: destacar las mejores tropas con buenos oficiales, a esas organizar en ellos Cuerpos bien cimentados.

Continuación.

promobiendo la insurreccion del Peru-
y auxiliandola con algunas Armas-
y municion;— en el supuesto, de que
si como se asegura dha insurreccion -
es cierta crea V. q.e el Enemigo no pasa
jamas a Jujuy: este punto estará su
ficientem.te cubierto p.r 700 hombres todo
el resto baxe a organizarse, y en-
el entretanto lo hacen, deveran ha
cerse las siguientes operacion.s

Puede demostrarse Geometricamente
q.e si Chile existe en poder de los-
Enemigos dos años mas, no solam.te hace-
la ruina de estas Prov.s si no q.e jamas-
se formará p.r otra parte, los esfuerzos-
q.e se hagan en el Peru serán nulos—

Continuación.

2°

p.s sera auxiliado con viveres y soldados ya formados de los q.e cada gobierno pueden desprenderse de 2500 hombres, reemplazando esta tropa con exeso, y poniendolos en estado de batirse p.a el Verano siguientes p.r la tranquilidad q.e disfrutan en el Gobierno. Lima con este apoyo sera siempre el Azote de la Libertad, y se sostendrá, o por lo menos formará de Chile la Cindadela de la tirania (á lo menos en el remoto caso de una Rebolución) y perpetuando la Guerra en nuestro suelo y haciendola cada dia mas desastrosa, no nos quedará mas arbitrio p.a continuarla, q.e recurrir ala de Montonera y esto seria hacerla a nosotros mis —

Continuación.

mos al cabo mi Amigo. nosotros devemos penetrarnos de este acsioma, s. la guerra continua dos años mas, no tenemos dinero con q.e hacerla en orden y faltando este la ruina es segura; para evitarla pensemos no en pequeño como hasta qui. y si con elebacion, y. si asi la perdemos sera con honor.

Yo no he visto en todo el curso de nuestra Rebolucion mas q.e esfuerzos parciales, expecto los emprendidos contra ~~en~~ Montebideo, cuyos resultados demostraron lo q.e puede la resolucion. Haganse simultaneos y somos libres. para hacer esta demostracion se nesesita q.e lo moleste y q.e yo escriba mucho, (cosa q.e me incomoda bas

Continuación.

tantes) pero todo deve darse p.r bien emplea
do para fin tan sagrado= ala demostracion
Nuestras Provincias (q.e se llaman baxas)
se hallan en un Estado de escasez de bra-
zos q.e ya pocos podran suministrar, las
Campañas estan llenas de Desertores, de
los q.e no sacara ningun partido y -
si el D. introducir la anarquia, en el
momento q.e un hombre osado, o discolo
quisiera ponerse a su frente los Exem-
plos son demasiado recientes para q.e
lo dudemos, en esta inteligencia y ha de
necesitar catorce mil hombres en fines de
este año p.a concluir la Guerra entera
mente, hago el Presupuesto=
El mejor soldado de Inf.a q.e tenemos son
los negros y mulatos; los de estas Provin
cias no son actos sino p.a Caballeria

Continuación.

quiero decir los Blancos) p.r está razón ... y la dela necesidad de formar un Exto en el Pie y fuerza q.e he dho no hay mas arbitrio q.e el de echar mano de los Esclavos; p.r un Computo prudencial deven producir soldados utiles los siguientes

B.s Ayres y su Jurisdicion	5000
Cuyo de q.e estoy bien enterado	1190
Cordova	2600
Resto de Provincias	1000
total	9790

Nota en este c.o no se quenta sobre 2600 q.e tenemos en los Cuerpos.

2.° Y quien hace Zapatos me dirá V. E. p.a q.e andemos con Botas mas bale esto q.e ... q.e nos ... Cuelguen, y peor q.e esto, el perder el honor nacional; y el Pan ¿quien lo hace en B.s Ayres?

Continuación.

las mujeres, y si no comamos Carne solamente Amigo mio, si queremos salvarnos es preciso grandes sacrificios:

Sa dexo expuesto q.e la Inf.a debe componerse de los Esclavos y libertos, y aun la Artilleria, todos los demas soldados Blancos ~~[illegible]~~ de Inf.a en el dia deven ~~[illegible]~~ llenar los Regimientos de Caballeria: V. dira q.e esta es una resolucion propia de un Sargenton puram.te despatica; tiene V. razon, pero si no la tomamos los maturrangos nos daran en la Cabeza:

Baya otra: pongase en el momento un Cuño; esta es obra de dos meses, probase baxo la pena de confiscacion de bienes, mi- num el uso de una Cuchara de Plata el

Continuación.

dinero parecera:

Baya otra = todo empleado Publico quede a mitad de sueldo y los Militares no empleados lo mismo: los q.e estan en los Exercitos a dos 3.os El soldado a 4 pesos, 5 el Cabo, tanbor Pito y trompeta y 8 el Sargento esto lo ha echo la Provincia de Cuyo y seguimos perfectam.te con estas providencias. todo sobra con una regular Economia.

Cruz me acaba de decir q.e el correo marcha, y no puede demorarse mas. p.r lo tanto dire a V. en extracto lo mi parecer. sin fundar los motivos: el Peru no puede ser tomado sin beneficiarlo antes con Chile: este Pais esta

Continuación.

enteramte conquistado a fines de
Abril del año entrante con 4000 ó 4500.
hombres: estas tropas en seguida deven
embarcarse y en 8 dias desembarcan
en Arequipa. esta Provincia pondrá
pa. fines de Agosto 2600; si el resto
se facilita, yo respondo ala nacion
del buen exito dela empresa: todo
esta pronto menos la gente y Arta.
Nesesaria, quiero decir [illegible]
el deficet de 2600, hasta 4000.
Otra reflecsion; esta fuerza qe V.
deve emplear en la reconquista de
Chile, dexa V. de mantenerla
en el momento de entrar en aquel
territorio, y remitir a esta parte

Continuación.

los brazos q.e tiene sobrantes, y de
q.e tanto carecemos: en conclusion —
interin el Exto q.e deve conquistar
a Chile obra, el del Perú se organi
za, p.a q.e tomado aquel Reyno —
ambos puedan obrar con desicion —
sobre Lima
Dispense V. lo desarreglado de
estos pareceres, sujetos al Error
como un triste Mortal, pero —
dictados p.r mi buena intencion.
Es absolutam.te imposible el
q.e pueda encargarme del mando —
de ese Exto como V. me dice, no —
solamente p.r q.e perderia el fru-
to de las relacion.s q.e tengo e tra

Continuación.

blecidas, sino p.r q.e ese Pais no prueba ami salud decadente.

No hay tiempo p.a mas, pero si p.a asegurarte es tu Amigo muy de veras su—

José de S.n Martin

P. Da

Nada me dice V. de los Amigos la Prida, Moren. y otros.

Conclusión.

[552. — Nota del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Secretario de la Capitanía General de Chile, Coronel Judas Tadeo Reyes, comunicándole que se han entregado a su hermana, bajo recibo, las treinta onzas de oro, su carta y la de Manuel Reyes; en cuanto al traslado de la señora, dice estar en espera de órdenes superiores. Mendoza, 12 de mayo de 1816].

Sor D.ⁿ Judas Tadeo Reyes

Mendoza mayo 12 de 1816

Muy Sor mio: por la contestación y recivo de su hermana politica conocera V S haversele entregado las treinta onzas, su carta, y la de D.ⁿ Manuel Reyes, cuya salba funebre tengo bastante filosofia para despreciar. En quanto a su paso á esa vanda aun espero la resolucion del Supmo Gov.ⁿᵒ: por lo demas viba V S seguro de la proteccion q.ᵉ me merese esta familia como se lo he indicado anteriorm.ᵗᵉ, y tengo el gusto de repetirlo contestando a su ultima de 3 del corriente con las protestas de amistad con q.ᵉ soy de V S atento servidor Q. B. S. M.

Jose de S.ⁿ Martín

[Original. MM, Documento número 552. Conservación buena. 201 x 251 mm. DASM, t. III, p. 426].

[553. — Oficio del Sargento Mayor Pedro Regalado de la Plaza al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, solicitando "diez varas de paño para con ellas remendar las chaquetas de la tropa", para que puedan estar presentables en las fiestas mayas. Mendoza, 13 de mayo de 1816].

La proximidad de las fiestas mayas á las q.^{e} debe contribuir con el mayor explendor a su engrandecimiento todo buen Americano amante de nuestra libertad muy particularm.^{te} la tropa, me impele á molestar la bien ocupada atencion de V. S p.^{r} no tener ningun fondo de q.^{e} hechar mano a fin de q.^{e} libre sus ordenes p.^{a} q.^{e} de estas Cajas y con cargo á los haberes de este piquete ya debengados se me entreguen el numero de diez varas de paño p.^{a} con ellas remendar las chaquetas á la tropa, y puedan en cierto modo disimular su desnudez formando uniformes á las demas como p.^{a} las circunstancias de su objeto.

Dios gue a V. S. m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} 13 de mayo de 1816.

Pedro Reg.^{do} de la Plaza

Sor Gob.^{r} Intend.^{te} de esta Prov.^{a} Dn Jose de Sn Martin

[Autógrafo. MM, Documento número 553. Conservación buena. 214 x 306 mm.].

[554. — Oficio del Ministro de la Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que el Director Supremo ha visto la consulta del Comandante de Artillería, y que la antigüedad de los Tenientes Ramón Picarte y Fray Luis Beltrán corresponde a la fecha de los despachos expedidos por el Gobierno, siendo su clase la de Tenientes Segundos. Buenos Aires, 14 de mayo de 1816].

Vista por el Exmo Señor Director del Estado la consulta del Comandante de Artilleria q.[e] acompañó V S. con oficio de 1° del presente sobre la clase en que deben ser considerados los tenientes D.[n] Ramon Picarte y Fr. Luis Beltran, se ha servido resolver en acuerdo de esta fha, q.[e] la antiguedad de estos individuos debe entenderse desde la fha de los respectivos despachos expedidos p.[r] este Gobierno, y su clase la de tenientes segundos del cuerpo á q.[e] se hallan agregados. De orn de S. E. tengo el honor de avisarlo á V S. en contextasion para los fines consiguientes.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Buen.[s] Ayr.[s] mayo 14,, de 1816,,

Antonio Beruti

S.[or] Gob.[or] Intend.[te] de Cuyo.

[Margen: hay una rúbrica de González Balcarce.]

Con fha 5 de junio se transcrivio al Comand.[te] Gral de Artill.[a]

[Original. MM, Documento número 554. Conservación buena. 211 x 300 mm.].

[555. — Oficio del Ministro de la Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole nuevas órdenes relativas a los lugares en que deberán sufrir arresto los cívicos de la provincia. Buenos Aires, 14 de mayo de 1816].

Considerada por el Exmo Señor Director la solicitud de V S. en oficio de 1° del presente relativa á la revocasion del Superior Decreto de 16 de marzo anterior por el q.e se ordena q.e los arrestos q.e se impongan á los Civicos de esa Prov.a, los sufran precisam.te en sus respectivos Quarteles, bien sean jusgados por la jurisdiccion militar ó la ordinaria, ha acordado S. E. q.e en los casos q.e cometan delitos puram.te militares estando sobre las armas, se arresten en los Quarteles de las tropas de linea, p.o en los demás sean asegurados en la carcel, mediante las razones q.e apunta V S. en el particular: con lo q.e queda revocada aquella sup.or disposicion, y contextada de orn de S. E. su precitada comunicacion.

Dios gue a V S. m.s a.s Bue.s Ayr.s mayo 14,, de 1816.

Antonio Beruti

S.or Gob.or Intend.te de Cuyo.

[Margen:] Se circuló en 8. de junio. [Hay una rúbrica de González Balcarce.]

[Original. MM, Documento número 555. Conservación buena. 210 x 300 mm.].

[556. — Oficio del Ministro de la Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, adjuntándole la comunicación elevada al Gobierno por el Comandante de la Guardia de Lobos, Ayudante Mayor de Caballería José Pelegrín, que conceptúa inverosímil. Buenos Aires, 15 de mayo de 1816].

Con oficio del Comand.[te] de la Guardia de los Lobos datado en 8. del que rige há recivido el Exmo S.[r] Director del Estado las noticias que contiene la declaración que de su orden tenga el honor de pasar á manos de V. S. á los fines que puedan convenir, sin embargo de que aquellas por su inverosimilitud no han merecido la consideración del Govierno, que descansa en el acreditado celo y vigilancia de V. S.

Dios gue á V. S. m.[s] an.[s] Buenos Ayres mayo 15. de 1816.

Antonio Beruti

S.[or] Gov.[or] Intend.[te] de Cuyo

[Margen:] C [Hay una rúbrica de González Balcarce]. C

[A. — Oficio del Ayudante Mayor de Caballería y Comandante Militar de la frontera del Fortín de Lobos, José Pelegrín, al Gobierno Supremo informándole de los preparativos de invasión a dicha provincia por un ejército muy crecido de españoles y chilotes procedentes de Chile, a efectuarse por el Portachuelo de la Mocha, según denuncias del Capitán retirado de la precitada frontera, Luis Matías Chaves y de Felipe Paraguay, indio intérprete enviado por el Cacique Calqueque. Fortín de Lobos, 8 de mayo de 1816].

D.[n] Jose Pelegrin Ayud.[te] Mayor de Caball.[a] y Comand.[te] Militar de esta Front.[a] del Fortin de Lobos &.[a] = Certifico que en ésta comand.[a] de mi cargo existe un docum.[to] cuyo te-

nor es el siguiente = En los Lobos a siete de mayo de mil ochocientos diez y seis D. Luis Matias Chaves capitan retirado de ésta Frontera y vecino de ésta jurisdiccion de mi mando hizo presente en ésta Comand.ª á Felipe Paraguay indio interprete del cacique Calqueque en el territorio de la Sierra de la Ventana de donde salió p.ª éste destino por comis.ᵒⁿ de dho cacique con el preciso objeto de comunicar al Ex.ᵐᵒ Supremo Director la novedad de haber pasado un exercito muy crecido de españoles procedentes de Chile por el portachuelo de la Mocha con direccion á Buenos Ayres, y siendo ésta aviso oficial del Calqueque de tanto bulto y funesta trascendencia á los intereses políticos de ésta provincia, examiné por mi mismo y á presencia de los testigos q.ᵉ abajo subscriven al citado Felipe Paraguay quien por Dios del alto ofreció decir la verdad sobre todo lo q.ᵉ sabe en el particular como objeto de su misión, y siendo preguntado al tenor de las preguntas siguientes = A la primera dixo: que se llama Felipe Paraguay indio natural de Chile de las poblaciones infieles de donde se vino á éstas de Buenos Ayres cinco años ha = Preguntado con q.ᵉ motivo há llegado á ésta front.ª y quantos dias de viaje há impendido dixo: q.ᵉ lo remite el cacique Calqueque con destino á Buenos Ayres p.ª dar parte al Gob.ⁿᵒ de una armada numerosa de españoles, y Chilotes que hán pasado por la Mocha con caballadas, y artillería y q.ᵉ se hallan acantonados en la Esquina del Sauce sobre la costa del rio Tunullan p.ª dirigir sus marchas contra Buenos Ayres, y q.ᵉ hace seis dias q.ᵉ salió á expensas de dho cacique de quien trae un pasaporte dado p.ʳ D. Ignacio Alvarez Dir.ᵒʳ int.ᵒ q.ᵉ fué de éstas provincias en julio del /[f. 1 v.] proximo año pasado, en prueba de su comisión = Preguntado si el cacique ó el declarante hán visto la tal armada, ó como se há sabido ésta novedad dixo: q.ᵉ su cacique Calqueque no há visto el ex.ᵗᵒ ni menos el declarante por q.ᵉ ésta novedad se la comunicó á Calqueque otro cacique del Rio Quarto llamado Carrepilun quien ha bombeado á los enemigos, y está impuesto de sus intenciones por q.ᵉ vá de acuerdo con ellos á quienes les há hecho diez chasques avisan-

doles q.[e] todo está bueno y q.[e] abanzen = Preguntado q.[e] tmpo. hace q.[e] Carrepilun dió parte de ésta novedad á Calqueque, y con q.[e] objeto dixo: q.[e] en la luna de marzo dió la noticia Carrepilun con el objeto de provocarlo á su partido p.[a] protexer las marchas, y dar los auxilios necesarios al Ex.[to] enemigo, y no hostilizarlo en cosa alguna = Preguntado si Calqueque se há convenido con la propuesta de Carrepilun ó q.[e] medidas há tomado dixo: q.[e] Calqueque no há querido unirse con Carrepilun en éste negocio porq.[e] há jurado amistad y leal correspond.[a] al Sistema de Buenos Ayres, y sus provincias: q.[e] Carrepilun le há comunicado q.[e] éste ex.[to] viene a bengar al Rey de España y á matar á los de Buenos Ayres, y á los comand.[tes] de la guard.[as] cautivarlos, todo lo q.[e] Calqueque há repugnado mucho y no quiere contribuir á los auxilios q.[e] se solicitan, en cuya consequencia há determinado remitir de chasque al declarante p.[a] q.[e] el Gob.[no], tome sus providencias á la mayor brevedad, pues entretanto no consiente en el paso del enemigo estando á la mira de sus movimientos y comunicar succesivam.[te] todo lo q.[e] baya ocurriendo. En cuyo estado suspendí ésta declaracion por no ser conducentes otras particularidades, en la q.[e] se afirmó y ratificó después q.[e] se le leyó, y no firmó porq.[e] dixo no saber, hizolo por el declarante el citado D. Luis Matías Chaves, en mi presencia = Jose Pelegrin = Por el declarante = Luis Matías Chaves = Manuel Antonio Caminos = Es copia literal sacada del citado docum.[to] á q.[e] me refiero. Fortin de Lobos y mayo 8,, de 1816 = Jose Pelegrin.

Es copia

Beruti

[Original. A, copia. MM, Documento número 556. Conservación buena. 212 x 301 y 207 x 301 mm. DASM, t. IV, pp. 320-322].

Con la orn de V.S. tengo dada la conseq.a al Quadro de oficiales del 12º Batallon, p.a q.e prontos a marchar a la Ciudad de Sn Luis y Sn Juan donde deven formar sus comp.s lo esten al primer aviso de V.S. En tal estado necesito q.e V.S. se sirva decirme, si estos oficiales han de marchar solos, o han de llevar alguna base, de q.e clase y de q.e numero al objeto indicado.

Soy de parecer q.e la 1ª de Gran.s del 12º Batallon y p.r su orn numerico hasta la 4ª deven formarse en Sn Luis en razon de las buenas tallas q.e alli podran proporcionarse p.r no haverse echo leva de Granad.s como en Sn Juan, y q.e la 5ª y 6ª se formen en esta ultima Ciudad, p.a la q.e qualquiera talla sirve.

Dios gue a V.S. m.s a.s Mendoza y Mayo 17 de 1816.

Juan Greg.o de las Heras

S.or Cor.l May.r Gob.r Int.te D. Jose de Sn Martin

CXII. — Oficio del Teniente Coronel Juan Gregorio de Las Heras al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Mendoza, 17 de mayo de 1816. Ver p. 418.

[557. — Oficio del Teniente Coronel Juan Gregorio de Las Heras al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, pidiéndole instrucciones acerca de las bases que deben llevar los oficiales del 2º Batallón en su viaje a San Luis y San Juan. Mendoza, 17 de mayo de 1816].

Con la orn. de V. S. tengo dada la consig.^{te} al quadro de oficiales del 2º Batallon, p.^{a} q.^{e} prontos a marchar á la ciudad de Sn Luis, y Sn Juan, donde deven formarse sus comp.^{s} lo esten al primer aviso de V. S.. En tal estado necesito q.^{e} V. S. se sirva decirme, si estos oficiales han de marchar solos, ó han de llebar alguna base, de q.^{e} clase, y de q.^{e} numero al objeto indicado.

Soi de parecér q.^{e} la 1.ª de Gran.^{s} del 2º Batallon, y p^{r} su orn. numerico hasta la 4.ª deven formarse en Sn Luis, en razon de las buenas tallas q.^{e} alli podran proporcionarse p.^{r} no haverse echo saca de Granad.^{s} como en Sn Juan, y q.^{e} la 5.ª y 6.ª se formen en esta ultima ciudad, p.^{a} las q.^{e} qualesquier talla sirve.

D.^{s} g.^{e} a V. S. m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} y mayo 17 de 1816.

J.^{n} Greg.^{o} de las Heras

S. Gob.^{r} Int.^{e} D. Jose de Sn Martin.

[Margen:] Paños

[Autógrafo. MM, Documento número 557. Conservación buena. 314 x 308 mm.].

[558. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz, en la que le incluye un oficio para el Brigadier Pueyrredón, por el que solicita a éste una entrevista para determinar el plan a seguir la organización del ejército y entrega de recursos. Mendoza, 19 de mayo de 1816].

Mendoza y mayo 19 de 1816.

S.[or] d.[n] Tomas Godoy.

Mi amigo: con esta remito un extraordinario p.[a] Pueyrredon: todo su objeto es tener con el una entrevista p.[a] arreglar el plan q.[e] devemos seguír: el tienpo es corto hay mucho q.[e] hacer y las distancias son largas: en tres correos se pasa el inbierno y etele q.[e] llega el berano, nada se hace, los enemigos nos frotan, y la comedia se acabó a capazos.

Desengañense Vds. ese exercito para poder obrar como corresponde nesesita lo menos un año para organizarse /[f. 1 v.] esto es, con todos los esfuerzos del Govierno, de consiguiente todo este tienpo le damos al enemigo p.[a] q.[e] nos ostilize y nos acabe; en esta inteligencia, es presiso no dexarlo respirar, y que extendamos nuestras miras a un orizonte dilatado.

B.[s] Ayres deve ser el centro de los recursos p.[a] este exercito: hay q.[e] hacer veynte mil pedidos p.[a] el y el aumento de reclutas q.[e] se estan haciendo: tienese p.[r] presision q.[e] hacerse al Director q.[e] recide en esa, este al gefe q.[e] esta en B.[s] Ayres este gefe duda o no lo tiene; contesta y aqui tiene V. q.[e] en un par de /[f. 2] estas contestacion.[s] el tienpo pasa y este exto se disuelve: ya dixe á V. q.[e] nesesitamos pensar en grande si no lo hacemos nosotros tendremos la culpa.

En fin si se me consede el que pase a esa ablaremos: yo

hago estos esfuerzos solo p.[r] el bien general, en todo tienpo me quedará el consuelo de haver obrado bien.

Ya dixe a V. en mi anterior q.[e] Chile es nuestro como se haga un pequeño esfuerzo: este paiis nos proporciona la toma del Perú, sin aquel todos los esfuerzos seran imaginarios: el tienpo p.[r] testigo.

/[f. 2 v.] Memorias a los amigos y se repite suyo su

Jose de S.[n] Martin

[Autógrafo. MM, Documento número 558. Conservación buena. 153 x 214 mm. DASM, t. V, p. 541].

Mendoza y Mayo 19 de 1816.

Sor. Dn. Tomas Godoy

Mi Amigo con esta remito un extraordinario pa. Pueyrredon todo su objeto es tener con el una entrevista pa. arreglar el Plan qe. devemos seguir. El tiempo es corto hay mucho qe. hacer y las distancias son largas en tres correos para el invierno, y este le qe. llegare el verano, nada se hace, los Enemigos nos frotan, y la Comedia se acabó a Caparosa.

Desengañense Vds. ese Exercito para poder obrar como corresponde necesita lo menos un año para organizarse

CXIII. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz. Mendoza, 19 de mayo de 1816. Ver p. 419.

esto es, con todos los Esfuerzos del -
Govierno, de consiguiente todo este tiem-
po le damos al Enemigo p.a q.e nos o-
tilize y nos acabe; en esta inteligencia,
es presiso no dexarlo respirar, y que
estendamos nuestras miras a un ori
zonte dilatado.

B.s Ayres deve ser el centro de
los recursos p.a este Exercito: hay-
q.e hacer veynte mil pedidos p.a el
y el aumento de reclutas q.e se
estan haciendo; tienese p.r presision q.e
hacerse al Director q.e recide en-
eso, este al Gefe q.e esta en B.s Ayres
este Gefe duda o no lo tiene; contesta-
y a qn tiene &. q. en un pais de

Continuación.

estas contestacion.s el tiempo para q.e este Expto se disuelve: ya dixe a V. q.e nesesitamos pensar en Grande si no lo hacemos nosotros tendremos la culpa.

En fin si se me consede el que pase a eso allanemos yo hago estos esfuerzos solo p.r el bien General, en todo tiempo me quedará el conuencimiento de haver obrado bien.

Ya dixe a V en mi anterior q.e chile es nuestra como se haga un pequeño esfuerzo. este País nos proporciona la toma del Perú, sin aquel todos los esfuerzos seran imaginarios: el tiempo p.r testigo:

Continuación.

Memorias alos Amigos y se repite

suyo. su

José de S.n Martín

Conclusión.

[559. — Memoria del Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra Tomás Guido, al Director Supremo, Brigadier Juan Martín de Pueyrredón, en que se refiere a "los peligros que amenazan la libertad de América con la coalición de Europa, la restitución de los Borbones y el regreso de Fernando VII"; le dice que el objetivo a seguir debe ser la liberación de Chile: 1º) porque es el único flanco por donde el enemigo se presenta más débil; 2º) porque es el camino más corto, fácil y seguro para libertar las provincias del Alto Perú; y 3º) porque la restauración de la libertad en aquel país puede consolidar la emancipación de la América bajo el sistema que aconsejen ulteriores acontecimientos"; le expone, además, la conveniencia de una federación o alianza entre el Estado de las Provinicas Unidas y el de Chile. Buenos Aires, 20 de mayo de 1816].

Exmo. Sor.

Quando tres meses há desempeñaba provisionalmente el Ministerio de la Guerra, crei de mi deber presentar al Gob.no entre otras cosas las razones que impelian á meditar y resolver sobre la restauracion del Reyno de Chile; pero acontecimientos dificiles me contuvieron de dar un paso esteril hasta q.e una ocasion mas favorable ofreciese lugar a mis ideas. La presencia de nuebos peligros ejecuta yá mi resolucion, y aunque desnudo de aquel caracter, como un ciudadano amante de la prosperidad de mi Patria me atrevo á estender las siguiente observaciones sujetandolas al ilustrado examen de V. E.

El Gob.no nunca calculará con acierto el exito de los negocios confiados á su administracion sin pulsar detenidam.te el estado de sus rentas, el numero y disciplina del Exercito, el progreso del espiritu publico, los enemigos q.e debe convatir y la estencion de sus recursos para la continuacion de la guerra. Sin tales elementos todo proyecto és vano ó quando menos ineficás, el destino del pais vá encadenado á las viscisitudes de la fortuna, no puede reglarse /[f. 1 v.] un sistema perseverante y el menor contraste vasta p.a derrocar el edificio elevado sobre vases de arena.

Por una fatalidad inevitable la mayor parte de los Gobiernos q.^{e} se han succedido desde el 25 de mayo de 1810,, animados tal vez con la esperanza de q.^{e} la causa de la América justa p.^{r} sus principios y alagueña p.^{r} el resultado inflamaria en el pecho de los americanos un entusiasmo activo para sostenerla, libraron ciegamente al tiempo el termino feliz de la contienda sin proponerse otros enemigos que los q.^{e} el Estado abrigaba en su seno.

A la verdad esclavisada casi la peninsula desde el año de 808,, y amagada toda ella por el inmenso poder del Emperador Napoleon, nó daba lugar á temer su libertad, ni quedaba resquicio á la esperanza del mejor politico, si es que era licito jusgar p.^{r} la devilidad de la España y la pujansa sublime de sus enemigos ó comparar entre los recursos de un pais pobre ignorante y corrompido, los alvitrios de un Imperio ilustrado, en el zenit de su opulencia.

Mas la ultima coalision del Continente Europeo en el año de 814, la relegacion de Bonaparte, la restitucion de los Borbones al trono de la Francia, la libertad de la España, y el regreso del Rey Fernando cambiaron el semblante del universo, alteraron los intereses de todas las /[f. 2] potencias é hisieron perder el equilibrio del poder entre las Colonias y su Metropoli.

Desde entonces se vieron nacer nuevos peligros contra la inmunidad del Nuevo Mundo; y las victorias, las fuerzas reunidas, la opinion, el orgullo y el espiritu de venganza de la corte de España gravitaron enormem.^{te} contra los intereses de America.

En efecto la expedicion de diez mil hombres remitida p.^{r} Fernando 7° á la costa firme; la de 2500 al estrecho de Panamá, los repuestos de armas y municiones ál Virrey Abascal, fueron los primeros ensayos del Gobierno Español en el año pasado de 815. Desde entonces urjio atender con seriedad nuestros asuntos, calcular los recursos, ganar tiempo y tomar una aptitud imponente contra los embates de nuestros enemigos; desde entonces se hiso mas necesario reunir un con-

greso, dar forma a un Gob.[no] aumentar el Exto., acopiar armamentos, fixar un sistema de rentas, declarar nuestra Independencia y acabar con los enemigos que ocupaban importantes Provincias de nuestro territorio.

Desgraciadam.[te] las oscilaciones domesticas, la guerra civil, los tumultos militares y la dislocacion de las Provincias han ocupado la espectacion de todos los pueblos, han detenido en su carrera la causa nacional, y han estancado los grandes recursos con q.[e] nos brinda nuestra /[f. 2 v.] localidad: hemos perdido al cabo veinte y tres meses sin adelantar un palmo de terreno, mientras los realistas se an hinchido con nuestros despojos.

Aquietadas nuestras diferencias á mediados del año ant.[or], la esperanza publica estaba pendiente de la campaña del Exercito Auxiliar del Peru, como que el resultado ventajoso de sus armas sobre las de Lima preparia el destino de las Provincias Unidas. Un fatal desengaño transformó los mejores deseos, y la derrota del Exercito en Sipe Sipe, reduciendo al Estado a la crisis mas peligrosa dejo vasilante la libertad del pais.

Yo invoco en este momento la atencion del Gob.[no] p.[a] q.[e] se sirva traer a su concideracion tres puntos graves é indispensables p.[a] la solidés de las convinaciones militares. La fuerza reglada con q.[e] se cuenta para seguir la guerra: La de los enemigos que se hallan en campaña; y los medios mas eficaces p.[a] destruirla. Su esplanacion aunque vreve y tal cual fuere la idea que he meditado facilitará á V. E. el conocer con exactitud y deliberar sin tropieso.

Despues de haber quedado en poder del enemigo las quatro Provincias del Alto Perú, la mayor parte del /[f. 3] armam.[to] de quatro mil hombres, Artilleria y Parque respectivo, se salvaron en la ultima derrota varios piquetes al mando del Gral D.[n] José Rondeau que suman 1500 hombres en las tres armas, á los q.[e] unidas las divisiones del Coronel Mayor D.[n] Domingo French, y la de los Reg.[tos] de Dragones y N 10, pueden subir al numero de 2500. En la Capital existen de

guarnicion los Regim.^{tos} de Artilleria N 8 y Granaderos de Infant,^{ria} con la fuerza de 2200 hombres en su totalidad inclusos los piquetes q.^{e} se hallan en campaña en el territorio de la Provincia y 1773,, en las fronteras de Mendoza, hasendiendo el Exercito de Linea de las Prov.^{as} Unidas á 6473 hombres detallados vajo la siguiente distribucion: 1200 Artilleros 1000 de Cavalleria, y 4273 de Infant.^{ria} situados én quatro puntos sobre una linea de mas de quinientas leguas.

Las milicias de Cavalleria del vajo Perú, inclusas las de Buenos Ayres apenas componen el numero de 29000,, hombres inamovibles p.^{r} su desorganisacion. Entre éstas ván enumeradas las de Cordova, Salta y la Rioja, con q.^{e} dificilm.^{te} puede contarse p.^{r} la emancipacion de aquellos pueblos.

Es verdad q.^{e} reunidas las Provincias del Paraguay, Corrientes, Entre - Rios y Banda Oriental del Uruguay /[f. 3 v.] la masa gral del Exercito engrosaria con cerca de 4000 hombres de linea y mas de 10000 de milicias disciplinadas; pero la division politica q.^{e} prevalece entre el territorio occidental y aquellos pueblos, dan lugar a mirarlos como estados independientes, á quienes las pasiones mal dirijidas han extraviado a un termino, que antes son un objeto de temor q.^{e} de confianza. Por manera que deben escluirse del calculo del poder existente para vencer a los enemigos interiores, reduciendose la fuerza disponible á la q.^{e} solo vá detallada en los parrafos anteriores.

En medio de esta nulidad militar, el Exercito de Lima al mando del Gral. Pezuela ocupa con 6000 hombres aguerridos las quatro Provincias mas ricas y pobladas de nuestro estado. Sus tropas victoriosas amenasan p.^{r} el oeste ntro. territorio. Ellas están sostenidas p.^{r} un Gob.^{no} constituido, tranquilo y con los inmensos recursos de nobenta y seis Provincias del Virreynato de Lima. En varios puntos de su linea de comunicacion desde aquella Capital suscisten /[f. 4] establecidos depositos de tropa en instruccion y almacenes de Parque. De las Prov.^{as} de Chuquisaca, Potosi, Cochabamba y La Paz, se extraen los auxilios que en un pais conquistado. Puno, Are-

quipa y toda la costa occidental subministran viveres y dinero, las milicias regladas vajo el sistema antiguo en las provincias de dicho virreynato, reemplasan los Regim.[tos] de campaña; su armam.[to], municiones y artilleria superabundante; y al cabo las violencias de los enemigos alcansan én su abono, lo q.[e] no consigue la moderacion de nuestros Gobiernos, ni suple nunca el amor á la libertad.

Este es a mi entender el vosquejo exacto de la situacion de Pezuela en el interior cuyo ascendiente es preciso contener en tiempo vajo un orden diverso que hasta aquí, antes q.[e] esa idra tome cuerpo, antes q.[e] aniquile nuestra debilidad, y antes q.[e] traspase los limites a que desde ahora debe sujetarsele.

Por otra parte en Chile la fuerza enemiga de 3500 hombres flanquea p.[r] el sud nuestras Provincias con la ventaja de establecer comunicaciones directas p.[r] mar y tierra con el Virrey de Lima, y con las tropas /[f. 4 v.] del Gral. Pezuela; de que se deduce que montando las dos divisiones del exercito enemigo al numero de 9500 hombres de linea, excede én la totalidad al de estas Provincias en 3027,,; pero conciderando la fuerza que cada qual tiene a su frente resulta q.[e] costando el Auxiliar del Perú de 2500,, y el del enemigo de 6000 la diferencia de 3500 en aquel angulo; y comparada respectivamente la de los Exercitos de Mendoza y Chile, el excedente de los enemigos es de 1727 hombres. De modo que aparece somos acometidos p.[r] los dos flancos principales con duplo num.[o] de tropas q.[e] las q.[e] pueden resistirlas sin entrar en el calculo las milicias de cavalleria de que debe valerse el Gral. Marcó en el Reyno de Chile donde en el año de 810,, llegaban á 30000,, donde el valor, robustes y ajilidad de los naturales, los hacen utiles p.[a] diferentes objetos de campaña.

Por consiguiente queda demostrado que el Exercito q.[e] deben rechasar las Prov.[as] Unidas és mui superior en numero, opinión y recursos al q.[e] existe actualmente en el estado: que p.[r] un termino de comparacion /[f. 5] el paiz se vé yá reducido á una defensiva peligrosa y que las fuerzas irán en dis-

minucion sinó se varia pronto el sistema de la grra. Qual será el mas accequible util y necesario és el tercer objeto de esta nota y a mi juicio debe ser el primero de los del Gob.[no]

Es indudable q.[e] todo Exercito despues de una derrota pierde absolutam.[te] su fuerza moral, el soldado p.[r] mucho tiempo conserva en su memoria el espectaculo orrible de la vatalla: La muerte ó la prisión de sus camaradas, las persecuciones q.[e] sufre, y el poco fruto de sus fatigas anteriores todo conspira á infundirle temor y desaliento y en cada paso q.[e] se le obliga á dar nuebam.[te] sobre el enemigo, vé un funesto presagio rodeado de inminentes peligros: Esta es la verdadera impresión que deja en la tropa un contraste, y la q.[e] muchas veces se propaga aun en los oficiales mas aguerridos. De aqui és q.[e] Federico Segundo enseñaba a sus oficiales aprovechasen en la victoria el entusiasmo q.[e] el vencim.[to] imprime en los soldados, antes q.[e] llegase a sus oidos el clamor de los que quedaban en el campo ó q.[e] el enemigo volviese del pabor en q.[e] se sepulta despues de ser rendido. Esta maxima se apoya en la fuerza moral del corazon humano, cuyo valor se mide siempre en razon directa del desprecio con qué se prepone á su rival. /[f. 5 v.]

Vajo aquel punto de vista debe concidirarse el Exercito Auxiliar del Perú despues de quatro derrotas consecutivas en una campaña de seis años en que há luchado sin provecho con los enemigos, con la asperesa de los caminos, con el rigor del clima, con las costumbres y preocupaciones de los naturales.

Desde el punto en q.[e] se pretende abanzar el campo, comiensa á obrar el temor, el soldado obedece con sosobra y el poder moral del Exercito pierde su vigor por los mismos grados en que crece el de los enemigos. Por mas que se exagere la preponderancia de nuestras armas, las tropas no pueden olbidar una cadena de succesos funestos y este recuerdo la sigue como una sombra en cada una de sus acciones; toda otra conjetura seria puramente alegre pero infundada en la esperiencia y en la naturaleza.

A esta circunstancia se une la indisciplina en q.[e] haya sido siempre el Exercito Auxiliar del Perú, la falta de unidad en los xefes, la desopinion q.[e] arrastra un Gral. vatido, y el largo tiempo q.[e] és forsoso emplear para organisar una fuersa ventajosam.[te] y abanzar con alguna probabilidad /[f. 6] de la victoria. El desaliento en q.[e] se han sumerjido los pueblos del Perú por la repeticion de golpes, no puede tampoco ofrecer un apoyo firme contra los enemigos; y seria una temeridad criminal emprender nuebam.[te] sobre las Provincias del Alto Perú con la esperanza de socorros quimericos y probabilidades semejante á las que nos han consolado antes de las batallas del Desaguadero, Vilcapugio, Auyuma y Sipe Sipe. Sin un Exercito de ocho mil hombres de linea de buena disciplina, con ingenieros, artilleria y regulares oficiales, no debe emprenderse de frente contra el Exercito de Lima, sin correr el riesgo de perder p.[a] siempre la libertad del pais.

Para elevar la fuerza á este numero y formar soldados se requieren quando menos diez y ocho meses sobre las fechas de los ultimos estados con quantiosos auxilios de dinero, armamentos, municiones, cavallerias, monturas, forrages, vestuarios, hospitales, y otros mil conciderables utiles de campaña. La suma importante durante aquel termino en la manutencion de la tropa, transportes enganchamientos, reclutas &. /[f. 6 v.] no puede vajar de un millon de pesos.

No me detendré en manifestar a V. E. la inposibilidad de adquirir y disponer para aquel solo objeto igual cantidad, vajo el sistema actual de administracion; tampoco las travas q.[e] ofrecen p.[a] el progreso del Exercito, las rivalidades apenas sofocadas de Salta, pero baste recordar á V. E. q.[e] las repetidas exacciones, la irregularidad de los impuestos, y la estagnacion del jiro han obstruido todos los canales de la riqueza publica, y solo dejan franco el que sirve p.[a] disminuir las fortunas y agotar los prales.

En el periodo de diez y ocho meses q.[e] presupongo necesarios p.[a] la reorganisacion del Exercito Auxiliar del Perú, el

enemigo sobre el pie de fuerza q.^{e} sostiene en las Prov.^{as} altas, puede elevarla ál menos al numero de 8000 hombres si no se le llama la atencion á otros puntos, debe ser reforsado con parte de los 2500 con q.^{e} el 2 de nov.^{re} sarpó de Cadiz el Virrey Venegas /[f. 7] y q.^{e} á la fecha existirán en Lima y puede ser auxiliado con algunas de las tropas expedicionarias del Gral Murillo, navegando estas al Panamá y vajando á Lima p.^{r} la costa de Guayaquil. Esta empresa és tanto mas temible quanto há entrado ya en el calculo del gavinete español, y se cree practicable p.^{r} la conquista de Cartagena.

Entonces el Exercito del Alto Perú presentará una masa de diez ó doze mil hombres, suficientes á arrollar la fuerza de su frente. Los habitantes de aquellos pueblos agoviados p.^{r} la calamidad y sin esperanza de quebrantar las cadenas, abrasarán la ley del conquistador formaran una causa con el y se derramaran como un torrente sobre las Prov.^{as} de Salta, Tucuman y Cordova. Una ojeada pasagera asi al sistema con que los españoles han sujetado á Caracas, Quito, y ultimamente á Cartagena, descubrirá la evidente demostración del calculo.

Podria suseder q.^{e} en igual termino noticiosa la España de las divisiones interiores q.^{e} nos deborán, de la rivalidad de Artigas contra la Capital, ó por combinacion con la corte del Bracil, se desprendiese de quatro mil hombres destinados /[f. 7 v.] á ocupar un punto de la Banda Oriental, desde el qual llame á B.^{s} A.^{s} insesantm.^{te} la atencion, la innavilite de prestar socorros al resto de las Provincias, y le aumente sus necesidades, hasta el caso de obrar de acuerdo con la fuerza que nos acometa p.^{r} el corazon de los pueblos.

Mientras tanto debemos suponer que el Exercito opresor de Chile será reemplasado, y disponible en el año siguiente en el numero de 8000 asi p.^{r} los refuerzos que habrá de recivir de Lima, como p.^{r} los batallones q.^{e} se organisaran de los naturales del Reyno.

Obtenida q.^{e} fuese p.^{r} los enemigos la posecion de Salta y Tucuman, no admite duda én mi opinion q.^{e} el Gral de Chile caheria sobre la Prov.^{a} de Mendoza, y no pudiendo la guar-

nicion de aquellas front.[ras] elevarse hasta oponer resistencia feliz á 6000 hombres q.[e] la acometan si la atencion del Gob.[no] se divierte p.[r] ahora á varios puntos, és moralm.[te] cierto fuese vatida y Buenos Ayr.[s] estrechado en sus relaciones y recursos á sola la Provincia.

¿Quales seran en el supuesto /[f. 8] caso los medios de nuestra conservacion y defenza? ¿Qual el termino de nra gloriosa contienda?... Quisiera apartar mi imaginacion de esos dias melancolicos que presento para no ser atormentado con la memoria de la desolacion de mi Patria.

Por lo q.[e] a mi toca yo habria cumplido los deberes de un americano, siendo una de las victimas de la libertad, pero llevaria mi dolor hasta el sepulcro se me viera embuelto en las ruinas de mi pais p.[r] la inercia é irresolucion del Gob.[no] y p.[r] no haber prevenido en tiempo los males q.[e] aun es posible remediar ([se]) sin grandes peligros.

Concluyo pues q.[e] considero impolitico y ruinoso continuar la grra ofensiva con el Exto Auxiliar del Perú: que es forsoso adoptar medios energicos para desconcertar el plan de los enemigos, y q.[e] si no ganamos instantes por conseguirlo, tal vez no haya tiempo para conjurar la tormenta q.[e] nos amenaza. Al intento manifestaré á V. E. mi opinion tal qual la he formado entre nuestros recursos, los del enemigo, y los puntos q.[e] pertenecen á unos y a otros.

La ocupacion del Reyno de Chile es el objeto pral. q.[e] por varias razones debe proponerse el Gob.[no] a todo trance, y á expensas de todo sacrificio: primera, p.[r] q.[e] es el unico flanco donde el enemigo se presenta mas debil: segunda, p.[r] q.[e] es el camino mas corto facil y seguro p.[a] libertar las Prov.[s] del Alto Perú, y tercera /[f. 8 v.] p.[r] q.[e] la restauracion de la libertad en aq.[l] pays consolidará la emancipasion de la America baxo el systema á q.[e] induscan ulteriores acontecim.[tos] Voy á la demonstrasion.

Es fuera de duda q.[e] la primera irrupcion sobre Chile en el año de 811,, se intento por el Gral. Gainsa con pocos mas de seiscientos hombres la mayor parte chilotes, q.[e] succesi-

vam.[te] se aumentó la fuerza con los naturales de Concepcion, y q.[e] se concluyó la conquista con el num.[o] de dos mil ochocientos hombres entre los quales existia solo el segundo Bat.[on] del Reg.[to] de Talavera. En el periodo de toda la campaña solo intervinieron pequeñas acciones con Extos indisciplinados, ó p.[r] mejor decir reuniones de hombres sin concierto en q.[e] el enemigo no tubo ocasion de aguerrir sus tropas: de consig.[te] la base del Exto q.[e] hoy oprime á Chile se compone en mas de dos tercios de tropas visoñas formadas en aq.[l] territorio; asi es que las dos compañias auxiliares de estas Prov.[s] al mando del Coronel Mayor D.[n] Marcos Balcarce pasearon á su salvo el Reyno en el año de 813, y escarmentaron en diversos encuentros á quatriplicado numero de enemigos.

La succesion de los Grales Osorio y Marcó, aunq.[e] han reemplazado el Exto hasta la suma de tres mil quinientos hombres no hán podido darle un poder moral q.[e] es el alma de las operaciones militares. Los Oficiales no son formados en la esqüéla de la grra, y los soldados han sido arrancados de sus hogares, para servir a un amo q.[e] han visto vilipendiado /[f. 9] en todos los angulos de su patria. El nombre de Rey no puede ser en Chile un idolo q.[e] inspire terror y humillacion quando la voz dulce de la libertad há penetrado hasta el seno de la cabaña mas oculta, qdo. en el parentesis de cuatro años procuraron los Gobiernos revolucionarios infundir odio y execrasion á la tyrania.

Pero suponiendo q.[e] las costumbres y habitudes antiguas prevaleciesen en el corazon del pueblo chileno el hombre material se resiente por los agravios materiales. El nuevo systema de contribuciones adoptado p.[r] el Gral. Marcó comprehende á todas las clases del Estado: el artesano, el jornalero, el pastor, y el menestral se vén extrechados á disminuir el alimento de sus hijos para pagar un tributo q.[e] no reconocieron antes: las tropelías, los insultos y las priciones son inherentes á la execusion del cobro de impuestos violentos é irregulares. El abominable orn feudal vuelbe á renacer, y la parte del pueblo distinguida con el titulo de plebeyos vé desapparecer de golpe

los dros q.e principio á gozar durante la regeneracion: La ruina de las familias americanas, ([. . .]) la aniquilasion de las fortunas sostenidas antes por el intercurso de estas Prov.s, la sorda sugestion de los patriotas, las relaciones de amistad y parentesco de las primeras casas con los emigrados de aq.l pays, la constante seduccion de ntros papeles, y la conducta procaz é insolente de los magistrados españoles /[f. 9 v.] forman un poder real q.e inflama al pueblo de Chile contra sus enemigos, y q.e debe entrar en el calculo de las empresas del Gob.no sobre aquel pays. Para comprobar la eficacia de mi deduccion sirvase V. E. pasar la vista p.r las comunicasiones de ntros agentes en Chile y de vecinos respetables en todo el año de 815,, y los meses q.e corren del presente: ellas suministran material abundante p.a convenir q.e en ningun angulo del Estado el enemigo es tan debil p.r las circunstancias activas q.e concurren á su destruccion.

Quiero permitir q.e la presencia de los tyranos haya enervado en los chilenos la facultad intelectual, q.e el temor venza á la reflexion, y sirvan con ábatim.to á su Señor, seria una temeridad presumir permaneciesen en aptitud tan humillante si se les presentase la esperanza fundada de sacudir el llugo, si viesen vacilar á sus opresores p.r el asalto de las tropas de estas Provincias, entonces declinarian tal vez al extremo de irritasion q.e engendra la venganza, el orgullo y el deshaogo de las pasiones reprimidas.

Sobre la evidencia de estos principios y en el concepto q.e el Gral Marcó eleve su fuerza hasta el siguiente nobiembre al num.o de quatro mil quinientos hombres disponibles, concibo puede abrirse ventajosam.te la campaña por ntra parte del modo sig.te

La fuerza existente en Mendoza p.r el ultimo estado de abril sube á mil setesientos setenta y tres plazas veteranas, y remontado /[f. 10] el Seg.do Bat.on del Reg.to N 11 á su dotasion natural, debe sumar con la recluta de los demas cuerpos á dos mil doscientos veteranos en el proximo sepbre segun prometio el Gob.or Intend.te de Cuyo en oficio de 29 de feb.o anterior.

En conseq.a debe marchar á principios de junio el Reg.to num.o 8,, con ochocientas plazas y trescientos artilleros q.e sirvan á su vez de fucileros: el Seg.do Batallon de Granaderos de Infant.a q.e con doscientos hombres de Sant.o del Estero y trescientos de la jurisdiccion de Cordoba ó S.n Luis pase á la Prov.a de Mendoza: que se forme en ella un cuerpo de los emigrados y aventureros: q.e se organizen quadros de los oficiales sobrantes, q.e se remitan de la Capital mil y quinientos fuciles de repuesto, fuera de los del uso de los batallones, quatro piezas de artilleria volante y demas auxilios q.e solicite dho Gob.or Int.e

Entretanto deben librarse orns executivas al Gral del Perú para q.e reconcentrando y aumentando el Exto a todo exfuerzo se situe á la defensiva formando reductos, atrincheramientos, cortaduras y qtas prevenciones sugiera el arte de la grra para asegurar una posicion impenetrable, y conservar solam.te el Baxo Perú: q.e sin embargo anime á los pueblos interiores á la continuasion de las hostilidades, q.e les facilite armas y oficiales si fuere necesario, q.e procure dar impulso á la organizacion de las milicias de Salta y Tucuman, y q.e no avance un paso hasta q.e re /[f. 10 v.] ciba orns del Gob.no q.e si improvisam.te cargase el enemigo con tal impetu q.e le obligue á abandonar la linea, se replegue á Tucuman con el Exto Unido, continuando por medio de los provincianos la ventajosa grra de recursos q.e promete la localidad: q.e en la ultima Prov.a se fortifique nuevam.te en el supuesto de no presentar nunca una batalla decisiva á menos q.e circunstancias irresistibles le extrechen á sostenerla.

Con estas medidas puede moverse en Mendoza á principios de diciembre un Exto de cuatro mil hombres entre ellos seiscientos de caballeria para abrir la campaña sobre Chile dexando guardada aq.a Prov.a por los cuerpos organizados de milicias y las baterias situadas en las avenidas de los Patos, Uspallata, y Portillo. El camino militar del Exto, el dinero para su Comisaria, el numero y calidad de los Xefes de Division y el armam.to de repuesto puede calcularse con mas exactitud

por el plan ofensivo y defensivo q.e debe solicitarse immediatam.te del Gral q.e halla de executarlo. En mi opinion bastan dos Xefes p.a la Infant.a un Mayor Gral y un Xefe de Caballería, y para la caxa del Exto sesenta mil pesos, cuya mitad ofreció el mismo Gob.or en el citado febrero recolectar de los vecinos de aq.a Prov.a para no exasperar al vecindario con exacciones violentas al principio de la campaña.

Como probablemente los co /[f. 11] merciantes europeos procurarian salvar sus propiedades si amenasasen las armas de la Patria, es indispensable asegurar la mar p.a obrar en combinacion con las fuerzas de tierra y evitar la emigracion de los españoles ([q.e]) con sus tesoros, al efecto se habilitarian cuatro buques mayores de cuenta del Estado dispuestos á dar la vela el primero de sepbre con el repuesto de mil fuciles á su bordo, municiones correspondientes, y orns de cruzar sobre el Puerto de Coquimbo q.e debe sorprehenderse por tierra en el primer ensayo de las tropas p.a abrirse la comunicasion. Esta operasion no es dificil así por las noticias q.e tiene el Gob.no sobre el plan de defenza á q.e se dispone Marcó, como porq.e los principales hacendados de su distrito se han ofrecido a facilitar la sorpresa; y por lo q.e hace á la equipacion de los buques todo sacrificio es menor q.e su importancia.

Para multiplicar las fuerzas maritimas debe proponerse oportunam.te al comercio de esta Capital la habilitasion de corsarios particulares baxo previlegios lisongeros, dexando libres de todo dro las presas q.e hicieren en el mar Pacifico, renunciando el Gob.no toda parte q.e le cupiese p.r los reglam.tos de corso y ofreciendo un premio al q.e hostilize con succeso á alguno de los buques de grra de los enemigos: de este modo parece presumible se aumentase la esquadrilla sobre la costa occidental quedando así cortada p.r agua la comunicasion de Chile con /[f. 11 v.] el vyrreinato de Lima.

Desde luego q.e se resolviese la expedicion, deben remitirse emisarios secretos á las Provincias de Santiago y Concepcion de Chile sostenidos con liberalidad, á fin de introducir cartas á sugetos de credito, esparcir proclamas á los naturales y á

las tropas del Rey, sembrar especies seductivas, avivar la esperansa de los patriotas, propagar motivos q.[e] fomenten la rivalidad y desconfianza recíproca entre los Xefes enemigos, abrigar la desercion, y formar un partido q.[e] contando con el patrocinio de la fuerza invasora comienze á minar y preparar recursos p.[a] las tropas de la Patria.

Adoptadas con celeridad y firmeza las providencias q.[e] dexo indicadas, creo evidente q.[e] el Exto destinado a la restauracion de Chile contará antes de dos meses de su ingreso á aquel pays hasta el num.[o] de seis mil hombres; y en sinco meses de operaciones mientras las cordilleras permanecen abiertas sobra tpo. p.[a] commover toda la tierra, y reducir al enemigo al recinto q.[e] elija p.[a] defenderse, inclinandose entonces la certesa moral de la victoria en favor de los libertadores.

Si por las vicisitudes de la grra ocurriese un contraste despues de cerradas las cordilleras (q.[e] debe prevenirse dando la accion gral. q.[do] mas en marzo del año siguiente) debe el Exto replegarse entonces ó á la Prov.[a] de Coquimbo guardando la comunicasion con los buques, ó á la de Concepsion baxo el mismo orn fomentando spre la grra de montaña. En un pays quebrado con desfiladeros impracticables, abundancia de viveres, y con el repuesto de los mil fuciles y sus respectivas municiones, /[f. 12] q.[e] supongo en los buques puede muy bien hacerse interminable la grra auxiliada de los naturales.

Si el enemigo fuese derrotado se ofrece á mi imaginacion el quadro mas alhagueno y glorioso de ntra revolución. Paso por alto las reformas consiguientes en el Reyno, y la politica economica p.[a] el restablecim.[to] de un systema liberal conforme á la voluntad de los pueblos: este será un objeto del examen mas detenido y reflexivo. Contrahigo mi atension a la libertad de las Prov.[s] altas del Perú.

En el momento de posesionarse de Chile debe el Gral disponer una expedicion de quinientos hombres con un Xefe de credito y resolusion, dos piezas de artill.[a] y los mil fuciles á bordo de los buques á desembarcar en el Puerto de Moquegua con el objeto de insurreccionar toda la costa de Tagna, las

Prov.[a] de Puno, Cusco, y Arequipa, y auxiliar los exfuerzos magnanimos de los naturales. La noticia sola de la libertad de Chile, bastaria p.[a] inflamar el espiritu enconado de aq.[s] pueblos, y su revolusion sostenida p.[r] las tropas y armam.[to] q.[e] jamas hán logrado pondría en consternacion el Exto de Pezuela. ([A])

Acertado q.[e] fuese este golpe los auxilios debian repetirse p.[r] medio de los buques nacionales, asi p.[a] dar pabulo á la grra á la retaguardia del enemigo, como p.[a] conservar baxo los auspicios de la Patria el mercado de aq.[s] Prov.[s] para el consumo de los frutos de Chile.

Dejo al discernim.[to] de V E qual /[f. 12 v.] seria entonces la suerte del Exto de Pezuela, sin comunicasion con su metropoli, sin los refuerzos de Chile, y flanqueado en todos sus costados. Quando menos podemos suponer se replegase p.[a] abrirse camino á sus espaldas, q.[e] regresase á sofocar la revolucion del Cusco, y abandonase forsosamente ntras. Prov.[s] Tal es la ocasion en q.[e] debia marchar de frente el Exto Auxiliar del Perú, y poner á cubierto á los pueblos de nueva invasion baxo diferente systema militar q.[e] el q.[e] se ha observado hasta aqui, quedando demostrado el segundo motivo q.[e] a mi juicio debe empeñar á V. E. en la ocupasion del Reyno de Chile.

Quando las reflexiones q.[e] he procurado fundar no alcansasen á persuadir la necesidad y utilidad de la restauracion de Chile, una leve meditasion sobre el abatim.[to] de los fondos públicos, la decadencia del espiritu nacional, la divergencia en las opiniones, la ruina del giro mercantil y el ultimo conflicto con q.[e] nos amagan los preparativos de los portugueses concluirán; q.[e] en la alternativa de perecer en inaccion ó correr el riesgo de buscar en Chile el baluarte de ntra Independ.[a], es urgente y obligatorio elegir el unico camino q.[e] resta menos espinoso.

El numerario influye en la conservasion del cuerpo politico lo q.[e] la sangre en la del cuerpo humano; la falta de circulasion de esta paraliza todos los movim.[tos] materiales, y en un estado la de la moneda suspende la accion simultanea de todos

los ramos, hasta q.e se precipita á su disolusion. Las inquietudes y ancias q.e preceden al termino de la vida del hombre, se sienten en las convulsiones y choques de los ciudada /[f. 13] nos luego q.e se entorpece el fluxo y refluxo del numerario. Revoluciones q.e han reducido á escombros ciudades opulentas trageron su origen de la sola estagnacion de la moneda. Es por lo tanto inevitable vigorisar esta substancia, aumentarla y moverla p.a mantener el Estado.

Muy pocos conocieron la influencia de Chile sobre ntras rentas, y especulaciones mercantiles hasta q.e una funesta experiencia há roto el velo de la ignorancia y preocupasion. Dos veces perdimos las minas del Perú desde 1810 á 814 en q.e fue conquistado Chile, y en ese periodo se sobstubieron numerosos Extos se derramaron qüántiosas sumas á diversos objetos, sin q.e la calamidad publica aflixiese á todas las clases de la sociedad. Serca de dos tercios del dinero amonedado en Chile se transportaba annualm.te a ntras Prov.s en cambio de los frutos q.e exportaba p.a su consumo. Los principalistas convertian á aq.l punto las expediciones lucrativas p.a satisfacer con su producto los pechos y contribuciones y q.do p.r este medio no progresasen las fortunas; p.r serca de dos millones de pesos repartidos cada año en manos industriosas, las conserbaban en un equilibrio profícuo al Gob.no y a los ciudadanos.

Despues de la esclavitud de aq.l pays, y q.do el contraste de Sipe Sipe nós /[f. 13 v.] privó tercera vez de la posesion del Perú, nuevos emprestitos, gabelas y confiscasiones no han alcanzado á cubrir la mitad de ntras precisas atenciones. El deficit se aumenta á la vez q.e crecen los peligros: los establecim.tos mas necesarios se hallan en ruina: el giro mercantil circunscripto al consumo lento de quatro miserables Prov.s la extraccion de moneda no para: el Exto desnudo é impagado: los empleos publicos indotados, y el horizonte cubierto por todas partes de una denza nube q.e viene á descargar sobre nosotros.

De la miseria q.e oprime a todas las familias nace naturalm.te el disgusto y la maledicencia contra los Gobiernos y la

causa publica. De aqui las oscillaciones en q.^{e} se ven fluctuar todos los pueblos. Era preciso suponer un grado de ilustrasion y de heroysmo en cada uno de los ciudadanos incompatible con la politica colonial en q.^{e} ha gemido la America trescientos años para persuadirse q.^{e} subsistiese flagrante la llama de la libertad á pesar de los contratps. de la suerte. El hombre se afecta de sus comodidades como de sus hijos, y todo plan q.^{e} no estriba en la conveniencia de la comunidad relativa á cada uno de sus miembros se desquaderna por sí mismo.

Tan graves como son los males q.^{e} se experimentan debe ser activo su remedio. Extrechados á un circulo pequeño de relaciones y recursos, el edificio lebantado sobre los cadaveres de ntros compatriotas /[f. 14] puede desamparecer como las grandezas de Palmira. Al Gob.^{no} corresponde obrar en la presente crisis con un espiritu fuerte y emprehendedor. La libertad de Chile abriendo nuevos canales al comercio reanimaría el espiritu publico decrescente, avivaria la esperanza comun, y prestaria riquezas p.^{a} reorganizar Extos dando consistencia á la causa gloriosa de la America. Pluguiese al cielo q.^{e} las Prov.^{s} Unidas penetradas de la importancia de la restauracion de aq.^{l} Reyno cooperasen con generosidad p.^{a} conseguirla.

Analizando mas ntra situasión respecto de los peligros exteriores q.^{e} nos amenazan se descubre un nuevo motivo p.^{a} empeñar á V. E. á emprehender sobre Chile. El acantonam.^{to} de las tropas del Brasil en la Isla de Santa Catalina y sobre sus fronteras hasta el numero de 10000 hombres: las noticias positivas de los refuerzos q.^{e} vienen de Lisboa, la elevasion de aquellos dominios á la categoria de Reyno, y la permanencia de la Casa de Braganza en el continente ofrecen un misterio profundo en las miras ulteriores de la corte del Rio Janeyro.

Concedase q.^{e} se hayan recindido los nuevos pactos de familia iniciados el año pasado a virtud del enlace pretendido p.^{r} el Rey Fern.^{do} con la Infanta D.^{a} q.^{e} la mescla antigua de intereses de Portugal y España /[f. 14 v.] produsca solo desconfianzas efimeras, y q.^{e} el Principe Dn Juan se resista á concurrir con aq.^{a} Nacion p.^{a} sugetar sus Colonias

¿Quien asegura q.e las aspiraciones de este Soberano se circunscriban á la seguridad de su territorio? Quien se atreve á elucidar la duplicidad del Gabinete Britanico á cuya politica puede interesar la extension en America del Imperio de los portugueses, y á cuyo designio acuda eficasm.te? ¿Y quién no temerá la contienda con un enemigo q.e ocupando las puertas de ntro territorio puede forzarlas q.do nos considere mas debiles y consternados?

Expondria reflexiones de peso en este delicado negocio si no temiese dilatarme, pero facil es comprehender quantos serian ntros trabajos si p.r no atar este cabo con tiempo despreciamos las medidas q.e aseguren ntro reposo. La politica del Gob.no contendria en sus limites á aq.a potencia por los medios q.e sujiere la conveniencia de uno y otro pays apoderandonos antes de un punto impenetrable p.a adquirir respectabilidad. La posesion de Chile por su situasion y recursos es capas de imprimir un caracter estable á nuestras estipulaciones y garantias, los dros de la Patria contarian con un asilo permanente y ntra Independ.a no vacilaria en la incertidumbre de succesos evertivos unicam.te de la caprichosa fortuna.

La consolidasion del Gobierno se interesa no poco en la libertad del Reyno /[f. 15] de Chile. La mayor parte de las revoluciones interiores han sido q.do menos apoyadas en las tropas de linea, y de la voluntad de sus Xefes han pendido á veces la exist.a de los primeros Magistrados de la Nacion. No es mi animo combatir p.r ahora ni sincerar algunos procedim.tos de este orn. q.e solo sirven p.a renovar un dolor irremediable pero conocida la pral causa de q.e hán dimanado deben prevenirse sus fatales efectos.

Una federasion ó alianza convendria prevaleciese ((entre el Estado)) de las Provincias Unidas y el de Chile si se lograse su restaurasion. En este caso la mitad de los Batallones q.e se lebantasen en uno y otro pays debian cambiarse reciprocamente en igualdad de num.o y por tiempo determinado, dependiendo las tropas de sus respectivos Gobiernos. Asi no teniendo los Xefes q.e esperar ni temer de los magistrados cuya au-

toridad sostenian; la intriga y la corrupsion serian menos frequentes, y el sordido interés no conspiraria á la execusion de mutasiones q.[e] han herido tan profundam.[te] la causa de la Patria.

Reduscase el objeto al extremo mas lamentable puede ser q.[e] debilitados p.[r] la grra intestina p.[r] la oposicion de /[f. 15 v.] opiniones é intereses entre los pueblos, p.[r] la falta de systema y concierto en el orn politico llegue dia en q.[e] las Provincias del Rio de la Plata sucumban á la dominasion española, y q.[e] los ciudadanos virtuosos sigan la senda errante de un viagero perdido: la posesion de Chile aseguraria un amparo benefico á los q.[e] escapasen del yugo del conquistador: los muros de la naturaleza q.[e] señalan los limites de aq.[l] Reyno, mejorados con las invenciones del arte pueden hacerlo impenetrable. Un territorio de cuatrocientos setenta y dos leguas Norte á Sud señido p.[r] una cadena de cerros escarpados, coronados de nieve, interceptado p.[r] paramos deciertos, y observado de doce naciones de indios barbaros, presenta los medios mas vigorosos p.[a] una defenza eterna contra los proyectos de los tyranos. Desenganados entonces en la escuela practica de las desgracias la resolusion de los habitantes de Chile socorrida de ntros exfuerzos, no vacilaria tal vez en la incertidumbre de pasiones inquietas, y sean quales fuesen los embates de los españoles el tpo y la constancia les sugetaría al cabo á una paz vergonzosa semejante á la q.[e] reconocieron en el año 1640 con los balientes Araucanos.

El Reyno de Chile /[f. 16] poblado de un millon de habitantes civilizados con diez y nueve ciudades principales, regado de quarenta y dos rios y sinco lagos, infinitos arroyos q.[e] se derraman á fertilizar immensos valles, regular en sus estaciones, de un temperam.[to] benigno, adornado por veinte montes hermosos de maderas selectas, favorecido p.[r] once puertos sobre la costa del mar Pacifico, rodeado de ocho islas, abundante en frutos de diversas especies, feracisimo en el cañamo y lino, cubierto de ganados de todas clases, matisado p.[r] muchas y riquisimas minas de oro, plata, cobre y otros metales,

piedras y magistrales de la prim.ª calidad, pingue de q.to es necesario p.ª la comodidad y regalo de la vida presenta al genio menos obserbador la region mas fertil, rica y abund.te de toda la America. La naturaleza le ha prodigado recursos inagotables p.ª subir al nivel de unos de los imperios mas opulentos del globo. Su situasion geografica le ha colocado en un punto medio p.ª conservar impunem.te relaciones politicas y comerciales con todos los Estados de Europa, y embiar desde su seno al continente meridional las riquezas la ilustrasion y la abund.ª Por ultimo Chile regido p.r una Constitusion liberal / [f. 16 v.] baxo un Gob.no prudente, activo, industrioso y moderado, sean quales fueren las leyes tyranicas de la España, y la sutileza de su gabinete haria desaparecer de estas regiones en el curso de pocos años el barbaro systema colonial, asegurando p.ª spre la independ.ª de la America meridional.

Por las antecedentes obserbasiones jusgo haber manifestado á V E. los motivos poderosos q.e impelen a la restaurasion del Reyno de Chile con preferencia á otras empresas menos utiles y mas arriesgadas. Si mis ideas no han dexado la evidencia de la demostracion, y la eficacia del conbensim.to, dignese V. E. con un genio fecundo corregir los errores en q.e abunden, y admitir baxo su proteccion los pensam.tos inspirados del deseo mas ardiente p.r el bien de mis conciudadanos. Sea yo tan felis q.e este corto homenage q.e tributo á mi adorada Patria influya alg.n dia en la immunidad eterna de los dros inprescriptibles del nuevo mundo. = Dios gue á V E. m.s a.s Buenos Ayr.r mayo 20 de 1816 = Exmo Señor = Tomas Guido = Exmo Sup.mo Dir.or de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Es copia.

Guido

[Copia. MM, Documento número 559. Conservación buena. 210 x 303 mm. DASM, t. X, p. 135].

[560. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitándole los elementos necesarios para ampliar el campamento con la doble mira de instruir las tropas y proporcionarles cuarteles, de modo que el vecindario no tenga que dar alojamiento. Mendoza, 21 de mayo de 1816].

Si el suceso ha de corresponder a los ardientes votos de este heroico Pueblo es indispensable el aumento de la fuerza armada. Ello demanda desde luego nuebos sacrificios, pero es un dever del Gov.[no] moderarlos en quanto esté a sus alcanses. Al efecto he proyectado estender notablem.[te] el campamento con la doble mira de instruir las tropas, y proporcionarles quarteles que de otro modo en la necesidad de no haverlos en proporcion al numero a q.[e] ellas deven arribar, seria indispensable alojarlas entre el vecindario cuyo gravamen se haria insoportable. A consequencia, y siendo V. S. el unico y principal resorte para exitar los auxilios del Pueblo en obsequio de la misma comunidad: espero se sirva repartir entre los vecinos docientos cueros que pueden enterarse con retobos, ó retasos pues deven servir para latigos: asi mismo docientos setenta orcones ó palos de sause de quatro y media varas para pilares: mil ochocientos palos de la misma madera de quatro baras para tixeras, y demas destinos de techo; seiscientas mil cañas, y seis tapiales aperados; cuyos articulos se entregaran en el campo de instruc.[n] desde el dia 10 del mes entrante al Teniente Coronel D.[n] Saturnino Saraza encargado de esta obra; con distincion que los tapiales se pondran en la Maestranza del Estado el 1° del mismo, deviendo para entonses ya haver venido ante este Gov.[no] seis maestros tapiadores que nombrara V S. cuyos jornales y mantencion se sacará del tesoro publico. Prevengo tambien que en el consepto de que para el mes de noviembre deve desaserse por cuenta del Estado el referido campamento pues ya en ese tiempo las tropas han

de haver tomado otro destino, se advierta a los prestamistas de madera, que para que entonses se les pueda debolber la q. ahora prestaren, la marquen de un modo que demuestre la propiedad de cada intere- /[f. 1 v.] sado. V S. está penetrado del interés sumo de esta obra, como de la rapides con que deve executarse. Nada importa mas q.[e] aprovechar el angustiado tiempo que nos resta. El huye con la velocidad del rayo, y un terrible remordimiento nos devoraria si le dejaramos escapar infrutuosam.[te] por nuestra indisculpable omicion. Yo estoy desidido a que en todo julio quede parado el campo. V S deve ayudarme eficazm.[te]

Dios gue á V S. m.[s] a.[s] Mendoza y mayo 21 de 1816

Jose de S.[n] Martin

Sres del Muy It[e] Cavildo Governador.

[Original. MM. Documento número 560. Conservación buena. 215 x 308 mm. DASM, t. II, p. 510].

[561. — Lista de los artículos de guerra imprescindibles para la expedición a Chile y cuyo envío ha sido ordenado, y de otros pedidos y sobre los cuales no existe contestación. Mendoza, 22 de mayo de 1816].

Lista de los articulos de guerra conseptuados como nesesarisimos para la Espidicion a Chile sobre los quales segun comunicasiones del Ministerio de la Guerra se han dado ordenes, para su remicion á este Exto y aun no han venido.

Por oficio de 29 de fbro se aviso q.^{e} vendrian —600,, vestuarios p.^{a} el Reg.^{to} N 11

Por id... de 14 de mzo id	30,, resmas de papel 10,, piezas de lanilla
Por id ... de id... id... id...	300,, bestuarios para el N 8 Artill.^{a} y Granad.^{s}
Por id... de 2...de abril id	Salitres para esta fabrica de polbora
Por id ... de id... de id... id...	Clarines suficientes para la Cavall.^{a}
Por id...de 27... de id... id...	120,, bestuarios mas para el N 11
Por id...de 9...de mayo id....	8,, cañones de á 6, y 4 de á 4

Articulos pedidos sobre q.^{e} no se han dado orden.^{s} ó a lo menos no ha llegado á nuestra noticia

En 29 de febro se pidieron	([14.000 pesos, 3.000 fuciles]) 3.000 fuciles 800 sables de caball.[a] 30.000 pesos para el tiempo de la espedicion y tres, ó quatro buques p. entonses sobre la Mar del Sud
En 21 de abril se pidieron	6.000 pieles de carnero para aparejos de construcion chilena
En 30 de id... id	Numero suficiente de tiendas de campaña
En 5 del mismo... id	12 palos de lanza 2 bigornias grandes de erreria 2 id de banco 2 tornos grandes de limar 6 varras de fierro vergafon 4 ojas de cierra brasera 4 azuelas curbas de manos 6 varrojos surtidos 2 tarrajas una doble y otra sencilla 6 achas de carpinteria 2 dosenas de ojas de sierras de rodear 2 id. de seruchos de punta

En 2 de mayo .... 3.000 cartuchos cosidos y vasidos calibre de á 4

/[f. 1 v.] Articulos q.e haora se piden a mas de los ant.s

180. Bestuarios p.a artilleros.

8. Cañones de montaña con su cureñaje, y juegos de armas, los quales solo pueden hir á vanguardia, y poner en estado de operaciones al Exto desde la entrada de Chile

30.000 p.s mas p.r conceptuarse 60.000 fuera de los q.e deve dar este vecind.o los muy precisos p.a llevar en la expedic.n y prepararla

3000. vestuarios de repuesto pues los q.e tienen actualm.te la tropa y q.e se le den antes de la marcha se han de haber consumido notablem.te

Competente dotacion de juegos de armas y valas de á 6 p.a las pzas q.e deven venir de este calibre.

Mend.a 22. de mayo de 1816.

En ... se pidieron 800,, morrales

S.n Martin

Notas

Las comunicacion.s en q.e se han pedido los articulos de la pres.te lista cuyas fhas se recuerdan desembuelven los fundam.tos de la necesidad q.e se piden.

En 15. de junio se pidieron

1500,, cavallos
2000,, pares de herrad.s
500,, monturas

1400,, infantes
100,, de cavall. } 1.700 soldados
200,, artiller.[s]
1 aparejo real, y dos anclotes

Con la misma fha se pidieron para el 5º Esquad.[n] de Granad.[s] a C.º
206 mont.[s] complet.[s]
id — id par.[s] de espuelas
id — id vestuarios completos
id —— valixas
id —— cascos p.[a] cavall.[a]
I tambien vestuarios p.[a] el 3º y el 4º Esquad.[n] /[f. 2]

Nota

Se necesita igualm.[te] 4.000 pares de zapatos.
Tambien 4.000 fresadas, ponchos, o gerg.[s] de lo q. se ha pedido 3.000 al S. G. Int.[te] de Cord.[a] con fha del corr.[te] junio

[Margen f. 1:] Y ally nuestra justa causa

[Original. MM, Documento número 561. Conservación buena. 215 x 306 mm.].

[562. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz, en la que expone las observaciones que haría al Congreso en caso de ser diputado, acerca de la forma de gobierno; agrega que no podrá hacerse una guerra de orden por más de dos años, por falta de recursos, y se refiere a la posible unión del Paraguay y Banda Oriental y a nuevas construcciones en el campo de instrucción. Mendoza, 24 de mayo de 1816].

S.^{or} d.^{n} Tomas Godoy y Cruz.

Mendoza y mayo 24 de 1816.

Mi amigo y paysano: tengo a la vista la de V del 12, y en su consequencia he prevenido a Bargas el desarreglo en q.^{e} se hallan los correos a esa. Este ha quedado en remediarlo, pero para esto es necesario se entable la posta desde la Rioja a Catamarca y de esta a Tucuman q.^{e} no la hay.

Veo lo q.^{e} V me dise sobre q.^{e} el punto de la independencia no es *soplar* y *hacer botellas* yo respondo a V q.^{e} mil vezes me parece mas facil hacerla q.^{e} el q.^{e} haiga un solo americano q.^{e} haga una sola.

Ya save V q.^{e} de muy poco entiendo, p.^{o} /[f. 1 v.] de politica menos q.^{e} de nada pero como escrivo a un amigo de toda mi confianza me aventuraré a exparciar un poco de erudiccion gabinetina: quidado q.^{e} yo no escrivo mas q.^{e} p.^{a} mi amigo.

Si yo fuese diputado me aventuraria á hacer al Congreso las siguientes observacion.^{s} [—] p.^{a} el efecto haria mi introducion de este modo, propio de mis berdaderos sentimientos:

Sob.^{o} S.^{or}... Un americano republicano p.^{r} principios e inclinacion, pero q.^{e} sacrifica ((estas mismas)) ([todo]) p.^{r} el bien de su suelo hace al Congreso [...] presente

1º. . . Los americanos o Prov.^{s} Unid.^{s} no han tenido otro objeto en su rebolucion q.^{e} la emancipacion del mando de fierro español, y pertenecer a una /[f. 2] Nacion.

2º. . . ¿Podremos constituirnos Republica sin una oposision formal del Brasil (p.^{s} a la verdad no es muy buena vesina p.^{a} un paiis monarquico.) sin artes, ciencias, agricultura, poblacion, y con una extencion de territorios, q.^{e} con ([mas]) mas propiedad pueden llamarse desiertos?

3º. . . ¿Si por la maldita educasion recivida no repugna a mucha parte de los patriotas un sistema ([pura]) de Govierno puram.^{te} popular, persuadiendose tiene este una tendencia a destruir nuestra religion?

4º. . . Si en el fermento orrendo de pasiones existentes, choque de partidos indestructibles, y mesquinas ribalidades no solam.^{te} provinciales sino de pueblo a pueblo podemos /[f. 2 v.] constituirnos nacion.

5º. . . Si los medios biolentos a que es presiso recurrir p.^{a} salbarnos ([tendria]) tendran o no los resultados q.^{e} se proponen los buenos americanos, y si se podran o no realizar, contrastando el egoismo de los pudientes.

Seys años contamos de rebolucion, y los enemigos victoriosos p.^{r} todas parten nos oprimen: falta de gefes ([p.^{r}]) militares, y nuestra desunion son las causales ¡y se podran remediar!

Puede demostrarse q.^{e} no podemos hacer una guerra de orden p.^{r} mas tienpo q.^{e} el de dos años, p.^{r} falta de numerario y si sigue la contienda, no nos resta otro advitrio q.^{e} recurrir a la guerra de /[f. 3] montonera y en este ([por caso]) caso ([no]) seria hacernola a nosotros mismos.

Ya esta desididio el problema de la Inglaterra: nada ay q.^{e} esperar de ella.

Haora bien ¿qual es el medio de salvarnos? ([el Congreso]) yo los sé, pero el Congreso los aplicara como tan intedesado en el vien de estos pueblos. Resta saber, q.^{e} si los tales medios no se toman en todo este año, no encuentro (segun mi tosca poltica) remedio alguno = se acabo.

S.or D.n Tomas Godoy y Cruz.

Mendoza y Mayo 24 de 1816

Mi Amigo y Paysano: tengo ala vista la de V del 12, y en su consequencia he preve
nido a Bargas el desarreglo en q.e se hallan
los Correos a esa. este ha quedado en remediar
lo, pero para esto es necesario se entable
la Posta desde la Rioja a Catamarca
y de esta a Tucuman q.e no la hay.

Veo lo q.e V me dice sobre q.e el Punto dela-
independencia no es soplar y hacer Botellas yo-
respondo a V q.e mil veces me parece mas facil
hacerla q.e el q.e haya un solo americano q.e
haga una sola.

Ya sabe V q.e de muy poco entiendo, p.o

CXIV. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz. Mendoza, 24 de mayo de 1816. Ver p. 451.

de Politica menos q.e de nada pero como escri
vo a un Amigo de toda mi confianza me
aventuraré a aparecer un poco de Erudición
Gabinetina: guardado q.e yo no escrivo mas
q.e p.a mi Amigo.

Si yo fuese Diputado me aventuraria a
hacer al congreso las siguientes observaciones:
Y p.a el efecto haria mi introduccion de este
modo, propio de mis berdaderos sentimientos
Sob.o S.or Un Americano Republicano p.r principios
inclinacion, pero q.e sacrifica estos mismos p.r el
bien de su suelo hace al Congreso la pre
sente

1.o — Los Americanos o Prov.s Unid.s no han
tenido otro objeto en su Revolución
q.e la emancipacion del mando de
fierro Español, y Pertenecer a una

Continuación.

Nacion.

2º – ¿ Podremos constituirnos Republica sin una oposicion formal del Brasil (q.e ala verdad no es muy buena vecina p.a un Pais monarquico) sin Artes, Ciencias, Agricultura, Poblacion, y con una estencion de territorios, q.e con mas propiedad, pueden llamarse desiertos. ?

3º – ¿ Si por la maldita educacion recivida no repugna a mucha parte de los Patriotas un sistema de Gobierno puram.te Popular, persuadiendose tiene este una tendencia a destruir nuestra Religion ?

4º – Si en el fermento orrendo de Pasiones existentes, choque de Partidos indestructibles, y mesquinas rivalidades no solam.te Provinciales si no de Pueblo a Pueblo podemos

Continuación.

constituirnos nacion.

9º. - . Si los medios violentos a que es precisso recurrir pª salbarnos ~~tendran~~ ~~en~~ tendran o no los resultados qe se proponen los buenos Americanos, y si se podran ono realizar, contrastando el Egoismo de los Pudientes.

Seys años contamos de Rebolucion, y los Enemigos Victoriosos pr. todas partes nos oprimen: falta de Gefes pª militares, y nuestra desunion son las Causales! y se podran remediar ¡

Puede demostrarse qe no podemos hacer una Guerra de orden pr. mas tiempo qe el de dos años pr. falta de Numerario. y si sigue la contienda, no nos resta otro arbitrio qe recurrir ala Guerra de —

Continuación

montonera y en este ~~…~~ caso ~~…~~ seria hacer nola a nosotros mismos

Ya esta desidido el Problema de la Inglaterra nada ay q.e esperar de ella.

Ahora bien ¿qual es el medio de salvarnos? ~~el Congreso~~ yo lo se, pero el Congreso lo aplicara como tan interesado en el vien de estos Pueblos resta saber, q.e si los tales medios no se toman en todo este año, no encuentro (segun mi tosca plitica) remedio alguno = se acabo.

Mucho me ha tranquilizado lo q.e V. me dice a cerca de la Probabilidad de la Union del Paraguay y Banda Oriental. Dios lo haga p.o yo saportaria un brazo a q.e no se berifica, y aseguro a V. p.r mi honor q.e me alegraria perderlo: el tiempo p.r testigo.

Continuación.

Ya no creo necesaria mi ida a esa en razon de q.e Pueyrredon me escribe me entiendo con el Director Interino en un todo, en el entretanto q.e regresa. yo lo celebro mucho p.r mi mala salud estaba padeciendo mucho con tal trafa

He buelto a emprender la construccion del Campo de Instruccion y boy a estenderlo p.a tres tantos mas q.e el ya construido. sin este arbitrio no abra Soldados.

Sigue la tranquilidad p.r esta, pero el numerario me apura mucho.

Su S.or Padre esta completam.te bueno y mas robusto q.e nunca, lo mismo le sucede a Molina.

Muchas cosas a los Compañeros, quedando como siempre su Amigo Q.B.S.M.

José de San Martin

Conclusión.

Mucho me ha tranquilizado lo q.^{e} V me dice acerca de la probabilidad de la union del Paraguay y Banda Oriental: Dios lo haga, p.^{o} yo apostaria un brazo a q.^{e} no se berifica, y aseguro a V p.^{r} mi honor q.^{e} me alegraria perderlo: el tiempo p.^{r} testigo /[f. 3 v.] Ya no creo nesesaria mi hida a esa en razon de q.^{e} Pueyrredon me escrive me entienda con el Director Interino en un todo, en el entre tanto el regresa, yo lo selebro mucho p.^{s} mi mala salud ubiera padecido mucho con tal biaje.

He buelto a emprender la construccion del canpo de instrucion y boy a extenderlo p^{a} tres tantos mas q.^{e} el ya construido sin ese advitrio no abrá soldados.

Sigue la tranquilidad p.^{r} esta, pero el numerario me apura mucho.

Su s.^{or} padre esta conpletam.^{te} bueno y mas robusto q.^{e} nunca, lo mismo le sucede a Molina.

Muchas cosas a los conpañeros, quedando como sienpre su amigo Q.B.S.M.

Jose de Sn Martín

[Autógrafo. MM, Documento número 562. Conservación buena. 151 x 212 mm. DASM, t. V. p. 542].

[563. — Oficio del Gobierno de Buenos Aires al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, expresándole que ante la necesidad de operar con cuatro mil hombres sobre el Estado de Chile, le envía un plan de operaciones ofensivo y defensivo. Buenos Aires, 24 de mayo de 1816].

Reservado.

Con el oficio reservado de V.S. de 15 del presente hé recivido las comunicaciones que incluye cuyas copias no se le remiten ahora por la premura del tiempo, y dirigiré á V.S. por el proximo correo, previniendole entre tanto que respecto á la urgente necesidad de operar quatro mil hombres activam.te quanto antes sea posible sobre el Estado de Chile, espero q.e sin dilacion me instruya V.S. con puntual exactitud de quanto haga falta y crea conducente á tan esencial obgeto, remitiendo un plan de operaciones ofensivo y defensivo p.a meditarlo y con arreglo á él expedir sin demóra las provid.s convenientes.

Dios gue á V.S. m.s a.s Buenos Ayres mayo 24 de 1816.

Al Gov.r Intend.te de la Prov.a de Cuyo.

[Copia. MM, Documento número 563. Conservación buena. 209 x 301 mm.].

[564. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitándole el envío de muchachos, con preferencia de "casta de color", para que sirvan como tambores. Mendoza, 29 de mayo de 1816].

Deviendo aumentarse el numero de Tambores en proporcion al que ha de tener la fuerza de cada cuerpo, espero que V S. se sirva por los medios mas analogos proporcionandose muchachos procurando sean de casta de color para que desde ahora recivan en el Piquete del N 8 la instrucion necesaria, y se hallen oportunamente en estado de servicio.

Dios gue á V S. m.^{s} a.^{s} Mendoza mayo 29 de 1816.

Jose de Sn Martin

S.^{res} del Muy Ilt.^{e} Cav.^{do} Gov.^{or} Politico.

[Original. MM, Documento número 564. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. II, p. 511].

[565. — Oficio del Ministro de Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que el Director Supremo ha aprobado la designación de auxiliar de Sargento Mayor de Artillería, otorgada al Capitán Francisco Díaz Buenos Aires, 30 de mayo de 1816].

Ha merecido la aprobasion del Gobierno el nombramiento q.e ha hecho V S. en la persona del Cap.n de Artilleria D.n Franc.co Dias p.a q.e auxilie al Sarg.to Mayor graduado de la misma arma D.n Jose Antonio Alvares en él desempeño de las tareas y graves atenciones de q.e se halla encargado. Lo aviso a V S. de orn de S.E. en contextasion á su oficio de 13 del que rige.

Dios gue á V. S. m.s a.s Buen.s Ayr.s mayo 30 de 1816,,

Antonio Beruti

Sor Gobor Int.e de Cuyo.

[Margen: hay una rúbrica de González Balcarce].
Se transcrivio a Dias en 14 de junio

[Original. MM, Documento número 565. Conservación buena. 209 x 305 mm.].

[566. — Oficio del Director Supremo interino, Brigadier Antonio González Balcarce, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, donde se refiere a la nota en que exponía éste la urgente necesidad de operar con cuatro mil hombres en Chile, y le pide una lista de cuanto haga falta para ello y el plan de campaña ofensivo y defensivo para la campaña de Chile y seguridad de la provincia. Buenos Aires, 31 de mayo de 1816].

Reservado

Con el oficio reservado de V.S. de 15„ del presente hé recibido las comunicaciones q.^{e} incluye, cuyas copias no se le remiten ahora p.^{r} la premura del tmpo, y dirigiré á V.S. p.^{r} el prox.^{o} correo, previniendole entre tanto q.^{e} respecto á la urgente necesidad de operar quatro mil hombres activam.^{te} quanto antes sea posible sobre el Estado de Chile, espero q.^{e} sin dilacion me instruya V.S. con puntual exactitud de quanto haga falta y crea conducente á tan esencial objeto, remitiendo un plan de operaciones ofensivo y defensivo p.^{a} la campaña de Chile y seguridad de ésta Prov.^{a}, á fin de meditarlo y expedir sin demora las provid.^{as} convenientes.
Dios gue á V.S. m.^{s} as.^{s} Buenos Ayres mayo 31„ de 1816.

Antonio Gonzales Balcarce

Antonio Beruti
Secret.^{o}

Al Gob.^{or} Int.^{te} de la Prov.^{a} de Cuyo.

[Original. MM, Documento número 566. Conservación buena. 210 x 306 mm. DASM, t. III, p. 385].

[567. — Oficio del Director Supremo interino, Brigadier Antonio González Balcarce, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que el General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú considera gravoso el traslado de los Granaderos a Caballo, y encargándole la formación de un 5º Escuadrón para el mismo regimiento. Buenos Aires, 31 de mayo de 1816].

Habiendose representado p.^{r} el General en Gefe del Ex.^{to} Aux.^{ar} del Perú los graves perjuicios q.^{e} resultarían al buen serv.^{o} del Est.^{o} si se verificase la traslacion de los Granad.^{os} á Caballo ó Quadros existentes en él á ese destino, hé creido conveniente acordar empeñe V.S. todo su celo y eficacia en levantar á la mayor brevedad posible en el territ.^{o} de esa Prov.^{a} el 5.º Esquad.^{n} de dho Regim.^{to}, proponiendome en oportunidad p.^{a} los empleos de Oficiales en él los sugetos q.^{e} considere aptos p.^{r} sus virtudes p.^{a} su cabal desempeño, y dandome cuenta de los progresos q.^{e} recomiendo á V.S. en la breve organizacion de dho Esquad.^{n}

Dios gue á V.S.m.^{s}a.^{s} Buenos Ayres mayo 31„ de 1816.

Antonio Gonzalez Balcarce

Antonio Beruti
Secret.^{o}

Al Gob.^{or} Int.^{te} de la Prov.^{a} de Cuyo.

[Margen:] Se transcrivio al C.^{po} en 17. de junio. C.

[Original. MM, Documento número 567. Conservación buena. 208 x 305 mm.].

[568. — Oficio del Ministro de Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, adjuntándole un informe con el estado de todo lo enviado durante el año al Ejército de Mendoza y de los artículos que se le remitirán. Buenos Aires, 5 junio de 1816].

De orn. del Exmo Sor Dir.^{or} int.^{o} del Estado tengo el honor de acompañar á V. S. el estado de todo lo q.^{e} con destino al Ex.^{to} de esa Prov.^{a} se há remitido en el presente año y está prox.^{o} á remitirse: igualm.^{te} adjunto á V. S. una nota de los artic.^{os} q.^{e} con ésta fha. se mandan aprontar p.^{a} q.^{e} oportunam.^{te} se transporten á esa ciudad; y en vista de ella y con proporcion á las necesidades del Ex.^{to} de su mando, pida V S. á éste Gob.^{no} lo mas q.^{e} le sea necesario p.^{a} disponer inmediatam.^{te} su envío. De orden de S. E. lo aviso á V. S. en contextacion á su nota de 22,, de mayo ultimo.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s}, Buenos Ayr.^{s} junio 5,, de 1816.

Antonio Beruti

Sor Gob.^{or} Intend.^{te} de Cuyo

[Margen: hay una rúbrica de González Balcarce.]

[A. — Relación de lo remitido a Mendoza por el Gobierno Supremo del Estado para el Ejército de los Andes, durante los primeros seis meses de 1816, y de los artículos cuyo envío se prepara. Buenos Aires, 5 de junio de 1816].

Razon de lo remitido á Mendoza en el pres.te año

	En enero 19	En feb.ro 9	En Id 21	En ab.l 30	Remitido
Cabria	500		900	1	1
Fuciles	300				1400
Sables	100				300
Caravinas	100				100
Llaves de fusil . .	500		1000		100
Fornituras	300				1500
Cinturones	10000				300
Cartuchos de fusil .	6000		14000		10000
Piedras de chispa .	10		40		20000
Quint.s de polvora .	347	152			50
Idem de charque .	729				499
Mochilas	729				729
Camisas	2				729
Capas de Medic.s .					2
Piezas de lanilla .				20	20
Quint.s de clavos .				2	2
Id de ilo de cartas				1	1
Azuelas				4	4
Escofinas				36	36
Barrenas				24	24
Pez				½ @	½ @
Resmas de papel .				50	50
Quint.s de fierro .				50	50

Pronto p.ª remitirse.	
Fuciles	1400
Lanzafuegos	150
Sables	400
Granadas de obus de a 6 . .	100
Balas de a 4	400
Cuerda mecha	2 @
Cartuchos de fusil	20000
Estopines	1000
Quint.s de polvora	46
Tarros de metralla de a 4 . .	200
Ide de obus de a 6	100
Camisas	1440
Chaquetas	720
Pantalones de paño	720
Botines de id.	720
Gorretes	720
Morrales	900
Saleros de a 4	500
Cruzetas de lata	500
Ilo de acarreta	2 L.s
Tachuelas	2 L.s
Piedras de chispa	20000

Buenos Ayres junio 5 de 1816

Antonio Beruti

[B. — Relación de los medicamentos para un ejército de cuatro mil hombres en acción contra el enemigo. Buenos Aires, 5 de junio de 1816].

Nota de los medicam.[tos] p.[a] un Ex.[to] de quatro mil hombres en accion contra el enemigo.

	Libras	*Onzas*	*Dracmas*
Eter sulfurico	1	,,	,,
Alcali volatil	1	8	,,
Tintura de opio	2	,,	,,
Opio puro	,,	2	,,
Tintura de mirra	1	6	,,
Tartaro emetico	,,	6	,,
Polvos de Ipecacuana	1	4	,,
Sal de higueras	20	,,	,,
Polvos de Jalapa	2	,,	,,
Magnesia pura	3	8	,,
Polvos de ruibarbo	,,	10	,,
Cremor de tartaro	16	,,	,,
Tartaro vitriolado	1	,,	,,
Alcanfor	6	,,	,,
Extracto de Saturno	8	,,	,,
Cantaridas	6	,,	,,
Sal ammoniaco	2	,,	,,
Quina en polvos finos	8	,,	,,
Id en rama	20	,,	,,
Cebolla albarrana en polvos .	,,	2	,,
Valeriana silvestre	2	,,	,,
Kermes mineral	,,	2	2
Rasura de Sassafras	6	6	,,
Unguento de hydrargirio p. ig.	9	10	,,
Id. blanco	2	,,	,,
Id. Basilicon	12	,,	,,
Id p.[a] Sarna	6	,,	,,
Id. . de	4	,,	,,
Aceite de trementina	12	,,	,,

buelta

	Libras	Onzas	Dracmas
/[f. 1 v.] Emplasto de ranas c. m.	2		
id. de Aquilon gomado . . .	4		
Id. diapalma	4		
Albayalde	1		
Polvos emolientes	16		
Aceite de recino	5		
Vinagre exelente	50		
Hilas	100		
Agarico	2		

Seis piezas de gaza p.ª vendages &a.
Ocho torniquetes
dos cajas de cirujia

Buenos Ayres junio 5 / 816.

Antonio Beruti

[Original. A, original. B, original MM, Documento número 568, Conservación buena. 209 x 304, 212 x 302 y 209 x 303 mm.].

[569. — Oficio del Ministro de la Guerra interino, Coronel Antonio Beruti, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, adjuntándole el despacho a favor de Fray Luis Beltrán. Buenos Aires, 5 de junio de 1816].

De orden del Gob.^{no} tengo el honor de incluir el adjunto despacho a fabor del R. P. Fr. Luis Beltran, para q.^{e} por conducto de V. S. llegue á manos del interesado.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Buenos Ayr.^{s} junio 5 de 1816.

Antonio Beruti

Sor Gob.^{or} Int.^{e} de la Prov.^{a} de Cuyo.

[Margen: hay una rúbrica de González Balcarce.] C.

[Original. MM, Documento número 569. Conservación buena. 209 x 304 mm.].

[570. — Oficio del Director Supremo, Brigadier Juan Martín de Pueyrredón, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, en el cual se ocupa de otra comunicación sobre su nombramiento para la Suprema Dirección del Estado y de la conveniencia de que continúe la sede del gobierno en Buenos Aires; le indica la ciudad de Córdoba para la solicitada entrevista, que considera de suma importancia, pues de la misma podrían arreglar con exactitud el plan de operaciones del Ejército de los Andes, y expresa que en Buenos Aires queda como Director delegado el Brigadier Antonio González Balcarce, quien le prestará cuantos auxilios necesite y al que desde ya podrá dirigirse para lo que fuera de urgencia. Jujuy, 6 de junio de 1816].

No estraño q.e V S no hubiese recivido mi comunicacion oficial en q.e le di parte en la forma correspond.te de q.e por el voto del Soberano Congreso habia sido destinado a la Suprema Dirección del Estado, porq.e la insureccion de La Rioja interrumpiendo las relaciones, me obligó a hacer mi direccion por la bereda de Cordoba, y como el oficio de V S q.e recivi ayer por estraordinario es de fha 18 de mayo, y mi aviso fue de 4 del mismo, veo facilm.te q.e no hubo tiempo suficiente p.a q.e llegase a manos de V S por el circulo forzoso que debio hacer. Considero a esta fha remediado aquel mal y sigo a contestar los demas puntos q.e abraza su citado oficio.

Si fuera cierto el supuesto q.e V S dá de q.e el Gob.no Central de las Provincias iba a residir haora en Tucuman, lo serian efectibam.te tambien los perjuicios q.e V S juiciosam.te deduce de una tal innovacion; pero una racional prevision del inevitable entorpecimiento, y fatales consecuencias q.e semejante alteracion debia producir a la necesaria pronta expedicion de los negocios publicos, ha echo q.e se desprecien por el Congreso Soberano algunas pretenciones de este intento q.e por otra parte se apoyaban en fundadas razones de conveniencia. La residencia pues del /[f. 1 v.] del [sic] Gobierno Supre-

mo debe ser como hasta aqui en B.^{s} Ayres q.^{e} incontestablem.^{te} es el manantial de los mejores recursos y el centro de las relaciones mas importantes a la salvacion del pais. Mi venida a este Quartel Gral solo ha tenido el objeto de imponerme personalm.^{te} del Estado, y necesidades del Exto para proveer sus remedios con un verdadero conocimiento, y de afirmar al paso las relaciones de la Provincia de Salta anteriorm.^{te} alteradas p.^{r} una fatalidad de circunstancias. Estoy al termino de mi intento, y dentro de ocho dias me pondré en marcha de regreso p.^{a} Tucuman, y con muy corta detension en aquella Ciudad continuaré hasta la Capital; de modo q.^{e} calculadas todas mis demoras, deberé llegar a la Ciudad de Cordoba del diez, al doce de julio proximo.

Estoy convencido de q.^{e} es sumam.^{te} importante q.^{e} yo tenga una entrevista con V S p.^{a} arreglar con exactitud el plan de operaciones del Exto de su mando, q.^{e} sea mas adaptable a nuestras circunstancias, y a los conocimientos q.^{e} V S. me ministre. Para esto, y consultando la mejor comodidad p.^{a} la translacion de V S al punto en q.^{e} debamos vernos; creo mas conveniente señalarle el de la Ciudad de Cordoba p.^{a} el tiempo ya anunciado; por que considero poco menos q.^{e} imposible q.^{e} V S pueda estar en Tucuman, segun me muestra desearlo, a fines del presente mes, p.^{a} cuyo tiempo yá habré continuado mi camino p.^{a} Cordoba, en donde tampoco podré detenerme mucho por la gravedad de dhas atenciones q.^{e} reclaman mi presencia en B.^{s} Ayres.

Entre tanto debe servir a V S de gobierno q.^{e} /[f. 2] el Brigadier D. Ant.^{o} Balcarce solo hace las veces de un delegado mio en aquella Cap.^{l} y con sujecion en todo a mis ordenes p.^{r} deliberacion del Cuerpo Soberano; y q.^{e} las q.^{e} le he comunicado anteriorm.^{te} por punto gral y le doy con esta fha muy particularm.^{te} con respecto al Exto del mando de V S, son q.^{e} preste quantos auxilios le sean pedidos, y se encuentren compatibles con nuestras actuales escaceses. Puede V S. por consiguiente dirigirse al dho S. Director Delegado p.^{a} todo lo q.^{e}

sea de urgente necesidad en esta parte, y no admita las demoras del resultado de nuestra entrevista.

Dios gue a V S mu.ˢ an.ˢ Jujuy junio 6,, de 1816,,

J.ⁿ Martin de Pueyrredon

S. Gob.ᵒʳ Intend.ᵗᵉ de la Prov.ª de Cuyo.

[Original. MM, Documento número 570. Conservación buena. 211 x 305 mm. DASM, t. IV, pp. 323-325].

[571. — Oficio del Director Supremo Brigadier Juan Martín de Pueyrredón, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín donde le comunica que el Coronel Mayor Francisco Antonio Ortíz de Ocampo y otros complicados en la rebelión de La Rioja, han fugado a San Juan, en la jurisdicción de Cuyo, y le pide la aprehensión y segura custodia de los mismos. Jujuy, 6 de junio de 1816].

El Comand.^{te} de la Division destinada a la pacificacion de la Rioja, me dá parte q.^{e} el Coronel Mor D. Fran^{co} Ant.^{o} Ocampo con otros varios principales autores del escandaloso movim.^{to} de aquella ciudad habian fugado con direccion a la de San Juan. Imparta V. S. ordenes estrechas a todos los terminos de su dependencia p.^{a} q.^{e} sean aprehendidos, y mantenidos en segura custodia, y incomunicacion hasta mi resolucion; dandome V S noticia oportuna de todo p.^{a} mi gobierno.

Dios gue a V S m.^{s} a.^{s} Jujuy junio 6 de 1816,,

J.^{n} Martin de Pueyrredon

S. Gob.^{or} Intend.^{te} de la Prov.^{a} de Cuyo.

[Original. MM, Documento número 571. Conservación buena. 212 x 303 mm. DASM, t. IV, p. 325].

[572. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando a la capital y pueblos de la provincia, mil recados o monturas completas, ponchos, pieles de carnero etc., cualesquiera sea su estado. Mendoza, 7 de junio de 1816].

En la necesidad de apelar unicamente a los recursos de esta benemerita Capital, y demas pueblos de la Prov.ª quasi por la mayor parte de los auxilios que demanda el Exto; pongo en la concideracion de V S. que deben exigirse al vecindario un mil recados, ó monturas completas, que sean de regular uzo: asi mismo el mayor numero pocible de pieles de carnero, ponchos, gergas, ristros, ó pedasos de estas especies, pues nada importa q.e sean maltratadas, y viejas para el fin a que deven destinarse. Previniendo tambien que los recados pueden admitirse aunque les falte freno, pero no riendas; y que todo se ha de acopiar en el inmediato agto, haciendose las entregas en los Almacenes del Parque a disposicion del Comand.te gral de Artill.ª

Dios gue á V S m.s a.s Mendoza junio 7 de 1816

Jose de S.n Martín

A los Sres del Muy Ilt.e Cav.do Just.a y Reg.to

[Original. MM, Documento número 572. Conservación buena. 211 x 307 mm. DASM, t. II, p. 512].

[573. — Nota del prisionero español prófugo Antonio Garfias, al Presidente de Chile, Mariscal de Campo Francisco Marcó del Pont, relatando su odisea para liberarse de los enemigos después de diez y seis meses de prisión en Buenos Aires; expresa que había actuado en Montevideo como secretario y asesor. Río de Janeiro, 8 de junio de 1816].

S.or Capitan General

Despues de diez y seis meses de esclavitud, y amargos padecimientos ((1°)) sufridos en Buenos Aires en clase de prisionero por haver servido fielmente en Montevideo desde el año de 811,, á la causa del Rey en los destinos de secretario, y asesor, consegui al fin á costa de muchos sacrificios, y con peligro imminente de mi existencia ((2°)) livertarme del yugo tirano de los reveldes, refugiandome á la fragata de guerra inglesa nombrada Orpheus el 26,, de enero ultimo. Inmediatamente que supo el gobierno subversivo mi fuga, despachó circulares á los pueblos interiores hasta Mendoza, para conseguir la aprehension de mi persona, creyendo en aquellos primeros momentos que mis ideas eran pasar á ese Reyno á servir los empleos de Asesor Gral y Auditor de Guerra con que me hallo agraciado por la piedad del Soberano: ofreció también una suma de dinero ((3°)) á qualquiera individuo, que me asegurase, ó diese noticia cierta de mi paradero; y ultimamente despachó el citado Govierno revelde al dia siguiente de mi fuga un buque armado en demanda de un bergantín ingles que acababa de dar la vela para el puerto de Valparayso, con orden de qué si se me encontraba en el, se me transbordase, y llevase preso á Buenos Aires. Frustrada esta medida, y recelando con no poco fundamento dho Gov.no que yo me hubiese acogido al pabellon ingles, reclamó mi persona al comand.te de la expresada fragata Mr Fabiam, quien despreció aquella reclamacion. Permaneci en aquella

embarcación hasta el 7,, de marzo, en cuyo día, que salió de balizas el bergantin portugues Aleluya con destino á este Rio, resolvio en mencionado comand.^{te} transbordarme a dho buque en union de los Coroneles de Artillería, é infanteria Dn Feliciano del Rio, y D^{n} Pedro de la Cuesta, del Teniente de Navio D^{n} Pedro Corcuera y del Alferez Dn Antonio Iriarte ((4°)) embueltos en las mismas desgracias que yo, y que havian logrado igualm.^{te} fugarse de Buenos Aires bajo la propia garantia inglesa; y aunque el Capitan de la Aleluya se resistió a las empeñosas insinuaciones del comand.^{te} fundado en que estava comminado por el Gov.^{no} revolucionario con la multa de dos mil pesos por cada individuo de los fugados, que acogiese en su bergantin, tuvo sin embargo que ceder á la fuerza con que le obligó el comand.^{te} á que nos diese pasage á todos cinco admitiendo la protextas que le hizo con este motivo el Capitan de la Aleluya. Allanado este del modo violento indicado, dispuso dho Comand.^{te} Fabiam que viniesemos en una lancha armada en guerra propia de la fragata al mando de su Segundo hasta la distancia que se considerase inevitable para impedir que fuesemos sorprehendidos por alguno de los dos corsarios que con este objeto se sabia cruzaban el Rio de la Plata, como en efecto lo hubieran conseguido nuestros enemigos, si desde la fragata nos huvieramos transbordado al bergantín portugues, porque haviendo dado caza á este uno de dhos corsarios el mismo dia de nuestra salida en la lancha, fué reconocido aquel con la mayor escrupulosidad por el espacio de quatro horas persuadidos de que veniamos embarcados en el nominado bergantin. Poco antes de este suceso el otro buque enemigo nombrado Aranzazú /[f. 1 v.] havia dado tambien caza á la lancha inglesa; y aunque hizo varias tentativas por reconocerla, no las pusieron en execución por temor sin duda á las resultas que debian esperar los corsarios si hubiesen insultado el pabellon ingles. ((5°)) Cerca de quarenta leguas distante de las balisas de Buenos Aires nos transbordamos á todo riesgo a la Aleluya; pero felizmente llegamos á este Rio el dia 8,, de abril ultimo.

De estas y otras ocurrencias di cuenta con la debida justificas.[on] al encargado de negocios de S.M.C. cerca de esta corte, para que se sirviese hacerlo todo presente al Rey por su parte, sin perjuicio de haverlo yo executado por la mia por el conducto del Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia con el justo designio de que quede mas afianzada en el Soberano concepto mi acendrada fidelidad a su R.[l] Persona, la pureza de mi conducta, exactitud y desinteres con que desempeñé todos mis cargos en Montevideo bajo las inmediatas ordenes de los SS. Tenientes Grales D.[n] Xavier Elio, y D.[n] Gaspar Vigodet, y las persecuciones que he sufrido por mi aversion a los apostatas de la Patria, y á sus perversas maximas.

Y creyendo igualmente propio de mi obligacion participar estos acontecimientos á V. S. como mi immediato gefe, lo verifico desde luego aprovechando la primera ocasion que se me ha presentado desde mi llegada.

Dios gue la importante vida de V. S. muchos años Rio Janeyro y junio 8 de 1816.

Antonio Garfias

S.[or] Gov.[or] y Capitan Gral del Reyno de Chile D.[n] Fran.[co] Marcó.

/[Margen f. 1:] Notas

1.° Que impostura! Que ofresca el ingrato Garfias, ó alguno a su nombre el mas pequeño dato de los malos tratamientos q.[e] há recibido.

2.° Nueva impostura ¿En q.[e] pudo consistir este peligro? ¿Seria acaso el primer prisionero fugado y aprehendido, cuya vida no há corrido el menor riesgo?

3.° Otra impostura: ni en tal se há pensado.

4.° Todos estos prisioneros estaban tan oprimidos q.[e] les fué tan penoso el proporcionarse la fuga.

[Margen f. 1 v:] 5.° que tal!

[Original. MM, Documento número 573. Conservación buena. 211 x 325 mm. DASM, t. V, pp. 25-28].

[574. — Proclama firmada por "El Pregonero de la Verdad por la Justicia" condenando la política de Fernando VII y exhortando al pueblo al patriotismo. Mendoza, 9 de junio de 1816]

Paisanos, y Señores.

En medio de la Patria énsangrentada, se há átrevido á sér publico el documento mas manifiesto de la torpe áudacia española. Un D. Silvestre Collar con fha 23 de enero éscribe desde Madrid á D. Mariano Ossorio, Presidente interino de Chile, q.[e] D. Fernando Borbón há mandado éxtender cedula de índulto á los insurgentes. ¿Ciudadanos? Ya se nos insulta con burla degradante. De que se nos perdona: Quien: A que tiempo: Porque: Y la áutenticidad del instrumento de indulto deben ser óbjeto de nuestra meditacion, y motivo de nuestras óperaciones. La vieja España nos negó parte en los innumerables goviernos, q.[e] se repitieron én su horfandad de 1808 á 14: en áquellos goviernos, q.[e] ella erigió con éxcedente representación de sus Pueblos. Menospreciados nuestros derechos principales, los derechos de primera esencia én la sociedad; debímos buscar modo de évitár nuestra ruina ábsoluta. Nos hemos ániquilado, porq.[e] no influyan én éste suelo las tragicas visisitudes de Europa, y nulidades de la Peninsula. ¿ Cuál és la recompensa de D. Fernando? Vuelve ál trono p.[r] una de áquellas dispósiciones inéxcrutables, q.[e] áutorizan la peor serpiente contra el parayso del hombre: Protexta la nulidad de los goviernos del tiempo de su cautiverio: Publica en Valencia q.[e] ellos son causa de la fermentación Americana: Hace muertes éspantosas: Y éncarcela mas de medio ciento de millares de españoles p.[r] Constitucionales, p.[r] Juntistas, y Regenciarios. Pero la óbra de él mismo es causa, q.[e] se ánegue la America én máres de san-

gre. El persigue á los sectarios de esos goviernos; y tambien se nos persigue de muerte p.[r] separados de éllos. ¿Quien perdonó á D. Fernando el delito, en q.[e] nos éxcede, por q.[e] condena á los americanos? (Fuera de nosotros, vibora ponzoñosa, q.[e] solo te álimentas de sangre). No son contables las víctimas, q.[e] con tanta injusticia hán inmolado sus barbaros satelites. A cada americano rodean las sombras sepulcrales de mas de un millón de sus hermanos, q.[e] claman venganza. Esos indultos indecentes q.[e] irritan nuestra cólera; son paliativo muy debil á los grandes males, q.[e] se nos hán causado. Tampoco vienen de buena fé; mientras éxistan los Beneg,[s] Albascáles, Monteverdes, Callejas, Morillos, Pezuelas, Ossorios, y ótros tantos infames verdugos de las vidas mas inocentes. La naturaleza clama contra ésos monstruos, q.[e] la horrorizan. Está cerca el dia de su juicio, y caerán con el fantasma, á cuya sombra ceban su tirania brutal. Ya falta á D. Fernando, (q.[e] nunca hán áutorizado los votos de la generalidad) áun áquel adormecimiento de los pueblos, q.[e] lo mantenia en la posesión injusta, q.[e] árrebató á su padre én los momentos óscuros de una convulsión confusa. Son constantes su despótismo, su torpeza, y ning.[a] educación. ¿Como há de sostenerse contra la virtud, la moderacion, y el decoro, q.[e] éxige la zelosa dignidad de los Reyes? Su trono éstá minado, y yá se desploma. La Galicia, Andalucías, y mucha parte de Aragón se hán puesto sobre ármas. Como lo ápuran los españóles: como sus negras tachas lo desesperan de figurar en Europa; no perdona /[f. 1 v.] ardid p.[r] perpetuárse en America. Calcula éstupecer á sus paisanos con la codicia de los tesoros del Nuevo Mundo. Haya hospedage franco; menos p.[a] los esclavos de ese tirano. Sacudan el yugo, q.[e] los degrada. Unansenos de buena fé; lograrán la preferencia, á q.[e] nos excita la identidad de religion, y de lengua. Nosotros no nos énredemos en promesas fantasticas, cuyo éfecto ácabaria nuestra dignidad, ni jamas lo tienen. Bastan á éscarmentarnos los recientes éxemplos, con q.[e] esos tigres hán énsangrentado la America. Cinquenta mil álmas perecieron en Mexico, ál ácercarse á deferir en indultos, de q.[e] con

sus vidas dió cuenta la artilleria española, á q.^{e} las destinó el Leon con éngaños de paz. Quito, y Caracas, si no renuevan la revolución perecen énvueltos en males éxtremos. Cochabamba y La Paz gimen en medio de devorantes incendios. No libró a Chile la capitul.^{on} mas prodiga. ¿Quien nos ásegura de nueva infidencia? Nuestros énemigos, q.^{e} no perdonan humillación, ál sentir ápurarse; sáben áparentár olvidos de lo pasado, q.^{e} jamas álimenta el corazon rencoroso de los insidiosos cocodrilos. Mas áutenticos q.^{e} la firma de ese Collar, fueron los convites á énterár la Monarquia, á concurrir á sus cortes, y á representar como pueblos libres. Yá vimos el resultado. Los engaños, los caprichos y las mudanzas son mas faciles, y mas comunes en un valido, y en un mandón, q.^{e} en los grandes cuerpos de Constitución Nacional. No prodiguemos mas á ésos infames la impertinente jactancia de habernos éngañado, q.^{e} tanto les satisface, ál inundar en sangre la confiada America. Los indios necesitaron declaracion Pontificia, p.^{a} reconocerse racionales. Hasta éste dón de Dios: aun ésa éxcelsa prerrogativa, q.^{e} distingue ál hombre sobre toda la naturaleza, es negada p.^{r} los españoles, á quien los creé. D. Fernando, q.^{e} áhora se énrosca, porq.^{e} no puede descararse a viva fuerza: porq.^{e} lo precipitan del trono innumerables brazos, q.^{e} á los dos lados del mar hán ármado su barbaro despotismo, y su soëz ámbición; se holgaria mañana sobre nuestras ruinas. Abatase á ése monstruo ásqueroso, q.^{e} se há remontado injustamente: ni puede sostenerse sin nuestra mortificacion: todo él és un mero vástago de áquella familia tan despreciable, como áfortunada, q.^{e} ha costado tanta sangre desde el primer momento de su éxaltacion: el hijo *éntero* de los óriginales Luisa, y Carlos Borbón: el paisano mismo de los horrendos Talaveras. Estan profanados el Altar, y la Casa de Dios. Los Ministros del Altisimo se hán maltratado, y éscarnecido. Las ésposas son viudas, los hijos huerfanos, la doncella corrompida. Los devotos chilenos tiemblan áun de áquel dia terrible, én que ábrieron la Iglesia Santa, p.^{a} alternar sobre el mayor sacramento las horrorosas escenas de pillage, de lascivia, y de sangre. Nuestra

guerra es sag.[da] El cielo está ófendido. El mismo Dios demanda venganza. Las victimas sacrificadas en Yerbas Buenas, S[n] Carlos, Concepcion, Chillan, Cucha Cucha, Roble, Quito, Membrillar, Talca, y Quechereguas yeren la memoria con éspantosos recuerdos que gritan á la árma. Nuestros padres, nuestros hijos, hermanos, y ámigos: los hombres de ésta Santa revolucion suspiran sepultados en el horroroso presidio de Juan Fernandez, äislados de sus familias, de todo recurso, y áun de la tierra misma. Otros corren paises éxtraños descubiertos á los terribles contrastes de una suerte /[f. 2] vaga, y á la penosa dificultad de los tiempos. A todos én fin éncorba el yugo degrad.[te] de la servidumbre mas cruel. Las casas son saqueadas. Se árrebata la propriedad. Las personas mismas se compran muy cara una éxistencia odiosa, q.[e] arrastran debaxo de continuos insultos, prisiones, y sobresaltos. La pluma és ésclava: la mano, la lengua, áun el pensamiento. No seamos indolentes ál remedio de tamaños males, á la éxigencia de tan sagradas óbligaciones. Todo está baxo nra acción. Saludamos p.[r] un momento la primer sorpresa. Avergüenza á un millon de chilenos generosos sujetarse p.[r] un puñado de bandidos despreciables. Ellos dán de éspaldas, si con éxpresión resuelta los llamamos á juicio de sus groseras tropelías. Tal es, ciudadanos, el facil, el seguro, y el unico recurso decente, q.[e] nos queda p.[a] ácercar á nosotros los seres mas ámados, y p.[a] desencadenar la Patria óprimida. Mas si nuestra desgracia és tanta, q.[e] no podamos redimirnos p.[r] nosotros mismos; á lo menos sostengamos con delicadeza la fidelidad, q.[e] hemos jurado ál sistema de la dignidad de America, y á la causa de los hombres. Llenos de la honrosa firmeza de los libres, ópongamos una constancia verdaderam.[te] republicana á las tribulaciones de pocos dias. Pronto se disiparán las nieves, y coronarán la Cordillera las legiones de la libertad, q.[e] preparan nuestros hermanos tras de ésos Andes. No creo, q.[e] haya uno, q.[e] sacrifique á tan corta demora la consequencia, y el decoro debidos á los procedimientos justos. Los confinados, los martires todos de la patria y áun los mismos difuntos, (si reviviesen) ratificarán su

ópinion. La satisfacción de haberse puesto sobre los padecimientos énnoblece al éspiritu inocente con áquella serenidad imperturbable, q.e desespera á los tiranos, quando burla sus atroces éxperiencias. Pero si existe éntre nosotros álma tan debil, q.e permita borrár sus meritos, p.r no cubrirlos de firmesa; retocadla en las sangrientas imagenes, q.e inmortalizan nuestro éncono. Hijos huerfanos: viudas desamparadas: padres áncianos, llenos de ábandono, y de miseria: inocentes encarcelados, victimas infelices de la barbarie mas feroz: madres inconsolables, q.e llorais el malogrado fruto de vuestras éntrañas: Guerreros invalidos, que perdisteis los miembros, y la áptitud; mostrad á ése insensible las hondas cicatrices, las lagrimas ámargas, los óscuros calabozos, én q.e ós énterraron vivos, cargados de prisiones: mostradle las cenizas de vuestros hijos, de vuestros esposos, y de vuestros padres: señaladle en fin tanto monumento indeleble de las grandes perdidas, q.e ós cuestan su libertad. Chilenos todos, y vosotras, hermosas chilenas, tomadle el brazo, y paseadlo p.r las plazas del incendiado Rancagua, y del infeliz Santiago, á quien ámaga todos los dias la sangrienta octubrizacion de 814. ¿Que pared no ha colorado la sangre de sus hermanos? ¿Que calle no hán barrido sus cuerpos éxanimes, y áun vivos? ¿Cual de vuestras casas no siente una privación, un desastre, y cien millones de negras injurias? Ponedlo énfrente de ésa muralla nevada. Hacedlo ábrir los ojos, hasta /[f. 2 v.] donde álcanza la vista. Representadle, q.e muchos de nuestros hermanos se nos separan p.r la redondez éntera del medio globo, y q.e el mas inmediato nos tiende las manos ál ótro lado de tan gruesos montes. Si su sucia indolencia es mayor, q.e todo: si nada le conmueve; tiradlo con desprecio á hartarse de esa cochina vida éntre los detextables Ministros de sacrificios tan imponentes. Por mi: os juro, que mientras mi patria no sea libre: q.e mientras todos mis hermanos no se satisfagan condimnamente; no soltaré la pluma, ni la éspada, con q.e ánsioso ásecho hasta la mas dificil ócasión de venganza. Os juro, q.e cada dia de demóra se redoblará éste deseo, árdiente p.r sacar de los profun-

dos infiernos el tizon, én q.[e] deben quemarse nuestros tiranos, y sus infames, sus viles sequaces.

Mendoza 9 de junio 1816.

El Pregonero de la Verdad por la Justicia.

[Copia. MM, Documento número 574. Conservación buena. 210 x 300 mm.].

[575. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz, acusándole recibo de dos cartas suyas: le hace consideraciones acerca de la agregación de los esclavos al ejército, pues los considera aptos para la infantería; alude a las brillantes fiestas mayas, al viaje a Buenos Aires del Capitán Alvarez, en busca de artículos de guerra y al campo de instrucción. Mendoza, 12 de junio de 1816].

S.^{or} d.^{n} Tomas Godoy y Cruz.

Mendoza y junio 12 de 1816.

Mi amigo querido: llegaron las de V del 25 y 27 del pasado, esta ultima es algo mas consolatoria q.^{e} la 1.^{a}

Veo q.^{e} el proyecto de los esclavos ([los]) no le parece bien p.^{r} haora, y si p.^{a} el ultimo caso o apuro; hay amigo, !y quan sensible me es el q.^{e} esperemos el tal apuro, quando podiamos precaberlo¡ tienpo bendrá tal vez el q.^{e} nos arrepintamos de haber tenido tantas consideracion^{s}: lo cierto es q.^{e} p.^{r} estas nos bamos paulatinam.^{te} al sepulcro: no hay remedio mi buen amigo, solo nos puede /[f. 1 v.] salvar el poner a todo esclavo sobre las armas; p.^{r} otra parte asi como los americanos son lo mejor p.^{a} la caballeria, asi es una berdad q.^{e} no son los más actos p.^{a} infant.^{a} mire V q.^{e} yo he procurado conoser a nuestro soldado, y solo los negros son los berdaderam.^{te} utiles p.^{a} esta ultima arma: en fin Vds haran lo q.^{e} les paresca mejor.

Por esta hemos tenido unas funcion.^{s} mayas brillantisimas, havido buen umor y sin la menor desgracia.

No se si el Salbadores q.^{e} V me dise, sera uno q.^{e} conosi en el Exto de Extremadura, si es el, tiene talento y conosimientos, pero no balor.

/[f. 2] El Cap.^{n} Albares hace dias salio p.^{a} B.^{s} Ay.^{s} [. . .] con el objeto de pedir los articulos de guerra q.^{e} necesitamos,

p.^{r} esta razon no le doy su recado, pero quedo a la mira de q.^{e} el plano se le concluya, lo más brebe q.^{e} sea posible, p.^{s} estamos en el dia trabajando con empeño el de Chile.

Repito a V lo q.^{e} le he dho otras veses a saver, q.^{e} si el enemigo, es militar, no abanza a Jujuy, y si lo hace sale mal.

Estamos con el canpo de instruccion entre manos, este deberá quedar concluido para fines de agosto. Mucho hay q.^{e} hacer p.^{o} el tiempo y mas q.^{e} todo el dinero nos falta.

Memorias a los amigos, y se re /[f. 2 v.] pite muy de V su.

Jose de Sn Martin

[Autógrafo. MM, Documento número 575. Conservación buena. 151 x 208 mm.].

S.or D.n Tomas Godoy y Cruz.

Mendoza y Junio 12 de 1816.

Mi Amigo Querido: Llegaron las de V. del 25 y 27 del pasado, esta ultima es alguna mas consolatoria q.e la 1.a

Veo q.e el proyecto de los Esclavos no le parece bien p.r ahora, y si p.a el ultimo caso o apuro: hay Amigo! y quan sensible me es el decir q.e esperemos el tal apuro, quando podiamos precaberlo; tiempo bendra tal vez el q.e nos arrepintamos de haver tenido tantas consideracion lo cierto es q.e p.r estas nos bamos Paulatinam.te al Sepulcro. no hay remedio mi buen Amigo, solo nos puede

CXV. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz. Mendoza, 12 de junio de 1816. Ver p. 485.

salvar el honor a todo esclavo sobre las —
Armas, p.r otra parte asi como los Ameri-
canos son lo mejor p.a la Caballeria, asi
es una berdad q.e no son los mas actos —
p.a infant.a mire V q.e yo he procurado cono-
cer a nuestro Soldado, y solo los Negros —
son los berdadera m.te utiles p.a esta ulti
ma Arma: en fin Vds haran lo q.e
les paresca mejor

Por esta hemos tenido unas funcion
Mayas brillantisimas, havido buen umor —
y sin la menor desgracia.

No se si el Salbadores q.e V me dise
sera uno q.e conosi en el Estado de extrema
dura, si es el, tiene talento y conosi-
mientos, pero no balor.

Continuación.

El Capⁿ Albares hace dias salio pª Bˢ Ayˢ con el objeto de pedir los Articulos de Guerra q.e necesitamos, p.r esta razon no le doy su recado, pero quedo ala mira de q.e el Plano se le concluya, lo mas breve q.e sea posible, p.s estamos en el dia trabajando con empeño el de Chile.

Repito a V lo q.e le he dho otras veses asaver, q.e si el Enemigo, es militar, no abanza a Jujuy, y si lo hace sale mal.

Estamos con el Campo de Instruccion entre manos, este deberá quedar concluido para fines de Agosto. mucho hay q.e hacer p.e el tiempo y mas q.e todo el dinero nos falta.

Memorias alos Amigos, y se se

Continuación.

pte. muy de V. on.

José de S. Martín

Conclusión.

[576. — Oficio de la Comisión Militar chilena, integrada por Antonio Merino, Juan de Dios Vial, José Ma. Benavente y Venancio Escanilla, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, con el que agrega una relación de los oficiales emigrados, con sus grados en el ejército o en las milicias y cuerpos donde servían en su país; expresa dicha comisión que los generales que residen en Mendoza pueden dar noticia sobre el valor y aptitudes de los oficiales mencionados. Mendoza, 14 de junio de 1816].

La relacion adjunta instruira á V S de los empleos que han obtenido los sujetos contenidos en ella, con expresion de de los grados de exercito, de milicias, cuerpos donde han servido y destinos de su recidencia.

Sobre las notas de valor, aptitud y demas circunstancias que V S se sirve pedirnos en su ofisio de 12 del autual, podra V S siendo servido tomar notisia de los Generales que existan en esta Plaza baxo cuyas ordenes han servido estos individuos, y estos podran con mas acierto y utilidad, par a V S una idea mas perfecta en el particular como que los tenian a su inmediacion para adquirir de ellos un completo conocimiento.

Dios guarde a V S muchos años Mendoza 14. de junio de 1816.

Juan de Dios Vial — *Antonio Merino*

Jose M.ª Benavente — *Venancio Escanilla*

Sor Govern.^or^ Intend.^te^ de la Provincia de Cuyo.

[A. — Informe de los oficiales emigrados desde la clase de brigadier hasta la de sargento mayor].

Relacion de los Oficiales emigrados desde la clase de Brigadier hasta la de Sargento Mayor inclusibe

Nombres	Empleos de Exercito	Iden de Milicias	Destinos donde esta	Cpos donde sirbieron
D Juan Jose Carrera	Brig.er, de Exercito	. . . .	Mendoza	Infanteria
D Andres de Alcazar	Coronel	. . . .	Buenos - Ayres	Dragones
D Luis Carrera	Coronel	. . . .	Iden	Artilleria
D Fran.co Calderon	Coronel	. . . .	Iden	Infanteria
D Rafael Sota	Ten.te Coron.l de Milicias con g.do de Coronel de Ex.to	. . . .	Iden	Caballeria
D Fernando Urizan	. . . .	Coronel	Iden	Caballeria
D Man.l Muños Ursua	. . . .	Iden	Mendoza	Caballeria
D Jose M.a Portus	. . . .	Iden	Bevedero	Caballeria
D Fran.co Xabier Videla	. . . .	Iden	Mendoza	Caballeria
D Fran.co Bergara	. . . .	Iden	Iden	Caballeria
D Fernando Vega	. . . .	Iden	Iden	Caballeria

Tenientes Coroneles				
D Juan Antonio Muños	Teniente Coronel	. . . .	Mendoza	Caballeria
D Diego Jose Benavente	Iden	. . . .	Buenos=Ayres	Caballeria
D Joaquin Prieto	Iden	. . . .	Iden	Caballeria
D Pedro Ant.º del Villar J	Iden	. . . .	Mendoza	Caballeria
D Manuel Zerrano		Ten.te Coronel	Iden	Caballeria
D Casimiro Billalovos		Iden	Iden	Caballeria
D Ramon Lantaño		Iden	Iden	Caballeria
D Pedro Arraygada		Iden	Iden	Caballeria
D Fran.co Villota		Iden	Iden	Caballeria
D Jose Tadeo Benavente		Iden	Iden	Caballeria
D Manuel Sotomayor		Iden	Iden	Caballeria
Sargentos Mayores				
D Enrrique Campino J	Sargento mayor	. . . .	Buenos=Ayres	Infanteria
D Diego Gusman	Grado de Exercito	Milicias	Mendoza	Caballeria
D Felis Ant.º Vial	. . . .	Milicias	Iden	Caballeria
D Paulino Sisternas	. . . .	Sarg.to Mayor	Iden	Caballeria

C Mendoza 14 de junio de 1816.

Juan de Dios Vial *Jose M.ª Benavente* *Antonio Merino* *Venancio Escanilla*

[Original. A, original. MM, Documento número 576. Conservación buena. 212 x 301 y 217 x 308 mm.].

[577. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicándole que ha hecho el ejército la donación de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos cuatro reales, para las fiestas mayas, como "una limitada prueba de la eterna gratitud que por su órgano, tributa el ejército á las liberalidades de esa Ilustre Municipalidad". Mendoza, 15 de junio de 1815].

Tengo el honor de pasar a manos de V S. las cuentas del importe de varias especies construidas en la Maestranza para las fiestas Mayas que acaban de celebrarse a fin de q.e sirviendose V S. aceptar la escasa oblacion de los quatrocientos quarenta y nueve pesos, quatro reales, suma de la primera en favor de los fondos de Ciudad, como una limitada prueba de la eterna gratitud que por mi órgano tributa el Exto a las liberalidades de esa Ilt.e Municipalidad, y su digno representado; se sirva igualm.te mandar cubrir al Ten.te Fray Luis Veltran los setenta y quatro pesos seis reales de la segunda por nacer de un lasto [sic] en dinero efectivo.

Dios gue á V S. m.s a.s Mendoza junio 15 de 1816

Jose de S.n Martin

Sres del Muy Ilt.e Cav.do Just.a y Reg.to

[Original. MM, Documento número 577. Conservación buena. 211 x 304 mm. DASM, t. II, p. 513].

[578. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, disponiendo que los vecinos que han quedado en contribuir con carbón, lo pongan por su cuenta en la casa de maestranza. Mendoza, 15 de junio de 1816].

Espero tenga V. S. la bondad de ordenar a los vecinos que han quedado de contribuir con el carvon de las fonderas que quanto antes lo pongan de su cuenta en la Casa de Maestranza; pues siendo de otro modo impocible recogerlo, se paralizan muchos travajos por falta de este articulo.

Dios gue á V S. m.s a.s Mendoza junio 15 de 1816

Jose de S.n Martin

Sres del Muy Ilt.e Cav.do Gov.or

[Original. MM, Documento número 578. Conservación buena. 211 x 303 mm. DASM, t. II, p. 513].

[579. — Oficio del Presidente de Chile, Mariscal de Campo Francisco Marcó del Pont, al Tribunal de Vigilancia y Seguridad Pública, por el que dispone la realización de una información de las personas más calificadas, con la que se acredite la audacia de los insurgentes causada por la tolerancia del Brigadier Mariano Ossorio. Santiago de Chile, 18 de junio de 1816].

Conviene al servicio del Soverano y á la conservacion de su dominacion en este Reyno q.^{e} V S. sin perdida de tiempo reciva una informacion de los sugetos mas calificados, p.^{r} la q.^{e} se acredite la audacia de los insurgentes causada p.^{r} la tolerancia q.^{e} les dispenso mi antecesor el Sor Brigadier Dn Mariano Ossorio p.^{r} cuyo motivo todos los fieles servidores de S. M. anunciaban una per- /[f. 1 v.] dida procxima q.^{e} seguram.^{te} se hubiera experimentado si no se muda p.^{r} mi todo el sistema de Administracion antes observado.

Del mismo modo conviene q.^{e} tome V S sus declaraciones á los Alcaldes q.^{e} fueron el año procximo pp.^{do} Dn Pedro Nicolas Chopitea, y Dn Ant.^{o} Lavin, y á los Rexidores Dn Luis Goicolea, Dn Jose Sant.^{o} Solo de Zaldivar, Dn Man.^{l} M.ª de Undurraga, Dn Fran.^{co} Echazarreta, Dn Rafael Beltran, y Dn Man.^{l} Figueroa y Polo, preguntandoles p.^{r} los particulares /[f. 2] q.^{e} observaron en una sesion á q.^{e} fue convocado el Cabildo de esta ciudad p.^{r} el exprezado S.^{or} mi antecesor, p.^{a} hacerles presentes las resultas q.^{e} podian haber en la Capital y en todo el Reyno recibiendome de Governad.^{r} y Cap.^{n} Gral.

Espero de V S. el mejor desempeño de esta Comision, cuyo resultado me debolverá p.^{a} los fines q.^{e} me reservo.

Dios gue. á V S. m.^{s} a.^{s} Sant.^{o} y junio 18 de 1816

Fran.^{co} Marcó del Pont

SS. del Tral. de Vijilancia y Seguridad Publica.

[Margen f. 1:] Sant.º junio 20/816. Por recivido procedase a formar el sumario prevenido p.r su Señoria.

S.n Bruno *Figueroa*

Olavarrieta *Zaldivar*

[[f. 2 v.] Se remitieron las declaraciones con oficio fecha 19 de julio.

[Original MM, Documento número 579. Conservación buena. 151 x 204 mm. DASM, t. V, pp. 15-16].

[580. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicándole que ha depositado el mando general de las armas en el Brigadier Bernardo O'Higgins, quién lo suplirá mientras dure su ausencia. Mendoza, 19 de junio de 1816].

En la necesidad de ausentarme de esta Cap.[1] por algunos dias, á asuntos del servicio queda depositado el mando Gral. de las Armas en el Brigad.[r] D.[n] Bernardo O-Higgins por solo el tiempo de mi ausiensia. Lo comunico á V. S. para su intelig.[a] y fines consiguientes.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 19. de junio de 1816.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cab.[do] Gov.[or] Politico de la Provincia.

[Margen:] Contestado.

[Original. MM, Documento número 580. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. II, p. 514].

[581. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicándole que le corresponde a la capital contribuir con un auxilio de mil quinientas mulas para la expedición a Chile. Mendoza, 21 de junio de 1816].

Carculandose q.^{e} esta Capital proporcionalm.^{te} a los demas pueblos de la Prov.^{a} deve auxiliar la Expedicion con mil y quinientas mulas, tengo el honor de prevenirlo á V. S. para q.^{e} disponga que desde luego se reparta este numero entre el vecindario con la orden de q.^{e} cada uno tenga pronto el que le cupiere a dispocicion de este Gov.^{no}

Dios gue á V S. m.^{s} a.^{s} Mendoza junio 21 de 1816

Jose de Sn Martin

Sres del Muy Ilt.^{e} Cav.^{do} Just.^{a} y Reg.^{to} de esta Cap.^{l}

[Margen:] Contestado

[Original. MM, Documento número 581. Conservación buena. 213 x 302 mm. DASM, t. II p. 515].

[582. — Relación de los extranjeros que revistan en el Regimiento de Granaderos a Caballo. Mendoza, 22 de junio de 1816].

Reg.^{to} de Gran.^{s} á Cab.^{o}

Noticia de los Estrang.^{s} q.^{e} hay en él

Sarg.^{to}	Ramón Fernandez.
otro.	Fran.^{co} Capilla.
otro.	Juan Carballo.
Cabo.	Cristino Basquez.
otro.	Dionicio Fernandez.
Gran.^{s}	Carlos Moreno.
	Fran.^{co} Terrero.
Españoles Europ.^{s}	José Morán.
	Ant.^{o} Serrano.
	Pedro Sanches.
	Dionicio Albares.
	Alonso Pablo.
	Fran.^{co} Galan.
	Laureano Franco.
	Diego de Reina.
Cavo	Juan Rodrig.^{z}
	Tomás Bracho.
Ingleses.	Guillermo Gomes.
	Guillermo Guarany.
	Juan Man.^{l} Mela
Irlandez	Carlos Barrios
Norte Americ.^{no}	Santiago Pras

Romano Mig.[1] Chuca.

Total 23

Mendo- /[f. 1v.] za 22 de junio de 1816.

Juan de Lavalle

[Autógrafo MM, Documento número 582. Conservación buena. 155 x 210 mm.].

[583. — Oficio del Director Supremo, Brigadier Juan Martín de Pueyrredón, al Cabildo de Mendoza, agradeciéndole la confianza con que lo honra en ocasión de asumir la Suprema Dirección del Estado. Tucumán, 24 de junio de 1816].

La confianza con q.[e] V. S. honrra mi persona, destinada a la Sup.[ma] Direccion del Estado por su atenta comunicacion de 24 de mayo ultimo deja empeñada mi gratitud, y mas ligados mis deveres a la éxactitud de mi desempeño, para el que cuento con los auxilios de V. S. no menos q.[e] con la eficacia de su influxo en los abitantes de esa distinguida ciudad q.[e] V. S. representa p.[a] quanto sea en sosten, y defenza de nra comun libertad.

Dios gue a V. S. m.! a.[s] Tucuman 24 de junio de 1816.

J.[n] Martin de Pueyrredon

Silvestre Icazate
Sec.[o]

M. I. Cav.[do] J. y R. de la ciudad de Mendoza.

[Original. MM, Documento número 583. Conservación buena. 211 x 305 mm. DASM, t. II, p. 168].

[584. — Oficio de la Comisión Militar Chilena al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, informándole acerca de los motivos de las renuncias presentadas por los oficiales que han sido designados, nacidas de su ambición por cargos de mayor jerarquía. Mendoza 26 de junio de 1816].

Es vastante vergonzosa la renuncia que an hecho á esta Comicion los oficiales nombrados en los cuerpos creados a nombre del Estado Chileno, y mucho mas si se medita con la reflección que exige nuestra autual situacion los frivulos motivos en que la fundan. Si estos S S estuvieran penetrados de los verdaderos sentimientos que caracterizan al hombre de honor, serian a la verdad mas amantes a la livertad de su pais, y no omitirian ningun genero de sacrificios hasta conseguir el fin a que anelamos. La dulse satisfaccion (aun cuando se considerasen agrabiados) de tener parte en la reconquista de aquel infelis Estado, aliviando a sus hermanos, y compatriotas que hoy gimen oprimidos vajo la serbidumbre del Tirano, devia haserles olvidar todo resentimiento, y ofreserse gustosos para sacrificar su existencia en obsequio de la causa sagrada de nuestra suspirada livertad: pero no hay virtudes, no hay patriotismo, y solo les mueve un espiritu de ambicion para los empleos del primer rango, sin haser primero los ultimos exfuerzos para obtenerlos ¡Y es posible que estos ciudadanos sean los brasos con que cuenta la Nacion para su defenza! ¡Es posible que reine aun todavía en /[f. 1 v.] ellos la preocupacion olvidando tan pronto las miserias y desgracias que nos ha originado esta conducta! A que estado tan lamentable nos redusen las paciones cuando nos mueve un interes particular, y no el vien general de la Patria. Detestense pues para siempre estos monstruos, y mirense desde haora como enemigos de la livertad.

Cuando V S se sirbio poner esta Comicion en nuestras ma-

nos, el objeto principal fue llenarla con utilidad, tomando para ello todos los conocimientos que estuvieron a nuestros alcanses en desempeño de tan interesante obra, y sin apartarnos un punto de las instrucciones que V S se sirvio pasarnos, prosedimos a las elecciones de que meresimos su superior aprovacion.

Examinense con madures los motivos en que funda su renuncia D.ⁿ Fernando Plata, a quien se eligio por Capitan de Granaderos del primer Batallon de Infanteria, y se conosera a primera vista que no ha tenido otro merito para excusarse de serbir este empleo, que el de no haverle colocado en el de Sarg.ᵗᵒ Mayor. El alega haver serbido en esta ultima clase en el Batallon de Voluntarios de Chile, y no duda esta Comicion de su verdad, pero constandonos que en la campaña exercia estas funciones /[f. 2] D.ⁿ Manuel Calderon, parese infundada su queja. Si efectivamente lo fue, no devio pasar a otro este empleo, y si le despojaron de el, o hiso dimicion, en el mismo hecho dejo de serlo, y solo su egoismo puede vuscar estos efugios para escusarse de un modo que le hase tan poco honor.

D.ⁿ Domingo Huise, y D.ⁿ Jose Manuel Astorga se quejan igualmente del desaire que an resivido degradandoseles en sus empleos. El primero fue Cap.ⁿ de Infanteria en aquel Estado, y despojado del por la misma autoridad de que emanó. Jamas fue empleado durante la guerra sino por el corto espacio de un mes, y en este tiempo no hay una constancia de su desempeño, ni la comicion le ha creído digno de colocarle en otro empleo superior, aun cuando hubiesen avido facultades para haserlo, persuadidos que devia este oficial llenarse de la mayor satisfaccion en la clase a que se le destino, atendidos los meritos que el se supone. El segundo funda su renuncia por haversele revajado el grado de Sarg.ᵗᵒ Mayor que se le tenia conferido: este pudo reclamarlo a su tiempo sin incurrir en la fea nota de su renuncia, mucho mas si se atiende al paso politico que dio el Coronel D Juan de Dios Vial con los suge- /[f. 2 v.] tos nominados, haciendoles ver que los grados que ellos desian tener serian considerados a uno, y otro, sin em-

bargo de no hacerse constar en sus despachos, pero nada de esto ha vastado, para que desistan de su obstinado empeño. Por sus oficios conosera V S que el fuego de la discordia jamas podra apagarse en unos corazones que solo respiran venganza, al paso que la Comicion olvidada de todo resentimiento privado ha tratado de obrar en su desempeño con la mayor pureza, sin acordarse de partidos, y facciones que tanto degradan al vuen republicano. Si residieran en nosotros facultades para reprimir este orgullo, conoserian entonses qual es el modo con que deven comportarse en lo subsesivo los que tienen la gloria de titularse hijos de la Patria y sabrian comprimir sus genios tan faltos de razon y justicia, pero vivimos persuadidos que la integridad de V S sabra graduar el merito de sus expreciones para la providencia que estime oportuna.

De los ultimos empleos de D.[n] Vernardo Luco y D Ramon Raves que disen haver tenido no tiene noticia alguna esta Comicion, y creemos no exista una constancia en las oficinas que devio haverse tomado razon de sus despachos, y aun en el ultimo ca /[f. 3] so miramos su renuncia como un crimen por las razones expuestas.

D Felis Antonio Novoa, D. Jose Ramon Argumedo, y D Fran.[co] Noya, devian lisongearse, por haverse colocado en unos empleos subalternos, mucho mas cuando no han prestado serbicios a la Patria que les hisiese acredores a ellos: y es cosa vien estraña, las renuncias de estos individuos y particularmente del ultimo que alega haver sido Teniente en la campaña, hecho por el Coronel D Carlos Spano. Quisieramos preguntar a este Señor quien faculto al expresado Spano para conferir empleos de oficiales sin consultar a la superioridad que en aquel tiempo se hallava a sincuenta leguas de su destino cuyas regalias solo gozan las autoridades constituidas, y no un individuo que deve considerarse sujeto en todas sus partes a las determinaciones de el Govierno Superior. Pero para que cansarnos en reflecciones, y molestar a V S con lo dilatado de nuestra exposicion, cuando a la primera exprecion de sus alegatos se conose el sentido en que los fundan.

A la Comicion le queda el consuelo de haver obrado con rectitud y justicia en sus elexiones, y cumplido con las determinaciones de V S para la formacion de los quadros que /[f. 3 v.] V S tuvo p.r combeniente crear. Si no ha sido al contento de todos, sera desgracia nuestra, pero de qualesquer modo que sea nos queda la satisfaccion de haver hecho este serbicio a nuestro pais, y cumplir con las superiores ordenes de V S, protestandole que sea en la clase que se ha serbido destinarnos, o en otra inferior, iremos llenos de alegria a livertar a nuestros nuestros [sic] desgraciados hermanos.

Sirbase V S tener la vondad de devolvernos las renuncias para anotarlas en la Comicion segun V S nos tiene ordenado.

Dios gue a V S muchos años Mendoza 26 de junio de 1816.

Juan de Dios Vial *Antonio Merino*

Jose M.a Benavente *Venancio Escanilla*

S.or Governador Intendente.

[Original. MM, Documento número 584. Conservación buena. 217 x 310 mm.].

[585. — Oficio del Capitán Manuel J. Soler al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole que ha suspendido los ejercicios doctrinales por hallarse los oficiales instruídos en los primeros movimientos de la caballería, y solicitando quince días de licencia para regresar a Mendoza. San Luis, 26 de junio de 1816].

Con annuencia de este Gov.^{no} hé suspendido desde el 15 del pres.^{te} los exercicios doctrinales, por hallarse ya estos oficiales instruidos en los primeros movim.^{tos} de la cavalleria.

Desde aquella fha entablé conferencias diarias acerca de las maniobras de Esq.^{n} en las que algunos oficiales se han aprovechado en terminos de poder explicar qualquiera de las maniobras indicadas: en este estado, suplico á V. S. se digne dar por concluida mi comicion, ó al menos permitirme regresar a esa por quince dias, después de la revista que será el 4 del entrante: concluido este permiso que solicito, regresaré á este destino si V. S. lo determina.

Man.^{l} J. Soler

Dios [f. 1 v.] gue. a V. S. m.^{s} a.^{s} San Luis junio 26 de 1816.

Sr. Gov.^{or} Intend.^{e} de la Prov. de Cuyo.

[Autógrafo. MM, Documento número 585. Conservación buena. 153 x 260 mm.].

[586. — Oficio de los miembros de la Comisión Militar Chilena Juan de Dios Vial, Antonio Merino, José M.ª Benavente y Venancio Escanilla, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, por el cual se quejan de los insultos y desprecio que sufren de sus mismos compatriotas en el desempeño de las tareas confiadas por el general en jefe; explican las normas seguidas para la formación de los cuadros de oficiales, agregando que "en nada se han separado de la justicia", y se ocupan de la representación de uno de los individuos que ha renunciado al grado con que fué favorecido. Mendoza, 22 de junio de 1816].

Ya no es tolerable el insulto y desprecio que sufre esta Comicion sin mas merito que el capricho ignorancia, y voluntariedad, vicios que sino se tratan de reprimir acaso puedan causar funestas consecuencias.

En las elexiones hechas, para la formacion de los quadros para oficiales, se trato de colocar a cada uno con consepto a su aplicacion y buen desempeño. Al que representa lo creemos digno del empleo que manifiesta su despacho, el mismo que obtuvo en el Exercito del Estado Chileno. Los motibos en que funda su renuncia paresen no tienen el menor biso de razon, y nosotros estamos firmemente persuadidos que en nada nos hemos separado de la justicia, como el se supone segun las expreciones con que se vierte. Esos decantados serbicios de la Villa de Rancahua, en donde dise haver tomado un cañón al enemigo al tiempo que ábansava a la trinchera, se le deven al Ten.^{te} de Inf.^{a} Dn Nicolas Maruli, quien salio con una partida hasta el termino de ata /[f. 1 v.] carse a la bayoneta; y si por estos meritos imaxinarios se ha creido digno de mayores asensos, seriamos injustos si lo hubiesemos preferido a otros que mas vien lo tienen meresido. Por ultimo V S en vista de su representacion determinara lo que jusgase mas conforme a justicia.

Ya no es tolerable el insulto y desprecio que
sufre esta comision sin mas merito que el capri-
cho ignorancia, y voluntariedad, vicios que vino a
tratar de reprimir acaso puedan causar fune-
stas consecuencias.

En las elecciones hechas, para la
formacion de los quadros para oficiales, se
trató de colocar a cada uno con respecto a su
aplicacion y buen desempeño. Al que represen-
ta lo creemos digno del empleo que manifies-
ta en su Despacho, el mismo que obtuvo en el
Exercito del Estado Chileno. Los motivos en que
funda su renuncia parecen no tener el
menor viso de razon, y nosotros estamos fir-
memente persuadidos que en nada nos he-
mos separado de la justicia, como el se su-
pone segun las expresiones con que se
vierte. Los decantados servicios de la Villa
de Rancagua, en donde dice haver toma-
do un cañon al Enemigo al tiempo que a-
bansaba a la trinchera, se le deven al Ten.te
de Inf.a D.n Nicolas Maruri, quien salio
con una partida hasta el termino de ata-

CXVI. — Oficio de los miembros de la Comisión Militar Chilena al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Mendoza, 22 de junio de 1816. Ver. p. 508.

carse a la bayoneta, y si por estos meritos
imaxinarios se ha creido digno de mayores
ascensos, seriamos injustos si lo huviesemos
preferido a otros que mas bien lo tienen
merecido. Por ultimo V.S. en vista de su
representacion determinara lo que juzgare
mas conforme a Justicia

Dios que a V.S.
m. a. Mendoza 27 de Junio de 1816

Juan de Dios Vial — Antonio Moreno

Jose M. Benavente — Venancio Escanilla

Sor. Governador Intendente

Conclusión.

Dios gue a V S m^{s} a^{s} Mendoza 27 de junio de 1816

Juan de Dios Vial *Antonio Merino*

Jose M.ª Benavente *Venancio Escanilla*

Sor Governador Intendente

[Original. MM, Documento número 586. Conservación buena. 215 x 307 mm.].

[587. — Oficio del Coronel Juan Gregorio de Las Heras al Comandante General de Armas, Brigadier Bernardo O'Higgins, solicitando se lo releve de la presidencia de la Comisión Militar, para la que se le nombra, pues en virtud de la licencia concedida por O'Higgins y por el Gobernador Intendente, proponíase partir ese mismo día. Mendoza, 27 de junio de 1816].

Consequente á la licencia temporal, q.^{e} asi p.^{r} V. S. como p.^{r} el Sor Gob.^{or} Int.^{e} de esta prov.^{a} me ha sido concedida vervalm.^{te} p.^{a} q.^{e} saliese al campo á reparar mi salud quebrantada, esta tarde pensaba ponerme en marcha; y subsistiendo el merito q.^{e} dio lugar á ella, espero q.^{e} V. S. se sirva relevarme del nombram.^{to} de Presid.^{te} de la Comision Militar q.^{e} p.^{r} oficio fha. de hoy me confiere V. S. En este concepto devuelbo á V. S. los papeles relatibos á dha. Comision.

D.^{s} gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza y junio 27. de 1816.

J.^{n} Greg.^{o} de las Heras

S. Brigadier Com.^{te} Gral. de Armas.

[Autógrafo. MM, Documento número 587. Conservación buena. 213 x 302 mm.].

Quedo combencido q. a la pronta vuelta de V.S. cesaran de una vez los ostacu-los, q. han dado lugar a la ultima determinacion de V.S., en su consequencia desde este momento quedo encargado dela Presidencia de la Comision Militar Permanente, segun V.S. p. su oficio de hoy me ordena; p.o haviendo un medio entre el interes gral. q. V.S. me cita y el particular de mi salud, espero q. V.S. se servira permitirme, q. en aquellos dias, en q. no haya reunion de vocales p.a sentencia de causas, pueda permanecer a las immediaciones de esta Ciudad al objeto indicado.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Mendoza Junio 28. de 1816 —

Juan Greg. delas Heras

S. Gob.r Yntend.e

CXVII. — Oficio del Coronel Juan Gregorio de Las Heras al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Mendoza, 28 de junio de 1816. Ver p. 514.

[588. — Oficio del Coronel Juan Gregorio de Las Heras al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, solicitándole permiso para permanecer en las inmediaciones de la ciudad, los días que no realice reunión la Comisión Militar Permanente, por así exigirlo su salud. Mendoza, 28 de junio de 1816].

Quedo combencido q.[e] á la pronta vuelta de V. S. cesaran de una vez los ostaculos, q.[e] han dado lugar á la ultima determinacion de V. S., en su consequencia desde este momento quedo encargado de la Presidencia de la Comision Militar Permanente, segun V. S. p.[r] su oficio de hoy me ordena; p.[o] haviendo un medio entre el interes gral. q.[e] V. S. me cita y el particular de mi salud, espero q.[e] V. S. se servirá permitirme, q.[e] en aquellos dias, en q.[e] no haya reunion de vocales p.[a] sentencia de causas, pueda permanecer á las immediaciones de esta ciudad al objeto indicado.

D.[s] gue. a V. S. m.[s] a.[s] Mend.[a] y junio 28 de 1816—.

J.[n] Greg.[o] de las Heras.

S. Gob. Int.[e]

[Autógrafo. MM, Documento número 588. Conservación buena. 213 x 308 mm.].

[589. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, transcribiéndole el remitido al Alcalde Provincial José Obredor, por el que lo deja al frente del juzgado durante el tiempo de su ausencia. Mendoza, 28 de junio de 1816].

Con la fha digo al Alc.de Provincial D. Jose Obredor lo que sigue

"Las muchas atenciones q.e reune el Sor Alcalde de 1.er voto con motivo de haver recaido el mando guvernativo en el Ilt.e Cavildo, no le permiten desempeñarlas segun sus deceos, por lo tanto he dispuesto se encargue V. de dho Jusgado por el termino de mi auciencia, esperando de la honrrades y patriotismo que le caracterisa admita este encargo, cuyo servicio aumentará el de los repetidos que V. tiene echos a la causa"

Tengo el honor de transcrivirlo á V S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios gue á V S. m.s a.s Mendoza junio 28 de 1816

Jose de S.n Martın

Sres del Muy Ilt.e Cav.do Gov.or

[Original. MM, Documento número 589. Conservación buena. 217 x 308 mm. DASM, t. II, p. 516].

[590. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz, comunicándole que marcha a Córdoba para entrevistarse con el Director Supremo, Brigadier Pueyrredón. Mendoza, 29 de junio de 1816].

S.^{or} d.^{n} Tomas Godoy y Cruz.

Mendoza y junio 29 de 1816.

Mi amigo consequente a la comunicacion q.^{e} recivi del Director en q.^{e} me prebiene devo estar en Cordova p.^{a} el 10 o 12 del entrante, con el objeto de q.^{e} todo quede corriente y arregrado, me pongo mañana en marcha p.^{a} aquella ciudad, en donde solo permanecere un par de dias p.^{a} regresarme lo mas brebe.

Estoy lleno de queazeres p.^{a} dexarlo todo arreglado y no hay tiempo p.^{a} ma q.^{e} asegurarle es su mejor [—]

[*Jose de San Mar*] *tin*

[Autógrafo. MM, Documento número 590. Conservación mala. 148 x 201 mm. DASM, t. V, p. 544].

Sr. Dn. tomas Godoy y Cruz

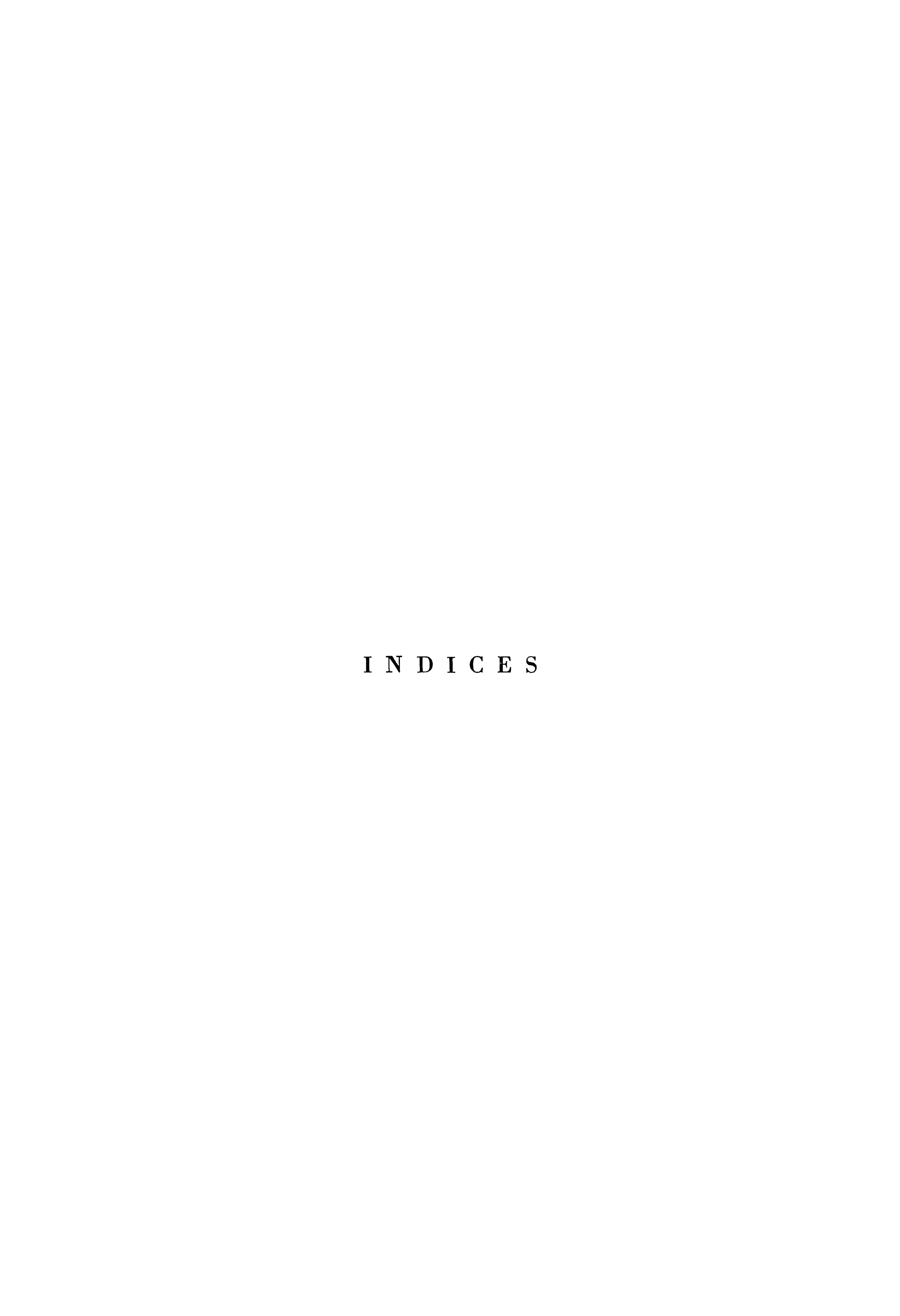
Mendoza y Junio 29 de 1816.

Mi amigo consequente ala comunica
cion q.e recivi del Director en q.e me previe
ne devo estar en Cordova p.a el 10 o 12 del
entrante, con el obgeto de q.e todo queda
corriente y arreglado, me pongo mañana
en marcha p.a aquella Ciudad en donde
solo permanecere un par de dias p.a
regresarme lo mas p.e breve.

Estoy lleno de quehaceres p.a dejarlo to
do arreglado y no hay tiempo p.a mas q.e
asegurarle es su mejor amigo

San Martin

CXVIII. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a Tomás Godoy Cruz. Mendoza, 29 de junio de 1816. Ver p. 516.



INDICES

INDICE DE NOMBRES DE PERSONAS

INDICE DE NOMBRES GEOGRAFICOS

INDICE DE TEMAS

INDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS

INDICE DE LAMINAS

INDICE GENERAL

Este tercer tomo de los Documentos para la Historia del Libertador General San Martín, se terminó de imprimir en los Talleres Gráficos E.G.L.H. o/ J. S. Litvack, de la ciudad de Buenos Aires, sitos en la calle Cangallo 2585, el 12 de mayo de 1954.